

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A los accionistas de ENAGÁS, S.A.:

Informe sobre las cuentas anuales

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de Enagás, S.A. (la Sociedad), que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 2019, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de ingresos y gastos reconocidos, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 1.2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Recuperación de los activos financieros relacionados con Gasoducto del Sur Peruano, S.A.

Descripción Con fecha 24 de enero de 2017, la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas del Perú declaró la terminación del Contrato de Concesión “Mejoras a la seguridad energética del país y desarrollo del Gasoducto Sur Peruano” y con fecha 4 de diciembre de 2017 el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual difundió, mediante publicación en el Diario El Peruano, la declaración de concurso de acreedores de Gasoducto del Sur Peruano, S.A. tal y como se explica en la nota 1.4.c de la memoria adjunta.

Enagás, S.A. mantiene un activo financiero por importe de 275,3 millones de dólares americanos relativo a la inversión en Gasoducto del Sur Peruano, S.A. y cuentas a cobrar en relación con las garantías ejecutadas por importe total de 226,8 millones de dólares, incluidos intereses por importe de 1,9 millones de dólares, que suponen activos registrados a 31 de diciembre de 2019 por importe de 411,3 millones de euros (nota 1.4.c de la memoria adjunta).

A consecuencia de la terminación del contrato de concesión, tal y como se describe en la nota de la memoria adjunta anteriormente mencionada, Enagás S.A. mantiene una controversia con el Gobierno Peruano, en relación a la recuperación de la inversión en Gasoducto Sur Peruano. El 2 de julio de 2018 se presentó ante el CIADI (Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones) solicitud de inicio de arbitraje contra el Estado Peruano relativa a su inversión en Gasoducto Sur Peruano, S.A. El 18 de julio de 2019 quedó constituido el Tribunal Arbitral y el 24 de septiembre de 2019 se emitió la Resolución Procesal No. 1, donde se establecieron las reglas procesales que regirán el procedimiento arbitral hasta el dictado del laudo. El 20 de enero de 2020 Enagás ha presentado el memorial de la demanda, momento a partir del cual se ha iniciado la fase de contestación por parte del Estado Peruano.

Hemos considerado este asunto como una cuestión clave de nuestra auditoría por la significatividad de los importes relacionados y por la incertidumbre sobre el desenlace final de la resolución que existe en este tipo de procesos, de larga duración y complejos, desde el punto de vista legal, técnico y económico, por lo que las estimaciones realizadas por los administradores de Enagás, fundamentadas en las opiniones de sus asesores, podrían variar en el futuro.

Nuestra respuesta

En esta área, nuestros procedimientos de auditoría consistieron, entre otros en:

- ▶ Evaluación del cumplimiento de los términos de los contratos y acuerdos entre accionistas de Gasoducto Sur Peruano, S.A.
- ▶ Lectura de la correspondencia entre organismos oficiales del Perú y la Sociedad, así como de los documentos incluidos en la demanda presentada por Enagás, S.A. ante el CIADI.
- ▶ Reuniones con los expertos en derecho peruano e internacional, externos e independientes, contratados por Enagás, S.A.

- ▶ Revisión de informes de análisis preparados por distintos expertos en derecho peruano e internacional (concursal, penal y administrativo entre otros) y de la Asesoría Jurídica Interna de Enagás, S.A.
- ▶ Revisión del proceso de estimaciones contables de Enagás, S.A. en su análisis de recuperación de los activos financieros mencionados, sobre la base del informe elaborado por un experto contable externo y del informe elaborado por un perito independiente en relación a la determinación del valor neto contable de dichos activos financieros que ha sido incluido en la demanda presentada ante el CIADI.
- ▶ Evaluación del análisis de la recuperación de los activos financieros realizado por la Dirección de Enagás, S.A. en función de los distintos escenarios considerados (análisis de sensibilidad).
- ▶ Revisión de los desgloses incluidos en la memoria adjunta de conformidad con el marco de información financiera aplicable.

Estimaciones significativas

Descripción Enagás, S.A. realiza estimaciones significativas en la determinación de la recuperación de las inversiones en empresas del grupo y asociadas.

Las principales magnitudes y los criterios e hipótesis utilizados para la valoración de estos activos se describen en la nota 1.4 de la memoria adjunta.

Hemos considerado dichas estimaciones como una cuestión clave de nuestra auditoría ya que, dada la cuantía de los instrumentos patrimoniales afectados, pequeños cambios en las hipótesis podrían tener un impacto significativo en las cuentas anuales de Enagás, S.A.

Nuestra respuesta

- Nuestros procedimientos de auditoría han consistido, principalmente, en:
- ▶ Revisión, en colaboración con nuestros especialistas en valoraciones, de la razonabilidad de la metodología empleada por la Dirección para la elaboración de los flujos de caja descontados de cada empresa del grupo y asociada, cubriendo, en particular, la tasa de descuento utilizada y la tasa de crecimiento a largo plazo.
 - ▶ Revisión de la información financiera proyectada en el plan de negocio de cada sociedad participada a través del análisis de información financiera histórica y presupuestaria, las condiciones actuales del mercado y nuestras expectativas sobre su potencial evolución.
 - ▶ Adicionalmente, hemos considerado la idoneidad de la información revelada por Enagás, S.A. con respecto dichas estimaciones en la nota 1.4. de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable.

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2019, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión.

Nuestra responsabilidad sobre la información contenida en el informe de gestión se encuentra definida en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, que establece dos niveles diferenciados sobre la misma:

- a. Un nivel específico que resulta de aplicación a determinada información incluida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, según se define en el art. 35.2. b) de la Ley 22/2015, de Auditoría de Cuentas, que consiste en comprobar únicamente que la citada información se ha facilitado en el informe de gestión y en caso contrario, a informar sobre ello.
- b. Un nivel general aplicable al resto de la información incluida en el informe de gestión, que consiste en evaluar e informar sobre la concordancia de la citada información con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma, así como evaluar e informar de si el contenido y presentación de esta parte del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito anteriormente, hemos comprobado que el informe de gestión incluye una referencia relativa a que la información no financiera mencionada en el apartado a) anterior se presenta en el informe de gestión consolidado del Grupo Enagás en el que la Sociedad se integra, que la información del Informe Anual de Gobierno Corporativo mencionada en dicho apartado, se incluye en el informe de gestión y que el resto de la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2019 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad de los administradores y de la comisión de auditoría en relación con las cuentas anuales

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, que se identifica en la nota 1.2 de la memoria adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

La comisión de auditoría es responsable de la supervisión del proceso de elaboración y presentación de las cuentas anuales.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- ▶ Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- ▶ Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- ▶ Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.
- ▶ Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- ▶ Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con la comisión de auditoría de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a la comisión de auditoría de la entidad una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables, incluidos los de independencia, y nos hemos comunicado con la misma para informar de aquellas cuestiones que razonablemente puedan suponer una amenaza para nuestra independencia y, en su caso, de las correspondientes salvaguardas.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación a la comisión de auditoría de la entidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

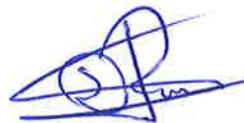
Informe adicional para la comisión de auditoría

La opinión expresada en este informe es coherente con lo manifestado en nuestro informe adicional para la comisión de auditoría de la Sociedad de fecha 21 de febrero de 2020.

Periodo de contratación

La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de marzo de 2019 nos nombró como auditores por un período de 3 años, contados a partir del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019.

ERNST & YOUNG, S.L.
(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores
de Cuentas con el N° S0530)



David Ruiz-Roso Moyano
(Inscrito en el Registro Oficial de Auditores
de Cuentas con el N° 18336)

21 de febrero de 2020



ERNST & YOUNG, S.L.

2020 Núm. 01/20/03863
96,00 EUR

SELLO CORPORATIVO:
.....
Informe de auditoría de cuentas sujeto
a la normativa de auditoría de cuentas
española o internacional
.....

ENAGÁS, S.A.

**Cuentas Anuales
a 31 de Diciembre de 2019**

ENAGÁS, S.A.

BALANCE DE SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	1
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	3
ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	4
ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	5
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	6
1. Actividades de la empresa y bases de presentación.....	7
1.1 Actividad de la empresa	7
1.2 Bases de presentación	8
1.3 Estimaciones y juicios contables realizados.....	9
1.4 Inversiones en empresas del grupo y multigrupo.....	9
1.5 Dividendos distribuidos y propuestos.....	15
1.6 Compromisos y garantías	16
2. Desempeño operativo de la sociedad	18
2.1 Resultado de explotación.....	18
2.2 Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	20
2.3 Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.....	21
2.4 Propiedades, planta y equipo	22
2.5 Inmovilizado intangible	24
2.6 Deterioro de valor de los activos no financieros	26
2.7 Arrendamientos	26
2.8 Provisiones y pasivos contingentes.....	27
3. Estructura de capital, financiación y resultado financiero.....	29
3.1 Patrimonio neto	30
3.2 Deudas financieras.....	31
3.3 Resultado financiero neto	33
3.4 Instrumentos financieros derivados.....	33
3.5 Gestión de riesgos financieros y de capital.....	34
3.6 Flujos de efectivo	36
4. Otra Información	37
4.1 Información sobre otras partidas del balance	37
4.2 Situación fiscal	38
4.3 Operaciones y saldos con partes vinculadas	42
4.4 Retribuciones al Consejo de Administración y a la Alta Dirección	44
4.5 Otra información referente al Consejo de Administración.....	47
4.6 Otra Información	47
4.7 Hechos posteriores.....	48
INFORME DE GESTIÓN DE ENAGÁS, S.A.	49

ENAGÁS, S.A.
BALANCE DE SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2019
 (Expresado en miles de euros)

	Notas	31.12.2019	31.12.2018
ACTIVOS NO CORRIENTES		5.566.359	5.328.700
Inmovilizado intangible	2.5	11.937	12.007
Investigación y desarrollo		93	153
Aplicaciones informáticas		11.844	11.854
Inmovilizado en curso y anticipos		-	-
Inmovilizado material	2.4	20.605	22.277
Terrenos y construcciones		16.161	17.237
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		4.286	4.835
Inmovilizado en curso y anticipos		158	205
Inversiones inmobiliarias	4.1	19.610	19.610
Terrenos		19.610	19.610
Inversiones en empresas del grupo y multigrupo a largo plazo	1.4	5.504.327	5.262.439
Instrumentos de patrimonio		4.692.698	4.459.513
Créditos a empresas		400.291	400.291
Otros activos financieros		411.338	402.635
Inversiones financieras a largo plazo		745	752
Créditos a terceros		49	56
Otros activos financieros		696	696
Activos por impuestos diferidos	4.2.g	9.135	11.615
ACTIVOS CORRIENTES		933.910	753.594
Existencias		6	8
Materias primas y otros aprovisionamientos		6	8
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	2.2	21.107	16.370
Clientes por ventas y prestaciones de servicios		-	10
Clientes, empresas del grupo y asociadas		13.712	13.490
Deudores varios		128	123
Personal		74	291
Activos por impuesto corriente		6.760	1.799
Otros créditos de las Administraciones Públicas		433	657
Inversiones en empresas del grupo y multigrupo a corto plazo	1.4	219.551	278.974
Créditos a empresas		147.551	151.374
Otros activos financieros		72.000	127.600
Periodificaciones a corto plazo		1.655	1.082
Efectivo y otros medios líquidos equivalentes	3.6.a	691.591	457.160
Tesorería		691.591	457.160
TOTAL GENERAL		6.500.269	6.082.294

Las Notas 1 a 4.7 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del Balance de Situación a 31 de diciembre de 2019

PASIVO	Notas	31.12.2019	31.12.2018
PATRIMONIO NETO		2.656.554	2.133.566
FONDOS PROPIOS		2.656.554	2.133.566
Capital	3.1.a	392.985	358.101
Capital escriturado		392.985	358.101
Prima de emisión	3.1.b	465.116	-
Prima de emisión		465.116	-
Reservas		1.557.981	1.552.278
Legal y estatutarias	3.1.d	71.620	71.620
Otras reservas		1.486.361	1.480.658
Acciones propias	3.1.c	(12.464)	(8.219)
Resultado del ejercicio		403.199	371.222
Dividendo activo a cuenta	1.5.a	(152.469)	(145.917)
Otros instrumentos de patrimonio neto		2.206	6.101
AJUSTES POR CAMBIO DE VALOR	3.1.e	-	-
Operaciones de cobertura		-	-
PASIVOS NO CORRIENTES		3.612.152	3.694.247
Provisiones a largo plazo	2.8.a	1.601	466
Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal		1.135	-
Otras provisiones		466	466
Deudas a largo plazo	3.2.a	201.243	195.946
Deudas con entidades de crédito		201.136	195.819
Otros pasivos financieros		107	127
Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo		3.406.607	3.494.955
Pasivos por impuestos diferidos	4.2.g	2.701	2.880
PASIVOS CORRIENTES		231.563	254.481
Provisiones a corto plazo		-	3.293
Pasivos financieros corrientes	3.2.b	9.549	4.897
Deudas con entidades de crédito		5.409	112
Otros pasivos financieros		4.140	4.785
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	3.2.c	174.942	195.584
Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar	2.3	47.072	50.707
Proveedores		9.931	11.159
Proveedores, empresas del grupo y asociadas		336	2.185
Personal		6.814	10.078
Otras deudas con las Administraciones Públicas		29.991	27.285
TOTAL GENERAL		6.500.269	6.082.294

Las Notas 1 a 4.7 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del Balance de Situación a 31 de diciembre de 2019

ENAGÁS, S.A.
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2019
 (Expresada en miles de euros)

	Notas	31.12.2019	31.12.2018
OPERACIONES CONTINUADAS		457.017	404.630
Importe neto de la cifra de negocios	2.1.a	550.787	502.018
Prestación de servicios		78.787	93.418
Ingresos por dividendos de empresas del grupo y multigrupo		472.000	408.600
Trabajos realizados por la empresa para su activo	2.4	201	291
Aprovisionamientos		-	(4)
Consumo de materias primas y otras materias consumibles		-	(4)
Otros ingresos de explotación		1.013	1.788
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		1.013	1.788
Gastos de personal	2.1.b	(47.387)	(45.527)
Sueldos, salarios y asimilados		(35.519)	(35.035)
Cargas sociales		(11.868)	(10.492)
Otros gastos de explotación	2.1.c	(39.854)	(46.037)
Servicios exteriores		(39.021)	(44.681)
Tributos		(833)	(1.356)
Amortización del inmovilizado	2.4 y 2.5	(7.647)	(7.899)
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	2.4	(96)	-
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		457.017	404.630
Ingresos financieros	3.3	1.020	5.153
De valores negociables y otros instrumentos financieros		1.020	5.153
- Por deudas con empresas del grupo y asociadas		893	3.296
- Por deudas con terceros		127	1.857
Gastos financieros	3.3	(78.515)	(49.809)
Por deudas con empresas del grupo y asociadas		(68.657)	(35.421)
Por deudas con terceros		(9.858)	(14.388)
Diferencias de cambio	3.3 y 4.1.b	278	(1.047)
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	1.4.a	(80)	-
Resultados por enajenaciones y otros		(80)	-
RESULTADO FINANCIERO		(77.297)	(45.703)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		379.720	358.927
Impuestos sobre beneficios	4.2.e	23.479	12.295
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS		403.199	371.222
OPERACIONES INTERRUMPIDAS		-	-
RESULTADO DEL EJERCICIO		403.199	371.222

Las Notas 1 a 4.7 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias a 31 de diciembre de 2019

ENAGÁS, S.A.
ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2019
 (Expresado en miles de euros)

	Notas	31.12.2019	31.12.2018
RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS		403.199	371.222
INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS EN EL PATRIMONIO NETO		-	195
Por coberturas de flujos de efectivo	3.1.e	-	260
Efecto impositivo	3.1.e	-	(65)
TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS		-	897
Por coberturas de flujos de efectivo	3.1.e	-	1.196
Efecto impositivo	3.1.e	-	(299)
TOTAL INGRESOS/(GASTOS) RECONOCIDOS		403.199	372.314

Las Notas 1 a 4.7 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos a 31 de diciembre de 2019

ENAGÁS, S.A.
ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019

(Expresado en miles de euros)

	Nota	Capital	Prima de Emisión y Reservas	Acciones Propias	Resultado del ejercicio	Dividendo a cuenta	Otros Instrumentos de patrimonio	Ajustes por cambio de valor	Total Patrimonio neto
SALDO AJUSTADO AL INICIO DEL EJERCICIO 2018		358.101	1.550.927	(8.219)	349.454	(139.241)	4.165	(1.092)	2.114.095
Total ingresos y gastos reconocidos		-	-	-	371.222	-	-	1.092	372.314
Operaciones con accionistas		-	-	-	(208.862)	(145.917)	-	-	(354.779)
- Aumentos de capital		-	-	-	-	-	-	-	-
- Distribución de dividendos	1.5	-	-	-	(208.862)	(145.917)	-	-	(354.779)
Operaciones con acciones propias	3.1.c	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras variaciones del patrimonio neto		-	1.351	-	(140.592)	139.241	1.936	-	1.936
- Pagos basados en instrumentos de patrimonio	3.1.c	-	-	-	-	-	1.936	-	1.936
- Otras variaciones		-	1.351	-	(140.592)	139.241	-	-	-
SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2018		358.101	1.552.278	(8.219)	371.222	(145.917)	6.101	-	2.133.566
SALDO AJUSTADO AL INICIO DEL EJERCICIO 2019		358.101	1.552.278	(8.219)	371.222	(145.917)	6.101	-	2.133.566
Total ingresos y gastos reconocidos		-	-	-	403.199	-	-	-	403.199
Operaciones con accionistas		34.884	465.116	-	(218.697)	(152.469)	-	-	128.834
- Aumentos de capital	3.1.a y b	34.884	465.116	-	-	-	-	-	500.000
- Distribución de dividendos	1.5	-	-	-	(218.697)	(152.469)	-	-	(371.166)
Operaciones con acciones propias	3.1.c	-	-	(9.876)	-	-	-	-	(9.876)
Otras variaciones del patrimonio neto		-	5.703	5.631	(152.525)	145.917	(3.895)	-	831
- Pagos basados en instrumentos de patrimonio	3.1.c	-	470	5.631	-	-	(3.895)	-	2.206
- Costes de ampliación de capital	3.1.d	-	(1.331)	-	-	-	-	-	(1.331)
- Otras variaciones		-	6.564	-	(152.525)	145.917	-	-	(44)
SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2019		392.985	2.023.097	(12.464)	403.199	(152.469)	2.206	-	2.656.554

Las Notas 1 a 4.7 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del Estado total de Cambios en el Patrimonio Neto a 31 de diciembre de 2019

ENAGÁS, S.A.
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019
 (Expresado en miles de euros)

	Notas	31.12.2019	31.12.2018
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (I)		464.851	496.802
Resultado del ejercicio antes de impuestos		379.720	358.927
Ajustes al resultado		(395.834)	(375.346)
- Amortización del inmovilizado	2.4 y 2.5	7.647	7.899
- Variación de provisiones		1.136	(549)
- Imputación de subvenciones		(18)	-
- Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado		92	-
- Ingresos financieros y dividendos		(483.007)	(433.552)
- Gastos financieros	3.3	78.594	49.809
- Otros ingresos y gastos		(278)	1.047
Cambios en el capital corriente		(9.026)	6.536
- Existencias		1	2
- Deudores y otras cuentas a cobrar		215	3.357
- Otros activos corrientes		(572)	(956)
- Acreedores y otras cuentas a pagar		(4.801)	3.047
- Otros pasivos corrientes		(3.868)	1.087
- Otros activos y pasivos no corrientes		(1)	(1)
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación		489.991	506.685
- Pagos de intereses		(69.112)	(42.801)
- Cobros de dividendos		527.600	521.000
- Cobros de intereses		10.007	17.744
- Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios		21.369	10.742
- Otros cobros (pagos)		127	-
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (II)		(238.639)	31.021
Pagos por inversiones		(388.345)	(18.221)
- Empresas del grupo y asociadas		(381.696)	(10.738)
- Inmovilizado intangible y material	2.4 y 2.5	(6.654)	(7.483)
- Otros activos financieros		5	-
Cobros por desinversiones		149.706	49.242
- Empresas del grupo y asociadas		149.706	49.242
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (III)		7.916	(123.495)
Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio		492.206	-
- Emisión de instrumentos de patrimonio	3.1	500.000	-
- Adquisición de instrumentos de patrimonio propio		(9.876)	-
- Enajenación de instrumentos de patrimonio propio		2.082	-
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero		(113.124)	231.284
- Emisión de deudas con entidades de crédito		1.656.643	2.324.495
- Emisión de deudas con empresas del grupo y asociadas		48.000	475.187
- Devolución y amortización de deudas con entidades de crédito		(1.653.100)	(2.372.498)
- Devolución y amortización de deudas con empresas del grupo y asociadas		(164.667)	(195.900)
Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio		(371.166)	(354.779)
- Dividendos	1.5	(371.166)	(354.779)
EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO (IV)		303	(297)
AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (I+II+III+IV)		234.431	404.031
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		457.160	53.129
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		691.591	457.160

Las Notas 1 a 4.7 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del Estado de Flujos de Efectivo a 31 de diciembre de 2019

1. Actividades de la empresa y bases de presentación

Aspectos relevantes

Resultados

- El beneficio neto de la sociedad se ha incrementado en un 8,6% respecto al ejercicio 2018, ascendiendo a 403,2 millones de euros.
- El beneficio neto por acción se ha situado en 1,688 euros por acción frente a 1,557 euros por acción en 2018.
- El dividendo por acción propuesto para 2019 es de 1,60 euros por acción (1,53 euros por acción en 2018) (**Nota 1.5**).
- El Consejo de Administración ha propuesto la siguiente distribución del beneficio neto correspondiente al ejercicio 2019 de la sociedad matriz Enagás, S.A. (**Nota 1.5**):



Fondo de maniobra positivo

A 31 de diciembre de 2019 el Balance de Situación presenta un fondo de maniobra positivo por importe de 702 millones de euros.

Inversiones en empresas del grupo y multigrupo

Enagás, S.A., a 31 de diciembre de 2019 mantiene instrumentos financieros, a través de los cuales desarrolla algunas de sus actividades, tanto en el activo no corriente como en el activo corriente del Balance de Situación adjunto por un importe agregado de 5.724 millones de euros. El detalle de estas inversiones es el siguiente:

- Instrumentos de patrimonio por importe de 4.693 millones de euros (**Nota 1.4.a**).
- Créditos a empresas por importe de 548 millones de euros (**Nota 1.4**).
- Otros activos financieros por importe de 483 millones de euros (**Nota 1.4**).

Gasoducto Sur Peruano, S.A. ("GSP")

- En relación a la situación de la inversión en GSP, a consecuencia de la terminación del contrato de concesión del 24 de enero de 2017, existe actualmente una controversia entre el Estado Peruano y Enagás en relación a la aplicación del mecanismo de recuperación de la inversión que establece el contrato de Concesión de GSP. Esto ha supuesto el inicio de un arbitraje internacional en virtud del Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones (en adelante, APPRI) España-Perú, presentado el pasado 2 de julio de 2018 ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (en adelante, CIADI), tal y como se detalla en la **Nota 1.4.c**. El 20 de enero de 2020 ha sido presentado el memorial de demanda por Enagás ante el CIADI, iniciándose a continuación la fase para la contestación a la misma por parte del Estado Peruano.
- El importe total a recuperar a 31 de diciembre de 2019 registrado en el balance asciende a 411.338 miles de euros, correspondiente tanto a la recuperación de la inversión financiera en dicha sociedad como a los derechos de crédito asociados a la recuperación de las garantías a la Sociedad a consecuencia de la terminación del contrato de concesión en GSP (**Nota 1.4.c**).

Garantías

Con fecha 31 de diciembre de 2019, Enagás, S.A. tiene concedidas garantías por importe de 5.064 millones de euros (**Nota 1.6**)

1.1 Actividad de la empresa

Enagás, S.A., sociedad constituida en España el 13 de julio de 1972 de conformidad con la Ley de Sociedades de Capital, es la sociedad dominante de un grupo de entidades que incluyen participaciones en sociedades dependientes, sociedades asociadas, operaciones conjuntas y negocios conjuntos, que se dedican a actividades diversas y que constituyen, junto con Enagás, S.A., el Grupo Enagás (en adelante, el Grupo) siendo su objeto social las actividades de transporte, almacenamiento y regasificación de gas natural, así como el desarrollo de todas las funciones relacionadas con la gestión técnica del sistema gasista.

a) Objeto social

- Las actividades de regasificación, transporte básico y secundario y almacenamiento de gas natural, mediante o a través de las infraestructuras o instalaciones gasistas correspondientes, propias o de terceros, así como la realización de actividades auxiliares o vinculadas a las anteriores.

- ii. El diseño, construcción, puesta en marcha, explotación, operación y mantenimiento de todo tipo de infraestructuras gasistas e instalaciones complementarias, incluidas redes de telecomunicaciones, telemando y control de cualquier naturaleza y redes eléctricas, ya sean propias o propiedad de terceros.
- iii. El desarrollo de todas las funciones relacionadas con la gestión técnica del sistema gasista.
- iv. Las actividades de transporte y almacenamiento de dióxido de carbono, hidrógeno, biogás y otros fluidos de carácter energético, mediante o a través de las instalaciones correspondientes, propias o de terceros, así como el diseño, construcción, puesta en marcha, explotación, operación y mantenimiento de todo tipo de infraestructuras e instalaciones complementarias, necesarias para dichas actividades.
- v. Las actividades de aprovechamiento del calor, del frío y de energías asociadas a sus actividades principales o resultado de las mismas.
- vi. La prestación de servicios de diversa naturaleza, entre ellos, de ingeniería, construcción, asesoría, consultoría, en relación con actividades que constituyen su objeto así como la participación en actividades de gestión de mercados de gas natural, en la medida en que sean compatibles con las actividades atribuidas por ley a la Sociedad.

Las actividades anteriores podrán ser realizadas por Enagás, S.A., por sí, o por medio de sociedades de idéntico o análogo objeto en que participe y siempre dentro del alcance y con los límites establecidos en la legislación aplicable en materia de Hidrocarburos. De conformidad con la legislación, las actividades de transporte y de gestión técnica del sistema que tengan el carácter de reguladas deben ser realizadas por medio de dos sociedades filiales en las que ostente la totalidad del capital social (Enagás Transporte, S.A.U. y Enagás GTS, S.A.U., respectivamente). En consecuencia forman parte del objeto social:

1.2 Bases de presentación

Estas Cuentas Anuales se han formulado por los Administradores de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad, que es el establecido en:

- i. Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
- ii. Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, el cual ha sido modificado en 2016 por el Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre, así como con el resto de la legislación mercantil vigente.
- iii. Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- iv. El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

En relación a la Resolución de 5 de marzo de 2019, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se desarrollan los criterios de presentación de los instrumentos financieros y otros aspectos contables relacionados con la regulación mercantil de las sociedades de capital, de aplicación para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2020, la compañía no ha decidido su aplicación anticipada.

Asimismo, no se han aplicado otros principios contables no obligatorios.

- vii. La gestión del grupo empresarial constituido por las participaciones en el capital social de las sociedades que lo integren.
- viii. La prestación de servicios de asistencia o apoyo a las sociedades y empresas participadas a cuyo fin podrá prestar, a favor de las mismas, las garantías y afianzamientos que resulten oportunos.

b) Otra información

El domicilio social se encuentra en Paseo de los Olmos, nº 19, 28005, Madrid. En la página "web": www.enagas.es y en su domicilio social pueden consultarse los Estatutos Sociales y demás información pública sobre la Sociedad y su Grupo.

Adicionalmente a las operaciones que lleva a cabo directamente, Enagás, S.A. como la sociedad dominante del Grupo Enagás y de acuerdo con la legislación vigente, está obligada a formular separadamente cuentas consolidadas del Grupo, que incluyen, asimismo, las participaciones en sociedades dependientes, sociedades asociadas, operaciones conjuntas y negocios conjuntos.

Las principales magnitudes de las Cuentas Anuales consolidadas del Grupo Enagás de los ejercicios 2019 y 2018 son los siguientes:

	31.12.2019	31.12.2018
Total Activo	8.844.224	9.526.202
Patrimonio Neto	3.168.849	3.039.371
Importe Neto de la Cifra de Negocios	1.153.103	1.294.660
Resultado neto	422.618	442.626

Adicionalmente, los Administradores han formulado estas Cuentas Anuales teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en dichas Cuentas Anuales.

Las Cuentas Anuales de la sociedad Enagás, S.A. y de su Grupo Consolidado del ejercicio 2019 han sido formuladas por los Administradores en su reunión del Consejo de Administración celebrada el día 17 de febrero de 2020. En cuanto a las Cuentas Anuales de la sociedad Enagás, S.A. y de su Grupo Consolidado del ejercicio 2018, fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas de Enagás, S.A., celebrada el 29 de marzo de 2019, siendo depositadas posteriormente en el Registro Mercantil de Madrid.

Estas Cuentas Anuales se presentan en miles de euros (salvo mención expresa).

a) Criterio de materialidad

En las presentes Cuentas Anuales se ha omitido aquella información o desgloses que, no requiriendo de detalle por su importancia cualitativa, se han considerado no materiales o que no tienen importancia relativa de acuerdo al concepto de Materialidad o Importancia relativa definido en el marco conceptual del Plan General de Contabilidad, tomando las Cuentas Anuales en su conjunto.

b) Imagen fiel

Las Cuentas Anuales adjuntas han sido obtenidas de los registros contables de la Sociedad y se presentan de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación y en particular, los principios y criterios contables en él contenidos, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la Sociedad, de los cambios en el estado de cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo habidos durante el correspondiente ejercicio. Estas Cuentas Anuales, que han sido formuladas por los Administradores de la Sociedad, se someterán a la aprobación por la Junta General Ordinaria de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

c) Comparación de la información

La información contenida en esta Memoria referida al ejercicio 2018 se presenta única y exclusivamente a efectos comparativos con la información del ejercicio 2019.

1.3 Estimaciones y juicios contables realizados

Los resultados y la determinación del patrimonio de las Cuentas Anuales son sensibles a los principios y políticas contables, criterios de valoración y estimaciones seguidos por los Administradores de la Sociedad para su elaboración.

En las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2019 se han utilizado ocasionalmente estimaciones realizadas por la Alta Dirección de la Sociedad - ratificadas posteriormente por sus Administradores - para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente, estas estimaciones se refieren a:

- La vida útil de los activos intangibles y materiales (**Notas 2.4 y 2.5**).
- La valoración de activos para determinar la existencia de pérdidas por deterioro de los mismos (**Nota 2.6**).
- Provisiones de facturas pendientes de formalizar (**Notas 2.2 y 2.3**).
- El cálculo de provisiones y contingencias (**Nota 2.8**).
- El cálculo del impuesto sobre beneficios y activos por impuesto diferido (**Nota 4.2**).
- El valor de mercado de determinados instrumentos financieros (**Nota 3.4**).

1.4 Inversiones en empresas del grupo y multigrupo

Políticas contables

Instrumentos de patrimonio

- Las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo y multigrupo se valoran por su coste, minorado, en su caso, por el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. Dichas correcciones se calculan como la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión.

d) Agrupación de partidas

Determinadas partidas del Balance de Situación, de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y del Estado de Flujos de Efectivo se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes notas de la Memoria.

e) Cambios en criterios contables

Durante el ejercicio 2019 no se han producido cambios de criterios contables respecto a los criterios aplicados en el ejercicio 2018.

- El valor razonable de los instrumentos de patrimonio propio concedidos bajo el "Plan de Incentivo a Largo Plazo (ILP)" (**Nota 4.4**).

A pesar de que estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible a 31 de diciembre de 2019 sobre los hechos analizados, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios, lo que se haría de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes Cuentas Anuales.

Durante el período de doce meses terminado el 31 de diciembre de 2019 no se han producido cambios significativos en las estimaciones realizadas al cierre del ejercicio 2018, así como no se espera que pueda afectar a ejercicios futuros.

Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se toma en consideración el patrimonio neto de la entidad participada, corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración.

Créditos y partidas a cobrar

- Activos financieros originados en la venta de bienes o en la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o los que no teniendo un origen comercial, no son instrumentos de patrimonio ni derivados y cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y no se negocian en un mercado activo.

Estimaciones y juicios significativos

- Al cierre de cada ejercicio, o cuando existan indicios de pérdida de valor, la Sociedad realiza un análisis de recuperabilidad de las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo y multigrupo, con el fin de comprobar si el importe recuperable de dichas inversiones es superior al valor reconocido en los libros de la Sociedad.
- Para calcular el valor recuperable de las empresas del Grupo se elabora un análisis de los flujos de efectivo actualizados, basado en proyecciones futuras detalladas para dichas inversiones.
- Con respecto al análisis de deterioro relativo a las sociedades del grupo y multigrupo, la tasa de descuento después de impuestos aplicada para las sociedades españolas en el ejercicio 2019 se sitúa entre el 4% y el 8% en función del negocio al que se dedique cada una de ellas. En cuanto a las inversiones en sociedades internacionales, el rango se sitúa entre el 6,44% y 8,40%, tasas después de impuestos, en función del negocio y el país en el que operen. Ambos intervalos comprenden tanto las tasas correspondientes al ejercicio 2019 como al 2018. El análisis de sensibilidad de la tasa de descuento del 0,5% y -0,5%, realizado a cierre del ejercicio 2019, pone de manifiesto que en la Sociedad no se presentan riesgos significativos asociados a variaciones razonablemente posibles. Por tanto, la Dirección de la Sociedad considera que, dentro de los rangos mencionados, no se producirían correcciones por deterioro.

El saldo de las cuentas del epígrafe "Inversiones en empresas del grupo y multigrupo" tanto a largo como a corto plazo al cierre del ejercicio 2019 y 2018 es el siguiente:

	2019	2018
Instrumentos financieros a largo plazo	5.504.327	5.262.439
Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo y multigrupo (Nota 1.4.a)	4.692.698	4.459.513
Créditos y partidas a cobrar	811.629	802.926
Créditos a empresas del grupo (Nota 1.4.b)	400.291	400.291
Otros activos financieros (Nota 1.4.c)	411.338	402.635
Instrumentos financieros a corto plazo	219.551	278.974
Créditos y partidas a cobrar (Nota 1.4.b)	7.246	7.266
Créditos empresas del grupo por efecto impositivo (1)	140.305	144.108
Dividendos a cobrar (2)	72.000	127.600

(1) Tal y como se indica en la Nota 4.2.b, Enagás, S.A. es la sociedad dominante del Grupo Consolidado Fiscal 493/12 para el Impuesto sobre Sociedades, correspondiendo dicho importe con las cuentas a cobrar con las distintas sociedades pertenecientes al mismo y por su aportación al resultado fiscal del mismo.

(2) Este importe se corresponde con los dividendos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2019 que han sido distribuidos por Enagás Transporte, S.A.U. en el ejercicio 2019 (Nota 2.1.a)

a) Instrumentos de patrimonio

Denominación / Domicilio / Actividad	% Participación		Miles de euros									
	Directa	Indirecta	Capital	Resultado			Resto de Patrimonio	Total Patrimonio	Dividendos Recibidos	Valor en libros		
				Explotación	Neto					Coste	Deterioro acumulado	Total
Ejercicio 2019										4.692.778	(80)	4.692.698
Enagás Transporte, S.A.U.	100	-	532.089	506.986	441.013	3.232.780	4.205.882	432.000	3.670.527	-	-	3.670.527
Enagás GTS, S.A.U.	100	-	5.914	2.628	1.941	(37)	7.818	-	33.932	-	-	33.932
Enagás Financiaciones, S.A.U.	100	-	15.189	35.670	15.189	5.292	35.670	-	8.227	-	-	8.227
Enagás Internacional, S.L.U.	100	-	136.308	53.454	34.645	909.251	1.080.204	40.000	945.710	-	-	945.710
Estación de Compresión Soto la Marina, S.A.P.I. de C.V.	49	1	12.081	4.555	2.564	3.465	18.110	-	8.222	-	-	8.222
Enagás Perú SAC	1	99	3.894	(367)	(2.012)	(363)	1.519	-	1	(1)	-	-
Enagás México SA de CV	1	99	2.890	(443)	(458)	(1.852)	580	-	79	(79)	-	-
Enagás Emprende, S.L.U.	100	-	4.882	(1.927)	(1.676)	10.406	13.612	-	16.274	-	-	16.274
Enagás Services Solutions, S.L.U.	100	-	2.894	(738)	(555)	5.639	7.978	-	9.673	-	-	9.673
Mibgas Derivatives, S.A.	19	9	757	-	-	(757)	-	-	97	-	-	97
Enagás Renovable, S.L.	100	-	36	-	-	(1)	35	-	36	-	-	36
Ejercicio 2018									4.459.513	-	-	4.459.513
Enagás Transporte, S.A.U.	100	-	532.089	518.286	397.729	1.566.299	2.496.117	387.600	3.815.407	-	-	3.815.407
Enagás GTS, S.A.U.	100	-	5.914	1.705	1.160	(1.350)	5.725	-	33.838	-	-	33.838
Enagás Financiaciones, S.A.U.	100	-	890	63.857	6.299	12.291	19.480	-	8.213	-	-	8.213
Enagás Internacional, S.L.U.	100	-	99.508	95.534	83.431	530.885	713.824	11.000	578.070	-	-	578.070
Estación de Compresión Soto la Marina, S.A.P.I. de C.V.	50	-	21.881	5.701	5.701	22.111	49.693	-	12.248	-	-	12.248
Enagás Perú SAC	1	99	6.474	(730)	(990)	(943)	4.540	-	1	-	-	1
Enagás México SA de CV	1	99	2.313	(346)	(364)	(1.455)	494	-	-	-	-	-
Enagás Emprende, S.L.U.	100	-	2.008	(1.270)	(954)	4.654	5.708	-	6.694	-	-	6.694
Enagás Services Solutions, S.L.U.	100	-	1.484	1.518	(1.139)	3.460	3.805	-	4.945	-	-	4.945
Mibgas Derivatives, S.A.	19	9	757	-	-	-	757	-	97	-	-	97

Estas sociedades del Grupo no cotizan en Mercados de Valores.

Durante el ejercicio 2019 se han llevado a cabo las siguientes variaciones en los instrumentos de patrimonio de la Sociedad:

- Como consecuencia de la aprobación de un segundo ciclo del Plan de Incentivo a Largo Plazo ("ILP") el 29 de marzo de 2019 en la Junta General de Accionistas de Enagás, S.A. y de la regularización del anterior Plan (Nota 4.4), y siguiendo el BOICAC nº 75/2008, en su consulta nº 7, la Sociedad ha incrementado el valor de los instrumentos de patrimonio de cada una de las filiales con beneficiarios adscritos al Plan, estos es, Enagás Transporte, S.A.U, Enagás GTS, S.A.U, Enagás Financiaciones, S.A.U., Enagás Internacional, S.L.U., Enagás México, S.A. de C.V. y Enagás Services Solutions, S.L.U., por un importe total que durante el ejercicio 2019 asciende a 428 miles de euros (392 miles de euros en 2018 relativos al Plan de Incentivos a Largo Plazo anterior). La contrapartida de dicha aportación se incluye en el epígrafe "Otros instrumentos de patrimonio" del patrimonio neto del balance de situación a 31 de diciembre de 2019, como consecuencia del coste asumido por la Sociedad en cada una de las filiales anteriormente comentadas.
- Con fecha 4 de marzo de 2019, la Sociedad realizó una ampliación de capital en Enagás Internacional, S.L.U. por importe de 20.000 miles de euros con prima de emisión de 180.000 miles de euros mediante aportación dineraria. Esta ampliación de capital supuso la emisión de 20.000.000 participaciones sociales.

Asimismo, con fecha 6 de marzo de 2019, Enagás Internacional, S.L.U. realizó una nueva ampliación de capital de 500 miles de euros con prima de emisión de 4.368 miles de euros mediante aportación dineraria. Esta ampliación de capital supuso la emisión de 500.000 nuevas participaciones sociales.

Con fecha 6 de mayo de 2019, la Sociedad realizó una ampliación de capital en Enagás Internacional, S.L.U. por importe de 5.500 miles de euros con prima de emisión de 49.500 miles de euros mediante aportación dineraria. Esta ampliación de capital supuso la emisión de 5.500.000 nuevas participaciones sociales.

Finalmente, con fecha 25 de julio de 2019, Enagás Internacional, S.L.U. realizó una ampliación de capital de 10.800 miles de euros con prima de emisión de 96.879 miles de euros mediante aportación dineraria. Esta ampliación de capital supuso la emisión de 10.800.000 participaciones sociales.

Las ampliaciones de capital realizadas durante 2019 en Enagás Internacional, S.L.U. han sido llevadas a cabo principalmente con el fin de financiar la compra de un porcentaje de la participación en la sociedad estadounidense Tallgrass a través de determinadas filiales en las que Enagás Internacional, S.L.U. ostenta su participación.

- Con fecha 7 de marzo de 2019, la Sociedad amplió capital en la sociedad Enagás Services Solutions, S.L.U. por importe de 3.700 miles de euros, de los cuales 1.110 miles de euros fueron aportados en concepto de participaciones sociales y 2.590 miles de euros en concepto de prima de emisión asociada a las mismas.

Adicionalmente, con fecha 2 de julio de 2019, Enagás Services Solutions, S.L.U. realizó una ampliación de capital mediante emisión de 300.000 participaciones sociales de un euro de valor nominal cada una de ellas, con una prima de emisión total por importe de 700 miles de euros.

- Con fecha 30 de enero de 2019 y 26 de marzo de 2019, Enagás Emprende, S.L.U. realizó dos ampliaciones de capital por el mismo importe, mediante la emisión de un total 1.380.000 nuevas participaciones sociales de un euro de valor nominal cada una de ellas, con una prima de emisión total por importe de 3.220 miles de euros, mediante aportación dineraria totalmente desembolsada en cada una de las ampliaciones.

Adicionalmente, con fecha 12 de julio de 2019, Enagás Emprende, S.L.U. realizó una nueva ampliación de capital mediante emisión de 294.000 participaciones sociales de un euro de valor nominal cada una de ellas, con una prima de emisión total por importe de 686 miles de euros.

Por último con fecha 12 de noviembre de 2019 y 4 de diciembre de 2019, Enagás Emprende, S.L.U. amplió capital nuevamente por importe de 2.300 y 1.700 miles de euros respectivamente, de los cuales 1.200 miles de euros fueron aportados en concepto de participaciones sociales de un euro de valor nominal cada una de ellas y 2.800 miles de euros en concepto de prima de emisión asociada a las mismas.

- Con fecha 25 de julio de 2019 y 16 de octubre de 2019, Enagás Transporte, S.A.U. procedió a la devolución de "otras aportaciones de socios" por un importe total de 145.000 miles de euros.

- Con fecha 8 de noviembre de 2019, se constituyó la sociedad Enagás Renovable, S.L.U. por un importe de 36 miles de euros mediante la creación de 36.000 participaciones sociales de un euro de valor nominal cada una de ellas, totalmente desembolsadas.
- Con fecha 26 de diciembre de 2019, Estación de Compresión Soto La Marina, S.A.P.I. de C.V. realizó una reducción de capital por devolución de aportes a los socios. Por consiguiente, la Sociedad ha reducido su participación en Estación de Compresión Soto La Marina S.A.P.I. de C.V. en 4.027 miles de euros.

Cabe señalar que con fecha 16 de abril de 2019, se produjo la fusión por absorción de las sociedades Estación de Compresión Soto La Marina, S.A.P.I. de C.V., como sociedad fusionante, y Estación de Compresión Soto La Marina EPC, S.A.P.I. de C.V., como sociedad fusionada. Dicha fusión no ha tenido impacto en la participación que Enagás, S.A. ostenta sobre Soto La Marina, S.A.P.I. de C.V.

A 31 de diciembre de 2019, la Sociedad ha realizado una corrección valorativa por deterioro en el valor de su inversión en Enagás México por importe de 79 miles de euros. A 31 de diciembre de 2018, la Sociedad no había realizado ninguna corrección valorativa por deterioro en el valor de las inversiones directas en empresas del Grupo.

b) Créditos a empresas

	Saldos a largo plazo		Saldos a corto plazo	
	2019	2018	2019	2018
Enagás Internacional, S.L.U.	400.291	400.291	7.246	7.266
Total	400.291	400.291	7.246	7.266

Los saldos a 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018 con créditos a empresas del grupo se corresponden en su totalidad a un crédito concedido a la sociedad Enagás Internacional, S.L.U. por importe de 400.291 miles de euros y los intereses asociados a dicho crédito devengados y no pagados por importe de 7.246 miles de euros (7.266 miles de euros a 31 de diciembre de 2018).

Los créditos a empresas de grupo están sujetos a tipo de interés de mercado, siendo el tipo medio para 2019 y 2018 del 2,5% y 1,4% respectivamente.

El detalle por vencimiento de dichos créditos al cierre del ejercicio 2019 y 2018 es el siguiente:

Ejercicio 2019	2020	2021	2022	2023	2024 y siguientes	Total
Préstamos y partidas a cobrar	7.246	-	400.291	-	-	407.537
Total	7.246	-	400.291	-	-	407.537

Ejercicio 2018	2019	2020	2021	2022	2023 y siguientes	Total
Préstamos y partidas a cobrar	7.266	-	-	400.291	-	407.557
Total	7.266	-	-	400.291	-	407.557

c) Otros activos financieros

Dentro del epígrafe "Otros activos financieros" se encuentran registradas las diferentes cuentas por cobrar derivadas de la inversión en Gasoducto Sur Peruano, S.A. (en adelante "GSP"), sociedad participada directamente por Enagás Internacional, S.L.U. En relación a esta inversión, el 24 de enero de 2017 la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas del Gobierno del Perú (en adelante, "Estado Peruano") remitió un oficio a GSP declarando "la terminación de la Concesión por causa imputable al Concesionario", amparándose en lo establecido en la cláusula 6.7 del Contrato de Concesión "Mejoras a la seguridad energética del país y desarrollo del Gasoducto Sur Peruano" (en adelante "el Proyecto"), al no haber acreditado el Cierre Financiero dentro del plazo contractual establecido (23 de

enero de 2017), procediendo asimismo a la ejecución inmediata de la totalidad de la garantía de fiel cumplimiento otorgada por GSP (262,5 millones de dólares), lo que en el caso de Enagás generó el pago de 65,6 millones de dólares. También en el mes de enero de 2017 se ejecutaron a Enagás las garantías de la financiación bancaria de GSP, por importe de 162 millones de dólares recogiendo tanto el principal como los intereses pendientes de pago. En el mes de diciembre de 2017, se finalizó sustancialmente el proceso de entrega en posesión de los Bienes de la Concesión de GSP, haciéndose cargo el Estado Peruano de los mismos.

A consecuencia de la terminación del contrato de concesión, de acuerdo a la opinión de los asesores legales externos e internos, el

Estado Peruano tenía la obligación de haber aplicado la cláusula 20 del Contrato de Concesión, calculando el Valor Neto Contable (en adelante VNC) de los Bienes de la Concesión, convocando un máximo de tres subastas para adjudicar la Concesión, y con el resultado de dicha subasta haber pagado a GSP el VNC. Con el importe que hubiese percibido GSP por el VNC de los Bienes de la Concesión, habría procedido a pagar sus obligaciones con terceros y, en su caso, a restituir las aportaciones de capital de sus accionistas, conforme se explicaba en las Cuentas Anuales de la Sociedad Enagás, S.A. de los ejercicios 2016 y 2017.

Resultado de la situación de inactividad del Estado Peruano en relación a seguir el procedimiento anteriormente descrito, con fecha 19 de diciembre de 2017, Enagás notificó al Estado Peruano la existencia de una controversia relativa a su inversión en GSP con el objeto de alcanzar un acuerdo amistoso sobre la misma, en los términos del Artículo 9.1 del APPRI suscrito entre la República del Perú y el Reino de España. Esta notificación supuso el inicio del cómputo de los seis meses de duración del procedimiento de trato directo previo al inicio del arbitraje internacional al que se refiere el propio APPRI como mecanismo de la recuperación de la inversión de Enagás en GSP.

Transcurridos los seis meses requeridos de trato directo entre Enagás y el Estado Peruano sin que haya sido posible llegar a un arreglo amistoso sobre dicha controversia, el 2 de julio de 2018 Enagás presentó ante el CIADI la solicitud de inicio de arbitraje contra el Estado Peruano relativa a la inversión en GSP.

A través de este procedimiento arbitral, se espera que el Estado Peruano reembolse a Enagás por su inversión en GSP, siendo éste el mecanismo por el que se recuperarían los activos financieros registrados en el Balance de Situación adjunto. De este modo, se espera que el Tribunal Arbitral que conozca del procedimiento arbitral en el CIADI atienda a los argumentos de Enagás, dictando un laudo reconociendo que el Estado Peruano no ha protegido la inversión de Enagás con arreglo al APPRI y, por tanto, tiene que indemnizarlo pagándole el valor de dicha inversión.

En lo que respecta a este procedimiento arbitral ante CIADI, el tribunal arbitral fue constituido el pasado 18 de julio de 2019 y el 24 de septiembre de 2019 se dictó la Resolución nº 1 que establece las reglas procesales que regirán el procedimiento arbitral hasta el dictado del laudo. En la actualidad, el procedimiento se encuentra en fase de preparación de actuaciones escritas y orales ante dicho tribunal, habiéndose presentado el escrito de demanda de Enagás el 20 de enero de 2020, momento a partir del cual se ha iniciado la fase de contestación por parte del Estado Peruano, siendo finales del mes de mayo de 2020 el plazo máximo previsto para finalizar esta fase de contestación por parte del Estado Peruano.

Por otra parte, también ante CIADI, cabe indicar que con fecha 21 de enero de 2020, Odebrecht presentó la solicitud de inicio de arbitraje contra la República de Perú para por su parte recuperar su inversión en GSP.

En lo relativo a la demanda de Enagás, el argumento central mantenido por Enagás es que, si el Estado Peruano hubiese cumplido con su obligación prevista en el Contrato de Concesión, hubiese calculado el VNC y hubiese convocado las tres subastas a las que estaba obligado para adjudicar la Concesión, el producto de la subasta se habría entregado a GSP, quien habría aplicado la cantidad entregada a pagar a sus acreedores y devolver el capital a sus accionistas. La reclamación de Enagás parte de que el Estado Peruano debe pagar a GSP el 100% del VNC, toda vez que el 24 de enero de 2018 transcurrió un año desde la terminación del contrato de concesión sin que hubiera convocatoria de subastas. La ausencia de subasta supone que los asesores jurídicos de Enagás consideren que se debe considerar que GSP

habría recibido el 100% del VNC pues se le privó de la posibilidad de recibirlo al no convocarse ni siquiera la primera de las subastas. Por tanto, partiendo del VNC considerado se habría aplicado una determinada cascada de pagos.

Enagás considera que, teniendo en cuenta el importe del VNC de los Bienes de la Concesión determinado por un experto independiente, y también teniendo en cuenta la cascada de pagos prevista en la legislación concursal, así como los contratos de subordinación y de cesión de créditos suscritos entre Enagás y los socios y acreedores en GSP, si el Estado hubiese cumplido sus obligaciones, y por tanto pagado a GSP la cantidad obtenida en la subasta, Enagás habría recuperado su inversión.

Respecto del importe del VNC, no ha habido variaciones, manteniéndose a 31 de diciembre de 2019 la valoración realizada por una firma de peritos independientes contratada por Enagás por un valor total actualizado de VNC de 1.980 millones de dólares.

Manteniéndose este importe actualizado del VNC, si sobre el mismo se aplicase la cascada de pagos prevista en la legislación concursal, así como los contratos de subordinación y de cesión de créditos suscritos entre Enagás y los socios en GSP, Enagás seguiría recuperando el valor total de su inversión reclamada ante el CIADI por importe de 511 millones de dólares.

En relación a los mencionados contratos de subordinación de derechos y cesión de créditos, su eficacia y forma de aplicarse ha sido puesta en cuestión sucesivamente por los socios de Enagás en GSP a través de diferentes procedimientos arbitrales, manteniéndose en tramitación a la fecha el procedimiento arbitral interpuesto por Graña y Montero cuestionando la legitimidad de Enagás para reclamar sus créditos contra GSP. Asimismo, la autoridad INDECOPI ha reconocido la plena eficacia de los citados acuerdos en el proceso concursal de GSP. En relación a este procedimiento arbitral, los asesores jurídicos peruanos de la compañía consideran remota la posibilidad de que ese procedimiento arbitral concluya con un resultado negativo para Enagás, considerando dichos acuerdos plenamente válidos y aplicables.

Por lo que se refiere al procedimiento arbitral contra el Estado Peruano, en base a las conclusiones determinadas por los asesores legales externos e internos de Enagás, se considera que es probable la recuperabilidad de la totalidad de la inversión de Enagás en GSP, consistente en las cuentas a cobrar en relación con las garantías ejecutadas anteriormente indicadas por importe total de 226,8 millones de dólares, intereses por 1,8 millones de dólares, diversas facturas por servicios profesionales prestados por importe de 7,6 millones de dólares y el capital social aportado a GSP por importe de 275,3 millones de dólares.

En lo que respecta a los plazos de recuperación, valorando los tiempos que se tarda en resolver una controversia de esta complejidad en un arbitraje internacional así como los plazos considerados en la citada Resolución nº 1 del CIADI, se considera 31 de diciembre de 2022 como fecha estimada para la obtención de un laudo favorable para los intereses de Enagás, registrándose la actualización financiera correspondiente por los tres años hasta dicha fecha estimada de recuperación tal como se detalla en la **Nota 3.3**.

En base a esto, los importes descritos en el párrafo anterior se encuentran registrados a su valor actualizado en el Balance de Situación adjunto a 31 de diciembre de 2019 por un importe total de 411.338 miles de euros (402.635 miles de euros a 31 de diciembre de 2018).

Otros asuntos relacionados

Con fecha 12 de marzo de 2018 fue publicada la Ley N° 30737, "Ley que asegura el pago inmediato de la reparación civil a favor del Estado Peruano en casos de corrupción y delitos conexos". Asimismo, el 9 de mayo de 2018 fue publicado el Decreto Supremo 096-2018-EF por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley N° 30737.

De acuerdo al artículo 9° de la mencionada Ley N° 30737, forman parte de la Categoría 2, y por lo tanto de su ámbito de aplicación, las personas jurídicas o entes jurídicos socios, consorciados o asociados que hayan participado de la adjudicación, o con posterioridad a ella, de manera conjunta con las personas que han sido condenadas o que hayan reconocido la comisión de delitos contra la administración pública, lavado de activos o delitos conexos; o equivalentes en agravio del Estado Peruano, en Perú o en el extranjero.

En el mes de junio de 2019 tuvo lugar la homologación por parte del Poder Judicial de Perú del Acuerdo de colaboración Eficaz alcanzado entre el Grupo Odebrecht y la Fiscalía de Perú, no estando el proyecto GSP incluido como uno de los proyectos afectados por hechos relacionados con la corrupción. Posteriormente, con fecha 14 de octubre de 2019, Enagás Internacional ha recibido cédula de notificación de la Fiscalía peruana poniendo en su conocimiento la existencia de una ampliación de dicho acuerdo de colaboración eficaz con Odebrecht, en el que estaría reconociendo haber realizado pagos ilícitos – según la fiscal- respecto al proyecto GSP, si bien sigue sin existir o conocerse por tanto ningún hecho que de manera consistente o probada relacione a GSP con la corrupción.

Sin perjuicio de lo comentado anteriormente en lo relativo a la ampliación del Acuerdo de Colaboración Eficaz inicial entre Odebrecht y la Fiscalía de Perú, y a las actuaciones del Fiscalía de la Nación de Perú sobre la investigación de las actividades de Odebrecht en Perú y otras investigaciones llevadas a cabo por parte de diversos órganos de la Fiscalía peruana por presuntos delitos que pudieran de alguna manera guardar relación con la adjudicación del proyecto "Mejoras a la seguridad energética del país y desarrollo del Gasoducto Sur Peruano", no se han producido novedades a la fecha y se mantiene la situación descrita en la **Nota 1.4.c** de las Cuentas Anuales de Enagás, S.A. del ejercicio 2018. En este sentido, se tiene constancia de la existencia de dos investigaciones en curso:

- La primera signada con la Carpeta 321-2014, relativo a colusión agravada entre una antigua empleada de Odebrecht y un funcionario público, cuya etapa de control y saneamientos se ha reanudado en 28 de junio de 2019, una vez que se ha inadmitido por la Corte Suprema la solicitud de la Procuraduría Ad Hoc de Perú para incluir a una de las subsidiarias de Odebrecht como tercero civil. En esta fase se prevé que se decida sobre la apertura de juicio oral.

En base a las opiniones de los asesores legales externos en derecho penal peruano de Enagás, se considera remoto que sea condenada la antigua empleada de Odebrecht. En esta misma causa, el juzgado de investigación preparatoria ha declarado como improcedente la incorporación de GSP en condición de tercero civilmente responsable.

- La segunda investigación abierta se encuentra en etapa preliminar a nivel de fiscalía signada con la Carpeta 12-2017, estando entre los investigados un empleado de Enagás, así como con fecha 17 de julio de 2019 se recibió la comunicación de la inclusión de Enagás Internacional, S.L.U. como investigado.

Basado en la opinión de nuestros asesores legales externos en derecho penal peruano, se mantiene que a fecha actual no hay ningún indicio que haga suponer que las investigaciones puedan discurrir en sentido negativo para Enagás.

Aun sin constar una condena penal o una confesión de comisión de delitos, tal y como se exige por el artículo 9° de la Ley N° 30737, el 28 de junio de 2018 el Estado Peruano incluyó a Enagás Internacional dentro de la "Relación de Contratos y Sujetos de la Categoría 2 indicando la persona jurídica o ente jurídico comprendido en la Sección II de la Ley N° 30737" en relación con el contrato de concesión adjudicado a GSP. La aplicación de la citada norma supone distintas medidas como la constitución de un fideicomiso, deberes de aportar información, limitación de transferencias al extranjero o la elaboración de un programa de cumplimiento.

El importe total del Fideicomiso, estimado como el 50% del íntegro del patrimonio neto promedio que corresponda a su participación en GSP confirmado con el Ministerio de Justicia asciende a 65,5 millones de dólares. En la actualidad, una vez instrumentalizado el contrato de fideicomiso con las entidades bancarias, está presentado al Ministerio de Justicia de Perú de acuerdo a los plazos establecidos, quedando pendiente de recibir su conformidad.

Adicionalmente, la Ley N° 30737 impone una prohibición a las empresas incluidas en la lista de realizar transferencias al exterior desde Perú, que en base a las conclusiones de los asesores legales externos e internos de Enagás sólo sería aplicable a la inversión en GSP, no suponiendo restricción para los dividendos a cobrar de la sociedades COGA y TGP, considerando asimismo que la inversión en ésta última está protegida por el Convenio de Estabilidad Jurídica en Perú. Cabe destacar que Enagás, S.A. mantiene una participación indirecta en dichas sociedades a través de la participación ostentada en Enagás Internacional, S.L.U.

Por todo lo comentado anteriormente, se sigue manteniendo a la fecha presente que de estas normas no se deriva un efecto negativo para recuperar las cuentas a cobrar a través del proceso arbitraje internacional indicado anteriormente.

En base a todo lo anterior, los administradores de Enagás, conforme con la opinión de sus asesores legales externos e internos, así como de un perito independiente y un experto contable independiente, consideran que estos hechos no suponen un impacto sobre la estimación de la recuperación de la inversión de la participación en GSP y las cuentas a cobrar anteriormente mencionadas por importe total de 411.338 miles de euros (402.635 miles de euros a 31 de diciembre de 2018).

1.5 Dividendos distribuidos y propuestos

a) Propuesta de reparto del resultado de la sociedad

La propuesta de distribución del beneficio neto correspondiente al ejercicio 2019 de la Sociedad, formulada por el Consejo de Administración y que se someterá a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas es la siguiente:

	31.12.2019
Dividendo	396.222
Reserva legal	6.977
TOTAL	403.199

El Consejo de Administración de Enagás, S.A., en reunión celebrada el 16 de diciembre de 2019, acordó distribuir un dividendo a cuenta del resultado del ejercicio 2019 por importe de 152.469 miles de euros (0,64 euros brutos por acción), formulando el estado de liquidez suficiente, expresado en miles de euros, de conformidad con lo establecido en el artículo 277 de la Ley de Sociedades de Capital.

Asimismo, se acordó constituir la reserva legal por importe de 6.977 miles de euros, alcanzando con ello una cifra igual al 20% del capital social, de acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital, que establece que debe destinarse una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social (**Nota 3.1.d**).

Los estados contables provisionales formulados por la Sociedad, de acuerdo con los requisitos legales, que pusieron de manifiesto la existencia de los recursos suficientes para la distribución de los dividendos a cuenta del ejercicio 2019, fueron los siguientes:

Estado contable provisional formulado el 30 de noviembre de 2019	
Resultado contable neto	13.488
10% Reserva Legal	-
Dividendo a cuenta sociedades del Grupo	392.000
Resultado "disponible" para distribución	405.488
Previsión del pago a cuenta	(152.469)
Previsión de tesorería entre el 30 de noviembre y el 31 de diciembre:	
Saldo de tesorería	28.719
Cobros proyectados en el periodo considerado	325.712
Líneas de crédito y préstamos disponibles con Entidades Financieras	1.500.000
Pagos proyectados en el periodo considerado (incluido el pago a cuenta)	(216.822)
Disponibilidades financieras estimadas antes de pago de dividendos	1.637.609

El pago del dividendo a cuenta mencionado anteriormente se realizó el 23 de diciembre de 2019.

Adicional a la propuesta del reparto de resultado del ejercicio 2019, se propone el reparto de un dividendo con cargo a reservas voluntarias por importe de 7.757 miles de euros ascendiendo el total del dividendo bruto propuesto a 0,96 euros por acción.

Dicho dividendo está sujeto a la aprobación de los accionistas en la Junta General Ordinaria y no se incluye como pasivo en estas Cuentas Anuales. En este sentido, este dividendo bruto complementario ascenderá a un importe máximo 251.510 miles de euros.

b) Dividendos totales pagados

Adicionalmente al dividendo a cuenta del ejercicio 2019 indicado, Enagás, S.A. distribuyó durante el ejercicio 2019 el dividendo bruto complementario del ejercicio 2018.

Dicho dividendo ascendió a 218.697 miles de euros (0,918 euros por acción) y fue pagado el 3 de julio de 2019.

1.6 Compromisos y garantías

Políticas contables

- Un contrato de garantía financiera es un contrato que requiere que el emisor efectúe pagos específicos para reembolsar al tenedor por la pérdida en la que incurre cuando un deudor específico incumpla su obligación de pago a su vencimiento, de acuerdo con las condiciones, originales o modificadas, de un instrumento de deuda. Los derechos y obligaciones asociados a una garantía financiera tendrán la consideración de activo financiero y pasivo financiero. En su valoración posterior, se registrará el contrato como el mayor importe entre a) la aplicación de la valoración según la norma de provisiones o b) la amortización acumulada de la medición inicial y los posibles ingresos devengados.
- Un compromiso de inversión se corresponde con aquella obligación contraída ante una sociedad vinculada que puede dar lugar a salidas de efectivo u otros recursos en el futuro. Entre estos se incluyen: compromisos no reconocidos de aportar fondos o recursos como consecuencia de acuerdos de constitución, proyectos intensivos de capital, emprendidos por un negocio conjunto, compromisos no reconocidos de proporcionar préstamos u otro apoyo financiero al negocio conjunto, o compromisos no reconocidos de adquirir una participación en la propiedad si tiene lugar o no un suceso concreto en el futuro.

A 31 de diciembre de 2019 y 2018, el detalle de los compromisos y garantías de la Sociedad es el siguiente:

Compromisos y garantías	Personas, Sociedades o Entidades del Grupo (Nota 4.3)	Otras Partes Vinculadas (Nota 4.3)	Terceros	Total
Ejercicio 2019				
Garantías sobre deuda de entidades vinculadas	4.857.681	-	-	4.857.681
Garantías y avales otorgados - Otros	143.411	23.333	39.370	206.114
Total	5.001.092	23.333	39.370	5.063.795
Ejercicio 2018				
Garantías sobre deuda de entidades vinculadas	4.778.148	-	-	4.778.148
Garantías y avales otorgados - Otros	90.602	22.895	29.685	143.182
Total	4.868.750	22.895	29.685	4.921.330

a) Garantías sobre deuda de entidades vinculadas

	Miles de euros	
	2019	2018
Garantía sobre deuda de E. Financiaciones	3.822.273	3.964.682
Garantía sobre la deuda de E. Transporte	-	147.514
Garantía sobre la deuda de E. Internacional	-	70.536
Garantía sobre la deuda de E. Internacional sobre la línea de crédito con Banco Santander	102.453	142.827
Garantía sobre la deuda de TAP	522.952	452.589
Garantía sobre la deuda de E. USA	409.811	-
Garantía sobre la deuda de E. Services	192	-
Total	4.857.681	4.778.148

Las garantías expuestas anteriormente se corresponden principalmente con:

- Las garantías prestadas por Enagás, S.A. por la totalidad de la deuda de Enagás Financiaciones tanto por las emisiones de bonos como por los préstamos concedidos por el Banco Europeo de Inversiones y el Instituto de Crédito Oficial, por importe de 3.822.273 miles de euros (3.964.682 miles de euros a 31 de diciembre de 2018).
- Dentro de la línea de "Garantías sobre deuda de entidades vinculadas" se incluye la garantía corporativa otorgada por Enagás, S.A. en favor de las entidades financieras de Trans Adriatic Pipeline, AG (TAP), de conformidad con el Contrato de Financiación suscrito por esta sociedad el 30 de noviembre de 2018. Dicha garantía cubre fundamentalmente los siguientes conceptos:
 - Principal e intereses del Contrato de Financiación dispuesto por TAP;
 - Valor de mercado del instrumento de cobertura sobre el tipo de interés.

A 31 de diciembre de 2019 el importe garantizado por Enagás a favor de las entidades financieras acreedoras de TAP asciende a 522.952 miles de euros (452.589 miles de euros a 31 de diciembre de 2018). El incremento se ha visto motivado por el mayor grado de disposición del préstamo de TAP así como por la contratación de la cobertura sobre tipos de interés.

La garantía corporativa ha sido otorgada por Enagás, S.A. junto con el resto de socios de TAP de manera mancomunada, por lo que Enagás tan sólo respondería, en un hipotético caso, por el importe que le corresponda en función a su participación en el capital de TAP.

Esta garantía se liberará sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones acordadas con los acreedores de TAP, relacionadas fundamentalmente con la puesta en marcha del proyecto.

Tras la puesta en marcha y hasta el vencimiento de la financiación, existirá asimismo un mecanismo de apoyo de los accionistas, que en el caso del Grupo Enagás es Enagás Internacional, S.L.U., al repago del préstamo de TAP mediante aportaciones de capital o pagos directos a los acreedores (Debt Payment Undertaking), que se activará ante determinados eventos de carácter extraordinario.

Tanto la garantía durante el período de construcción como este mecanismo de apoyo durante el período de operación se encuentran limitados contractualmente por un límite máximo en vigor durante toda la vida de la financiación, de manera que en ningún caso las cantidades reclamadas a Enagás puedan superar un importe total de 903.322 miles de euros, independientemente del valor de mercado del derivado o de cualquier otra contingencia.

- Las garantías prestadas por Enagás, S.A. por la deuda que Enagás USA, S.L.U. tiene con la Caixa para la financiación de la compra de Tallgrass que a 31 de diciembre de 2019 asciende a 409.811 miles de euros.
- A 31 de diciembre de 2018 se incluía la garantía prestada por Enagás, S.A. por la deuda que Enagás Internacional mantenía para la financiación de la compra del Grupo Swedegas.

A este respecto, con fecha 21 de noviembre de 2018 se vendió la totalidad de la participación que Enagás Internacional, S.L.U. tenía sobre el Grupo Swedegas. En abril de 2019, con la caja obtenida por dicha venta, Enagás Internacional procedió a cancelar el préstamo mencionado.

Adicionalmente, Enagás, S.A. garantiza el importe dispuesto por Enagás Financiaciones, S.A.U. en el programa Euro Commercial Paper (ECP) (**Nota 3.2.b**). A 31 de diciembre de 2019 Enagás Financiaciones, S.A.U. no tiene importes dispuestos.

Por último, con fecha 17 de mayo de 2019 Enagás Financiaciones, S.A.U. renovó el programa Euro Medium Term Note (EMTN) por importe máximo de 4.000 millones de euros que fue inscrito en la Bolsa de Luxemburgo en el año 2012, actuando la sociedad Enagás, S.A. como garante.

b) Garantías y avales otorgados – Otros

Dentro de este epígrafe, entre las garantías y avales otorgados a empresas de grupo a 31 de diciembre de 2019 se incluyen los siguientes:

- Los avales técnicos otorgados ante terceros por las sociedades Enagás Transporte, S.A.U. por importe de 3.712 miles de euros (5.123 miles de euros a 31 de diciembre de 2018), Gas to Move Transport Solutions, S.L., por importe de 877 miles de euros (1.469 miles de euros a 31 de diciembre de 2018) y Enagás Renovable, S.L.U. por importe de 24.000 miles de euros, todos ellos contragarantizados por Enagás, S.A.
- Con fecha 16 de diciembre de 2019, Enagás, a través de determinadas filiales en las que participa junto con Blackstone Infrastructure Partners, GIC (Fondo soberano de Singapur),

NPS y USS y otros accionistas minoritarios (los "Sponsors"), han suscrito con Tallgrass Energy LP ("Tallgrass"), entre otros documentos, un contrato de fusión (Agreement and Plan of Merger) En virtud de dicho Contrato, los "Sponsors" adquirirán las acciones de la clase A de Tallgrass de las que todavía no son propietarios. Derivado de la firma de dicho contrato Enagás, S.A. a través de sus filiales mantiene compromisos de inversión en Tallgrass Energy, L.P. por importe de 745.050 miles de euros.

Por lo anterior, la Sociedad a través de sus filiales, ha aportado una garantía por importe de 28.277 miles de euros en relación con la ejecución del compromiso de inversión en Tallgrass. Esta cantidad corresponde con la participación de Enagás sobre la garantía total de 105 millones de dólares exigida a los socios.

- La Sociedad contragarantiza a Enagás Internacional, S.L.U. el seguro de seriedad de oferta para la concesión portuaria en Colombia del proyecto Buenaventura por importe de 1.336 miles de euros (1.311 miles de euros a 31 de diciembre de 2018).
- Asimismo, Enagás, S.A. garantiza las operaciones de cobertura contratadas por Enagás Financiaciones, S.A.U. y Enagás Internacional, S.L.U., siendo el valor razonable de las mismas 85.209 miles de euros a 31 de diciembre de 2019 (61.299 a 31 de diciembre de 2018).
- A 31 de diciembre de 2018 se incluía en este epígrafe la garantía otorgada por Enagás, S.A. sobre las obligaciones de Enagás Internacional S.L.U ante Hellenic Republic Asset Development Fund S.A. por su participación en el proceso de venta del 66% de Hellenic Gas Transmission System Operator, S.A. (en adelante, DESFA), por importe de 21.400 miles de euros. Dicha garantía fue cancelada el día 9 de enero de 2019 con motivo del cierre de la transacción, cuya fecha efectiva fue el 20 de diciembre de 2018.

Entre las garantías y avales otorgados con otras partes vinculadas y terceros a 31 de diciembre de 2019 se incluyen:

- Las garantías concedidas ante la Comisión Federal de la Electricidad ("CFE") por los contratos de servicios relacionados con los proyectos Gasoducto de Morelos y Estación de Compresión Soto de la Marina, por importes de 8.909 miles de euros y 8.013 miles de euros respectivamente, las cuales han sido otorgadas por la entidad vinculada Banco Santander (8.738 y 7.746 miles de euros a 31 de diciembre de 2018).
- Los avales técnicos otorgados ante terceros para cubrir determinadas responsabilidades que pudieran derivarse de la ejecución de los contratos que constituyen su actividad, por un importe de 45.781 miles de euros a 31 de diciembre de 2019 (36.096 miles de euros en el ejercicio 2018), de los cuales 6.411 miles de euros corresponden a avales formalizados con Banco Santander (6.411 miles de euros a 31 de diciembre del 2018), entidad que tal y como se define en la **Nota 4.3** cumple con la definición de parte vinculada.

2. Desempeño operativo de la sociedad

Aspectos relevantes

Resultado de explotación

- El resultado de explotación ha aumentado un 12,9% respecto al ejercicio 2018, ascendiendo a 457.017 miles de euros (**Nota 2.1**).
- El ingreso principal que compone el Importe Neto de la Cifra de Negocios es el ingreso por dividendos recibidos de Empresas del Grupo que ha aumentado con respecto a los ingresos recibidos en 2018 por el mismo concepto en un 15,5%, ascendiendo a 472.000 miles de euros (**Nota 2.1**).

Deudores comerciales

- "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar corrientes" incluye principalmente las cuentas por cobrar de las diferentes sociedades del Grupo a las que la Sociedad presta servicios holding. (**Nota 2.2**).

Inmovilizado material

- El valor neto contable de los elementos del inmovilizado material a 31 de diciembre de 2019 es el siguiente (**Nota 2.4**):



2.1 Resultado de explotación

Políticas contables

Reconocimiento de ingresos

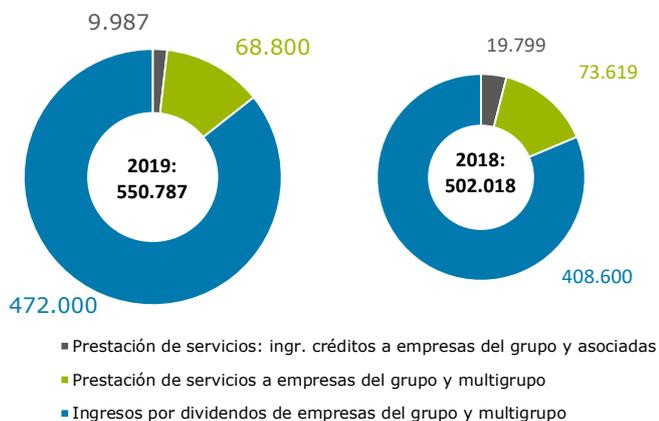
- En aplicación del criterio manifestado por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, a través del BOICAC nº 79, sobre la clasificación contable en cuentas individuales de los ingresos y gastos de una sociedad holding que aplica el PGC aprobado por el Real Decreto 1514/2007 y sobre la determinación del importe neto de la cifra de negocios de esta entidad, se incluyen como parte integrante del importe neto de la cifra de negocios los dividendos e intereses por préstamos recibidos de sus sociedades participadas.
- Asimismo, los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Dichos ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.
- Los ingresos ordinarios asociados a la prestación de servicios se reconocen considerando el grado de realización de la prestación a la fecha de balance, siempre y cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad.
- Los intereses recibidos de activos financieros se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos, cuando se declara el derecho del accionista a recibirlos. En cualquier caso, los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Reconocimiento de gastos

- Los gastos se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando tiene lugar una disminución en los beneficios económicos futuros relacionados con una reducción de un activo, o un incremento de un pasivo, que se puede medir de forma fiable. Esto implica que el registro de un gasto tiene lugar de forma simultánea al registro del incremento del pasivo o la reducción del activo.
- Se reconoce un gasto de forma inmediata cuando un desembolso no genera beneficios económicos futuros o cuando no cumple los requisitos necesarios para su registro como activo.

a) Ingresos

El desglose por actividades del Importe Neto de la Cifra de Negocios es el siguiente:



El importe de los dividendos recibidos en el ejercicio 2019 por importe de 472.000 miles de euros se corresponde con el siguiente reparto de dividendos realizado en el ejercicio 2019:

- Enagás Transporte, S.A.U. ha distribuido durante el ejercicio 2019 un dividendo complementario por importe de 40.000 miles de euros, así como un dividendo a cuenta de los resultados de ejercicio 2019 por importe de 392.000 miles de euros (mientras que en el ejercicio 2018 distribuyó un dividendo a cuenta de los resultados de dicho ejercicio por importe de 347.600 miles de euros y un dividendo extraordinario con cargo a reservas por importe de 50.000 miles de euros).
- Enagás Internacional, S.L.U. ha distribuido en el ejercicio 2019 un dividendo complementario por importe de 40.000 miles de euros (en 2018 repartió un dividendo a cuenta por importe de 11.000 de euros).

La distribución del Importe neto de la cifra de negocios correspondiente a los ejercicios 2019 y 2018, distribuida por mercados geográficos es la siguiente:

	31.12.2019	31.12.2018
España	550.059	500.242
América Latina	728	1.776
Total	550.787	502.018

b) Gastos de personal y cargas sociales

	31.12.2019	31.12.2018
Sueldos y salarios	34.445	33.241
Indemnizaciones	1.074	1.794
Seguridad Social	5.307	4.812
Otros gastos de personal	5.729	4.872
Aportaciones a fondos de pensiones externos (plan de aportación definida)	832	808
Total	47.387	45.527

Cabe destacar que en el ejercicio 2019 se ha efectuado un plan de adecuación de la plantilla que ha culminado con el acuerdo de desvinculación de 4 profesionales que causarán baja durante el primer trimestre de 2020, si bien, a cierre del ejercicio 2018 ya cumplían los requisitos necesarios para su provisión (en el ejercicio 2018, llegaron a un acuerdo de desvinculación 7 profesionales).

	31.12.2019	31.12.2018
Cargas sociales:		
-Seguridad social	5.307	4.812
-Aportaciones planes de pensiones	2.354	2.131
-Otras cargas sociales	4.207	3.549
Total	11.868	10.492

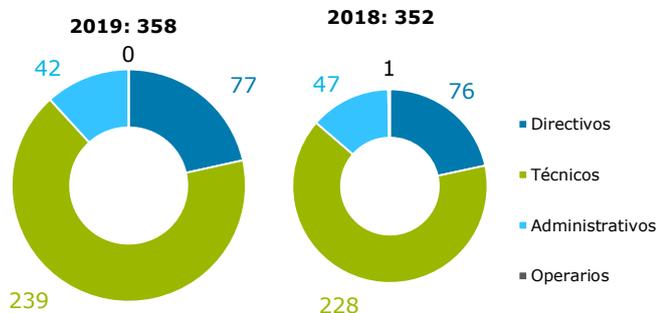
Las aportaciones realizadas por la Sociedad al plan de pensiones han ascendido a 832 miles de euros en el ejercicio 2019 (808 miles de euros en el ejercicio 2018), que se encuentran registrados en el epígrafe "Cargas sociales", incluido en el epígrafe "Gastos de Personal" de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias adjunta. Adicionalmente, se incluye el importe de Seguro de Ahorro de Directivos por importe de 1.522 miles de euros (1.323 miles de euros en el ejercicio 2018).

La Sociedad contribuye, de acuerdo con el Plan de Pensiones firmado, y adaptado a la Ley de Planes y Fondos de Pensiones, a un plan de aportación definida ("Enagás Fondo de Pensiones"), cuya Entidad Gestora es Gestión de Previsión y Pensiones, S.A. y la Depositaria es Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., que cubre los compromisos adquiridos por la Sociedad con el personal activo afectado. Dicho Plan reconoce unos derechos consolidados por servicios pasados y se compromete a la aportación mensual de un porcentaje medio del 4,02% del salario computable (3,99% en 2018). Es un plan de modalidad mixta destinado a cubrir tanto las prestaciones de jubilación como los riesgos por invalidez y fallecimiento de los partícipes. El total de personas adscritas al plan a 31 de diciembre de 2019 asciende a 317 partícipes (328 partícipes a 31 de diciembre de 2018).

Las aportaciones efectuadas por este concepto en cada ejercicio se registran en el capítulo "Gastos de Personal" de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias adjunta. Al cierre de los ejercicios 2019 y 2018 no existen cuantías pendientes de aportar por este concepto.

Asimismo, la Sociedad ha externalizado compromisos de pensiones con sus Directivos mediante un contrato de seguro colectivo mixto de instrumentación de compromisos por pensiones, que incluyen prestaciones en casos de supervivencia, fallecimiento e incapacidad laboral.

El número medio de empleados de Enagás, S.A. distribuido por grupos profesionales, es el siguiente:



A 31 de diciembre de 2019 la plantilla de la Sociedad está compuesta por 351 empleados (364 empleados en 2018).

La distribución por grupo profesional y género es como sigue:

Categorías	2019		2018	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Directivos	49	26	56	23
Técnicos	107	129	113	124
Administrativos	5	35	6	41
Operarios	-	-	1	-
Total	161	190	176	188

En la categoría de "Directivos" queda integrada la Alta Dirección de Enagás, S.A. compuesta por nueve personas (siete hombres y dos mujeres) (Nota 4.4). Asimismo, el número medio de personas empleadas en 2019 y 2018 por la Sociedad con discapacidad mayor o igual del 33% según categorías, es el siguiente:

2.2 Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

Políticas contables

- Los activos financieros se reconocen en el Balance de Situación en la fecha de transacción, cuando la Sociedad se convierte en una de las partes de las disposiciones contractuales del instrumento.

Préstamos y cuentas a cobrar

- Son activos financieros originados en la venta de bienes o en la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o los que no teniendo un origen comercial, no son instrumentos de patrimonio ni derivados y cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y no se negocian en un mercado activo.
- Dichos activos financieros se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles a la adquisición. Posteriormente, se valoran a su coste amortizado.
- La Sociedad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido

	2019	2018
Directivos	-	-
Técnicos	2	2
Administrativos	2	1
Operarios	-	1
Total	4	4

c) Otros gastos de explotación

	31.12.2019	31.12.2018
Servicios exteriores	39.021	44.681
Tributos	833	1.356
Total	39.854	46.037

Los gastos más significativos dentro del epígrafe "Servicios exteriores" se corresponden con los costes por servicios de reparación y conservación necesarios para la prestación de servicios por importe de 13.308 miles de euros a 31 de diciembre de 2019 (12.094 miles de euros a 31 de diciembre de 2018) así como con servicios de profesionales independientes por importe de 7.329 miles de euros a 31 de diciembre de 2019 (10.506 miles de euros a 31 de diciembre de 2018) y otros servicios por importe de 9.656 miles de euros a 31 de diciembre (12.156 miles de euros a 31 de diciembre de 2018).

sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, tales como en ventas en firme de activos, cesiones de créditos comerciales en operaciones de "factoring" en las que la empresa no retiene ningún riesgo de crédito ni de interés, las ventas de activos financieros con pacto de recompra por su valor razonable o las titulaciones de activos financieros en las que la empresa cedente no retiene financiación subordinada ni concede ningún tipo de garantía o asume algún otro tipo de riesgo.

- Por el contrario, la Sociedad no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, tales como el descuento de efectos, el "factoring con recurso", las ventas de activos financieros con pactos de recompra a un precio fijo o al precio de venta más un interés y las titulaciones de activos financieros en las que la empresa cedente retiene financiación subordinada u otro tipo de garantías que absorben sustancialmente todas las pérdidas esperadas.

Estimaciones y juicios significativos

- Al menos al cierre del ejercicio, la Sociedad realiza un test de deterioro para los activos financieros que no están registrados a valor razonable. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el valor recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros. Cuando se produce, el registro de este deterioro se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias.
- En particular, el criterio utilizado por la Sociedad para calcular las correspondientes correcciones valorativas, si las hubiera, consiste en registrar las correspondientes provisiones por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas a cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas. El importe a recuperar de la deuda se calcula mediante el descuento de flujos de caja futuros estimados utilizando la tasa de interés efectivo considerada en el momento inicial de la operación.
- Si, en periodos posteriores, se pusiera de manifiesto una recuperación del valor del activo financiero valorado a coste amortizado, la pérdida por deterioro reconocida será revertida. Esta reversión tendrá como límite el valor en libros que hubiese tenido el activo financiero en caso de no haberse registrado la pérdida por deterioro de valor. El registro de la reversión se reconoce en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio.

El saldo registrado en el epígrafe de "Clientes, empresas de grupo y asociadas" a 31 de diciembre de 2019 y 2018 se corresponde con el siguiente detalle (Nota 4.3):

	31.12.2019	31.12.2018
Enagás Internacional, S.L.U.	595	194
Gasoducto Morelos S.A.P.I. de CV	255	269
Enagás GTS, S.A.U.	1.205	1.306
Enagás Transporte, S.A.U.	8.311	7.038
Enagás Services Solutions, S.L.U.	752	2.408
Enagás Emprende, S.L.U.	294	1.398
Enagás Holding USA, S.L.U.	1.470	-
Otros	830	877
Total	13.712	13.490

Estos saldos corresponden principalmente a prestación de servicios corporativos por parte de Enagás, S.A., cuyo vencimiento es posterior a 31 de diciembre de 2019 y por tanto no han sido cobrados a la fecha de formulación de estas Cuentas Anuales.

2.3 Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar

Políticas contables

- Los acreedores comerciales y otras cuentas a pagar son pasivos financieros que no devengan explícitamente intereses y que, en el caso de que el efecto de actualización financiera no sea significativo, son registrados por su valor nominal.
- Los débitos y partidas a pagar se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado.
- Conforme a la Resolución del ICAC de 29 de enero de 2016, para el cálculo del período medio de pago a proveedores se han tenido en cuenta las operaciones comerciales correspondientes a la entrega de bienes o prestaciones de servicios devengadas desde la fecha de entrada en vigor de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre.
- Se consideran proveedores, a los exclusivos efectos de dar la información prevista en esta Resolución, a los acreedores comerciales por deudas con suministradores de bienes o servicios, incluidos en las partidas "Proveedores", "Proveedores, empresas del grupo y asociadas" y "Acreedores varios" del pasivo corriente del balance de situación.
- Se entiende por "Periodo medio de pago a proveedores" el plazo que transcurre desde la entrega de los bienes o la prestación de los servicios a cargo del proveedor y el pago material de la operación.
- El plazo máximo legal de pago aplicable a la Sociedad en el ejercicio 2018 según la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, es de 60 días; en la obtención de los datos anteriormente comentados, han quedado excluidas las obligaciones de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar

Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar	31.12.2019	31.12.2018
Proveedores	9.931	11.159
Proveedores, empresas del grupo y asociadas	336	2.185
Personal	6.814	10.078
Otras deudas con las Administraciones Públicas (Nota 4.2)	29.991	27.285
Total	47.072	50.707

El saldo del epígrafe "Proveedores" corresponde principalmente a las compras de materiales y servicios prestados a la sociedad Enagás, S.A. cuya contrapartida está registrada en los epígrafes de "servicios exteriores" e "inmovilizado" de la cuenta de resultados y del balance de situación respectivamente.

En el epígrafe de "Personal" se incluye el devengo de la remuneración variable correspondiente al ejercicio corriente, el cual se abona durante el primer trimestre de 2020.

Adicionalmente, a 31 de diciembre de 2018 este epígrafe incluía el importe pendiente de pago relativo a la parte en metálico del Plan de Incentivos a Largo Plazo, así como al programa de bono trienal de contribución a resultados dirigido al resto de la plantilla de la Sociedad, dichos conceptos ascendían a un total de 4.144 miles de euros. Estos importes fueron liquidados en abril de 2019. Asimismo los importes por los mismos conceptos durante 2019 están registrados en el epígrafe "Provisiones a largo plazo al personal" (Nota 2.8).

Información sobre el periodo medio de pago

El detalle de la información requerida por la Disposición adicional segunda de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, preparada conforme a la Resolución del ICAC de 29 de enero de 2016 es el siguiente:

Días	2019	2018
Periodo medio de pago a proveedores	45	41
Ratio de operaciones pagadas	45	42
Ratio de operaciones pendientes de pago	48	28

Importe	2019	2018
Total pagos realizados	57.265	52.041
Total pagos pendientes	1.618	4.958

2.4 Propiedades, planta y equipo

Políticas contables

- Se aplica el modelo de coste, por lo que se valoran al coste de adquisición o producción menos la correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro, si las hubiera.
- El coste de adquisición o producción incluye:
 - Los gastos financieros relativos a la financiación de los proyectos de infraestructura devengados únicamente durante el período de construcción cuando las obras tienen un periodo de duración superior al año.
 - Los gastos de personal relacionados directamente con las obras en curso, minorándose los costes de personal (Nota 2.1).
- Los costes de renovación, ampliación o mejora son incorporados al activo como mayor valor del bien exclusivamente cuando suponen un aumento de su capacidad, productividad o prolongación de su vida útil deduciéndose en su caso el valor neto contable de los bienes sustituidos. Por el contrario, los gastos periódicos de mantenimiento, conservación y reparación se cargan a los resultados del ejercicio en que se incurren.

La amortización se realiza de forma lineal una vez los activos están listos para su uso, de acuerdo con las siguientes vidas útiles:

	Porcentaje anual	Vida útil (años)
Construcciones	3%-2%	33,33-50
Otras instalaciones técnicas y maquinaria	12%-5%	8,33-20
Útiles y herramientas	30%	3,33
Mobiliario y enseres	10%	10
Equipos de procesos de información	25%	4
Elementos de transporte	16%	6,25

Estimaciones y juicios significativos

- La amortización de los activos registrados como propiedades, planta y equipo sigue el método lineal, aplicando porcentajes de amortización anual calculados en función de los años de vida útil estimada de los respectivos bienes.
- Los Administradores consideran que el valor contable de los activos no supera el valor recuperable de los mismos, calculando éste en base a los flujos de efectivo descontados futuros que generan dichos activos en base a la retribución prevista en la regulación actual para los mismos.

Ejercicio 2019	Saldo inicial	Entradas o dotaciones	Aumentos o disminuciones por traspasos	Salidas, bajas o reducciones	Saldo final
Terrenos y construcciones	34.613	13	1	-	34.627
Instalaciones técnicas y maquinaria	4.744	2	-	-	4.746
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	37.742	922	142	(6.694)	32.112
Anticipos e inmovilizaciones en curso	205	165	(143)	(69)	158
Total coste	77.304	1.102	-	(6.763)	71.643
Terrenos y construcciones	(17.376)	(1.090)	-	-	(18.466)
Instalaciones técnicas y maquinaria	(4.468)	(169)	-	-	(4.637)
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	(33.183)	(1.419)	-	6.667	(27.935)
Anticipos e inmovilizaciones en curso	-	-	-	-	-
Total amortización	(55.027)	(2.678)	-	6.667	(51.038)
Terrenos y construcciones	17.237	(1.077)	1	-	16.161
Instalaciones técnicas y maquinaria	276	(167)	-	-	109
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	4.559	(497)	142	(27)	4.177
Anticipos e inmovilizaciones en curso	205	165	(143)	(69)	158
Valor Neto Contable Propiedad, planta y equipo	22.277	(1.576)	-	(96)	20.605

Ejercicio 2018	Saldo inicial	Entradas o dotaciones	Aumentos o disminuciones por traspasos	Salidas, bajas o reducciones	Saldo final
Terrenos y construcciones	31.973	661	1.979	-	34.613
Instalaciones técnicas y maquinaria	4.733	11	-	-	4.744
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	36.592	1.136	14	-	37.742
Anticipos e inmovilizaciones en curso	2.026	172	(1.993)	-	205
Total coste	75.324	1.980	-	-	77.304
Terrenos y construcciones	(16.324)	(1.052)	-	-	(17.376)
Instalaciones técnicas y maquinaria	(4.032)	(436)	-	-	(4.468)
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	(31.838)	(1.345)	-	-	(33.183)
Anticipos e inmovilizaciones en curso	-	-	-	-	-
Total amortización	(52.194)	(2.833)	-	-	(55.027)
Terrenos y construcciones	15.649	(391)	1.979	-	17.237
Instalaciones técnicas y maquinaria	701	(425)	-	-	276
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	4.754	(209)	14	-	4.559
Anticipos e inmovilizaciones en curso	2.026	172	(1.993)	-	205
Valor Neto Contable de Propiedad, planta y equipo	23.130	(853)	-	-	22.277

Las altas registradas en el epígrafe "Otras instalaciones, utillaje y mobiliario" a 31 de diciembre de 2019 corresponden a la adquisición de equipos informáticos necesarios para la realización de determinados proyectos corporativos, por un importe global de 918 miles de euros, mientras que las altas y traspasos registrados en el epígrafe "Terrenos y construcciones" corresponden a incrementos en diferentes remodelaciones de las oficinas en Sede Central.

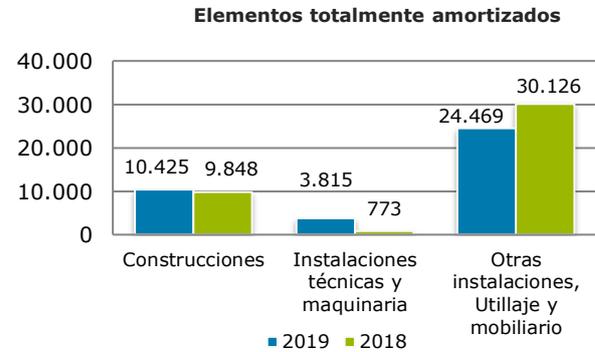
Asimismo, el impacto de los "Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado" ha supuesto un aumento en la inversión de 201 miles de euros en el ejercicio 2019 (291 miles de euros en el ejercicio 2018).

Los activos registrados como propiedades, planta y equipo no están afectos a cargas de naturaleza hipotecaria o de otro tipo de gravamen de similar naturaleza.

Es política de la Sociedad asegurar sus activos de modo que no se produzcan pérdidas patrimoniales significativas, sobre la base de las mejores prácticas de los Mercados, y atendiendo a la naturaleza y características de los distintos elementos.

Asimismo, la Sociedad cuenta con las correspondientes pólizas de seguros que permiten cubrir la responsabilidad civil frente a terceros.

Al cierre de los ejercicios 2019 y 2018 Enagás tenía activos registrados como propiedades, planta y equipo totalmente amortizados que seguían en uso, conforme al siguiente detalle:



2.5 Inmovilizado intangible

Políticas contables

- Como norma general, el inmovilizado intangible se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción. Posteriormente se valora a su coste minorado por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que haya experimentado.

Gastos de investigación y desarrollo

- Los costes de Investigación se activan, amortizándose el 95% del coste en el primer año y el resto en el año siguiente, siempre que estén específicamente individualizados por proyectos, su importe pueda ser claramente establecido y existan motivos fundados para confiar en el éxito técnico y en la rentabilidad económico-comercial del proyecto.
- Los costes de Desarrollo se activan y se amortizan linealmente a lo largo de su vida útil, si están específicamente individualizados por proyectos, su importe puede ser claramente establecido y existen motivos fundados para confiar en el éxito técnico y en la rentabilidad económico-comercial del proyecto.

Aplicaciones informáticas

- Los costes de adquisición y desarrollo incurridos en relación con los sistemas informáticos básicos en la gestión se registran con cargo al epígrafe "Inmovilizado intangible" del balance de situación. Los costes de mantenimiento de los sistemas informáticos se registran con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren. Se valoran por el importe satisfecho por la propiedad o por el derecho al uso de programas informáticos, así como por su coste de producción si son desarrollados por la Sociedad. La amortización de los mismos se realiza en un plazo de cuatro años.
- El inmovilizado intangible con vida definida se amortiza en función de la misma, que equivale a los siguientes porcentajes de amortización:

	Porcentaje anual	Vida útil
Gastos de desarrollo	5%-50%	20-2
Otro Inmovilizado Intangible	20%	5
Aplicaciones Informáticas	25%	4

Ejercicio 2019	Saldo inicial	Entradas o dotaciones	Aumentos o disminuciones por traspasos	Salidas, bajas o reducciones	Saldo final
Investigación y Desarrollo	10.886	295	-	-	11.181
Aplicaciones informáticas	113.515	4.612	-	(8)	118.119
Otro inmovilizado intangible	6.724	-	-	-	6.724
Total coste	131.125	4.907	-	(8)	136.024
Investigación y Desarrollo	(10.733)	(355)	-	-	(11.088)
Aplicaciones informáticas	(101.661)	(4.614)	-	-	(106.275)
Otro inmovilizado intangible	(6.724)	-	-	-	(6.724)
Total amortización	(119.118)	(4.969)	-	-	(124.087)
Investigación y Desarrollo	153	(60)	-	-	93
Aplicaciones informáticas	11.854	(2)	-	(8)	11.844
Otro inmovilizado intangible	-	-	-	-	-
Valor Neto Contable Inmovilizado intangible	12.007	(62)	-	(8)	11.937

Ejercicio 2018	Saldo inicial	Entradas o dotaciones	Aumentos o disminuciones por traspasos	Salidas, bajas o reducciones	Saldo final
Investigación y Desarrollo	10.783	103	-	-	10.886
Aplicaciones informáticas	108.115	5.400	-	-	113.515
Otro inmovilizado intangible	6.724	-	-	-	6.724
Total coste	125.622	5.503	-	-	131.125
Investigación y Desarrollo	(10.664)	(69)	-	-	(10.733)
Aplicaciones informáticas	(96.675)	(4.986)	-	-	(101.661)
Otro inmovilizado intangible	(6.713)	(11)	-	-	(6.724)
Total amortización	(114.052)	(5.066)	-	-	(119.118)
Investigación y Desarrollo	119	34	-	-	153
Aplicaciones informáticas	11.440	414	-	-	11.854
Otro inmovilizado intangible	11	(11)	-	-	-
Valor Neto Contable Inmovilizado intangible	11.570	437	-	-	12.007

Las altas en el epígrafe de "Aplicaciones informáticas" en el ejercicio 2019 corresponden principalmente a los siguientes proyectos:

- Software Implantación Workday por importe de 853 miles de euros.
- Software Comunicaciones unificadas por importe de 605 miles de euros.
- Software Evolución Infraestructuras TI 2019 por importe de 599 miles de euros.
- Software Implantación Programa Digital WorkPlace por importe de 411 miles de euros.

A 31 de diciembre de 2019 y 2018, la Sociedad tenía registrados elementos de inmovilizado intangible totalmente amortizados que seguían en uso conforme al siguiente detalle:



2.6 Deterioro de valor de los activos no financieros

Políticas contables

- Al cierre del ejercicio, o cuando existan indicios de pérdida de valor se analiza el valor recuperable para determinar si existe posibilidad de deterioro. Este importe recuperable es el mayor entre el valor de mercado minorado por el coste necesario para su venta y el valor en uso, entendiendo por éste el valor actual de los flujos de caja futuros estimados. Para el cálculo del valor de recuperación del inmovilizado material, el valor en

uso es el criterio utilizado por la Sociedad en la mayoría de la totalidad de los casos.

- En el caso de que el importe recuperable sea inferior al valor neto en libros del activo, se registra la correspondiente provisión por pérdida por deterioro por la diferencia, con cargo al epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta.

Estimaciones y juicios significativos

- La determinación del deterioro de los activos no corrientes, distintos de los financieros, se basa en el cumplimiento de una serie de hipótesis, que se describen a continuación en esta nota, y que son revisadas anualmente.
- Para estimar el valor en uso, la Sociedad prepara las previsiones de flujos de caja futuros antes de impuestos a partir de los presupuestos más recientes aprobados por los Administradores. Estos presupuestos incorporan las mejores estimaciones disponibles de ingresos y costes de cada elemento utilizando las previsiones sectoriales, la experiencia del pasado y las expectativas futuras.

Estas previsiones cubren los flujos para los años futuros aplicando tasas de crecimiento razonables que, en ningún caso, a partir del último año sean crecientes.

- Para calcular el valor actual, estos flujos se descuentan a una tasa, antes de impuestos, que recoge el coste de capital del negocio. Para su cálculo se tiene en cuenta el coste actual del dinero y las primas de riesgo utilizadas de forma general entre los analistas para el negocio.

En los doce meses del ejercicio de 2019 no se han producido movimientos en relación con las provisiones que cubren las pérdidas por deterioro de los activos existentes en la Sociedad adicionales a los mencionados en cada nota de estas Cuentas Anuales.

2.7 Arrendamientos

Políticas contables

- Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que de las condiciones de los mismos se deduzca que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

Arrendamiento financiero

- La Sociedad no dispone a 31 de diciembre de 2019 y 2018 de arrendamientos financieros.

Arrendamiento operativo

- En las operaciones de arrendamiento operativo en las que la Sociedad actúa como arrendatario, los gastos derivados de estos acuerdos se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se devengan.
- Cualquier cobro o pago que pudiera realizarse al contratar un arrendamiento operativo, se tratará como un cobro o pago anticipado que se imputará a resultados a lo largo del período del arrendamiento, a medida que se cedan o reciban los beneficios del activo arrendado.

Al cierre de los ejercicios 2019 y 2018 la Sociedad tiene contratadas con los arrendadores las siguientes cuotas de arrendamiento mínimas, de acuerdo con los actuales contratos en vigor, sin tener en cuenta repercusión de gastos comunes, incrementos futuros por IPC, ni actualizaciones futuras de rentas pactadas contractualmente:

Arrendamientos Operativos	Valor nominal	
	2019	2018
Cuotas mínimas a pagar		
Menos de un año	3.557	3.534
Entre uno y cinco años	10.195	11.099
Más de cinco años	1.307	3.229
Total	15.059	17.862

El importe de las cuotas de arrendamiento operativos reconocidas como gasto en el ejercicio 2019 asciende a 3.446 miles de euros (3.718 miles de euros en 2018).

En su posición de arrendatario, los contratos de arrendamiento operativo más significativos que tiene la Sociedad al cierre de los ejercicios 2019 y 2018 son los arrendamientos de los edificios de

oficinas que mantiene la Sociedad en Madrid, que vencen, en el caso de la sede social, en 2025 y cuyo importe anual asciende a 1.960 miles de euros, y el resto, en 2022 por un importe anual total de 945 miles de euros. En relación con las rentas contingentes, estos contratos están referenciados a incrementos anuales en función del IPC.

2.8 Provisiones y pasivos contingentes

Estimaciones y juicios significativos

- Los Administradores de la Sociedad en la formulación de las Cuentas Anuales diferencian entre:
 - Provisiones:** saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/o momento de cancelación.
 - Pasivos contingentes:** obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Sociedad.
- Las Cuentas Anuales recogen todas las provisiones con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que posible. Los pasivos contingentes no se reconocen en las Cuentas Anuales, sino que se informa sobre los mismos en las notas de la Memoria, en la medida en que no sean considerados como remotos.
- Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.
- La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como activo, excepto en el caso de que exista un vínculo legal por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual la Sociedad no esté obligada a responder; en esta situación, la compensación se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la correspondiente provisión. La política seguida respecto a la contabilización de provisiones para riesgos y gastos consiste en registrar el importe estimado para hacer frente a la responsabilidades probables o ciertas, nacidas de litigios en curso y por indemnizaciones u obligaciones pendientes, avales y otras garantías similares. Su dotación se efectúa al nacimiento de la responsabilidad o de la obligación que determina la indemnización o pago.
- Al cierre del ejercicio 2019, se encontraban en curso distintos procedimientos judiciales y reclamaciones interpuestos en contra de la Sociedad con origen en el desarrollo habitual de sus actividades. Tanto los asesores legales de la Sociedad como sus Administradores entienden que la conclusión de estos procedimientos y reclamaciones no producirá un efecto significativo en las Cuentas Anuales de los ejercicios en los que finalicen que no hayan sido registrados o indicados en estas Cuentas Anuales.

a) Provisiones

El movimiento en el saldo del epígrafe "Provisiones no corrientes" durante los ejercicios 2019 y 2018 ha sido el siguiente:

Provisiones no corrientes	Saldo Inicial	Dotaciones	Reversiones	Reclasificaciones a corto plazo	Saldo Final
Ejercicio 2019					
Retribuciones al personal	-	1.135	-	-	1.135
Otras responsabilidades	466	-	-	-	466
Total provisiones no corrientes	466	1.135	-	-	1.601
Ejercicio 2018					
Retribuciones al personal	2.992	623	-	(3.615)	-
Otras responsabilidades	1.000	-	(534)	-	466
Total provisiones no corrientes	3.992	623	(534)	(3.615)	466

Dentro del epígrafe "Retribuciones al personal" se registra la parte a liquidar en metálico del Plan de Incentivo a Largo Plazo (**Nota 4.4**), así como el programa de bono trienal de contribución a resultados dirigido al resto de la plantilla de la Sociedad, los cuales se pagarán a la plantilla en 2022. Durante el ejercicio 2018, el importe registrado en este epígrafe se reclasificó al corto plazo al epígrafe de "Personal" (**Nota 2.3**).

En enero de 2018, se aplicó provisión en el epígrafe "Otras responsabilidades" por importe de 534 miles de euros correspondiente a obligaciones derivadas principalmente de reclamaciones y litigios.

Los Administradores consideran que las provisiones registradas en el Balance de Situación adjunto cubren adecuadamente los riesgos por los litigios, arbitrajes y demás operaciones descritas en esta nota, por lo que no esperan que de los mismos se desprendan pasivos adicionales a los registrados. Dadas las características de los riesgos que cubren estas provisiones, no es posible determinar un calendario razonable de fechas de pago si, en su caso, las hubiese.

b) Pasivos contingentes

A 31 de diciembre de 2019, no existen contingencias significativas que sean necesarias desglosar en las Cuentas Anuales de la Sociedad.

3. Estructura de capital, financiación y resultado financiero

Aspectos relevantes

Calificación crediticia de la Sociedad

- El 28 de noviembre de 2019, la agencia de rating Standard & Poor's reafirmó la calificación crediticia de Enagás BBB+ y mejoró la perspectiva de negativa a estable. Por su parte, el 9 de enero de 2020 la agencia de calificación crediticia Fitch Ratings situó la calificación crediticia de Enagás en BBB+ con perspectiva estable.

Patrimonio neto

- El 19 de diciembre de 2019 se llevó a cabo una ampliación de capital por un importe efectivo de 500 millones de euros, que comprende el capital social por importe nominal de 34,9 millones de euros y una prima de emisión de 465,1 millones de euros, mediante la emisión de 23.255.814 nuevas acciones **(Nota 3.1.a y b)**.
- Durante el ejercicio 2019, se aplicaron 210.781 acciones propias por la liquidación del Plan de Incentivos a Largo Plazo y se compraron 405.084 acciones para el segundo ciclo de dicho plan. A 31 de diciembre de 2019, la Sociedad tiene acciones propias por importe de 12,4 millones de euros **(Nota 3.1.c)**.

A 31 de diciembre de 2019, el patrimonio neto ha aumentado 522,9 millones de euros respecto al cierre del ejercicio anterior, ascendiendo a 2.656 millones de euros.

Con respecto al capital social de la Sociedad cabe mencionar lo siguiente:

- La cotización de las acciones de Enagás, S.A. se situó en 22,74 euros a 31 de diciembre de 2019.
- El máximo cierre durante 2019 se alcanzó el día 21 de marzo con un precio de 27,08 euros por acción.

- Ninguna persona física o jurídica puede participar directa o indirectamente en una proporción superior al 5% del capital social de Enagás, S.A., ni ejercer derechos políticos en esta sociedad por encima del 3% (1% para aquellos sujetos que, directa o indirectamente, realicen actividades en el sector gasista). Estas limitaciones no son aplicables a la participación directa o indirecta correspondiente al sector público empresarial **(Nota 3.1)**.

Deuda financiera

El tipo de interés anual medio del ejercicio 2019 para la deuda financiera bruta de la Sociedad (considerando tanto deuda con entidades de crédito como con empresas del grupo) ha sido del 2,2% (2,2% en 2018).

Las principales operaciones del ejercicio han sido:

- Contratación de línea de crédito con Banco Santander por importe de 230 millones de dólares hasta el 30 de julio de 2024 **(Nota 3.2.a)**.
- Modificación del límite máximo de la línea de 235 millones de dólares, que pasa a ser 10 millones de dólares, y cuyo vencimiento se extiende hasta el 30 de julio de 2020. **(Nota 3.2.a)**.
- Extensión del vencimiento de la línea de financiación multdivisa por importe de 1.500 millones de euros hasta diciembre de 2024 **(Nota 3.2.a)**.

Disponibilidades financieras

- La Sociedad cuenta con disponibilidades financieras por importe de 2.197,8 millones de euros (1.962,5 millones de euros en 2018) **(Nota 3.6)**.

3.1 Patrimonio neto

a) Capital Social

Con fecha 19 de diciembre de 2019 y en ejercicio de la delegación otorgada por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 31 de marzo de 2017, se llevó a cabo una ampliación de capital mediante la colocación privada acelerada de acciones con exclusión del derecho de suscripción preferente de los accionistas de la Sociedad. Dicha ampliación de capital con cargo a aportaciones dinerarias se realizó por un importe nominal de 34.883.721 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 23.255.814 acciones ordinarias de Enagás, S.A., de 1,50 euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las acciones existentes y en circulación a dicha fecha.

En consecuencia, el capital social de Enagás S.A. a 31 de diciembre de 2019 asciende 392.985 miles de euros, representado por 261.990.074 acciones, de 1,5 euros de valor nominal cada una, todas ellas totalmente suscritas y desembolsadas.

La totalidad de las acciones de la sociedad matriz Enagás, S.A. están admitidas a cotización en las cuatro Bolsas Oficiales Españolas y se contratan en el mercado continuo.

Cabe destacar que, tras la publicación de la Disposición Adicional Trigésima Primera de la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos, vigente desde la entrada en vigor de la Ley 12/2011, de 27 de mayo, se establece que "ninguna persona física o jurídica podrá participar directa o indirectamente en el accionariado de Enagás, S.A. en una proporción superior al 5% del capital social, ni ejercer derechos políticos en dicha sociedad matriz por encima del 3%. Estas acciones no podrán sindicarse a ningún efecto". Asimismo, se establece que "aquellos sujetos que realicen actividades en el sector gasista y aquellas personas físicas o jurídicas que, directa o indirectamente participen en el capital social de éstas en más de un 5%, no podrán ejercer derechos políticos en dicha sociedad matriz por encima del 1%". Estas limitaciones no serán aplicables a la participación directa o indirecta correspondiente al sector público empresarial.

A 31 de diciembre de 2019 y 2018 las participaciones más significativas en el capital social de Enagás, S.A. son las siguientes (según información publicada en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) ⁽¹⁾ a 31 de diciembre de 2019):

Sociedad	Participación en el capital social %	
	31.12.2019	31.12.2018
Sociedad Estatal de Participaciones Industriales	5,000	5,000
Partler 2006 S.L.	5,000	-
Bank of América Corporation	3,614	3,614
BlackRock Inc.	3,383	3,383
State Street Corporation	3,008	3,008
Retail Oeics Aggregate ⁽²⁾	-	1,010

(1) La información extractada por la CNMV, se ha obtenido a partir de la última notificación que cada sujeto obligado a notificar, ha remitido a dicho organismo, en relación con lo contemplado en el Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre y la Circular 2/2007, de 19 de diciembre.

(2) 31 de diciembre de 2019 Retail Oeics Aggregate no posee participación significativa en el capital social de Enagás, S.A.

b) Prima de emisión

El importe efectivo total del aumento de capital anteriormente descrito ascendió a 500.000 miles de euros, importe que comprende el importe nominal de las acciones y una prima de emisión por importe de 465.116 miles de euros.

El Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital permite expresamente la utilización del saldo de la prima de emisión para ampliar el capital y no establece restricción específica alguna en cuanto a la disponibilidad de dicho saldo.

c) Acciones propias

Durante el mes de abril de 2019 se liquidaron las acciones propias del Plan de Incentivos a Largo Plazo (ILP) y de la Política de Remuneraciones 2016-2018, esta liquidación implicó la baja de acciones propias por importe de 5.631 miles de euros.

Asimismo, el 26 de junio de 2019 Enagás, S.A. culminó el proceso de adquisición de acciones propias, hasta alcanzar las 501.946, lo que supone un 0,19% sobre el total de acciones de la Sociedad, por un importe total de 9.876 miles de euros (incluyendo gastos asociados por 10 miles de euros). Dicha adquisición se enmarca dentro del "Programa Temporal de Recompra de acciones propias", cuyo objetivo exclusivo es cumplir con las obligaciones de entrega de acciones a los Consejeros Ejecutivos y a los miembros del equipo directivo del grupo Enagás derivadas del sistema de retribución vigente en los términos y condiciones que constan en el Plan de Incentivo a Largo Plazo (ILP) y en la Política de Remuneraciones 2019-2021 aprobada por la Junta General de Accionistas de 29 de marzo de 2019. Las acciones se han comprado cumpliendo las condiciones establecidas en el artículo 5 del Reglamento CE 2273/2003 y con sujeción a los términos autorizados por la Junta General de Accionistas de 29 de marzo de 2019. La gestión del Programa Temporal de Recompra de acciones propias se ha encomendado a Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), quien ha realizado la adquisición, por cuenta de Enagás, S.A. con independencia y sin influencia de ésta (Nota 4.4).

El movimiento de acciones propias ocurrido durante el ejercicio 2019 ha sido el siguiente:

Sociedad	Nº acciones compra	Nº acciones aplicadas ILP 2016-2018	Total Nº acciones
1 de enero de 2019			307.643
Autocartera para sistemas retributivos	405.084	(210.781)	194.303
31 de diciembre de 2019			501.946

d) Reservas

De acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital, debe destinarse una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social. A cierre del ejercicio 2018 esta reserva se encontraba completamente constituida, por 71.620 miles de euros. Como consecuencia de la ampliación de capital descrita en esta Nota, se seguirá dotando reserva legal hasta que quede totalmente constituida (Nota 1.5).

La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado. Salvo para esta finalidad y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

Asimismo, se ha procedido a registrar como menores reservas los gastos derivados de la ampliación de capital llevada a cabo por la Sociedad por importe de 1.331 miles de euros.

e) Ajustes por cambio de valor

Coberturas de flujos de efectivo

A 31 de diciembre de 2019, la Sociedad no mantiene registrados derivados de flujos de efectivo en su Balance de Situación debido al traspaso de la deuda asociada a los mismos a Enagás Financiaciones, S.A.U. durante el ejercicio 2018 (**Nota 3.2**), por lo que durante 2019 no ha habido movimientos en relación a dichas operaciones.

3.2 Deudas financieras

Políticas contables

- Son pasivos financieros aquellos débitos y partidas a pagar que tiene la Sociedad y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o también aquellos que sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados.
- Los pasivos financieros se reconocen inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida menos los costes de transacción directamente atribuibles.
- Los pasivos financieros se registran con posterioridad al reconocimiento inicial a coste amortizado, excepto los instrumentos financieros derivados.
- Los pasivos financieros se dan de baja cuando las obligaciones contractuales son canceladas o expiran.

Categorías	Clases	Deudas Financieras					
		Deudas con entidades de crédito y arrendamiento financiero		Derivados y otros		Total	
		2019	2018	2019	2018	2019	2018
Deudas a largo plazo							
Débitos y partidas a pagar		204.905	199.965	107	127	205.012	200.092
Gastos de formalización		(3.769)	(4.144)	-	-	(3.769)	(4.144)
Total Deudas a largo plazo		201.136	195.819	107	127	201.243	195.946
Deudas a corto plazo							
Débitos y partidas a pagar		2.686	112	4.140	4.785	6.826	4.897
Gastos de formalización e intereses pendientes de pago		2.723	-	-	-	2.723	-
Total Deudas a corto plazo		5.409	112	4.140	4.785	9.549	4.897

El detalle por vencimientos de los débitos y partidas a pagar del epígrafe "Deudas con entidades de crédito y arrendamiento financiero" no corrientes es el siguiente:

Ejercicio 2019	2021	2022	2023	2024 y siguientes	Total
Deudas con entidades de crédito	-	-	-	204.905	204.905
Otros	20	20	20	47	107
Total	20	20	20	204.952	205.012

Ejercicio 2018	2020	2021	2022	2023 y siguientes	Total
Deudas con entidades de crédito	199.965	-	-	-	199.965
Otros	20	20	20	67	127
Total	199.985	20	20	67	200.092

a) Pasivos financieros a largo plazo

A 31 de diciembre de 2019 la Sociedad tiene concedidas líneas de crédito con un límite de 1.713.814 miles de euros, dispuestas parcialmente por importe de 207.596 miles de euros (en 2018 había líneas de crédito concedidas con un límite de 1.705.337 miles de euros, dispuestas parcialmente por importe de 199.965 miles de euros) (Nota 3.6).

En opinión de los Administradores, esta situación supone una cobertura suficiente para las posibles necesidades de liquidez a corto plazo de acuerdo con los compromisos existentes a la fecha.

El tipo medio de la deuda bruta (considerando deuda con entidades de crédito y con empresas del grupo) en el año 2019 ha sido del 2,2% (2,2% en el ejercicio 2018).

Los Administradores de la Sociedad estiman que el valor razonable de las deudas contratadas por la Sociedad a 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018 no difiere de manera significativa con respecto al valor contable de las mismas.

Entre los hechos más significativos del ejercicio 2019 cabe destacar:

- Modificación del límite máximo de la línea ya existente de 235.000 miles de dólares, que pasa a ser 10.000 miles de dólares, y cuyo vencimiento se extiende hasta el 30 de julio de 2020. A 31 de diciembre de 2019 el importe dispuesto de esta línea asciende a 3.020 miles de dólares (228.520 miles de dólares en 2018), clasificados como pasivos financieros a corto plazo.
- Contratación de línea de crédito con Banco Santander por importe de 230.000 miles de dólares y vencimiento 30 de julio de 2024. A 31 de diciembre de 2019 esta línea está dispuesta en su totalidad por importe de 204.905 miles de euros.
- Extensión del vencimiento de la línea de financiación multivisa por importe de 1.500.000 miles de euros hasta diciembre de 2024. A 31 de diciembre de 2019 no se han realizado disposiciones.

Asimismo, durante el ejercicio 2018, la Sociedad suscribió dos contratos de cesión de posición contractual de los contratos de crédito existentes entre Enagás, S.A. (entidad cedente y anterior acreditada) y el Instituto de Crédito Oficial "ICO" y el Banco Europea de Inversiones "BEI" (entidades acreditantes). Tras la firma de dichos contratos, Enagás Financiaciones, S.A.U. adquirió la obligación de pago de un montante total de 1.056.515 miles de euros frente a dichas entidades de crédito.

b) Pasivos financieros a corto plazo

La variación del ejercicio 2019 del epígrafe "Deudas con entidades de crédito" a corto plazo por importe de 5.297 miles de euros (correspondiendo de estos 2.686 miles de euros a principal y 2.611 miles de euros a intereses devengados y no pagados), se debe principalmente al contrato que mantiene Enagás S.A. con el Banco Santander por la línea de crédito en dólares, que a 31 de diciembre de 2019 se encuentra dispuesta por importe de 3.020 miles de dólares y cuyo vencimiento es julio de 2020 (Nota 3.2.a).

Con fecha 20 de mayo de 2019, Enagás Financiaciones, S.A.U. inscribió en la Irish Stock Exchange el programa Euro Commercial Paper (ECP) por un importe máximo de 1.000.000 miles de euros, actuando la sociedad Enagás, S.A. como garante, tal y como se ha indicado en la Nota 1.6.a.

Asimismo, Enagás Financiaciones, S.A.U. renovó el programa Euro Medium Term Note (EMTN) por importe máximo de 4.000 millones de euros que fue inscrito en la Bolsa de Luxemburgo en el año 2012, actuando la sociedad Enagás, S.A. como garante (Nota 1.6.a).

c) Deudas con empresas del grupo

	A largo plazo		A corto plazo	
	2019	2018	2019	2018
Enagás Financiaciones, S.A.U.	3.184.043	3.277.100	162.717	182.078
Enagás Internacional, S.L.U.	222.564	217.855	11.035	12.469
Enagás Emprede, S.L.U.	-	-	474	312
Enagás Services Solutions, S.L.U.	-	-	156	380
Scale Gas Solutions, S.L.	-	-	222	89
Otras	-	-	338	256
Total	3.406.607	3.494.955	174.942	195.584

El tipo medio para 2019 correspondiente a los préstamos con empresas del grupo ha sido del 2,0% (2,6% para 2018).

Entre las principales variaciones en Deudas con empresas del Grupo cabe destacar las siguientes:

- Crédito concedido por Enagás Financiaciones, S.A.U. durante el ejercicio 2019 por importe de 48.000 miles de euros.
- Amortizaciones del crédito concedido por Enagás Financiaciones, S.A.U. por importe de 164.667 miles de euros.
- En lo relativo a la cuenta a pagar con Enagás Internacional en concepto de recuperación del valor del capital social invertido por ésta en GSP, al tener Enagás, S.A. la condición de titular de los créditos cedidos por el Grupo Odebrecht que permitirán la recuperación de la inversión en capital social de GSP, la misma representa un pasivo de 222.564 miles de euros (217.855 miles de euros a 31 de diciembre de 2018) en el balance a 31 de diciembre de 2019, considerando el efecto de la actualización financiera correspondiente a un plazo de recuperación estimado en 31 de diciembre de 2022 (Nota 1.4.c).

Por otro lado a 31 de diciembre de 2018, la Sociedad procedió a la firma de los contratos de cesión de determinados préstamos intragrupo existentes de la sociedad prestamista Enagás Financiaciones, S.A.U. (entidad cedente en ambos) con las sociedades prestatarias Enagás Transporte, S.A.U. y Enagás Internacional, S.L.U. En virtud de dichos contratos, Enagás, S.A. adquirió la posición de prestataria frente a Enagás Financiaciones, S.A.U. por importe total de 1.749.474 miles de euros.

- El epígrafe "Deudas con empresas del grupo y multigrupo a corto plazo" al cierre de los ejercicios 2019 y 2018 recoge fundamentalmente:
 - El saldo de los intereses y préstamos concedidos a corto plazo por la sociedad Enagás Financiaciones, S.A.U. a Enagás, S.A. por un importe total de 145.297 miles de euros.

- Por su posición de Sociedad Dominante del Grupo de Consolidación Fiscal 493/12 para el Impuesto sobre Sociedades, Enagás S.A. mantiene importes pendientes de pago con determinadas sociedades pertenecientes al mismo por importe de 29.626 miles de euros (31.817 miles de euros en 2018), correspondiendo principalmente con los importes pendientes de pago a Enagás Financiaciones, S.A.U., Enagás Internacional, S.L.U. y Enagás Emprende, S.L.U. por importe de 17.420, 11.035 y

474 miles de euros, respectivamente (18.314, 12.467 y 312 miles de euros, respectivamente, a 31 de diciembre de 2018). Una vez presentada la declaración definitiva del Impuesto de Sociedades de 2018 en el ejercicio 2019, Enagás, S.A. ha procedido a abonar la cuenta por pagar por Impuesto de Sociedades a las distintas sociedades pertenecientes a su Grupo Fiscal por importe de 32.043 miles de euros (32.879 miles de euros en 2018 por el Impuesto de Sociedades de 2017) **(Nota 4.2.a)**.

El detalle por vencimientos es el siguiente:

Ejercicio 2019	2020	2021	2022	2023	2024 y siguientes	Ajustes valoración y/o otros costes de transacción	Total
Préstamos y partidas a pagar	174.942	354.307	889.936	1.625.752	547.580	(10.968)	3.581.549
Total	174.942	354.307	889.936	1.625.752	547.580	(10.968)	3.581.549

Ejercicio 2018	2019	2020	2021	2022	2023 y siguientes	Ajustes valoración y/o otros costes de transacción	Total
Préstamos y partidas a pagar	195.584	121.742	627.173	1.062.861	1.697.757	(14.578)	3.690.539
Total	195.584	121.742	627.173	1.062.861	1.697.757	(14.578)	3.690.539

3.3 Resultado financiero neto

	2019	2018
Ingresos financieros	1.020	5.153
Ingresos financieros	1.020	5.153
Gastos financieros y gastos asimilados	(236)	(2.463)
Intereses de préstamos	(78.279)	(47.346)
Gastos financieros	(78.515)	(49.809)
Diferencias de cambio	278	(1.047)
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	(80)	-
Resultado financiero neto	(77.297)	(45.703)

Cabe destacar que los gastos por intereses de préstamos se han calculado por aplicación del método del tipo de interés efectivo.

El incremento de los gastos por intereses durante el ejercicio 2019 con respecto al año anterior se debe principalmente a los intereses devengados por los préstamos intragrupo cedidos con fecha 31 de diciembre de 2018 en los que Enagás Financiaciones actúa como prestamista frente a Enagás, S.A. **(Nota 3.2.c)**.

Asimismo, el resultado financiero incluye la actualización financiera del crédito por la recuperación en tres años de las garantías prestadas por la Sociedad en favor de GSP, así como de la propia inversión y la cuenta por pagar con Enagás Internacional, S.L.U., El efecto neto ha supuesto un ingreso por importe de 410 miles de euros. El detalle de este efecto es el siguiente:

- La actualización financiera del crédito por la ejecución de las garantías prestadas y la actualización de la inversión han supuesto un ingreso por importe total de 893 miles de euros (3.296 miles de euros de gasto en 2018).
- La actualización financiera de la cuenta por pagar con Enagás Internacional, S.L.U. por la cesión de las cuentas por cobrar con GSP han supuesto un gasto por importe de 483 miles de euros (1.778 miles de euros de ingreso en 2018).

En el ejercicio 2019 el principal gasto por deterioro que se ha registrado se corresponde con el gasto por deterioro de la participación en Enagás México, SA de CV por importe de 79 miles de euros **(Nota 1.4)**. En el ejercicio 2018, no hubo deterioros de activos financieros.

3.4 Instrumentos financieros derivados

Durante el ejercicio 2019, no se han contratado nuevas operaciones de cobertura.

Por lo que, al cierre del ejercicio 2019 la Sociedad no mantiene coberturas de flujo de efectivo.

3.5 Gestión de riesgos financieros y de capital

a) Información cualitativa

La sociedad Enagás, S.A. está expuesta a determinados riesgos que gestiona mediante un modelo de control y gestión de riesgos, establecido a nivel de Grupo, orientado a garantizar la consecución de los objetivos de la Sociedad de forma predecible y con un perfil de riesgo agregado medio-bajo.

Este modelo permite adaptarse a la complejidad de su actividad empresarial en un entorno competitivo globalizado, en un contexto económico complejo, donde la materialización de un riesgo es más rápida y con un efecto contagio evidente.

El Modelo se basa en los siguientes aspectos:

- La consideración de unas tipologías estándar de riesgo a los que está expuesta la compañía.
- La segregación e independencia de las funciones de control y gestión de riesgos articulada en la compañía en tres niveles de "defensa".
- La existencia de unos Órganos de Gobierno con responsabilidades en la supervisión del nivel de riesgo de la compañía.
- El establecimiento de un marco de apetito al riesgo, que recoge los niveles de riesgo considerados como aceptables, y que son fijados de modo coherente con los objetivos de negocio establecidos y el contexto de mercado en el que se desarrollan las actividades de la compañía.
- La transparencia en la información proporcionada a terceros, garantizando su fiabilidad y rigor.

El análisis integral de todos los riesgos permite un adecuado control y gestión de los mismos, entendiendo las relaciones entre ellos y facilitando su valoración conjunta. La Sociedad ha establecido un marco normativo a través de la "Política de Control y Gestión de Riesgos" y de la "Norma General de Control y Gestión de Riesgos", que define los principios básicos por los que se rige la función de riesgos e identifica las responsabilidades de los diferentes órganos de la empresa.

La función de control y gestión de riesgos está articulada en torno a tres líneas de defensa, que presentan roles y responsabilidades diferenciadas:

- 1ª línea de defensa: constituida por las unidades organizativas que asumen riesgos en el desarrollo ordinario de sus actividades. Son los propietarios de los riesgos y los responsables de su identificación y medición.
- 2ª línea de defensa: constituida por la Dirección de Riesgos, encargada principalmente de asegurar el buen funcionamiento del sistema de control y gestión de riesgo, definir el marco normativo y metodológico y realizar el seguimiento periódico y control global de los riesgos de la compañía.
- 3ª línea de defensa: constituida por la Dirección de Auditoría Interna, responsable de supervisar la eficiencia de los controles de riesgos establecidos.

Los Órganos de Gobierno en materia de control y gestión de riesgos son:

- Consejo de Administración: responsable de la aprobación de la política de control y gestión de riesgos. Sus otras responsabilidades en materia de riesgos se encuentran delegadas en la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

- Comisión de Auditoría y Cumplimiento: cuyas principales funciones son supervisar la eficacia de los sistemas de control y gestión de riesgos y evaluar los riesgos del grupo (identificación, medición y establecimiento de las medidas de gestión).
- Comité de Riesgos: cuyas principales funciones son establecer la estrategia global de riesgos, establecer los límites de riesgo y las actuaciones de corrección en caso de incumplimientos.

A continuación, se indican los principales riesgos de naturaleza financiera y fiscal a los que está expuesta la Sociedad.

Riesgo de crédito

El riesgo de crédito comprende las posibles pérdidas derivadas del incumplimiento de pago de las obligaciones dinerarias o cuantificables de una contraparte a la que la Sociedad ha otorgado crédito neto y está pendiente de liquidación o cobro.

En lo referente al riesgo de crédito correspondiente a las cuentas a cobrar por su actividad comercial, este riesgo es históricamente muy limitado, ya que la Sociedad opera principalmente con empresas del Grupo (**Nota 3.2.c**).

La Sociedad está también expuesta al riesgo de posibles incumplimientos de sus contrapartes en las operaciones de colocación de excedentes de tesorería. Para mitigar este riesgo las colocaciones de tesorería se realizan de forma diversificada con entidades de elevada solvencia.

Riesgo de tipo de interés

Las variaciones de los tipos de interés modifican el valor razonable de aquellos activos y pasivos que devengan un tipo de interés fijo así como los flujos futuros de los activos y pasivos referenciados a un tipo de interés variable.

El objetivo de la gestión del riesgo de tipos de interés es alcanzar un equilibrio en la estructura de la deuda que permita minimizar el coste de la deuda en el horizonte plurianual con una volatilidad reducida en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Dependiendo de las estimaciones de la sociedad Enagás, S.A. y de los objetivos de la estructura de la deuda, se realizan operaciones de cobertura mediante la contratación de derivados que mitiguen estos riesgos (**Nota 3.4**). En la actualidad la Sociedad no tiene contratados instrumentos de cobertura.

Riesgo de tipo de cambio

Las variaciones de los tipos de cambio pueden afectar a las posiciones de crédito denominadas en moneda extranjera. La Sociedad gestiona el riesgo de tipo de cambio mediante coberturas naturales que consisten en la contratación de instrumentos financieros en la misma moneda en la que se realiza la inversión. (**Nota 4.1**).

Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez surge como consecuencia de diferencias en los importes o las fechas de cobro y de pago de los diferentes activos y pasivos de la Sociedad.

La política de liquidez seguida por la Sociedad está orientada a asegurar el cumplimiento de los compromisos de pago de corto plazo adquiridos sin tener que recurrir a la obtención de fondos en condiciones gravosas en el corto plazo. Para ello, se utilizan diferentes medidas de gestión tales como el mantenimiento de facilidades crediticias comprometidas por importe, plazo y flexibilidad suficiente, la diversificación de la cobertura de las necesidades de financiación mediante el acceso a diferentes mercados y áreas geográficas, y la diversificación de los vencimientos de la deuda emitida.

Riesgo fiscal

La Sociedad está expuesta a posibles modificaciones de los marcos regulatorios fiscales y a incertidumbres por posibles diferencias interpretativas de la legislación tributaria vigente, con eventuales impactos negativos en sus resultados.

La Sociedad cuenta con una estrategia fiscal, aprobada por su Consejo de Administración, que recoge los principios de actuación que rigen el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, tratando de evitar riesgos e ineficiencias fiscales.

Otros riesgos

Dada la naturaleza dinámica del negocio y de sus riesgos, y a pesar de contar con un sistema de control y gestión de riesgos que responde a las mejores recomendaciones y prácticas internacionales, no es posible garantizar que algún riesgo no esté identificado en el inventario de riesgos de la Sociedad.

b) Información cuantitativa

Riesgo de tipo de interés

	31.12.2019	31.12.2018
Porcentaje de deuda financiera referenciada a tipos protegidos	62%	57%

Teniendo en consideración estos porcentajes de deuda financiera neta referenciada a tipo fijo, y realizando un análisis de sensibilidad a variaciones de +0,25/-0,10 puntos porcentuales en los tipos de interés de mercado, la Sociedad considera que, según sus estimaciones, el impacto en resultados de esta variación sobre el coste financiero de la deuda referenciada a tipos variables podría variar de acuerdo al siguiente detalle:

	Variación tipos de interés			
	2019		2018	
	25 pbs	-10 pbs	25 pbs	-10 pbs
Variación gasto financiero	4.481	(1.792)	4.635	(1.854)

c) Gestión del capital

La Sociedad desarrolla una gestión de capital a nivel corporativo cuyos objetivos son asegurar la estabilidad financiera y conseguir una adecuada financiación de las inversiones, optimizando el coste de capital, para lograr maximizar la creación de valor para el accionista y manteniendo su compromiso de solvencia.

La Sociedad considera como indicador de seguimiento de la situación financiera y de la gestión del capital el nivel de apalancamiento consolidado, definido como el cociente resultante de dividir la deuda financiera neta consolidada entre el activo neto consolidado (entendido éste como la suma de la deuda financiera neta y los fondos propios consolidados).

A continuación se detallan la deuda financiera neta y el apalancamiento financiero del Grupo Enagás a 31 de diciembre de 2019 y 2018 (cifras consolidadas):

	2019	2018
Deudas con entidades de crédito	1.534.100	1.363.035
Obligaciones y otros valores negociables	2.961.126	4.089.530
- Ajuste por el coste amortizado de los Bonos (*)	-	(10.300)
Préstamos de la Secretaría General de Industria, Secretaría General de Energía y Omán Oil	3.379	3.931
Arrendamientos financieros (NIIF16)	355.349	-
Deuda financiera bruta	4.853.954	5.446.196
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	(1.098.985)	(1.171.543)
Deuda financiera neta	3.754.969	4.274.653

(*) Incluye el ajuste para registrar a coste amortizado el bono en yenes del Grupo Enagás así como el ajuste realizado sobre el bono de GNL Quintero para mostrar a la fecha de la combinación de negocios (1 de enero de 2017) su valor razonable. A partir de la fecha de dicha combinación de negocios, el bono de GNL Quintero se registra a coste amortizado.

	2019	2018
Deuda financiera neta	3.754.969	4.274.653
Fondos Propios	3.170.142	2.658.758
Ratio de apalancamiento	54,2%	61,7%

De esta forma, Enagás, S.A. ha mostrado su fortaleza financiera que viene avalada por diferentes agencias de calificación.

Asimismo, el 28 de noviembre de 2019, la agencia de rating Standard & Poor's reafirmó la calificación crediticia de Enagás "BBB+" y mejoró la perspectiva de negativa a estable. Por su parte, el pasado 9 de enero 2020 la agencia de calificación crediticia Fitch Ratings situó la calificación crediticia de Enagás en "BBB+" con perspectiva estable.

3.6 Flujos de efectivo

Políticas contables

- Se consideran equivalentes al efectivo aquellos activos financieros líquidos, depósitos e inversiones financieras líquidas, que se pueden transformar en una cantidad determinable de efectivo en un plazo inferior a 3 meses y cuyo riesgo de cambios en su valor es poco significativo.

a) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

	2019	2018
Tesorería	691.591	457.160
Total	691.591	457.160

Con carácter general, la tesorería bancaria devenga un tipo de interés similar al de mercado para imposiciones diarias. Los depósitos a corto plazo son altamente convertibles en efectivo y devengan tipos de interés de mercado para este tipo de imposiciones. No existen restricciones por importes significativos a la disposición de efectivo.

b) Disponibilidades financieras

Enagás cuenta con préstamos y líneas de crédito no dispuestas a fin de garantizar la liquidez. En este sentido, las disponibilidades financieras con las que la Sociedad cuenta son las siguientes:

	2019	2018
Efectivo y otros medios líquidos equivalentes	691.591	457.160
Otras disponibilidades financieras	1.506.218	1.505.372
Total	2.197.809	1.962.532

En opinión de los Administradores de la Sociedad, esta situación supone cobertura suficiente para las posibles necesidades de liquidez a corto plazo de acuerdo con los compromisos existentes a la fecha.

4. Otra Información

Aspectos relevantes

Inversiones inmobiliarias

- Enagás, S. A. posee un terreno ubicado en el km. 18 de la A-6 en Las Rozas (Madrid) clasificado como propiedad de inversión ya que se mantiene para obtener una plusvalía en su venta.
- La valoración de mercado de este terreno a 31 de diciembre de 2019 asciende a 19,6 millones de euros. Dicha valoración ha sido realizada por un experto independiente conforme a las Normas de Regulación de la Royal Institution of Chartered Surveyors (Nota 4.1.a).

Retribuciones al Consejo de Administración y a la Alta Dirección

- Las retribuciones al Consejo de Administración, sin tener en cuenta las primas de seguros, han ascendido a 4.588 miles de euros (Nota 4.4).
- Las retribuciones a la Alta Dirección, sin tener en cuenta los planes de pensiones y las primas de seguros, han ascendido a 3.333 miles de euros (Nota 4.4).

4.1 Información sobre otras partidas del balance

Políticas contables

Inversiones inmobiliarias

- Se valoran al modelo de coste, por lo que se valoran al coste de adquisición menos la correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro, si las hubiera. Sin embargo, como solo se incluye en este epígrafe un terreno que en la actualidad no tiene un uso determinado, se ha valorado a su valor recuperable, que se ha calculado como el valor razonable menos los costes necesarios para su venta.

Partidas en moneda extranjera

- La moneda funcional utilizada por la Sociedad es el euro. Consecuentemente, las operaciones en otras divisas distintas del euro se consideran denominadas en moneda extranjera y se registran según los tipos de cambio vigentes en las fechas de las operaciones.
- Al cierre del ejercicio, los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se convierten aplicando el tipo de cambio en la fecha del balance de situación. Los beneficios o pérdidas puestos de manifiesto se imputan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se producen.

Estimaciones significativas

- La valoración de mercado del experto independiente ha sido realizada de acuerdo con las Normas de Regulación de la Royal Institution of Chartered Surveyors (RICS, por sus siglas en inglés), comprendidas en el llamado "Red Book" – Manual de Valoraciones (RICS Valuation – Professional Standards, de

enero de 2014). Dichas valoraciones de mercado definidas por la RICS están reconocidas internacionalmente por asesores y contables tanto de inversores como de corporaciones propietarias de activos inmobiliarios, así como por The European Group of Valuers (TEGoVA, por sus siglas en inglés) y The International Valuation Standards Committee (IVSC, por sus siglas en inglés).

a) Inversiones inmobiliarias

	Saldo a 31 de diciembre de 2017	Correcciones por deterioro de 2018	Saldo a 31 de diciembre de 2018	Correcciones por deterioro de 2019	Saldo a 31 de diciembre de 2019
Coste	47.211	-	47.211	-	47.211
Deterioro	(27.601)	-	(27.601)	-	(27.601)
Valor neto	19.610	-	19.610	-	19.610

- Corresponde en su totalidad a un terreno ubicado en el km. 18 de la A-6 en Las Rozas (Madrid) que se mantiene para obtener una plusvalía en su venta como consecuencia de los incrementos que se produzcan en el futuro en sus respectivos precios de mercado. Con fecha 31 de diciembre de 2019, Jones Lang LaSalle España, S.A. ha emitido un informe de valoración, donde el valor recuperable del terreno a dicha fecha asciende a 19.610 miles de euros (19.610 miles de euros a 31 de diciembre de 2018).
- Cabe mencionar que en el informe del experto independiente no se ha incluido ninguna limitación al alcance respecto de las conclusiones alcanzadas.
- Las inversiones inmobiliarias no están afectas a cargas de naturaleza hipotecaria o de otro tipo de gravamen de similar naturaleza.

- Es política de la Sociedad asegurar sus activos de modo que no se produzcan pérdidas patrimoniales significativas, sobre la base de las mejores prácticas de los Mercados, y atendiendo a la naturaleza y características de las propiedades de inversión. Asimismo, la Sociedad cuenta con las correspondientes pólizas de seguros que permiten cubrir la Responsabilidad Civil frente a terceros.

b) Partidas en moneda extranjera

El detalle de los saldos en moneda extranjera más significativos, valorados al tipo de cambio de cierre son los siguientes:

	2019	2018
Créditos a largo plazo (Nota 1.4)	411.338	402.635
Deudas con Empresas del Grupo (Nota 3.2.c)	222.564	217.855
Deudas con entidades de crédito (Nota 3.2.)	209.774	199.965
Otros pasivos financieros a corto plazo	3.971	3.887

El importe de las diferencias de cambio reconocidas en el resultado del ejercicio, por clases de instrumento financiero es el siguiente:

	Por Transacciones Liquidadas en el Ejercicio		Por Saldos Pendientes de Vencimiento		Total	
	2019	2018	2019	2018	2019	2018
Deudas con Empresas del Grupo	-	-	(4.226)	(8.981)	(4.226)	(8.981)
Deudas con entidades de crédito	2.175	-	(6.317)	-	(4.142)	-
Otras diferencias de cambio	911	(200)	7.735	8.134	8.646	7.934
Total	3.086	(200)	(2.808)	(847)	278	(1.047)

Tal y como se indica en la **Nota 3.5**, la Sociedad tiene partidas de pasivo y activo en dólares cuyas variaciones se netean mediante una cobertura natural, por lo que las diferencias que se llevan a la cuenta de resultados no son significativas.

4.2 Situación fiscal

Políticas contables

- El gasto o ingreso por impuesto sobre beneficios comprende la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por impuesto diferido.
- El impuesto corriente es la cantidad que la Sociedad satisface como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre el beneficio relativas a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.
- El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los activos y pasivos por impuesto diferido. Estos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables derivados de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.
- Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial de fondos de comercio o de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios.
- Por su parte, los activos por impuestos diferidos sólo se reconocen en la medida en que se considere probable que la Sociedad vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder hacerlos efectivos.
- Los activos y pasivos por impuestos diferidos, originados por operaciones con cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio, se contabilizan con contrapartida en patrimonio neto.
- En cada cierre contable se reconsideran los activos por impuestos diferidos registrados, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos en la medida en que existan dudas sobre su recuperación futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en balance y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

Estimaciones significativas

- Según establece la legislación vigente en España, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años.
- Los Administradores consideran que se han practicado adecuadamente las liquidaciones de los impuestos abiertos a inspección que se describen en esta nota, por lo que, aún en caso de que surgieran discrepancias en la interpretación de la normativa vigente por el tratamiento fiscal otorgado a las operaciones, los eventuales pasivos resultantes, en caso de materializarse, no afectarían de manera significativa a estas Cuentas Anuales.
- Los activos por impuesto diferido han sido registrados en el balance de situación por considerar los Administradores que, conforme a la mejor estimación sobre los resultados futuros y la reversión de las diferencias temporarias imponibles, es probable que dichos activos sean recuperados.

a) Saldos con las Administraciones Públicas

	2019	2018
Saldos deudores		
Activos por impuestos diferidos	9.135	11.615
Saldos corrientes con Administraciones Públicas	7.193	2.456
Hacienda Pública deudora por devolución de impuestos	6.760	1.799
Hacienda Pública deudora por IVA	433	657
Saldos acreedores		
Pasivos por impuestos diferidos	2.701	2.880
Saldos corrientes con Administraciones Públicas	29.991	27.285
Hacienda Pública acreedora por retenciones	29.681	27.010
Hacienda Pública acreedora por Impuesto sobre Sociedades	-	-
Hacienda Pública acreedora por IVA	-	-
Organismos de la Seguridad Social acreedores	310	275

Durante el ejercicio 2019, la Sociedad Enagás, S. A. ha pagado 92.807 miles de euros a cuenta del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2019 (99.819 miles de euros en 2018), correspondientes al Grupo Fiscal del que Enagás, S.A. actúa como Sociedad Dominante.

A 31 de diciembre de 2019, el saldo del epígrafe Activos por impuesto corriente corresponde en su totalidad con la cuenta por cobrar correspondiente al Grupo Fiscal del Impuesto de Sociedades del ejercicio 2019 por importe de 6.760 miles de euros (a 31 de diciembre de 2018, el saldo del epígrafe Activos por impuesto corriente correspondía principalmente con la cuenta por cobrar correspondiente al Grupo Fiscal del Impuesto de Sociedades del ejercicio 2018 por importe de 1.394 miles de euros).

Adicionalmente, la sociedad Enagás, S.A. actúa como Sociedad Dominante del Grupo Fiscal tal como se indica en la **Nota 4.2.b**. A estos efectos la Sociedad mantiene saldos deudores y acreedores correspondientes al Impuesto sobre Sociedades con las diferentes sociedades dependientes del Grupo Fiscal. En este sentido, y tal y como se indica en la **Nota 3.2.c**) durante el ejercicio 2019 la Sociedad ha liquidado con el resto de sociedades del Grupo Fiscal sus respectivos saldos correspondientes al Impuesto sobre Sociedades de 2018.

Concretamente, ha cobrado la cantidad de 144.204 miles de euros, importe que, principalmente, formaba parte del saldo registrado al cierre del ejercicio 2018 en el epígrafe de créditos a empresas del grupo y multigrupo a corto plazo (**Nota 1.4**) y ha pagado la cantidad de 32.043 miles de euros, importe que, principalmente, formaba parte de los saldos registrados a cierre del ejercicio 2018 en el epígrafe de deudas con empresas del grupo y multigrupo a corto plazo (**Nota 3.2.c**).

b) Declaración fiscal

Desde el 1 de enero de 2013, Enagás, S.A. es la sociedad dominante del Grupo Consolidado Fiscal 493/12 para el Impuesto sobre Sociedades, siendo las sociedades dependientes a 31 de diciembre de 2019:

- Enagás Transporte, S.A.U.
- Enagás GTS, S.A.U.
- Enagás Internacional, S.L.U.
- Enagás Financiaciones, S.A.U.
- Enagás Emprende S.L.U.
- Scale Gas Solutions, S.L.
- Efficiency for LNG Applications, S.L.
- Infraestructuras del gas, S.A.
- Enagás Services Solutions, S.L.
- Enagás Holding USA, S.L.U.
- Sercomgas Solutions, S.L.
- Bioengás Renovables, S.L.
- Enagás Renovable, S.L.U.
- Roblasun 1, S.L.U.
- Roblasun 2, S.L.U.
- Roblasun 3, S.L.U.
- Roblasun 4, S.L.U.
- Roblasun 5, S.L.U.
- Roblasun 6, S.L.U.
- Windmusel 1, S.L.U.
- Windmusel 2, S.L.U.
- Windmusel 3, S.L.U.
- Cierzosun 1, S.L.U.
- Cierzosun 2, S.L.U.
- Cierzosun 3, S.L.U.
- Cierzosun 4, S.L.U.

Esto implica la determinación de forma conjunta del resultado fiscal del Grupo, así como de las deducciones y bonificaciones a la cuota. Asimismo, el impuesto sobre sociedades se calcula en base al resultado económico o contable del Grupo, obtenido por la aplicación de principios de contabilidad generalmente aceptados, que no necesariamente han de coincidir con el resultado fiscal del Grupo, entendido éste como la base imponible del Grupo.

c) Conciliación entre resultado contable y base imponible fiscal

	Cuenta de Pérdidas y Ganancias					
	2019			2018		
	Aumentos	Disminuciones	Total	Aumentos	Disminuciones	Total
Resultado contable antes de impuestos	379.720		379.720	358.927	-	358.927
Diferencias permanentes:	1.540	(473.507)	(471.967)	1.608	(408.663)	(407.055)
Donativos	546	(176)	370	582	-	582
Exención por dividendos	-	(472.000)	(472.000)	-	(408.600)	(408.600)
Otros	994	(1.331)	(337)	1.026	(63)	963
Diferencias temporales:	6.085	(11.043)	(4.958)	6.603	(3.998)	2.605
Con origen en el ejercicio:						
Provisión retribuciones al personal	5.302	-	5.302	4.020	-	4.020
Provisión de inmovilizado	7	-	7	11	-	11
Otros	-	(29)	(29)	173	(15)	158
Con origen en ejercicios anteriores:						
Limite deducción amortización R.D.L. 16/2012	-	(981)	(981)	-	(981)	(981)
Libertad de amortización Ley 4/2008, 13/2010	170	-	170	434	-	434
Provisión retribuciones al personal	-	(9.378)	(9.378)	-	(779)	(779)
Otros	606	(655)	(49)	1.965	(2.223)	(258)
Base imponible fiscal	387.345	(484.550)	(97.205)	367.138	(412.661)	(45.523)

d) Impuestos reconocidos en el patrimonio neto

A 31 de diciembre de 2019, no hay impuestos reconocidos en el patrimonio neto (**Nota 3.4**).

e) Conciliación entre el resultado contable y el gasto por impuesto sobre sociedades

	2019	2018
Resultado contable antes de impuestos	379.720	358.927
Cuota al 25%	94.930	89.732
Impacto diferencias permanentes	(117.992)	(101.764)
Deducciones:		
Por límite deducción amortización	(49)	(49)
Por doble imposición	-	(35)
Por inversión en gastos en I+D+i	(79)	-
Por donativos	(191)	(172)
Ajustes en la imposición sobre beneficios	(98)	(7)
Total gasto por impuesto reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias	(23.479)	(12.295)

f) Ejercicios pendientes de comprobación y actuaciones inspectoras

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años.

En marzo de 2017 se iniciaron actuaciones de comprobación general por parte de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria Española a la sociedad Enagás, S.A. Los ejercicios e impuestos objeto de comprobación son el Impuesto sobre Sociedades, ejercicios 2012 a 2015, el Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicios 2013 a 2015, retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos de trabajo, capital mobiliario, capital inmobiliario y no residentes, ejercicios 2013 a 2015.

Durante el ejercicio 2019, dichas actuaciones han finalizado con la firma de actas en conformidad y en disconformidad. Dichas actas no han supuesto cuotas significativas para la sociedad Enagás S.A.

Finalmente y en lo que respecta a las actas firmadas en disconformidad, se ha interpuesto Reclamación Económica Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Central en relación a los acuerdos de liquidación del Impuesto sobre Sociedades de los ejercicios 2012 a 2015, estando pendiente de Resolución por parte de dicho Tribunal a cierre del ejercicio 2019. No obstante, no se espera que se pongan de manifiesto pasivos que afecten significativamente a la situación patrimonial de la Sociedad.

Asimismo, y al cierre de 2019 están pendientes de comprobación los ejercicios 2016 a 2019 para los impuestos que le son aplicables.

g) Activos y pasivos por impuestos diferidos

	2019	2018
Activos por impuesto diferido:		
Diferencias temporarias (Impuestos anticipados):	8.890	11.321
Provisión por retribuciones (1)	4.660	6.683
Provisiones litigios	138	181
Limite deducción amortización R.D.L. 16/2012 (2)	1.227	1.473
Otros (3)	2.865	2.984
Deducciones pendientes y otros (4)	245	294
Total activos por impuesto diferido	9.135	11.615
Pasivos por impuesto diferido:		
Libertad de amortización (5)	(208)	(251)
Margen servicios ingeniería	(1.009)	(1.023)
Otros	(1.484)	(1.606)
Total pasivos por impuesto diferido	(2.701)	(2.880)

(1) Estas diferencias temporarias incluyen los gastos de personal derivados del Plan de Incentivo a Largo Plazo, registrados en este ejercicio que conforme al artículo 14 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, serán deducibles en el momento en que se produzca la entrega o el pago de los mismos por lo que en 2019 han originado un activo por impuesto diferido.

(2) Deriva de la limitación fiscal a las amortizaciones en el Impuesto sobre Sociedades para los ejercicios 2013 y 2014. Dicha amortización es deducible desde el ejercicio 2015 de forma lineal en el plazo de 10 años u opcionalmente durante la vida útil del elemento patrimonial. A este respecto la Sociedad se ha decidido por aplicar linealmente en un plazo de 10 años el activo por impuesto diferido.

(3) Entre otros conceptos se incluyen las diferencias temporarias surgidas del registro del deterioro de las inversiones inmobiliarias durante el ejercicio 2017 (Nota 4.1), que genera un activo por impuesto diferido.

(4) Incluye la deducción a aplicar a partir del ejercicio 2015 de acuerdo con la disposición transitoria trigésimo séptima de la Ley 27/2014, en virtud del cual, aquellos contribuyentes a los que haya resultado de aplicación la limitación a las amortizaciones en 2013 y 2014, tendrán derecho a una deducción en la cuota íntegra del 5% de las cantidades que se integren en la base imponible del período impositivo.

(5) Deriva de la aplicación de la libertad de amortización fiscal de determinados activos realizada durante los ejercicios 2009-2012.

La Sociedad no tiene activos por impuesto diferido significativos no registrados en el Balance de Situación.

4.3 Operaciones y saldos con partes vinculadas

Políticas contables

- Se consideran "partes vinculadas" de la Sociedad, adicionalmente a las entidades dependientes, asociadas y multigrupo, el "personal clave" de la Dirección de la Sociedad (miembros de su Consejo de Administración y los Directores, junto a sus familiares cercanos), así como las entidades sobre las que el personal clave de la Dirección pueda ejercer una influencia significativa o tener su control según establece la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre y la Circular 1/2008, de 30 de enero de la CNMV.
- La Sociedad realiza todas sus operaciones con vinculadas a valores de mercado y se han imputado las correspondientes retribuciones en especie. Adicionalmente, los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados por lo que los Administradores de la Sociedad consideran que no existen riesgos significativos por este aspecto de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro.

Gastos e ingresos	Accionistas Significativos	Administradores y Directivos Nota 4.4	Personas, Sociedades o Entidades del Grupo	Otras partes vinculadas	Total
Ejercicio 2019					
Gastos:					
Gastos financieros	-	-	68.657	6.449	75.106
Recepción de servicios	17	-	2.389	157	2.563
Otros gastos	146	8.074	-	15	8.235
Total Gastos	163	8.074	71.046	6.621	85.904
Ingresos:					
Ingresos financieros	-	-	9.987	893	10.880
Dividendos recibidos	-	-	472.000	-	472.000
Prestación de servicios	-	-	68.800	-	68.800
Otros ingresos	-	-	506	-	506
Total Ingresos	-	-	551.293	893	552.186
Ejercicio 2018					
Gastos:					
Gastos financieros	-	-	35.306	5.420	40.726
Recepción de servicios	-	-	3.369	185	3.554
Otros gastos	153	7.751	-	15	7.919
Total Gastos	153	7.751	38.675	5.620	52.199
Ingresos:					
Ingresos financieros	-	-	19.799	3.296	23.095
Dividendos recibidos	-	-	408.600	0	408.600
Prestación de servicios	-	-	73.619	-	73.619
Otros ingresos	-	-	549	-	549
Total Ingresos	-	-	502.566	3.296	505.863

Otras transacciones	Accionistas Significativos	Personas, Sociedades o Entidades del Grupo Nota 1.6	Otras Partes Vinculadas Nota 1.6	Total
Ejercicio 2019				
Garantías sobre deuda de entidades vinculadas	-	4.857.681	-	4.857.681
Garantías y avales otorgados - Otros	-	143.411	23.333	166.744
Dividendos y otros beneficios distribuidos	55.813	-	-	55.813
Ejercicio 2018				
Garantías sobre deuda de entidades vinculadas	-	4.778.148	-	4.778.148
Garantías y avales otorgados - Otros	-	89.291	22.895	112.186
Dividendos y otros beneficios distribuidos	56.892	-	-	56.892

Durante los ejercicios 2019 y 2018, el Grupo Banco Santander cumple la definición de "vinculada".

A este respecto, sobre las transacciones indicadas en el cuadro anterior, se corresponden con esta entidad vinculada 6.449 miles de euros de gastos financieros durante el ejercicio 2019 (5.420 miles de euros durante el ejercicio 2018), incluyendo los gastos financieros derivados de los contratos de coberturas de tipo de interés, y 23.333 miles de euros de garantías y avales otorgados a 31 de diciembre de 2019 (22.895 miles de euros a 31 de diciembre de 2018) (Nota 1.6.b).

Adicionalmente, la Sociedad mantiene como financiación un Club Deal multdivisa del que no se ha realizado disposición a 31 de diciembre de 2019. En esta operación, la entidad vinculada representa un 9,63% del total de los bancos que han suscrito esta fuente de financiación.

La Sociedad también dispone de dos líneas de financiación en dólares con un límite máximo de 10.000 miles de dólares y 230.000 miles de dólares, y cuyo vencimiento ha sido extendido en 2019 hasta el 30 de julio de 2020 y 31 de julio de 2024 respectivamente. A 31 de diciembre de 2019 el importe dispuesto de estas líneas asciende a 233.020 miles de dólares (207.596 miles de euros a 31 de diciembre de 2019) (Nota 3.5).

El importe de los saldos con vinculadas en balance es el siguiente:

Saldos	2019			2018		
	Personas, Sociedades o Entidades del Grupo	Otras Partes Vinculadas	Total	Personas, Sociedades o Entidades del Grupo	Otras Partes Vinculadas	Total
Instrumentos de patrimonio a largo plazo	4.692.698	-	4.692.698	4.459.513	-	4.459.513
Acuerdos de financiación: créditos y aportaciones de capital (prestamista)						
Créditos a empresas a largo plazo	400.291	-	400.291	400.291	-	400.291
Otros activos financieros	-	411.338	411.338	-	402.635	402.635
Créditos a empresas a corto plazo	7.246	-	7.246	7.266	-	7.266
Crédito por impuesto sociedades Consolidado Fiscal a corto plazo	140.305	-	140.305	144.108	-	144.108
Dividendos y otros beneficios recibidos a corto plazo	72.000	-	72.000	127.600	-	127.600
Deudores comerciales	13.712	-	13.712	13.490	-	13.490
Efectivo (1)	-	374.569	374.569	-	215.006	215.006
Acuerdos de financiación: préstamos y aportaciones de capital (prestatario)						
Deudas a largo plazo	3.406.607	204.905	3.611.512	3.494.955	199.965	3.694.920
Deudas a corto plazo	145.315	5.342	150.657	163.767	-	163.767
Deuda por impuesto sociedades Consolidado Fiscal a corto plazo	29.626	-	29.626	31.817	-	31.817
Acreedores comerciales	336	-	336	2.185	-	2.185

(1) En este epígrafe se incluyen los saldos que la Sociedad tiene en cuentas corrientes del Banco Santander, entidad que cumple la definición de "vinculada"

4.4 Retribuciones al Consejo de Administración y a la Alta Dirección

Políticas contables

Pagos basados en acciones

- La Sociedad clasifica el plan sobre acciones para consejeros ejecutivos y miembros del equipo directivo dependiendo de la forma de liquidar la transacción:
 - En acciones de la Sociedad: El gasto de personal se determina en base al valor razonable de las acciones a entregar en la fecha del acuerdo de concesión, teniendo en cuenta el grado de cumplimiento de los objetivos determinados en dicho plan. El gasto de personal se registra a medida que se prestan los servicios en el periodo estipulado, con abono a "Otros instrumentos de patrimonio neto" del balance de situación adjunto.
 - En efectivo: El gasto de personal se determina en base al valor razonable del pasivo, referido a la fecha en la que se cumplan los requisitos para su reconocimiento. El gasto de personal se registra a medida que se prestan los servicios en el periodo estipulado, con abono a "Provisiones a largo plazo" hasta que su liquidación se estime en un plazo inferior al año, momento en el que la provisión asociada se reclasifica a la línea de Personal dentro del epígrafe

"Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar" del pasivo del Balance de Situación adjunto. Posteriormente, y hasta su liquidación, el pasivo se valora por su valor razonable, imputándose a la cuenta de pérdidas y ganancias cualquier cambio de valoración.

Para la valoración de este programa, la sociedad Enagás, S.A. ha utilizado el modelo de Monte-Carlo, ampliamente empleado en la práctica financiera para la valoración de opciones, con la finalidad de incluir el efecto de las condiciones de mercado en la valoración de los instrumentos de patrimonio concedidos. El valor razonable de los instrumentos de patrimonio a la fecha de concesión es ajustado para incluir las condiciones de mercado a las que el Plan está vinculado. Asimismo, se ha tenido en consideración que los dividendos devengados durante el periodo del Plan no son pagados a los beneficiarios, pues no adquieren la condición de accionistas de la Sociedad hasta que se produce la entrega efectiva de las acciones de la Sociedad.

Estimaciones y juicios significativos

- El Reglamento establece un periodo de permanencia necesario para la consolidación de la retribución, el cual ha sido considerado como una condición de servicio, y por tanto tenido en cuenta junto con el periodo de medición de objetivos (1 de enero de 2019 a 31 de diciembre de 2021) a la hora de periodificar la estimación del valor razonable de los instrumentos de patrimonio concedidos. En este sentido, la mencionada condición de servicio responde a la obligatoriedad de que los beneficiarios continúen prestando sus servicios a la Sociedad hasta la primera fecha de abono (fijada en un periodo de cuatro meses desde la finalización del periodo de medición de objetivos para recibir el 50% del incentivo), y un periodo adicional de un año desde esa última fecha para recibir el restante 50%).

En el caso del componente del plan liquidable en acciones, la Sociedad periodifica la estimación del valor razonable del importe liquidable en metálico durante el periodo de vigencia del mismo (siendo éste desde el 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2021) como las condiciones de servicio establecidas por el periodo de permanencia necesario para la consolidación de la retribución.

A 31 de diciembre de 2019, la hipótesis global de grado de cumplimiento de objetivos utilizada en la estimación es de un cumplimiento del 100%, sujeto a la aprobación de la entrega de las acciones adscritas a este plan.

Retribuciones percibidas	Sueldos	Dietas	Otros conceptos	Planes de pensiones	Primas de seguros
Ejercicio 2019					
Consejo de Administración	2.346	2.064	178	-	58
Alta Dirección	3.191	-	142	58	37
Total	5.537	2.064	320	58	95
Ejercicio 2018					
Consejo de Administración	2.366	2.054	195	-	47
Alta Dirección	2.876	-	130	56	27
Total	5.242	2.054	325	56	74

Las remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración por su pertenencia al Consejo y las correspondientes al Presidente y al Consejero Delegado por el ejercicio de sus funciones ejecutivas durante el ejercicio 2019 han sido las aprobadas en detalle por la Junta General de Accionistas celebrada el 29 de marzo de 2019 como parte de la "Política de remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2019, 2020 y 2021" a su vez aprobada como punto 7º del Orden del día.

Los dos Consejeros ejecutivos eran beneficiarios del Incentivo a largo plazo 2016-2018 aprobado por la Junta General el 18 de marzo de 2016 como punto 8º de su Orden del día. Durante el primer semestre del ejercicio 2019 se ha procedido a la liquidación del citado incentivo en los términos previstos por la Junta general de Accionistas. Como resultado de dicha liquidación se han entregado a los dos Consejeros ejecutivos un total de 76.428 acciones brutas de las que no podrán disponer en el plazo de dos años.

La Sociedad ha externalizado compromisos de pensiones con sus Directivos mediante un contrato de seguro colectivo mixto de instrumentación de compromisos por pensiones que incluye prestaciones en casos de supervivencia, fallecimiento e incapacidad laboral. El Presidente Ejecutivo y el Consejero Delegado forman parte del colectivo asegurado por este seguro y de la prima total satisfecha por el mismo durante el ejercicio les corresponde la cantidad de 406 miles de euros.

Los miembros de la Alta Dirección (miembros del Comité de Dirección) eran igualmente beneficiarios del Incentivo a largo plazo 2016-2018. En los términos aprobados por la Junta, en la liquidación de dicho incentivo en el primer semestre de 2019 les han correspondido 59.967 acciones brutas y una cantidad como incentivo en metálico de 551 miles de euros.

Los miembros de la Alta Dirección también forman parte del colectivo asegurado por el contrato de seguro colectivo mixto de instrumentación por pensiones y de la prima total satisfecha por el mismo durante el ejercicio les corresponde la cantidad de 593 miles de euros.

Los dos Consejeros ejecutivos son beneficiarios del Incentivo a largo plazo 2019-2021 aprobado por la Junta General el 29 de marzo de 2019 como punto 8º de su Orden del día. Por la Junta se asignó a los mismos un total de 118.635 derechos sobre acciones. Dichos derechos no suponen de momento adquisición de acciones hasta la terminación del programa y el incentivo final dependerá del grado de consecución de los objetivos del programa.

Los miembros de la Alta Dirección (miembros del Comité de Dirección) son igualmente beneficiarios del Incentivo a largo plazo 2019-2021. En los términos aprobados por la Junta, el Consejo de Administración ha asignado a los mismos en conjunto un total de 124.506 derechos sobre acciones y un incentivo objetivo en metálico por importe de 739 miles de euros. Dichos derechos no suponen de momento adquisición de acciones ni percepción de cantidad alguna hasta la terminación del programa y el incentivo final dependerá del grado de consecución de los objetivos del programa.

Las retribuciones distribuidas por cada uno de los miembros del Consejo de Administración, sin tener en cuenta la prima de seguros, han sido las siguientes:

Consejeros	2019	2018
D. Antonio Llardén Carratalá, (Consejero Ejecutivo) (1)	1.847	1.896
D. Marcelino Oreja Arburúa (Consejero Delegado) (2)	937	925
Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (Consejero Dominical) (4)	160	155
D. Luis García del Río (Consejero Independiente) (4)	160	160
D. Martí Parellada Sabata (Consejero Externo) (4)	160	160
D. Luis Javier Navarro Vigil (Consejero Externo) (3) (4)	44	160
D. Jesús Máximo Pedrosa Ortega (Consejero dominical) (3)	-	123
Dª Rosa Rodríguez Díaz (Consejera Independiente) (4)	160	160
Dª Ana Palacio Vallelersundi (Consejera Independiente Coordinadora) (4)	190	190
Dª Isabel Tocino Biscarolasaga (Consejera Independiente) (4)	175	172
D. Antonio Hernández Mancha (Consejero independiente) (4)	160	157
D. Luis Valero Artola (Consejero independiente) (3)	-	44
D. Gonzalo Solana González (Consejero independiente) (4)	160	160
D. Ignacio Grangel Vicente (Consejero Independiente) (3)	160	116
D. Santiago Ferrer Costa (Consejero Independiente) (3)	160	37
Dª Patricia Urbez Sanz (Consejera Independiente) (3) (4)	115	-
Total	4.588	4.615

(1) La retribución del Presidente Ejecutivo para el ejercicio 2019 fue aprobada en detalle por la Junta General de Accionistas el 29 de marzo de 2019 como parte de la "Política de remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2019, 2020 y 2021". Durante el ejercicio 2019, el Presidente Ejecutivo percibió una retribución fija de 1.000 miles de euros y una retribución variable de 564 miles de euros; asimismo, percibió remuneración por pertenencia al Consejo por importe de 130 miles de euros, así como otros conceptos de retribución en especie por importe de 153 miles de euros (las variaciones en la retribución en especie respecto de ejercicios anteriores se debe exclusivamente a diferencias de valoración en dicha retribución sin que haya percibido remuneración en especie por nuevos conceptos), sumando todo ello 1.847 miles de euros. También dispuso de una póliza de seguro de vida cuya prima en el ejercicio ha sido de 57 miles de euros. El Grupo ha externalizado compromisos de pensiones con sus Directivos mediante un contrato de seguro colectivo mixto de instrumentación de compromisos por pensiones que incluye prestaciones en casos de supervivencia, fallecimiento e incapacidad laboral. El Presidente Ejecutivo forma parte del colectivo asegurado por este seguro, y de la prima total satisfecha por el mismo durante el ejercicio corresponde al Presidente Ejecutivo la cantidad de 246 miles de euros. El Presidente ejecutivo es beneficiario del Incentivo a largo plazo 2019-2021 aprobado por la Junta general el 29 de marzo de 2019 como punto 8º de su Orden del día, y por la Junta se le asignaron un total de 79.090 performance shares o derechos sobre acciones. Dichos derechos no suponen de momento adquisición de acciones hasta la terminación y liquidación del programa y el incentivo final dependerá del grado de consecución de los objetivos del programa.

(2) La retribución del Consejero Delegado para el ejercicio 2019 fue aprobada en detalle por la Junta General de Accionistas el 29 de marzo de 2019 como parte de la "Política de remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2019, 2020 y 2021". Durante el ejercicio 2019 percibió una retribución fija de 500 miles de euros y una retribución variable de 282 miles de euros; asimismo, percibió remuneración por pertenencia al Consejo de Administración por importe de 130 miles de euros, así como otros conceptos de retribución en especie por importe de 25 miles de euros (las variaciones en la retribución en especie respecto de ejercicios anteriores se debe exclusivamente a diferencias de valoración en dicha retribución sin que haya percibido remuneración en especie por nuevos conceptos), sumando todo ello 937 miles de euros. Además dispuso de una póliza de seguro de vida cuya prima en el ejercicio ha sido de 0,7 miles de euros. El Consejero Delegado forma parte del colectivo asegurado por el seguro colectivo mixto de instrumentación de compromisos por pensiones y de la prima satisfecha en el ejercicio por este seguro corresponde al Consejero Delegado la cantidad de 160 miles de euros. El Consejero delegado es beneficiario del Incentivo a largo plazo 2019-2021 aprobado por la Junta general el

29 de marzo de 2019 como punto 8º de su Orden del día, y por la Junta se le asignaron un total de 39.545 performance shares o derechos sobre acciones. Dichos derechos no suponen de momento adquisición de acciones hasta la terminación del programa y el incentivo final dependerá del grado de consecución de los objetivos del programa.

- (3) El 22 de marzo de 2018, D. Luis Valero Artola cesó como Consejero y D. Ignacio Grangel Vicente pasó a cubrir su vacante.

El 15 de octubre de 2018, D. Jesús Máximo Pedrosa Ortega cesó como Consejero y D. Santiago Ferrer Costa pasó a cubrir su vacante.

El 29 de marzo de 2019, D. Luis Javier Navarro Vigil cesó como Consejero y Dª Patricia Urbez Sanz pasó a cubrir su vacante.

- (4) La retribución de estos Consejeros por su pertenencia al Consejo y a sus Comisiones fue aprobada en detalle por la Junta General de Accionistas el 29 de marzo de 2019 como parte de la "Política de remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2019, 2020 y 2021".

Pagos basados en acciones

El 29 de marzo de 2019 la Junta General de Accionistas de Enagás, S.A. aprobó un segundo ciclo del Plan de Incentivo a Largo Plazo ("ILP"), dirigido a los consejeros ejecutivos y a los miembros del equipo directivo de la Sociedad y de su grupo de sociedades, con el objetivo de (i) incentivar el logro sostenible de los objetivos del Plan Estratégico del Grupo Enagás, (ii) dar oportunidad de compartir la creación de valor con los participantes, (iii) fomentar un sentido de pertenencia a la Sociedad, (iv) ser competitivos, y (v) alinearse con los requerimientos de inversiones institucionales, "proxy advisors" y mejores prácticas de Buen Gobierno Corporativo, y en especial, las que resultan de las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de la CNMV.

El Plan consiste en un incentivo extraordinario, plurianual y mixto, que permitirá a los beneficiarios del mismo percibir, transcurrido un determinado periodo de tiempo, un incentivo pagadero (i) en acciones de Enagás, S.A. y (ii) en metálico, siempre que se cumplan unos determinados objetivos estratégicos del Grupo Enagás.

En cuanto a la parte a abonar en acciones, el número total máximo a entregar será de 501.946 acciones, las cuales procederán en su totalidad de la autocartera de la Sociedad. Asimismo, los beneficiarios del Plan no tienen garantizado ningún valor mínimo de las acciones asignadas. Respecto del incentivo en metálico, el Plan prevé una estimación de pago de aproximadamente 3,5 millones de euros para el caso de un supuesto de cumplimiento de los objetivos considerados al 100%.

Este Plan va dirigido a personas que, por su nivel de responsabilidad o por su posición en el Grupo Enagás, contribuyen de una manera decisiva a la consecución de los objetivos de la Sociedad. El Plan tiene designados inicialmente 48 beneficiarios, sin perjuicio de la posibilidad de que por nuevas incorporaciones o por movilidad o cambios de nivel profesional se incluyan, durante el periodo de medición, nuevos beneficiarios.

Los objetivos determinados para evaluar la consecución del Plan consisten en:

- Resultados acumulados correspondientes a los Fondos de las Operaciones del Grupo Enagás ("FFO"). Dicha métrica refleja la solidez financiera y el crecimiento del beneficio neto, ejes del Plan Estratégico del Grupo Enagás. Considera tanto el EBITDA del negocio regulado como los dividendos recibidos de las filiales en las que Enagás no tiene el control. Es un indicador de referencia para los inversores. El cumplimiento de este objetivo permitiría cumplir con las previsiones de la Sociedad en cuanto al reparto de dividendo del Grupo, de inversión y de amortización de deuda. Su peso en el total de objetivos es del 25%.

- Flujos de caja acumulados recibidos de las sociedades participadas ("Dividendo"). Refleja el foco en el crecimiento internacional y un plan de inversiones realista y rentable como ejes del Plan Estratégico. Mide la rentabilidad del negocio internacional frente al objetivo de retribución anual que mide el volumen de inversión internacional del ejercicio. Su peso en el total de objetivos es del 35%.

- Retorno total para el accionista ("RTA"). Refleja el asegurar una remuneración adecuada y competitiva para el accionista. Considera la evolución del precio de la acción y la política de dividendos. Este objetivo comprende a su vez dos componentes, con una importancia relativa sobre el total de objetivos del 15% cada uno de ellos:

- RTA absoluto: se mide como la obtención de un precio target de la acción a la finalización del ejercicio 2021. El precio target ha sido establecido reinvertiendo los dividendos de la acción esperados y en base a una rentabilidad y parámetros de mercado.
- RTA relativo: se entenderá por RTA relativo a la diferencia (expresada como relación porcentual) entre el valor final de una inversión en acciones ordinarias y el valor inicial de esa misma inversión, teniendo en cuenta que para el cálculo de dicho valor final se considerarán los dividendos u otros conceptos similares (i.e. script dividends) percibidos por el accionista por dicha inversión durante el correspondiente periodo de tiempo. Dicha métrica se medirá de forma relativa respecto al Grupo de Comparación formado por quince compañías.

- Cumplimiento del Plan de Sostenibilidad. Refleja el compromiso de la compañía con la creación de valor en el largo plazo de forma responsable con el entorno social y medioambiental. Su peso en el total de los objetivos será del 10%, y estará a su vez compuesto por tres indicadores:

- Reducción media de emisiones de CO₂ en el periodo 2019-2021 vs. 2018;
- Incremento del porcentaje de mujeres en el Consejo de Administración, equipo directivo y plantilla; y
- Inversión asociada al incremento de la presencia de los gases renovables en el mix energético.

En cuanto al periodo de medición, si bien se producirá en sí misma durante el periodo comprendido entre 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2021, su liquidación de producirá en las siguientes fechas:

- El beneficiario percibirá el 50% del incentivo en los 30 días siguientes a la aprobación de las cuentas anuales del año 2021 por parte de la Junta General de Accionistas. Este 50% será de aplicación tanto a la parte del incentivo a percibir en acciones como a la parte a percibir en metálico;
- El beneficiario percibirá el restante 50% transcurrido un año desde la primera fecha de abono indicada con anterioridad.

Conforme a lo establecido en el BOICAC nº 75/2008, consulta nº 7, la parte liquidable mediante acciones de Enagás, S.A. está considerada como una transacción con pago basado en acciones y liquidable en instrumentos de patrimonio, y, de acuerdo con ello, el valor razonable de los servicios recibidos, como contraprestación de los instrumentos de patrimonio concedidos, está incluido la Cuenta de Resultados a 31 de diciembre de 2019, bajo el epígrafe "Gastos de Personal", por un importe de 1.712 miles de euros, con abono al epígrafe "Otros Instrumentos de Patrimonio" del patrimonio neto del Balance de Situación al 31 de diciembre de 2019.

El detalle de las acciones y el valor razonable a la fecha de concesión del ILP del Grupo Enagás es el siguiente:

	ILP 2019-2021
Acciones totales a la fecha de concesión (1)	501.946
Valor de cotización de los instrumentos de patrimonio a la fecha de concesión (EUR)	25,94
Rentabilidad por dividendo	4,77%
Volatilidad esperada	16,86%
Tasa de descuento	0,62%

(1) Este número de acciones recoge el número máximo de acciones a entregar en virtud del Plan, encontrándose ya incluidos en dicho número, tanto el supuesto de máximo grado de consecución de los objetivos establecido en el Plan (125%), como la posibilidad de que por nuevas incorporaciones o por movilidad o cambios de nivel profesional se incluyan, durante el periodo de medición, nuevos beneficiarios.

Asimismo, y por la parte del incentivo en metálico, la Sociedad ha registrado la prestación de servicios correspondiente a este incentivo como un gasto de personal por un importe de 455 miles de euros con abono al epígrafe "Provisiones" del pasivo no corriente del Balance de Situación adjunto al 31 de diciembre de 2019. Al igual que para el caso del componente del plan liquidable en acciones.

4.5 Otra información referente al Consejo de Administración

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 229 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, se incluye en la presente Memoria la información relativa a la participación en el capital y el desempeño de cargos por parte de los miembros del Consejo de Administración de Enagás, S.A. en otras sociedades de análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social. Se ha considerado, para la elaboración de la información, que son sociedades con análogo o complementario género de actividad al de Enagás, S.A. las dedicadas a las actividades de transporte, regasificación, distribución o comercialización de gas natural reguladas por la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos.

A 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018, no hay participaciones en el capital de las sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad comunicadas a la Sociedad por los Consejeros.

Los cargos o funciones que ocupan Consejeros de la Sociedad en otras sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad que han sido comunicadas a Enagás, S.A. a 31 de diciembre de 2019 y 2018 son los siguientes:

Consejero	Sociedad	Cargos
Ejercicio 2019		
Marcelino Oreja Arburúa	MIBGAS Derivatives, S.A.	Consejero
Marcelino Oreja Arburúa	Enagás Transporte del Norte, S.L.	Presidente
Marcelino Oreja Arburúa	Enagás Emprende, S.L.U	Administrador Mancomunado
Marcelino Oreja Arburúa	Enagás Services Solutions, S.L.U.	Administrador Mancomunado
Marcelino Oreja Arburúa	Enagás Renovable, S.L.U.	Administrador Mancomunado
Marcelino Oreja Arburúa	Tallgrass Energy G.P.	Consejero

Consejero	Sociedad	Cargos
Ejercicio 2018		
Luis Javier Navarro Vigil	TLA, S. de R.L. de C.V.	Consejero
Luis Javier Navarro Vigil	TLA Servicios, S. de R.L. de C.V.	Consejero
Marcelino Oreja Arburúa	MIBGAS Derivatives, S.A.	Consejero
Marcelino Oreja Arburúa	Enagás Transporte del Norte, S.L.	Presidente
Marcelino Oreja Arburúa	Enagás Emprende, S.L.U	Administrador Mancomunado
Marcelino Oreja Arburúa	Enagás Services Solutions, S.L.U.	Administrador Mancomunado

No hay actividades de la misma naturaleza, análogas o complementarias a aquellas realizadas por Enagás que sean desempeñadas por los Consejeros de ésta, ya sea por cuenta propia o ajena, no comprendidas en el apartado anterior.

Al cierre del ejercicio 2019 ni los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad ni las personas vinculadas a los mismos, según se define en el artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital, han comunicado a los demás miembros del Consejo de Administración situación alguna de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés de la Sociedad.

4.6 Otra Información

a) Información sobre medio ambiente

La sociedad Enagás, S.A. como cabecera del Grupo Enagás, desarrolla las actividades de protección del entorno y la biodiversidad, la mejora de la eficiencia energética, la reducción de emisiones y el consumo responsable de recursos, dentro de la gestión ambiental para la mitigación del impacto de sus actividades en el entorno.

La Sociedad ha integrado la protección del Medio Ambiente dentro de la política y programas estratégicos de la compañía a través de la implantación de un Sistema de Gestión Ambiental desarrollado y certificado por LLOYD'S, conforme a los requisitos de la norma UNE EN ISO 14001, que garantiza el cumplimiento de la legislación ambiental aplicable y la mejora continua de su comportamiento ambiental.

En el año 2019, la empresa certificadora LLOYD'S ha emitido el correspondiente informe de auditoría del sistema de gestión ambiental con resultados favorables y concluyendo que el Sistema tiene un grado de desarrollo y madurez que asegura la mejora continua de la compañía en este campo.

La sociedad Enagás, S.A. realiza un esfuerzo continuo para identificar, caracterizar y minimizar el impacto ambiental de sus actividades e instalaciones, evaluando los riesgos y potenciando la ecoeficiencia, la gestión responsable de residuos y vertidos y minimizando el impacto en materia de emisiones y cambio climático.

Asimismo, la Sociedad incorpora criterios ambientales en su relación con proveedores y contratistas, así como en la toma de decisiones sobre adjudicaciones de contratos de prestación de servicios y productos.

Durante el ejercicio 2019, la sociedad Enagás, S.A. ha realizado actuaciones ambientales por importe de 626 miles de euros como inversiones en el activo del balance de situación. Durante el ejercicio 2018 esa cantidad ascendió a 188 miles de euros. Por su parte, los gastos ambientales asumidos por la compañía han ascendido en el ejercicio 2019 a 226 miles de euros registrados en el epígrafe Otros gastos de explotación (273 miles de euros en el ejercicio 2018).

Las posibles contingencias, indemnizaciones y otros riesgos ambientales en las que la sociedad pudiera incurrir están adecuadamente cubiertas con las pólizas de seguro de responsabilidad civil que tiene suscritas.

Enagás, S.A. no ha percibido durante 2019 y 2018 ninguna subvención ni ingreso como consecuencia de actividades relacionadas con el medio ambiente.

4.7 Hechos posteriores

Con posterioridad al cierre del ejercicio, y en relación a los compromisos de inversión mantenidos en Tallgrass Energy LP por determinadas filiales de las que Enagás Internacional, S.L.U ostenta la participación (**Nota 1.6.b**), con fecha 16 de enero de 2020, la Sociedad ha concedido un crédito a Enagas Internacional S.L.U., por importe de 320.000 miles de euros cuyo vencimiento es el 16 de abril de 2020.

Adicionalmente, con fecha 30 de enero de 2020 Enagás Internacional, S.L.U. ha otorgado a Enagás, S.A. un crédito por un importe máximo de 250.000 miles de dólares cuyo vencimiento es el 30 de enero de 2021. A la fecha de formulación de estas cuentas anuales, Enagás, S.A. ha dispuesto de 70.980 miles de dólares. No se han producido otros hechos que afecten de forma significativa a los resultados de Enagás, S.A. o a la situación patrimonial del mismo.

b) Honorarios auditores

En "Otros gastos generales de explotación" se recogen los honorarios relativos a los servicios de auditoría de cuentas y a otros servicios prestados por el auditor de la Sociedad, Ernst & Young, S.L., o por una empresa del mismo grupo o vinculada con el auditor, los cuales han sido los siguientes:

Categorías	2019	2018
	Servicios prestados por el auditor de cuentas y por empresas vinculadas	Servicios prestados por el auditor de cuentas y por empresas vinculadas
Servicios de auditoría (1)	770	634
Otros servicios de verificación (2)	144	114
Total servicios de auditoría y relacionados	914	748
Total servicios profesionales	914	748

- (1) **Servicios de Auditoría:** Dentro de este apartado, se incluyen los servicios prestados para la realización de las auditorías estatutarias de las Cuentas Anuales de Enagás, S.A. y los trabajos de revisión limitada de los Estados Financieros Intermedios y Trimestrales así como la Certificación del Sistema de Control de la Información Financiera (SCIIF). A efectos comparativos, en el 2019 se incrementan los honorarios correspondientes a los servicios de auditoría prestados por el auditor de cuentas debido a las revisiones realizadas sobre los estados financieros intermedios y cuentas anuales de la participada Tallgrass Energy.
- (2) **Otros servicios de verificación relacionados con auditoría:** Se han incluido en este capítulo los trabajos relacionados con el Informe Anual de Gobierno Corporativo, la revisión de la información no financiera incluida en el Informe Anual. El incremento se debe al trabajo de verificación realizado por el auditor sobre el Sistema de Control Interno de la Información no Financiera (SCIINF).

INFORME DE GESTIÓN DE ENAGÁS, S.A.

La redacción dada por la Ley 11/2018, de 28 de diciembre, al artículo 262.5 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, relativo al informe de gestión, indica que una sociedad dependiente de un grupo estará dispensada de la obligación establecida en este apartado si dicha empresa y sus dependientes, si las tuviera, están incluidas a su vez en el informe de gestión consolidado de otra empresa, elaborado conforme al contenido establecido en este artículo.

En base a lo anterior la sociedad Enagás, S.A. hace uso de la dispensa indicada, estando incluida la información no financiera en el informe de gestión consolidado de Enagás, S.A. y Sociedades Dependientes elaborado conforme a dicha normativa y que será depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

I-Situación de Enagás, S.A.

Modelo de negocio

Enagás, S.A., compañía midstream con casi 50 años de experiencia y TSO (Transmission System Operator) europeo e independiente a través de Enagás GTS, S.A.U., es un referente internacional en el desarrollo y mantenimiento de infraestructuras gasistas y en la operación y gestión de redes de gas.

En España ha desarrollado las grandes infraestructuras del Sistema Gasista, que lo han convertido en un modelo en materia de seguridad y diversificación de suministro.

Con nuestras actividades reforzamos y garantizamos la seguridad de suministro energético, promocionando el uso del gas natural frente a otros combustibles alternativos más contaminantes como el petróleo o el carbón. Además, el gas natural tiene una gran importancia para la mejora de la competitividad, ya que permite la introducción de tecnologías industriales eficientes que mejoran la intensidad del uso energético y la competitividad de la industria, generando empleos directos e indirectos.

Estructuras de gobierno

Junta General de Accionistas

La Junta General de Accionistas es el máximo órgano de representación de los accionistas.

Enagás, S.A. es una de las empresas del mercado continuo español con más free float (95%). Más del 70% de nuestro accionariado internacional, destacando el accionariado en EEUU-Canadá y Europa continental (27% y 23% respectivamente).

En Enagás, S.A. se aplica un modelo de separación de propiedad, que establece el límite máximo de propiedad por parte de cualquier accionista en un 5%, con una limitación en los derechos de voto del 1% para agentes del sector del gas y del 3% para el resto de accionistas. Estas limitaciones no son aplicables a la participación directa o indirecta correspondiente al sector público empresarial.

Consejo de Administración

Enagás, S.A. tiene un porcentaje de independencia del Consejo (62%) superior a la media del mercado español y ha ido reduciendo el número de miembros del Consejo de Administración hasta llegar a los 13 miembros actuales.

Además, el compromiso de Enagás, S.A. por impulsar la diversidad de género en el Consejo se refleja en el incremento significativo del porcentaje de mujeres, pasando del 6% en 2007 hasta el 31% en 2019, habiendo cumplido con el compromiso establecido por la

compañía y con la recomendación de la CNMV de alcanzar el 30% en 2020.

Funcionamiento y evolución previsible

La sociedad Enagás, S.A., como cabecera del Grupo Enagás, garantizará el buen funcionamiento del Sistema Gasista español y velará por la seguridad del suministro, facilitando la competencia de forma transparente y no discriminatoria. Asimismo, optimizará la operación del Sistema Gasista español coordinando a los distintos agentes y proponiendo medidas para mejorar su funcionamiento. Seguirá desarrollando la red de transporte y gestionará sus infraestructuras de forma segura, eficiente, rentable y comprometida con el medio ambiente. Todo ello lo realizará en colaboración con los reguladores, dando un servicio de calidad a sus clientes, creando valor para sus accionistas y contribuyendo al desarrollo sostenible de la Sociedad.

El gas natural es pieza clave para conseguir una energía sostenible, segura y eficiente en una economía baja en carbono. Se trata de la solución técnico-económica más eficiente respecto a otros combustibles convencionales, con el menor coste para ciudadanos y empresas. El gas natural contribuye a la competitividad de la industria y a reducir el impacto ambiental, siendo una fuente de energía imprescindible para muchos sectores por su versatilidad y alto poder calorífico. Adicionalmente, Enagás, S.A. impulsa el desarrollo de gases renovables, como el hidrógeno y el biometano, como nuevas soluciones claves para la transición energética. Estas energías renovables no eléctricas pueden ser transportadas a través de la red de infraestructuras gasistas ya existentes, maximizando la utilización de las mismas y contribuyendo a una transición energética justa.

En 2019 se ha aprobado el nuevo marco regulatorio 2021-2026, un marco estable y predecible y que ha sido desarrollado por un Regulador Independiente (Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) y que respalda los objetivos de la transición energética.

En 2019 la demanda de gas natural en España ha cerrado con un crecimiento de en torno al 14% con respecto al año anterior, hasta alcanzar 398 TWh, el dato más alto desde 2010. Este incremento ha estado motivado principalmente por una demanda muy elevada de gas natural para la generación de electricidad y por un mayor consumo de la industria.

II. Evolución y resultados

Dimensión económica

Buen gobierno

Enagás, S.A. dispone de una política de Sostenibilidad y buen gobierno donde se refleja la importancia del buen gobierno para la generación de valor por parte de la compañía. En 2019 se aprobó el Plan de compensación de ejecutivos 2019-2021 siguiendo las recomendaciones de buen gobierno y basado en objetivos alineados con las prioridades estratégicas de la compañía.

Excelencia financiera y operativa

Principales resultados económicos

El Beneficio neto de la Sociedad ha ascendido a 403,2 millones de euros, un 8,6% superior a 2018. En 2019 se han realizado inversiones por valor de 388,3 millones de euros.

El dividendo por acción de 2019 aumentó un 5% respecto el ejercicio anterior, alcanzando 1,60 euros por acción. Enagás, S.A. concluyó el año 2019 en 22,74 euros por acción.

El capital social de Enagás, S.A. a 31 de diciembre de 2019 era de 392,9 millones de euros, con 261,9 millones de acciones.

En 2019, las agencias de calificación Standard & Poor's y Fitch ratings, en sus informes de revisión anuales han reafirmado el rating a largo plazo de Enagás, S.A. situado en BBB+ con perspectiva estable.

Enagás, S.A. forma parte del Dow Jones Sustainability Index desde 2008, siendo líder del sector *Oil & Gas Storage & Transportation* con 85 puntos.

Dimensión social

Gestión del capital humano

Enagás, S.A., como empresa certificada Top Employer, mantiene un empleo estable y de calidad con unos altos porcentajes de contratos indefinidos (97,15%) y a jornada completa (95,44%). Además, los compromisos adquiridos por Enagás, S.A. en su política de Gestión del Capital Humano y las medidas y actuaciones implantadas se traducen en unos índices de satisfacción y motivación elevados, como reflejan las bajas tasas de rotación (3,81% tasa de rotación voluntaria) y los resultados de la encuesta de clima laboral.

El modelo integrado de gestión de talento de Enagás, S.A. persigue impulsar el logro de los objetivos y planes estratégicos de la compañía a través de cuatro principios: Atraer el mejor talento a Enagás, conocer nuestro talento interno, formar de manera continuada a nuestros profesionales y desarrollar el talento interno de Enagás.

Enagás, S.A. se compromete día a día con la aplicación del principio de igualdad de oportunidades y no discriminación, y apuesta por la diversidad entre sus profesionales, situando como base de su estrategia el Plan Integral de Diversidad, que incide, prioritariamente, en los ámbitos de diversidad de género, funcional, generacional y cultural.

En 2019 Enagás, S.A. ha renovado la certificación como empresa efr, el sello Bequal por el compromiso con la inclusión de las personas con discapacidad, el Charter de diversidad y ha firmado los Principios de Empoderamiento de las Mujeres de Naciones Unidas.

Seguridad y salud

El enfoque de seguridad global de Enagás, S.A. se basa en la integración de la cultura de seguridad y salud en el entorno, las personas, las instalaciones y la información, a través de la implicación de los líderes y el desarrollo de un modelo de comportamientos en seguridad y salud.

El Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales del Enagás, certificado según OHSAS 18001 (100% de las actividades), dispone de procedimientos y normas para la identificación y evaluación de riesgos, así como para la notificación de accidentes.

Además Enagás, S.A. está certificada como Empresa Saludable.

Cumplimiento ético y derechos humanos

Enagás, S.A. dispone de un marco de políticas, procedimientos y normativa que consta de: el Código Ético, políticas y directrices corporativas y los procedimientos de gestión y normativa necesarios para asegurar la debida diligencia de los asuntos relacionados en este ámbito.

El Canal Ético de Enagás, S.A. es una plataforma para consultar dudas y notificar irregularidades o incumplimientos del Código Ético y está gestionado por el Comité de Cumplimiento Ético de la compañía. En 2019 se ha recibido una comunicación a través del Canal Ético sobre una conducta irregular en el trabajo, que tras su análisis, se ha desestimado por improcedente.

El Modelo de cumplimiento de Enagás, S.A. es la principal herramienta para asegurar la ética e integridad en el desarrollo de las actividades de Enagás, S.A. Este Modelo se está articulando en torno a la Política de compliance y su norma asociada. Además, enmarcado en el Modelo de cumplimiento, Enagás, S.A. dispone de un Modelo de prevención de delitos, que se configura como el núcleo esencial del cumplimiento penal de la compañía, así como de un Modelo de Prevención de la Corrupción.

Relaciones con la comunidad

El objetivo de la inversión social de Enagás, S.A. es el de contribuir al desarrollo socio-económico de las comunidades locales, dando prioridad a aquellas zonas en las que opera la compañía, a través de modelos de acción social sostenible. A través del diálogo y la colaboración con los grupos de interés, se maximiza el impacto social positivo de las iniciativas de la compañía, ya sean en forma de voluntariado (patrocinios, mecenazgos o donaciones 2 millones de euros en 2019).

Cadena de suministro

La gestión de la cadena de suministro es un asunto cada vez más crítico en la gestión de la compañía. Una adecuada gestión de la cadena de suministro nos permite identificar y gestionar los riesgos regulatorios, operacionales y reputacionales, así como aprovechar las oportunidades de colaboración y creación de valor compartido.

Para trabajar con Enagás, S.A., los proveedores deben pasar un riguroso proceso de homologación. Para ello deben cumplir, entre otros, con los siguientes requisitos de homologación:

- Capacidad y recursos para satisfacer requisitos técnicos, de calidad, medio ambiente y seguridad, así como su mantenimiento prolongado en el tiempo.
- Respeto a los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Aceptación del Código Ético de Enagás.
- Exigencia de certificaciones de calidad, medio ambiente y prevención de riesgos laborales para los proveedores de determinadas familias de productos o servicios.

El periodo medio de pago de la Sociedad a sus proveedores asciende a 45 días.

Dimensión ambiental

Las actividades de protección del entorno y la biodiversidad, la eficiencia energética, la reducción de emisiones y el consumo responsable de recursos, son elementos esenciales de la gestión ambiental de Enagás, S.A. para la mitigación del impacto de sus actividades en el entorno.

Gestión ambiental

Enagás, S.A. desarrolla sus compromisos en materia ambiental (reflejados en la Política de Seguridad y Salud, Medio Ambiente y Calidad) a través del sistema de gestión ambiental, estando el 100% de la actividad de Enagás certificada según ISO 14001.

Cambio climático y eficiencia energética

La mejora de la eficiencia energética y la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero son aspectos clave para reforzar el importante papel que el gas natural debe jugar en una economía baja en carbono como pieza clave para conseguir una energía sostenible, segura y eficiente.

Enagás, S.A. incrementa año a año su compromiso en la lucha contra el cambio climático a través de su modelo de gestión y de mejora continua, basado en el compromiso público y fijación de objetivos, las medidas de reducción de emisiones y de compensación y el reporte de nuestro desempeño y resultados, siguiendo las recomendaciones del TCFD.

Además, Enagás, S.A. apuesta por el uso del gas como el combustible fósil menos contaminante, y por tanto, clave en el mix de generación eléctrica para cumplir los objetivos de reducción de emisiones y permitir el desarrollo de las energías renovables más eficientes; así como en la sustitución de otros combustibles fósiles hacia una movilidad más sostenible en el transporte marítimo, ferroviario y terrestre.

La compañía se plantea retos de mejora a través de la fijación de objetivos de reducción de emisiones anuales, a medio y largo plazo, así como a través de la definición de una estrategia de compensación de emisiones. Para alcanzar dichos objetivos existe desde un Plan de Eficiencia Energética y Reducción de Emisiones a través de cual se identifican, desarrollan y cuantifican anualmente distintas medidas de ahorros energéticos

En 2019 la compañía ha firmado el compromiso *Business Ambition* 1.5°C y ha certificado su sistema de gestión de la energía según la norma ISO 50001.

III. Liquidez y recursos de capital

Enagás, S.A. se ha adaptado al nuevo contexto derivado de la crisis, reduciendo la financiación externa de bancos y sustituyéndola por otro tipo de financiación –como los bonos–, lo que le ha permitido conseguir una estructura más diversificada. La deuda neta del Grupo en 2019 ha disminuido respecto a 2018 alcanzando los 3.754.969 miles de euros.

IV. Gestión de riesgos

La sociedad Enagás, S.A. está expuesta a diversos riesgos inherentes al sector, mercado en el que opera y a las actividades que realiza, que de llegar a materializarse podrían impedir lograr sus objetivos y ejecutar sus estrategias con éxito.

La sociedad Enagás, S.A., ha establecido un modelo de control y gestión de riesgos, basado en el principio de debido control, orientado a garantizar la continuidad de negocio y la consecución de los objetivos de la compañía de forma predecible y con un perfil medio-bajo para el conjunto de sus riesgos. Este modelo permite adaptarse a la complejidad de su actividad empresarial en un entorno competitivo globalizado, en un contexto económico complejo, donde la materialización de un riesgo es más rápida y con un efecto contagio evidente.

Este Modelo se basa en los siguientes aspectos:

- La consideración de unas tipologías estándar de riesgo a los que está expuesta la compañía.
- La segregación e independencia de las funciones de control y gestión de riesgos articulada en la compañía en tres niveles de “defensa”.
- La existencia de unos Órganos de Gobierno con responsabilidades en la supervisión del nivel de riesgo de la compañía.
- El establecimiento de un marco de apetito al riesgo, que recoge los niveles de riesgo considerados como aceptables, y que son fijados de modo coherente con los objetivos de negocio establecidos y el contexto de mercado en el que se desarrollan las actividades de la compañía.
- La transparencia en la información proporcionada a terceros, garantizando su fiabilidad y rigor.

El análisis integral de todos los riesgos permite un adecuado control y gestión de los mismos, entendiendo las relaciones entre ellos y facilitando su valoración conjunta. Esto se realiza teniendo en cuenta las diferencias de cada tipología de riesgo en cuanto a su naturaleza, la capacidad de gestión sobre los mismos, las herramientas de medición de riesgos, etc.

Los principales riesgos asociados a las actividades desarrolladas por Enagás, S.A. se recogen en las siguientes tipologías:

1. Riesgos Estratégicos y de Negocio

Son riesgos inherentes a las actividades propias del sector gasista y están ligados a posibles pérdidas de valor o de deterioro de resultados por factores externos, incertidumbres estratégicas, ciclos económicos, cambios en el entorno, cambios en los patrones de demanda, estructura del mercado y de la competencia o alteraciones en el marco regulatorio, así como derivados de la toma de decisiones incorrectas en relación con planes de negocio y estrategias de la compañía.

Las actividades que desarrolla la Sociedad están notablemente afectadas por la normativa vigente (local, regional, nacional y supranacional). Cualquier cambio que se introdujera en ella podría afectar negativamente a los resultados y al valor de la compañía. Dentro de esta tipología de riesgo tiene una especial relevancia el riesgo regulatorio, que está ligado al marco retributivo y, por tanto, a los ingresos regulados de las actividades de negocio.

De igual forma, los nuevos desarrollos de infraestructuras están sujetos a la obtención de licencias, permisos y autorizaciones de los gobiernos, así como a normativa de diferente índole, entre la que se puede destacar la normativa medioambiental. En estos procesos, de larga duración y complejos, pueden originarse retrasos o modificaciones sobre los diseños inicialmente previstos debido a la obtención de las autorizaciones, los trámites relacionados con los estudios de impacto medioambiental, la oposición pública de las comunidades afectadas y los cambios en el entorno político. Todos estos riesgos pueden incrementar los costes o retrasar los ingresos previstos.

La evolución de la demanda puede suponer también efectos negativos, con impactos diferentes a corto y medio-largo plazo. Esta evolución puede estar condicionada por las condiciones meteorológicas, competitividad del gas natural frente a otras fuentes de energía, evolución de la economía, etc.

A corto plazo, la variación de la demanda de transporte, regasificación y almacenamiento subterráneo de gas natural en España tiene un impacto directo sobre una componente de la retribución regulada que reciben estas actividades. El grado de utilización de las plantas de regasificación puede llegar a tener un impacto negativo en los costes de operación previstos, por mayores autoconsumos y emisiones de gases de efecto invernadero.

A medio-largo plazo, la evolución de la demanda es un factor que genera oportunidades de construcción de nuevos proyectos en infraestructuras de transporte, regasificación y almacenamiento subterráneo de gas natural y su evolución puede modificar o retrasar la toma de decisiones para acometer estos proyectos.

Los resultados de la Sociedad también pueden verse afectados por el riesgo legal, que surge por las incertidumbres derivadas de la distinta interpretación de contratos, leyes o regulación que pueda tener la compañía y terceras partes, así como de los resultados de las acciones legales que puedan llevarse a cabo.

La sociedad Enagás, S.A. ha establecido medidas para controlar y gestionar el riesgo estratégico y de negocio dentro del nivel aceptado, consistentes en la supervisión continua de los riesgos relacionados con la regulación, mercado, competencia, planes de negocio, decisiones estratégicas, etc. y de las medidas de gestión para mantenerlos en niveles aceptables.

2. Riesgos Operacionales y Tecnológicos

Durante la operación de las infraestructuras de la sociedad Enagás, S.A. se pueden producir pérdidas de valor o deterioro de los resultados ocasionados por la inadecuación de los procesos, fallos de los equipos físicos y de los sistemas informáticos, errores de los recursos humanos o derivados de ciertos factores externos. Esta tipología de riesgos puede clasificarse a su vez en riesgos industriales de las infraestructuras (vinculados a la propia naturaleza del fluido manejado), riesgos asociados al mantenimiento correctivo de las infraestructuras, riesgos de los procesos logísticos y comerciales y otros riesgos asociados a procesos corporativos.

Los principales riesgos operacionales y tecnológicos a los que está expuesta la Sociedad son:

- Riesgos industriales, relacionados con las incidencias durante las actividades de operación de las infraestructuras de transporte, plantas de regasificación y almacenamientos subterráneos, que implican grandes daños. En muchas ocasiones condicionados por la naturaleza del fluido manejado.
- Fraude interno y/o externo.
- Ciberseguridad, en las distintas formas en las que puede presentarse (fraude económico, espionaje, activismo y terrorismo).

La sociedad Enagás, S.A. identifica las actividades de gestión y control que permiten dar una respuesta adecuada y oportuna a estos riesgos. Entre las actividades de control definidas se encuentran la existencia de planes de emergencia, planes de mantenimiento, sistemas de control y alerta, formación y capacitación del personal, aplicación de determinadas políticas y procedimientos internos, definición de indicadores de calidad, establecimiento de límites y las certificaciones y auditorías de calidad, prevención y medioambiente, etc. que permiten minimizar la probabilidad de ocurrencia de estos eventos de riesgo. Para mitigar el impacto económico negativo que pudiera tener sobre la sociedad Enagás, S.A. la materialización de algunos de estos riesgos, se han suscrito una serie de pólizas de seguros.

Alguno de estos riesgos podría llegar a afectar a la fiabilidad de la información financiera preparada y reportada por Enagás, S.A. Para controlar este tipo de riesgos, se ha implantado un Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF) cuyos detalles pueden consultarse en el Informe de Gobierno Corporativo.

3. Riesgos de Crédito y Contraparte

El riesgo de crédito y contrapartida comprende las posibles pérdidas derivadas del incumplimiento de las obligaciones dinerarias o cuantificables de una contraparte a la que la Sociedad ha otorgado crédito neto y está pendiente de liquidación o cobro.

El riesgo de contrapartida recoge el posible incumplimiento de las obligaciones adquiridas por una contraparte en los contratos comerciales, generalmente establecidos a largo plazo.

Enagás, S.A. viene realizando un seguimiento detallado de esta tipología de riesgo, que es especialmente relevante en el contexto económico actual. Entre las actividades realizadas se encuentra el análisis del nivel de riesgo y monitorización de la calidad crediticia de las contrapartes, las propuestas regulatorias para compensar a Enagás, S.A. por un posible incumplimiento en las obligaciones de pago de las comercializadoras (actividad que se desarrolla en entorno regulado), la solicitud de garantías, etc.

En este sentido, se ha desarrollado una regulación por la que se establecen las normas de gestión de garantías del sistema gasista español y que establece la obligación a las comercializadoras de constituir garantías para: (i) contratación de capacidad en infraestructuras con acceso de terceros regulado e interconexiones internacionales, (ii) liquidación de desbalances y (iii) participación en el mercado organizado de gas.

Respecto al riesgo de crédito de los activos financieros, las medidas de gestión de riesgo incluyen la colocación de la tesorería en entidades de elevada solvencia, de acuerdo con las calificaciones de agencias de "rating" crediticias de mayor prestigio internacional. De igual forma, la contratación de derivados de tipo de interés y de cambio se realiza con entidades financieras del mismo perfil crediticio.

La naturaleza regulada de la actividad comercial de Enagás, S.A. no permite establecer una política de gestión activa del riesgo de concentración de clientes.

La información relativa a la gestión de riesgos de contraparte se detalla en la **Nota 3.5** de las Cuentas Anuales.

4. Riesgos Financieros y Fiscales

La sociedad Enagás, S.A. está expuesta a los riesgos derivados de la volatilidad de los tipos de interés y de los tipos de cambio, así como de los movimientos de otras variables financieras que pueden afectar a la liquidez de la Sociedad.

Las variaciones de los tipos de interés modifican el valor razonable de los activos y pasivos que devengan un tipo de interés fijo y de los flujos futuros que devengan un tipo de interés variable. La gestión del riesgo de tipo de interés persigue alcanzar un equilibrio en la estructura de la deuda, que minimice el coste de la misma en un horizonte plurianual, con una volatilidad reducida en la cuenta de resultados. El Grupo Enagás del que es matriz la Sociedad, mantiene una estructura de deuda fija o protegida superior al 70% para limitar este riesgo. Las variaciones de los tipos de cambio pueden afectar a las posiciones de deuda denominada en moneda extranjera. La gestión del riesgo de tipo de cambio de Enagás, S.A. persigue que se produzca un equilibrio entre los flujos de los activos y pasivos denominados en moneda extranjera en cada una de las sociedades filiales.

Enagás, S.A. mantiene una política de liquidez consistente en la contratación de facilidades crediticias de disponibilidad incondicional e inversiones financieras temporales por un importe suficiente para cubrir las necesidades previstas por un periodo de tiempo.

En relación a los riesgos fiscales, la Sociedad está expuesta a posibles modificaciones de los marcos regulatorios fiscales y a incertidumbres por posibles diferencias interpretativas de la legislación tributaria vigente, con eventuales impactos negativos sobre sus resultados.

La política de gestión del riesgo financiero se recoge en la **Nota 3.5** de las Cuentas Anuales.

5. Riesgos Reputacionales

Se trata de cualquier acción, evento o circunstancia que podría impactar de manera desfavorable en las percepciones y opiniones que tienen los grupos de interés sobre la Sociedad.

Enagás, S.A. tiene implantado un proceso de autoevaluación del riesgo reputacional mediante la aplicación de técnicas de medición cualitativas. En dicho proceso se contempla tanto el posible impacto reputacional que cualquiera de los riesgos contemplados en el inventario vigente, como aquellos eventos estrictamente reputacionales que se derivan de la acción, interés o juicio de un tercero.

6. Riesgo de Cumplimiento y Modelo

La Sociedad está expuesta al riesgo de cumplimiento, que comprende el coste asociado a las posibles sanciones por incumplimiento de leyes y legislaciones, o aquellas sanciones derivadas de la materialización de eventos operacionales, la realización de prácticas de negocio incorrectas o el incumplimiento de las políticas y procedimientos internos de la compañía.

Asimismo, la Sociedad se puede ver afectada por riesgos asociados a la utilización de modelos de evaluación y/o medición de riesgos de manera incorrecta, hipótesis desactualizadas o sin la precisión necesaria para evaluar correctamente sus resultados.

7. Riesgos de Responsabilidad Penal

Las reformas del artículo 31 bis del Código Penal, que tuvieron lugar en 2010 y 2015, establecen la responsabilidad penal de las personas jurídicas. En este contexto, Enagás, S.A. podría ser responsable en España por los determinados delitos que pudieran cometer sus administradores, ejecutivos o empleados en el ejercicio de sus funciones y en interés de la Sociedad.

Para prevenir la materialización de este riesgo, Enagás, S.A. ha aprobado un Modelo de Prevención de Delitos y ha implantado las medidas necesarias para evitar la comisión de delitos en su ámbito empresarial y para eximir de responsabilidad a la compañía.

8. Otros Riesgos

Dada la naturaleza dinámica del negocio y de sus riesgos, y a pesar de contar con un sistema de control y gestión de riesgos que responde a las mejores recomendaciones y prácticas internacionales, no es posible garantizar que algún riesgo no esté identificado en el inventario de riesgos de la Sociedad.

V. Hechos posteriores

Con posterioridad al cierre del ejercicio, y en relación a los compromisos de inversión mantenidos en Tallgrass Energy LP por determinadas filiales de las que Enagás Internacional, S.L.U. ostenta la participación (**Nota 1.6.b**), con fecha 16 de enero de 2020, la Sociedad ha concedido un crédito a Enagas Internacional S.L.U., por importe de 320.000 miles de euros cuyo vencimiento es el 16 de abril de 2020.

Adicionalmente, con fecha 30 de enero de 2020 Enagás Internacional, S.L.U. ha otorgado a Enagás, S.A. un crédito por un importe máximo de 250.000 miles de dólares cuyo vencimiento es el 30 de enero de 2021. A la fecha de formulación de estas cuentas anuales, Enagás, S.A. ha dispuesto de 70.980 miles de dólares. No se han producido otros hechos que afecten de forma significativa a los resultados de Enagás, S.A. o a la situación patrimonial del mismo.

VI. Actividades de investigación y desarrollo

Las actuaciones, en el ámbito de la innovación tecnológica, desarrolladas por Enagás, S.A. durante el año 2019 se han dirigido, principalmente, a continuar la mejora su actividad presente y continuar con el proceso iniciado en 2018 de análisis y desarrollo en el conocimiento de otras posibles tecnologías que en un futuro a corto y medio plazo puedan poner en valor las infraestructuras y/o el "Know-how" propios de la Compañía.

Entre las primeras se destacan la eficiencia en un sentido amplio; la medición del gas y el análisis de sus componentes; la seguridad operativa; los materiales y equipos necesarios para su actividad. Entre las segundas la producción, análisis, certificación y el transporte de gas natural sintético, biogás, biometano y de hidrógeno.

Las actividades de innovación interna de la compañía y el desarrollo de nuevas energías se han desarrollado principalmente desde la nueva Dirección de Innovación y Nuevas Energías:

1. Eficiencia

Este apartado incluye dos capítulos diferenciados: eficiencia energética y eficiencia técnica.

Eficiencia energética

Durante el año 2019 Enagás, S.A. ha dado continuidad a sus esfuerzos, por un lado, para reducir el consumo energético de sus instalaciones y, por otro, para elevar el nivel de la energía que produce para autoconsumo o exportación.

La reducción del consumo en sus instalaciones ahonda principalmente en la optimización de sus procesos, para minimizar las necesidades energéticas de los mismos, y en la modificación o sustitución de sus equipos, para mejorar su rendimiento unitario.

La producción de energía se basa en el aprovechamiento de las energías residuales de sus procesos para, a su vez, producir energía eléctrica. Las energías residuales empleadas son el calor que se pierde a través de los gases de escape de las turbinas de gas, el frío que se desaprovecha durante el proceso de vaporización del gas natural licuado (GNL) y la presión que se disipa en los puntos en los que esta se regula por necesidades del sistema de transporte de gas o para la entrega del gas a otros transportistas o distribuidores. Actualmente Enagás, S.A. cuenta con instalaciones de cada uno de estos tres tipos. Durante el año 2019 se han puesto en marcha o se han desarrollado proyectos como Medición de emisiones fugitivas de metano, Desaladora Planta Barcelona, Campo Entrenamiento Protección Católica, Piloto Neutralización Olor Aguas con Metanol en AA.SS, Piloto Laser Scanner 3D para detección de corrosión y defectos mecánicos de tubería o la Monitorización de Fases Eléctricas para detección de fallos mecánicos en bombas criogénicas.

Eficiencia técnica

Fruto en parte de la experiencia adquirida en años anteriores, durante el 2019 se ha continuado analizando la posible conveniencia técnico-económica de auto-producir determinados insumos necesarios para la operación de las instalaciones. En este sentido, la producción más destacable es la de la ampliación de La generación autónoma de nitrógeno en Planta de Huelva, un Reactor de Dióxido Cloro en Planta Barcelona o en parte de la experiencia adquirida en años anteriores, durante el 2018 se ha continuado analizando la posible conveniencia técnico-económica de auto-producir determinados insumos necesarios para la operación de las instalaciones. En este sentido, la producción más destacable es la de la ampliación de La generación autónoma de nitrógeno en Planta de Huelva o un Reactor de Dióxido Cloro en Planta Barcelona.

2. Medida y análisis del gas natural

Enagás, S.A. continúa dotándose de las mejores técnicas disponibles para reducir el nivel de incertidumbre en la medida de la energía contenida en el gas natural, tanto en estado líquido (GNL) como en estado gaseoso (GN), en los puntos en los que este es recibido o entregado a terceros. Este esfuerzo innovador se ha traducido, durante el presente año 2019, en diferentes estudios y actuaciones entre los que se destacan los siguientes:

Tecnología RAMAN determinación calidad GNL y sus propiedades durante las cargas y descargas de buque a planta, en estado líquido y Proyecto GASPROP II para el desarrollo de una herramienta informática para el cálculo de propiedades de gas natural.

3. Seguridad operativa

A lo largo de 2019 se ha continuado la línea de investigación en seguridad de los gasoductos y otras instalaciones de Enagás, S.A. Los trabajos se han centrado en la mejora de los modelos matemáticos utilizados. Para ello se ha mantenido la participación en diferentes proyectos conjuntos internacionales, hecho que además ha permitido confirmar que el nivel de seguridad de las instalaciones de Enagás, S.A. es adecuado y está alineado con el de otras compañías extranjeras de características similares.

También se ha continuado actualizando las herramientas desarrolladas para atender las necesidades de diferentes áreas de la Compañía tanto en el diseño de nuevas instalaciones como en la operación de las existentes. Se empezaron los trabajos de creación de un Hub de simulación para la creación de un entorno colaborativo, único y más completo en el ámbito de simulaciones, que contemple el desarrollo de herramientas de simulación ad-hoc que apoyen la toma de decisiones,

Todo lo indicado se ha llevado a efecto de acuerdo con la legislación vigente en la materia.

4. Materiales y equipos

Enagás, S.A., durante 2019, ha proseguido las actuaciones para mantener actualizado un conjunto de especificaciones y requisitos técnicos, aplicables a los materiales y equipos con los que diseña, construye y opera sus instalaciones, que recoja el estado del arte en todo momento y que asegure que se adoptan así las mejores alternativas para permitir, sin menoscabo de los niveles de seguridad, optimizar el coste total (CAPEX + OPEX) de dichas instalaciones para la Compañía. Con este objeto se trabaja activamente en diferentes organismos y entidades tecnológicas nacionales e internacionales. Al respecto se destaca la participación en organizaciones del ámbito normativo (ISO; AENOR; BEQUINOR) y en grupos y asociaciones de investigación y desarrollo (GERG; EPRG).

También se están llevando a cabo adaptaciones de instalaciones de los pantalanés de las plantas para small scale, proyecto multi truck to ship (MTTS).

5. Evolución infraestructura gasista

En Enagás, S.A. se es consciente de la amplísima diversidad de escenarios y soluciones hacia los que podría evolucionar en un futuro el sector energético en un sentido amplio. Como consecuencia, y con independencia de otras acciones que se llevan a cabo en diversas áreas de la compañía para adelantarse a los acontecimientos y adaptarse a los profundos cambios que sin duda llegarán, en el ámbito del I+D se permanece en contacto con las tecnologías complementarias y/o alternativas al gas natural y que además pudieran servirse de una parte o de la totalidad de la infraestructura gasista en su hipotético futuro desarrollo e implantación. En este sentido se consideran actualmente como tecnologías más plausibles las siguientes: mezclas de hidrógeno con gas natural en determinados porcentajes; hidrógeno puro; biogás y biometano.

Enagás apuesta por el desarrollo de las energías renovables no eléctricas (hidrógeno verde y biogás/biometano) como soluciones energéticas claves en el proceso de descarbonización y en el impulso de una economía circular.

En el proceso de descarbonización, los gases renovables tienen un papel fundamental y en esta línea, es necesario poner en valor nuevas alternativas que permitan una movilidad sostenible, con las opciones del gas natural sintético y el hidrógeno de origen renovable.

Algunos de los proyectos de biogás, biometano e hidrógeno en los que la compañía trabajó durante 2019 y con los que demuestra su capacidad de anticipación y de adaptación son:

- Estudios Viabilidad Upgrade Biogas-Biometano: Diseño, construcción y operación de plantas de upgrading a biometano para su inyección en la red de Enagás o su uso vehicular. Se lanzaron 16 de los más de 29 previstos en toda la geografía española en colaboración con varios socios productores de residuos (Biogastur, SACYR, Ferrovial, ENCE, Emgrisa, etc.).
- Proyecto COLHD: Desarrollo, demostración y optimización de mezclas de biocombustibles líquidos, sistemas de propulsión y sistemas de almacenamiento, para la reducción del uso de combustibles fósiles.
- Plataforma Certificados De Origen: Establecer un Registro y Modelo de Casación de Energía Verde Renovable en forma de Biometano atendiendo a su origen y uso final y establecer el Modelo de Gestión Nacional acorde a los modelos Europeos.
- Proyecto EMPIR SRT3 (Metrología Legal H2): Desarrollo de ensayos de precisión, durabilidad e intercomparación de contadores de gas para la medida de gases no convencionales (biogás, biometano, hidrógeno, gas de síntesis y mezclas con gas natural).
- Laboratorio Zaragoza (Biometano+H2) Adecuar el Laboratorio de Análisis de Enagás en Zaragoza, dotándolo de los medios analíticos y procedimientos necesarios para la medida de los componentes del biometano y de hidrógeno, lo que garantizará la calidad del mismo tanto para su inyección a red como para su utilización como combustible.
- Pruebas Piloto Micro-cogeneración MCHP con H2 (Ajusa & Viessmann): Instalación, puesta en marcha y operación de sistema microcogeneración con tecnología de pila de combustible.

- SUN2HY: Luxhor Project (Repsol-Enagás): Desarrollo de un Fotoelectrolizador para la producción de H2.
- Inyección H2 Planta Cartagena: Demostración de un proceso de inyección de H2 en la red de gas en España.
- Colaboración en tres proyectos europeos muy prometedores (SOLUTION, HYREADY, HIPS-NET) que abordan la viabilidad de inyectar hidrógeno, en determinados porcentajes, en las redes de gas.
- Proyecto ECO: Desarrollo de la tecnología de electrólisis simultánea de vapor y CO2 para la conversión del exceso de electricidad renovable en hidrocarburos distribuibles y almacenables, como el metano.
- Proyecto GREEN (Lanzarote): Desarrollo de un demostrador que realice co-electrólisis de CO2 y agua en un electrolizador y luego una etapa de metanización para el aprovechamiento del gas de síntesis.
- Proyecto H2Port (Valencia): Cambio motor de grúas de puertos a pila combustible, HRS, estudio logística.

VII. Adquisición y enajenación de acciones propias

Durante el mes de abril de 2019 se liquidaron las acciones propias del Plan de Incentivos a Largo Plazo (ILP) y de la Política de Remuneraciones 2016-2018, esta liquidación implicó la baja de acciones propias por importe de 5.631 miles de euros.

Asimismo, el 26 de junio de 2019 Enagás, S.A. culminó el proceso de adquisición de acciones propias, hasta alcanzar las 501.946, lo que supone un 0,19% sobre el total de acciones de la Sociedad, por un importe total de 9.876 miles de euros (incluyendo gastos asociados por 10 miles de euros). Dicha adquisición se enmarca dentro del "Programa Temporal de Recompra de acciones propias", cuyo objetivo exclusivo es cumplir con las obligaciones de entrega de acciones a los Consejeros Ejecutivos y a los miembros del equipo directivo del grupo Enagás derivadas del sistema de retribución vigente en los términos y condiciones que constan en el Plan de Incentivo a Largo Plazo (ILP) y en la Política de Remuneraciones 2019-2021 aprobada por la Junta General de Accionistas de 29 de marzo de 2019. Las acciones se han comprado cumpliendo las condiciones establecidas en el artículo 5 del Reglamento CE 2273/2003 y con sujeción a los términos autorizados por la Junta General de Accionistas de 29 de marzo de 2019. La gestión del Programa Temporal de Recompra de acciones propias se ha encomendado a Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), quien ha realizado la adquisición, por cuenta de Enagás, S.A. con independencia y sin influencia de ésta (**Nota 4.4**).

El movimiento de acciones propias ocurrido durante el ejercicio 2019 ha sido el siguiente:

Sociedad	Nº acciones compra	Nº acciones aplicadas ILP 2016-2018	Total Nº acciones
1 de enero de 2019			307.643
Autocartera para sistemas retributivos	405.084	(210.781)	194.303
31 de diciembre de 2019			501.946



El Consejo de Administración de la sociedad Enagás, S.A. en fecha 17 de febrero de 2020, y en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 253 de la Ley de Sociedades de Capital, y 37 del Código de Comercio y demás disposiciones de aplicación, formuló las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2019, el cual viene constituido por los documentos anexos que preceden a este escrito, rubricados por el Secretario y con el sello de la Sociedad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 262.5 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, y la referencia recogida en el Informe de Gestión de la sociedad individual Enagás, S.A. correspondiente al ejercicio anual terminado al 31 de diciembre de 2019, la Sociedad Enagás, S.A., como sociedad dependiente del Grupo Consolidado Enagás, incluye el Estado de Información no Financiera en el Informe de Gestión Consolidado

de Enagás, conforme a lo dispuesto en la Ley 11/2018 en materia de información no financiera y diversidad.

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD. A los efectos dispuestos en el artículo 8.1.b) del Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, los administradores firmantes declaran que, hasta donde alcanza su conocimiento, las Cuentas Anuales, elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables, ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad y que el Informe de Gestión incluye un análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición de la Sociedad, junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrentan. Asimismo declaran que no les consta que los administradores que no firman hayan mostrado disconformidad respecto de las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión.

Presidente

D. Antonio Llardén Carratalá

Consejeros

Sociedad Estatal de Participaciones Industriales-SEPI
(Representada por D. Bartolomé Lora Toro)

D^a. Patricia Urbez Sanz

D. Martí Parellada Sabata

D. Luis García del Río

D. Gonzalo Solana González

D. Ignacio Grangel Vicente

Secretario del Consejo

D. Rafael Piqueras Bautista

Consejero Delegado

D. Marcelino Oreja Arburúa

D. Antonio Hernández Mancha

Dña. Ana Palacio Vallelersundi

D. Santiago Ferrer Costa

Dña. Rosa Rodríguez Díaz

Dña. Isabel Tocino Biscarolasaga

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

Fecha fin del ejercicio de referencia: [31/12/2019]

CIF: [A-28294726]

Denominación Social:

[**ENAGAS, S.A.**]

Domicilio social:

[PASEO DE LOS OLMOS, 19 MADRID]

A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
20/12/2019	392.985.111,00	261.990.074	261.990.074

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

Sí
 No

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas a la fecha de cierre del ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto	
BLACKROCK INC	0,00	3,20	0,00	0,17	3,38
STATE STREET CORPORATION	0,00	3,00	0,00	0,00	3,00
BANK OF AMERICA CORPORATION	0,00	3,61	0,00	0,00	3,61
AMANCIO ORTEGA GAONA	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
NORGES BANK	2,80	0,00	0,00	0,21	3,01

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del titular indirecto	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto
BLACKROCK INC	BLACKROCK INC	3,20	0,17	3,38
STATE STREET CORPORATION	STATE STREET CORPORATION	3,00	0,00	3,00
BANK OF AMERICA CORPORATION	BANK OF AMERICA CORPORATION	3,61	0,00	3,61
AMANCIO ORTEGA GAONA	AMANCIO ORTEGA GAONA	5,00	0,00	5,00

Nombre o denominación social del titular indirecto	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto
NORGES BANK	NORGES BANK	0,00	0,21	0,21

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acontecidos durante el ejercicio:

Movimientos más significativos

A 31 de Diciembre 2019 RETAIL OEICS AGGREGATE no aparece registrado como accionista significativo en la información publicada en la página web de la CNMV.
Desde el pasado 24 de diciembre de 2019 AMANCIO ORTEGA GAONA aparece registrado como accionista significativo en la información publicada en la página web de la CNMV.

A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos de voto sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto	% derechos de voto que pueden ser transmitidos a través de instrumentos financieros	
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
DON GONZALO SOLANA GONZÁLEZ	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DON MARCELINO OREJA ARBURÚA	0,00	0,00	0,01	0,00	0,01	0,00	0,00
DON ANTONIO LLARDÉN CARRATALÁ	0,03	0,00	0,03	0,00	0,06	0,00	0,00
DON MARTÍ PARELLADA SABATA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración

5,07

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto	% derechos de voto que <u>pueden ser transmitidos</u> a través de instrumentos financieros
Sin datos					

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario, excepto las que se informen en el apartado A.6:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
Sin datos		

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
BANK OF AMERICA CORPORATION	Societaria	Dividendos y otros beneficios distribuidos: 13.442 miles de euros.
SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)	Societaria	Dividendos y otros beneficios distribuidos: 18.598 miles de euros.
BLACKROCK INC	Societaria	Dividendos y otros beneficios distribuidos: 12.587 miles de euros.
STATE STREET CORPORATION	Societaria	Dividendos y otros beneficios distribuidos: 11.187 miles de euros.
SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)	Contractual	Gastos relativos a la recepción de servicios: 17 miles de euros.
NORGES BANK	Societaria	Dividendos y otros beneficios distribuidos: 10.741 miles de euros.

A.6. Describa las relaciones, salvo que sean escasamente relevantes para las dos partes, que existan entre los accionistas significativos o representados en el consejo y los consejeros, o sus representantes, en el caso de administradores persona jurídica.

Explique, en su caso, cómo están representados los accionistas significativos. En concreto, se indicarán aquellos consejeros que hubieran sido nombrados en representación de accionistas significativos, aquellos cuyo nombramiento hubiera sido promovido por accionistas significativos, o que estuvieran vinculados a accionistas significativos y/o entidades de su grupo, con especificación de la naturaleza de tales relaciones de vinculación. En particular, se mencionará, en su caso, la existencia, identidad y cargo de miembros del consejo, o representantes de consejeros, de la sociedad cotizada, que sean, a su vez, miembros del órgano de administración, o sus representantes, en sociedades que ostenten participaciones significativas de la sociedad cotizada o en entidades del grupo de dichos accionistas significativos:

Nombre o denominación social del consejero o representante, vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Denominación social de la sociedad del grupo del accionista significativo	Descripción relación/cargo
DON SANTIAGO FERRER COSTA	SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)	SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)	Consejero dominical de Enagás, S.A. nombrado a propuesta de Sociedad Estatal de Participaciones Industriales.
DON BARTOLOMÉ LORA TORO	SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)	SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)	Vicepresidente.

A.7. Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

Sí
 No

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

Sí
 No

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

N/A

A.8. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

Sí
 No

A.9. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas(*)	% total sobre capital social
501.946		0,19

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Sin datos	

Explique las variaciones significativas habidas durante el ejercicio:

Explique las variaciones significativas

N/A

A.10. Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias:

La Junta General Ordinaria celebrada el 27 de marzo de 2015 adoptó el siguiente acuerdo:
"Autorizar y facultar al Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para la adquisición derivativa de acciones propias de la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital, en los siguientes términos:
1. Las adquisiciones podrán ser realizadas directamente por Enagás, S.A. o indirectamente a través de sus filiales, en términos idénticos a los previstos en este acuerdo.
2. Las adquisiciones podrán realizarse por compraventa, canje o cualquier otra operación legalmente permitida.
3. El número máximo de acciones que podrán adquirirse será el máximo permitido por la Ley.

4. El precio de adquisición no será superior ni inferior al resultante de aplicar en más o en menos un 15 por 100 respectivamente del promedio de cotización oficial ponderada de la anterior sesión.

5. La presente autorización se otorga por un plazo máximo de 5 años, a partir de la adopción del presente acuerdo.

A efectos de lo previsto en el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar expresamente que las acciones adquiridas al amparo de esta autorización podrán ser, en todo o en parte, entregadas directamente a los trabajadores o administradores de la Sociedad o de las sociedades pertenecientes a su Grupo, o como consecuencia del ejercicio de derecho de opción titularidad de los mismos.

Este acuerdo revoca y deja sin efecto, en la cuantía no utilizada, la autorización concedida por la Junta General de Accionistas de 30 de abril de 2010 para la adquisición derivativa de acciones propias."

A.11. Capital flotante estimado:

	%
Capital flotante estimado	90,00

A.12. Indique si existe cualquier restricción (estatutaria, legislativa o de cualquier índole) a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado, así como aquellos regímenes de autorización o comunicación previa que, sobre las adquisiciones o transmisiones de instrumentos financieros de la compañía, le sean aplicables por normativa sectorial.

Sí
 No

Descripción de las restricciones

Restricciones legales:
La Disposición Adicional Trigésima Primera de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, vigente desde la entrada en vigor de la Ley 12/2011, de 27 de mayo, de responsabilidad civil por daños nucleares o producidos por materiales radiactivos, establece en su apartado 2 que:

"Ninguna persona física o jurídica podrá participar directa o indirectamente en el accionariado de la sociedad matriz (ENAGÁS, S.A.), en una proporción superior al 5 por 100 del capital social, ni ejercer derechos políticos en dicha sociedad por encima del 3 por 100. Estas acciones no podrán sindicarse a ningún efecto. Aquellos sujetos que realicen actividades en el sector gasista y aquellas personas físicas o jurídicas que, directa o indirectamente participen en el capital de estos en más de un 5 por 100, no podrán ejercer derechos políticos en dicha sociedad matriz por encima del 1 por 100. Dichas limitaciones no serán aplicables a la participación directa o indirecta correspondiente al sector público empresarial. Las participaciones en el capital social no podrán sindicarse a ningún efecto.

Asimismo, la suma de participaciones directas o indirectas, de los sujetos que realicen actividades en el sector de gas natural, no podrá superar el 40 por 100 (...)" (sigue en el Capítulo H."OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS": NOTA ACLARATORIA AL APARTADO A.12.)

A.13. Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

Sí
 No

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

A.14. Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado de la Unión Europea.

Sí
 No

En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera:

B. JUNTA GENERAL

B.1. Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general:

Sí
 No

B.2. Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:

Sí
 No

B.3. Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos.

El art. 18 del Texto Refundido de Estatutos Sociales establece que:

"Los accionistas, constituidos en Junta General debidamente convocada, decidirán por las mayorías previstas en la ley en los asuntos propios de la competencia de la Junta. Es competencia de la Junta deliberar y acordar sobre los siguientes asuntos: (...) y establece concretamente en su apartado c) La modificación de los Estatutos Sociales".

Por su parte, el art. 26 determina que:

"Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o la reducción del capital y cualquier otra modificación de los Estatutos Sociales, la emisión de obligaciones, la supresión o la limitación del derecho de adquisición preferente de nuevas acciones, así como la transformación, la fusión, la escisión o la cesión global de activo y pasivo y el traslado de domicilio al extranjero, será necesario en primera convocatoria la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto.

En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del veinticinco por ciento del capital suscrito con derecho a voto".

En este mismo sentido, el art. 13.3 del Reglamento de la Junta General de Accionistas establece que:

"No obstante, para el aumento o la reducción de capital y cualquier otra modificación de Estatutos Sociales, la emisión de obligaciones, la supresión o la limitación del derecho de adquisición preferente de nuevas acciones, así como la transformación, la fusión, la escisión o la cesión global de activo y pasivo y el traslado del domicilio al extranjero, si el capital presente o representado supera el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto bastará con que el acuerdo se adopte por mayoría absoluta. Sin embargo, se requerirá el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta cuando en segunda convocatoria concurren accionistas que representen el veinticinco por ciento o más del capital suscrito con derecho de voto sin alcanzar el cincuenta por ciento".

B.4. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los de los dos ejercicios anteriores:

Fecha junta general	Datos de asistencia					Total
	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia			
			Voto electrónico	Otros		
31/03/2017	0,15	39,01	0,00	6,49	45,65	
De los que Capital flotante	0,14	37,06	0,00	6,17	43,37	
22/03/2018	0,28	40,17	0,00	5,18	45,63	
De los que Capital flotante	0,27	38,16	0,00	4,92	43,35	
29/03/2019	0,20	45,55	0,04	5,26	51,05	
De los que Capital flotante	0,19	43,27	0,04	4,99	48,49	

B.5. Indique si en las juntas generales celebradas en el ejercicio ha habido algún punto del orden del día que, por cualquier motivo, no haya sido aprobado por los accionistas:

Sí
 No

B.6. Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general, o para votar a distancia:

Sí
 No

B.7. Indique si se ha establecido que determinadas decisiones, distintas a las establecidas por Ley, que entrañan una adquisición, enajenación, la aportación a otra sociedad de activos esenciales u otras operaciones corporativas similares, deben ser sometidas a la aprobación de la junta general de accionistas:

Sí
 No

B.8. Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad:

Toda la información sobre Gobierno Corporativo de Enagás, S.A. y sobre Juntas Generales está a disposición del público en la página web de la compañía (www.enagas.es o www.enagas.com).

Las rutas de acceso a esta información se encuentran fácilmente a través del buscador de la web de la compañía y son las siguientes:

• En español:

- i) Página principal/Accionistas e Inversores/Gobierno Corporativo:
 - Junta General de Accionistas.
 - Política de Gobierno Corporativo.- Informe Anual de Gobierno Corporativo.
- ii) Página principal/Sostenibilidad/Gobierno Corporativo.

• En inglés:

- i) Home/Investors Relations/Corporate Governance:
 - General Shareholders' Meeting.
 - Corporate Governance Policy.



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

- Annual Report on Corporate Governance.
ii) Home/Sustainability/Corporate Governance.

C. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

C.1. Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales y el número fijado por la junta general:

Número máximo de consejeros	14
Número mínimo de consejeros	6
Número de consejeros fijado por la junta	13

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DOÑA ANA PALACIO VALLELERSUNDI		Independiente	CONSEJERO COORDINADOR INDEPENDIENTE	25/03/2014	22/03/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON GONZALO SOLANA GONZÁLEZ		Independiente	CONSEJERO	25/03/2014	22/03/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON ANTONIO HERNÁNDEZ MANCHA		Independiente	CONSEJERO	25/03/2014	22/03/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON MARCELINO OREJA ARBURÚA		Ejecutivo	CONSEJERO DELEGADO	17/09/2012	22/03/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON SANTIAGO FERRER COSTA		Dominical	CONSEJERO	15/10/2018	29/03/2019	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON IGNACIO GRANGEL VICENTE		Independiente	CONSEJERO	22/03/2018	22/03/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DON LUIS GARCÍA DEL RIO		Independiente	CONSEJERO	31/03/2017	31/03/2017	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA ISABEL TOCINO BISCAROLASAGA		Independiente	CONSEJERO	25/03/2014	22/03/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON ANTONIO LLARDÉN CARRATALÁ		Ejecutivo	PRESIDENTE	22/04/2006	22/03/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON MARTÍ PARELLADA SABATA		Otro Externo	CONSEJERO	17/03/2005	31/03/2017	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA ROSA RODRÍGUEZ DÍAZ		Independiente	CONSEJERO	24/04/2013	31/03/2017	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)	DON BARTOLOMÉ LORA TORO	Dominical	CONSEJERO	25/04/2008	18/03/2016	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA PATRICIA URBEZ SANZ		Independiente	CONSEJERO	29/03/2019	29/03/2019	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	13
----------------------------	----

Indique las bajas que, ya sea por dimisión, destitución o por cualquier otra causa, se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento del cese	Fecha del último nombramiento	Fecha de baja	Comisiones especializadas de las que era miembro	Indique si la baja se ha producido antes del fin del mandato
DON LUIS JAVIER NAVARRO VIGIL	Otro Externo	27/03/2015	29/03/2019	Comisión de Nombramientos, Retribuciones y	NO

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento del cese	Fecha del último nombramiento	Fecha de baja	Comisiones especializadas de las que era miembro	Indique si la baja se ha producido antes del fin del mandato
				Responsabilidad Social Corporativa.	

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

CONSEJEROS EJECUTIVOS		
Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad	Perfil
DON MARCELINO OREJA ARBURÚA	Consejero delegado	<p>Marcelino Oreja es Consejero Delegado de Enagás desde septiembre de 2012. En la actualidad, también es Patrono de la Fundación Transforma España. Marcelino Oreja es Agente de la Propiedad Industrial, Ingeniero Industrial por la Escuela Técnica Superior de Ingeniería (ICAI) de la Universidad Pontificia Comillas y ha realizado el Global CEO Program y el Advanced Management Program, ambos del IESE Business School. Entre 1992 y 1997 fue Secretario General de la Confederación Nacional de Jóvenes Empresarios, manteniendo una estrecha colaboración con la Confederación Española de Empresarios. Asesoró en su desarrollo internacional y estratégico a empresas como COMET o SERVICOM. Fundó DEF-4 patentes y marcas, que en 1997 vendió a Garrigues Andersen, pasando a ser su Director General. Entre otros altos cargos, fue Director Internacional de Aldeasa, Director General de EMTE y, tras la fusión con COMSA, Director General de COMSA EMTE (el segundo grupo español no cotizado en el sector de las infraestructuras y la tecnología). También fue Presidente de la empresa ferroviaria FEVE. En el ámbito de la política, desde 2002 hasta 2004 fue Diputado del Parlamento Europeo. También fue Consejero del Ente Vasco de la Energía. Es autor de dos libros: Viaje interior por África (año 2000) y Cultura emprendedora y la Unión Europea (año 2003).</p>
DON ANTONIO LLARDÉN CARRATALÁ	Presidente	<p>Antonio Llardén es el Presidente Ejecutivo de Enagás desde 2007. Actualmente es también Presidente de la Fundación para la Sostenibilidad Energética y Ambiental (Funseam), formada por las principales compañías del sector energético de España; forma parte de la Comisión Ejecutiva y de la Junta Directiva del Club Español de la Energía; es miembro del Consejo de Acción Empresarial de CEOE y del Foro de Dirigentes (Business Leadership Forum). Es Patrono del Real Instituto Elcano de Estudios Internacionales y Estratégicos (Presidido por S.M. el Rey), de la Fundación Princesa de Girona (Presidenta de Honor, S.A.R. Princesa de Asturias y Girona), de la Fundación Consejo España-Perú, de Aspen Institute España, de la Fundación Consejo España - Estados Unidos y de la Fundación de Estudios de Economía Aplicada (FEDEA). Antonio Llardén colabora con distintas instituciones relacionadas con el mundo de la música. Es Patrono de la Escuela</p>

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad	Perfil
		Superior de Música Reina Sofía y miembro de la Junta de Protectores del Teatro Real y de su Comisión de Seguimiento. Ingeniero Industrial por la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Cataluña en Barcelona, tiene una amplia experiencia en el mundo empresarial. Ha ocupado a lo largo de su trayectoria diferentes puestos de alta responsabilidad en los sectores de infraestructuras y energía. Ha sido Presidente de la patronal gasista Sedigas, y también miembro del Consejo Directivo de Eurogas y del Comité Ejecutivo de la Unión Internacional de la Industria del Gas (IGU). Ha sido Consejero en diversas compañías. En 2007 presidió el LNG World Congress que reúne periódicamente a los principales agentes del sector del gas natural del mundo cada tres años. Ha sido también Decano del Colegio de Ingenieros; miembro del Consejo Social de la Universidad Autónoma de Barcelona y Presidente de su Comisión Económica. Es Caballero de la Orden Nacional de la Legión de Honor de Francia, la más alta condecoración que otorga el Estado francés a personas que destacan por sus méritos al servicio del país. Actualmente es profesor invitado en varias universidades y en Escuelas de Negocios.

Número total de consejeros ejecutivos	2
% sobre el total del consejo	15,38

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
DON SANTIAGO FERRER COSTA	SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)	- Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales. - Consejero del Consejo Económico y Social (CES) de las Illes Balears. - Miembro de la Comisión de Economía del Consejo Económico y Social (CES) de las Illes Balears. - Consejero Delegado de Morna Assessors, asociado a Grupo Tax Economistes i Advocats. - Economista ejerciente con el nº 981 del Colegio de Economistas de las Illes Balears
SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)	SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)	-Vicepresidente de la SEPI. -Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por CUNEF, especializado en Finanzas y Executive MBA por el Instituto de Empresa. -Inició su carrera profesional en Bankinter y desempeñó puestos del área financiera en Enfersa y Ferrovial. - Se incorporó al Instituto Nacional de Industria (INI) en 1990. -Fue nombrado director de Planificación en 2000 y director de Participadas en 2002, incorporándose al Comité de Dirección de SEPI. -Ha sido

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
		miembro de los Consejos de Administración de NAVANTIA, ALESTIS, ITP y TRAGSA.

Número total de consejeros dominicales	2
% sobre el total del consejo	15,38

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación social del consejero	Perfil
DOÑA ANA PALACIO VALLELERSUNDI	<p>· Abogada, fundadora de Palacio & Asociados. · Consejera Independiente Coordinadora de Enagás, Consejera de Pharmamar y Consejera de AEE Power. · Miembro electivo del Consejo de Estado del Reino de España (2012-2018). · Miembro del Comité Internacional Asesor de Investcorp y miembro del Consejo Asesor Internacional de Office Chérifien des Phosphates (OCP). · Miembro del Consejo Rector del IE Business School. · Miembro del Consejo Asesor Externo de Energy Futures Initiative (EFI). · Miembro del Global Agenda Council del World Economic Forum y Miembro del Consejo Ejecutivo del Atlantic Council of the United States · Miembro del órgano de gobierno de distintos centros de investigación e instituciones públicas: el MD Anderson Cancer Center, el Consejo Científico del Real Instituto Elcano y la Global Leadership Foundation. · Profesora invitada del Edmund A. Walsh School of Foreign Service en la Universidad de Georgetown. · Colabora periódicamente en "Project Syndicate", entre otros medios. · Participa regularmente como panelista en conferencias y foros internacionales; en el sector de la energía; entre otros, el G-20 International Energy Forum, el Atlantic Council Energy & Economic Summit, Atlantic Council Energy Forum y la Schlessinger Awards Energy Security Conference. Fue invitada como ponente por la International Energy Agency -IEA- (2017). · Licenciada en Derecho, Ciencias Políticas y Sociología. · Doctorado Honorario de Humanidades de la Universidad de Georgetown y premio Sandra Day O'Connor Justice Prize de 2016 y Oficial en la Orden Nacional de la Legión de Honor de la República Francesa (2016). · Miembro del Consejo Asesor Europeo de The European House- Ambrosetti (2015-2016) · Coordinadora de las Redes Transeuropeas (2014). · Miembro del Consejo Asesor sobre Asuntos Exteriores y de Seguridad (2010-2014) y del Comité para la selección de Jueces y Abogados Generales del Tribunal de Justicia y del Tribunal General de la Unión Europea (2010-2013). · Asesora de la Comisión Europea en materia de Justicia, Derechos fundamentales y ciudadanía (2010-2012). · Vicepresidenta y miembro de la Comisión Ejecutiva de AREVA (2008-2009). · Vicepresidenta Senior-Consejera General del Grupo Banco Mundial (2006-2008). · Secretaria General del Centro Internacional para el Arreglo de Diferencias de Inversiones (2006-2008). · Diputada a Cortes, presidenta de la Comisión Mixta del Congreso y el Senado para la UE (2004-2006). · Primera mujer Ministro de Asuntos Exteriores (2002-2004). · Miembro del Presidium de la Convención para el Futuro de Europa: Participó en el debate y la redacción del proyecto de Constitución Europea (2001-2003). · Miembro del</p>

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
	Parlamento Europeo, Presidenta de las Comisiones de Asuntos Jurídicos y Mercado Interior, de Derechos del Ciudadano, Justicia y Asuntos de Interior, Conferencia de Presidentes de Comisión (1994- 2002).
DON GONZALO SOLANA GONZÁLEZ	<ul style="list-style-type: none"> · Director de la Cátedra Global Nebrija Santander en internacionalización de empresas. · Profesor de Economía Internacional en distintas universidades. · Socio fundador del Despacho Huerta&Solana, especializado en defensa de la competencia y regulación. · Consejero Independiente de OMIclear, Presidente de la Comisión de Auditoría y Vicepresidente del Comité de Riesgos. · Miembro del patronato de la Fundación Corell y coordinador del Think Tank movilidad. · Entre 2000 y 2005 fue Presidente del Tribunal de Defensa de la Competencia. · Ha sido adjunto al Presidente y Director de Análisis y Estrategia del Consejo Superior de Cámaras (2006-2011) y Director de Estudios del Consejo Superior de Cámaras (1986-2000). · También ha sido miembro del Consejo Superior de Estadística, Instituto Nacional de Estadística (INE) (1986-2000 y 2006-2011) y Presidente de la Comisión de Estadísticas Regionales del INE. · Trabajó como economista del servicio de estudios del Instituto de Estudios Económicos (1981-1986). · Ha sido también profesor de Economía aplicada en la Universidad San Pablo CEU y de Economía internacional en la Universidad de Deusto.
DON ANTONIO HERNÁNDEZ MANCHA	Abogado del Estado. · Miembro de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Madrid. · Presidente Fundador y Administrador Único de Apple Energy Group Iberia, S.L. · Miembro de la C.I.M.A. (Corte Civil y Mercantil de Arbitraje). · Ex Vicepresidente de la NAP de las Américas Madrid, S.A. · Ex Consejero Delegado de la NAP de África Occidental e Islas Canarias, S.A.
DON IGNACIO GRANGEL VICENTE	<ul style="list-style-type: none"> · Ex Presidente de OMEL (Operador Mercado Eléctrico). · Ex Consejero de MIBGAS y MIBGAS Derivatives. · Vocal de la Comisión de expertos sobre escenarios de transición energética. · Socio Director del Departamento de Derecho Público y Sectores Regulados de CMS- Albiñana- Suárez de Lezo. · Ex -Director de la Asesoría Jurídica y Ex-Vicesecretario General de REE (2015-2017). · Ex-Director del Gabinete del Secretario de Estado de Energía. Ministerio de Industria, Energía y Turismo (2012-2015). · Ex-Vocal de la Junta Directiva de la Corporación de Reservas Estratégicas de Productos Petrolíferos (2012- 2015). · Ex-Consejero de la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos. Ex -Presidente de la Comisión de Auditoría y Control. (Maro 2012- 2015). · Abogado del Estado (2004), habiendo realizado el Programa Superior de Derecho de la Energía del Instituto de Empresa (2011).
DON LUIS GARCÍA DEL RÍO	<ul style="list-style-type: none"> · Abogado del Estado en excedencia. · Ex-Director de la Asesoría Jurídica de Repsol Butano, S.A. y Ex-Secretario de su Consejo (2003-2005). · Ex-Director de Asuntos Jurídicos de las Vicepresidencias de Exploración y Producción y Gas Natural Licuado del Grupo Repsol (2005-2008). · Ex-Consejero de YPF, S.A. (Director Independiente). · Árbitro y Abogado en ejercicio (Socio de la firma DRL Abogados correspondiente a la sociedad limitada profesional GARCÍA DEL RÍO & LARRAÑAGA S.L.P).
DOÑA ISABEL TOCINO BISCAROLASAGA	<ul style="list-style-type: none"> · Vicepresidenta de Santander España. · Ex Presidenta de Banco Pastor. · Consejera Independiente de ENCE. · Ex Ministra de Medioambiente del Gobierno de España (1996-2000). · Ex Presidenta para España y Portugal y ex Vicepresidenta de Siebel (posteriormente integrada en Oracle). · Ex asesora legal de la Junta de Energía Nuclear (actualmente CIEMAT). · Miembro de la Real Academia Española de Doctores.

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
DOÑA ROSA RODRÍGUEZ DÍAZ	<p>· Doctora en Ciencias Económicas y Empresariales. · En su calidad de Profesora Titular del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, posee conocimientos financieros y contables. · Miembro del Consejo de Administración de Energías Renovables NAVCAN, S.L. · Miembro del Consejo de Administración de Eólica Las Cabras, S.L.U. · Ex Viceconsejera de Hacienda y Planificación del Gobierno de Canarias. · Ex Vicepresidenta del Cabildo de Gran Canaria. · Ex miembro del Consejo de Administración de la empresa recaudadora del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, ERELPA, S.A., (1999-2003). · Ex miembro del Consejo de Administración de EMALSA, S.A. (1999-2003). · Ex Presidenta del organismo autónomo de recaudación dependiente del Cabildo de Gran Canaria VALORA GESTIÓN TRIBUTARIA (2003-2007 y 2011-2012). · Ex miembro del Consejo de Administración de SERVICIO INSULAR DE ABASTECIMIENTO DE LECHE, S.A. (SIALSA), (2003-2007). · Ex miembro del Consejo de Administración de la SOCIEDAD DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE GRAN CANARIA (SPEGC), ejerciendo fundamentalmente las funciones de control económico y financiero (2003-2007) y vicepresidenta (2011-2012). · Ex miembro del Consejo de Administración de la Sociedad de Avaluos de Canarias S.G.R.-SOGAPYME (2003-2007). · Ex Vicepresidenta del Consejo de Administración de la Caja de Canarias (2004-2007). · Ex miembro del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y miembro, entre otras, de la Comisión Económica, (2003-2007). · Ex miembro de la Comisión de Pleno de Presupuestos, Economía y Hacienda del Parlamento de Canarias en su VII Legislatura (2007-2010).</p>
DOÑA PATRICIA URBEZ SANZ	<p>Directora General de Sector Público en Fujitsu España. Miembro del Comité Ejecutivo de Iberia de Fujitsu. Ingeniero de Telecomunicación por la Universidad de Zaragoza, formación complementada con varios programas de gestión exclusiva: Transformational Leadership Program, ICLD, Fundación CEDE, España (2016); Atos Executive GOLD (Programa Desarrollo de Talento), HEC Paris, Francia (2014); Master en Logística (APICS) - CEL (Centro Español Logística), España (2000) y el Programa de Consejeros en ESADE. Con más de 24 años de experiencia profesional en el mundo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), ha desarrollado su carrera profesional en empresas multinacionales: Accenture (España), como Gerente (diferentes áreas - Banca, Telco, Utilities, Sector Público- y responsabilidades). Mercedes Benz (Alemania y Holanda), como Directora del Departamento de Consultoría de Logística SAP en Daimler Chrysler Solution Center.. Atos Origin (España) como Directora de Consultoría y Directora de Mercado - Sector Público España. Atos Corporación (Francia) como Vice Presidente Directora General de Portfolio Vertical Sector Público, Sanidad y Transporte - Mundial.. Fujitsu Technology Solutions (España) donde ocupa su actual posición. Es miembro de la AED (Asociación Española de Directivos) y colaborador del grupo de alumni de ILCD. Participa activamente en actividades difusión en los medios, siendo co-fundadora del think-tank #somosmujerestech y autora de numerosos artículos en medios de comunicación de negocio.</p>
Número total de consejeros independientes	8
% sobre el total del consejo	61,54

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la relación	Declaración motivada
DOÑA ANA PALACIO VALLELERSUNDI	No aplica.	No aplica
DON GONZALO SOLANA GONZÁLEZ	No aplica.	No aplica.
DON ANTONIO HERNÁNDEZ MANCHA	No aplica.	No aplica.
DON IGNACIO GRANGEL VICENTE	No aplica.	No aplica.
DON LUIS GARCÍA DEL RIO	No aplica.	No aplica.
DOÑA ISABEL TOCINO BISCAROLASAGA	No aplica.	No aplica.
DOÑA ROSA RODRÍGUEZ DÍAZ	No aplica.	No aplica.
DOÑA PATRICIA URBEZ SANZ	No aplica	No aplica

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:

Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil
DON MARTÍ PARELLADA SABATA	Por haber sido Consejero de la Sociedad por un período continuado superior a 12 años. Viene siendo práctica del Consejo	ENAGÁS, S.A.	· Catedrático de la Universidad de Barcelona. · Miembro del Consejo de Gobierno y Presidente de la Comisión Permanente del

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:

Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil
	<p>de Administración de Enagás no propondrá a la Junta General de Accionistas la reelección de aquellos Consejeros Independientes que por haber sido consejeros durante un período continuado superior a 12 años perderían con una nueva reelección la categoría de Independientes conforme al artículo 529 duodecimos. 4 i) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital. Sin embargo nada obsta, conforme a la Ley, los Estatutos y el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Administración de Enagás, S.A., a que un Consejero Independiente pueda ser reelegido aunque haya sido Consejero por un periodo continuado de 12 años, de existir razones que lo justifiquen suficientemente y la estructura del conjunto del Consejo continúe respondiendo a la política de buen gobierno asumida por la Sociedad de que la mayoría de los miembros del Consejo de Administración pertenezcan a la categoría de Independientes. En tal caso y de conformidad con el artículo 529 duodecimos del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Administración de Enagás, el Consejero no podrá ser clasificado como Independiente y pasará a pertenecer a la categoría de los "otros consejeros externos" conforme al artículo 3.2 b3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de</p>		<p>Hospital Clínico de Barcelona · Presidente de la Fundación Instituto de Economía de Barcelona. · Patrono de la Fundación para la Sostenibilidad Energética y Ambiental.</p>

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:

Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil
	Administración. En el concreto caso del Consejero D. Martí Parellada Sabata, el Consejo, con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa, apreció la concurrencia de razones que justifican, en interés de la Sociedad, su permanencia en el Consejo de Administración de Enagás. En su condición de Catedrático de Economía Aplicada aporta al Consejo de Administración una visión del entorno general en el que la Sociedad desarrolla sus actividades, completando así el mapa de aptitudes del conjunto del Consejo de Administración en materias y desde una perspectiva que por el momento no resultan cubiertas por otros miembros del mismo. A su experiencia profesional se une su profundo conocimiento del negocio y actividades de la Compañía a las que añade el rigor en el ejercicio del cargo de Consejero.		

Número total de otros consejeros externos	1
% sobre el total del consejo	7,69

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Categoría anterior	Categoría actual
Sin datos			

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras al cierre de los últimos 4 ejercicios, así como la categoría de tales consejeras:

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada categoría			
	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016
Ejecutivas					0,00	0,00	0,00	0,00
Dominicales					0,00	0,00	0,00	0,00
Independientes	4	3	3	3	50,00	37,50	37,50	37,50
Otras Externas					0,00	0,00	0,00	0,00
Total	4	3	3	3	30,77	23,08	23,08	23,08

C.1.5 Indique si la sociedad cuenta con políticas de diversidad en relación con el consejo de administración de la empresa por lo que respecta a cuestiones como, por ejemplo, la edad, el género, la discapacidad, o la formación y experiencia profesionales. Las entidades pequeñas y medianas, de acuerdo con la definición contenida en la Ley de Auditoría de Cuentas, tendrán que informar, como mínimo, de la política que tengan establecida en relación con la diversidad de género.

- Sí
 No
 Políticas parciales

En caso afirmativo, describa estas políticas de diversidad, sus objetivos, las medidas y la forma en que se ha aplicado y sus resultados en el ejercicio. También se deberán indicar las medidas concretas adoptadas por el consejo de administración y la comisión de nombramientos y retribuciones para conseguir una presencia equilibrada y diversa de consejeros.

En caso de que la sociedad no aplique una política de diversidad, explique las razones por las cuales no lo hace.

Descripción de las políticas, objetivos, medidas y forma en que se han aplicado, así como los resultados obtenidos

La Política de Selección de Consejeros, aprobada por el Consejo de Administración el 19 de septiembre de 2016, establece que en el procedimiento de selección de nuevos Consejeros deberá procurarse que las propuestas de nombramiento o reelección favorezcan la diversidad en el Consejo, por lo que deberán orientarse a una preferente incorporación de mujeres al Consejo y de personas que por su nacionalidad o experiencia tengan una proyección profesional internacional, acorde con la estrategia de la Sociedad. Las propuestas de nombramiento o reelección de Consejeros promoverán el objetivo en relación a diversidad de género de, que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros.

Asimismo, el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Administración de Enagás, S.A establece que el Consejo de Administración tiene entre sus funciones evaluar partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa, la calidad y la eficiencia del funcionamiento del Consejo, así como la diversidad en su composición y competencias.

A su vez, en relación con el nombramiento de Consejero, establece que el Consejo de Administración debe velar por que los procedimientos de selección de sus miembros favorezcan la diversidad en aspectos relativos a la formación y experiencia profesionales, la edad, el género o la discapacidad y que no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna y, en particular, que faciliten la selección de consejeras en un número que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Tras los nombramientos acordados en la JGA 2019, el Consejo incrementó la mayoría de miembros independientes. De sus trece miembros, nueve tienen la condición de Consejeros Independientes y con la presencia de cuatro mujeres Enagás alcanzó ya en 2019 el objetivo de diversidad de que al menos el 30% de los miembros de su Consejo de Administración sean mujeres previsto para 2020. Además las Consejeras desempeñan significadas funciones en el seno del Consejo: D^{ña}. Ana Palacio Vallelersundi, es Consejera Independiente Coordinadora y Presidenta de la

Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa, D^ª. Isabel Tocino Biscarolasaga preside la Comisión Auditoría y Cumplimiento; D^ª Rosa Rodríguez Díaz, es vocal de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y D^ª Patricia Urbez Sanz es vocal de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa.

Por último, mencionar que durante el ejercicio 2018, la Dirección de Auditoría Interna realizó la revisión de la aplicación de los principios de diversidad y no discriminación en el proceso de gestión de personas, habiendo concluido confirmando la existencia de un marco de control interno adecuado.

C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y que la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado y que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres:

Explicación de las medidas

Para la selección de los consejeros la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y RSC sigue las previsiones de la Política de Selección de Consejeros, aprobada por el Consejo de Administración a propuesta de esa Comisión el 19 de septiembre de 2016. En aplicación de dicha Política, en el procedimiento de selección del nuevo Consejero, se tienen en cuenta, al menos, los siguientes criterios:

Conocimientos y experiencia profesionales adecuados: el nombramiento habrá de recaer en personas que gocen de reconocido prestigio y posean los conocimientos y experiencia profesionales adecuados al ejercicio de sus funciones.

Requisitos derivados de la normativa de Hidrocarburos: los candidatos deberán reunir en todo caso los requisitos de independencia derivados de la condición de Enagás como gestor independiente de la red de transporte de gas.

Requisitos de los Consejeros independientes: además de los criterios anteriores, que resultarán de aplicación a todos los Consejeros al margen de su categoría, respecto de la selección de Consejeros Independientes, las personas seleccionadas para ser calificadas con la categoría de Consejeros Independientes deberán reunir los requisitos de independencia previstos en la normativa aplicable en cada momento, así como las condiciones adicionales de independencia, en su caso, que establezca la normativa interna de la Sociedad.

Compromiso con el cumplimiento de los deberes y obligaciones de los Consejeros: en las propuestas de reelección de los actuales miembros del Consejo de Administración, se tendrá en cuenta el compromiso mostrado por el Consejero durante el ejercicio de su cargo en cumplimiento del deber de diligencia y del deber de lealtad, así como de todas las normas que, en su condición de tal y, en su caso, como accionista o alto cargo de la Sociedad, le imponga el Reglamento Interno de Conducta en el ámbito del Mercado de Valores, el Código Ético del Grupo Enagás, el Código de Conducta del Gestor Técnico del Sistema Gasista Español y demás normas o procedimientos que los desarrollen. Asimismo, se valorará que su actuación en el ejercicio del cargo haya sido de buena fe y en el mejor interés de la Sociedad.

El Consejo de Administración procurará que las propuestas de nombramiento o reelección de Consejeros favorezcan la diversidad en el Consejo, por lo que deberán orientarse a una preferente incorporación de mujeres al Consejo y de personas que por su nacionalidad o experiencia tengan una proyección profesional internacional, acorde con la estrategia de la Sociedad. Las propuestas de nombramiento o reelección de Consejeros han promovido que se alcance en el año 2019 el objetivo de que el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros. En los procesos de selección de Consejeros de Enagás se deberán tener en cuenta cualesquiera otras condiciones que, en su caso, determinen la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa de la Sociedad y la legislación aplicable en cada momento. Además, para la presentación de las propuestas de candidatos la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y RSC cuenta con la colaboración de firmas de reconocido prestigio en la búsqueda y desarrollo de personal directivo contratada al efecto.

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos que lo justifiquen:

Explicación de los motivos

Enagás es consciente de que debe seguir incentivando y procurando la presencia femenina en los casos de presentarse alguna vacante en el Consejo, especialmente para puestos Independientes. A este respecto, Enagás sigue las previsiones contenidas en el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Administración, que establece que los procedimientos de selección no adolecerán de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de Consejeras y que la Sociedad buscará e incluirá entre los potenciales candidatos mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Actualmente, CUATRO (4) de los TRECE (13) miembros del Consejo de Administración de Enagás son mujeres: DOÑA ROSA RODRÍGUEZ DÍAZ, DOÑA ANA PALACIO VALLELERSUNDI, DOÑA ISABEL TOCINO BISCAROLASAGA y DOÑA PATRICIA URBEZ SANZ. Además, DOÑA ROSA RODRÍGUEZ DÍAZ forma parte de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, DOÑA PATRICIA URBEZ SANZ forma parte de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa, DOÑA ISABEL TOCINO BISCAROLASAGA es presidenta de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y DOÑA ANA PALACIO VALLELERSUNDI es Consejera Independiente Coordinadora además de presidenta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y RSC.

C.1.7 Explique las conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política de selección de consejeros. Y en particular, sobre cómo dicha política está promoviendo el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.

La Política de Selección de Consejeros, aprobada por el Consejo de Administración el 19 de septiembre de 2016 establecía que el Consejo de Administración procurará que las propuestas de nombramiento o reelección de Consejeros favorezcan la diversidad en el Consejo, por lo que deberán orientarse a una preferente incorporación de mujeres al Consejo y de personas que por su nacionalidad o experiencia tengan una proyección profesional internacional, acorde con la estrategia de la Sociedad. Las propuestas de nombramiento o reelección de Consejeros han promovido que se alcance en el año 2019 el objetivo de que el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros. En los procesos de selección de Consejeros de Enagás se deberán tener en cuenta cualesquiera otras condiciones que, en su caso, determinen la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa de la Sociedad y la legislación aplicable en cada momento. Además, para la presentación de las propuestas de candidatas la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y RSC cuenta con la colaboración de firmas de reconocido prestigio en la búsqueda y desarrollo de personal directivo contratada al efecto.

El informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y RSC de fecha 22 de febrero de 2019, justificativo de la propuesta de nombramiento y reelección de consejeros para la JGA 2019 establecía:

"Tras los nombramientos que se proponen, el Consejo incrementa la mayoría de miembros independientes. De sus trece miembros, ocho tendrán la condición de Consejeros Independientes y con la presencia de cuatro mujeres Enagás alcanza ya en 2019 el objetivo de diversidad de que al menos el 30% de los miembros de su Consejo de Administración sean mujeres previsto para 2020. Además las Consejeras desempeñan significadas funciones en el seno del Consejo: D^{ña}. Ana Palacio Vallelersundi, es Consejera Independiente Coordinadora y Presidenta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa, D^{ña}. Isabel Tocino Biscarolasaga preside la Comisión Auditoría y Cumplimiento; y D^{ña} Rosa Rodríguez Díaz, es vocal de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento".

A fecha de emisión del presente informe, de los 13 miembros del Consejo de Administración, 4 son mujeres alcanzándose por tanto un porcentaje del 30,77% de presencia femenina en el Consejo tal y como se hace referencia en el apartado C.1.4 de este informe.

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3% del capital:

Nombre o denominación social del accionista	Justificación
Sin datos	

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

Sí
 No

C.1.9 Indique, en el caso de que existan, los poderes y las facultades delegadas por el consejo de administración en consejeros o en comisiones del consejo:

Nombre o denominación social del consejero o comisión	Breve descripción
MARCELINO OREJA ARBURÚA	En virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de Enagás, S.A. con fecha 22 de marzo de 2018 se delegaron en DON MARCELINO OREJA ARBURÚA 34 facultades con carácter solidario y 13 facultades con carácter mancomunado. Dichas facultades son las que el Consejo de Administración consideró necesario delegar al Consejero Delegado dentro de los límites legalmente establecidos, cumpliendo lo previsto en el art. 43 de los Estatutos Sociales y en el art. 19 del Reglamento del Consejo. Estas facultades otorgadas al Consejero Delegado DON MARCELINO OREJA ARBURÚA por el Consejo de Administración de Enagás, constan en la escritura pública otorgada el 20 de

Nombre o denominación social del consejero o comisión	Breve descripción
	abril de 2018, ante el Notario de Madrid Don Francisco Calderón Alvarez como sustituto de su compañero el Notario D. Pedro de la Herrán Matorras, y para su protocolo con el número 863 de su protocolo y que constan inscritas en el Registro Mercantil de Madrid Tomo 33579, Libro 0, Folio 69, Sección 8; Hoja M-6113; Inscripción 827. Para un mayor detalle de las facultades delegadas por el Consejo de Administración, consultar epígrafe H. "OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS". (NOTA ACLARATORIA AL APARTADO C.1.9 del presente Informe).

C.1.10 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores, representantes de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON MARCELINO OREJA ARBURÚA	COMPAÑIA TRANSPORTISTA DE GAS CANARIAS, S.A.	REPRESENTANTE DE ADMINISTRADOR UNICO	SI
DON MARCELINO OREJA ARBURÚA	ENAGAS EMPRENDE, S.L.U.	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO	SI
DON MARCELINO OREJA ARBURÚA	ENAGAS SERVICES SOLUTIONS, S.L.U.	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO	SI
DON MARCELINO OREJA ARBURÚA	ENAGAS TRANSPORTE DEL NORTE, S.L.	PRESIDENTE	SI
DON ANTONIO LLARDÉN CARRATALÁ	ENAGAS GTS, S.A.U.	REPRESENTANTE DE ADMINISTRADOR UNICO	SI
DON ANTONIO LLARDÉN CARRATALÁ	ENAGAS TRANSPORTE, S.A.U.	REPRESENTANTE DE ADMINISTRADOR UNICO	SI
DON MARCELINO OREJA ARBURÚA	ENAGAS RENOVABLE, S.L.U.	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO	SI

C.1.11 Detalle, en su caso, los consejeros o representantes de consejeros personas jurídicas de su sociedad, que sean miembros del consejo de administración o representantes de consejeros personas jurídicas de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
DOÑA ANA PALACIO VALLELERSUNDI	PHARMAMAR, S.A.	CONSEJERO
DOÑA ISABEL TOCINO BISCAROLASAGA	ENCE ENERGIA CELULOSA, S.A.	CONSEJERO

C.1.12 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número máximo de consejos de sociedades de los que puedan formar parte sus consejeros, identificando, en su caso, dónde se regula:

[] Sí
[] No

Explicación de las reglas e identificación del documento donde se regula

En virtud del artículo 35 de los Estatutos Sociales, no pueden ser Consejeros ni, en su caso, representantes persona física de un Consejero persona jurídica:

a) Las personas físicas o jurídicas que ejerzan el cargo de administrador en más de cinco (5) sociedades cuyas acciones se encuentren admitidas a negociación en mercados nacionales o extranjeros.

b) Las personas físicas o jurídicas que estén incurso en cualquier supuesto de incompatibilidad o prohibición previsto en disposiciones de carácter general, incluidas las que bajo cualquier forma tengan intereses opuestos a los de la Sociedad o su Grupo.

C.1.13 Indique los importes de los conceptos relativos a la remuneración global del consejo de administración siguientes:

Remuneración devengada en el ejercicio a favor del consejo de administración (miles de euros)	6.950
Importe de los derechos acumulados por los consejeros actuales en materia de pensiones (miles de euros)	3.460
Importe de los derechos acumulados por los consejeros antiguos en materia de pensiones (miles de euros)	

C.1.14 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo/s	
DON DIEGO ANTONIO VELA LLANES	Director General de Gestión Técnica del Sistema	
DOÑA ROSA SANCHEZ BRAVO	Directora de Auditoria Interna	
DON CLAUDIO PEDRO RODRÍGUEZ SUÁREZ	Director General de Infraestructuras	
DON JESÚS LUIS SALDAÑA FERNÁNDEZ	Director General de Desarrollo de Negocio y Sociedades Participadas	
DON JUAN ANDRÉS DÍEZ DE ULZURRUN MORENO	Director General Adjunto	
DON FRANCISCO BORJA GARCÍA-ALARCÓN ALTAMIRANO	Director General Financiero	
DOÑA FELISA MARTÍN VILLAN	Directora General de Comunicación y Relaciones Institucionales	
DON RAFAEL PIQUERAS BAUTISTA	Secretario General	
DON JAVIER PERERA DE GREGORIO	Director General de Personas y Recursos	
DOÑA MARIA SICILIA SALVADORES	Directora de Estrategia	
Remuneración total alta dirección (en miles de euros)		8.013

C.1.15 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

- [] Sí
[√] No

C.1.16 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Conforme al artículo 8 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Administración de Enagás:

1.- Los Consejeros serán nombrados por la Junta General o por el Consejo de Administración, de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales.

2.- El nombramiento habrá de recaer en personas que, además de cumplir los requisitos legales y estatutarios que el cargo exige, gocen de reconocido prestigio y posean los conocimientos y experiencia profesionales adecuados al ejercicio de sus funciones. Las propuestas de nombramiento de Consejeros Independientes corresponden a la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa. Las propuestas de nombramiento o reelección de Consejeros no Independientes que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General y las decisiones de nombramiento que adopte dicho órgano en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas, deberán estar precedidas de informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa. Cuando el Consejo de Administración se aparte de las recomendaciones de dicha Comisión, habrá de motivar las razones de su proceder y dejar constancia en Acta de sus razones. Las propuestas de nombramiento deberán ir acompañadas en todo caso de un informe justificativo del Consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la Junta General o del propio Consejo. Lo anteriormente dispuesto será igualmente aplicable a las personas físicas que sean designadas representantes de un consejero persona jurídica. La propuesta de representante persona física deberá someterse al informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa.

3.- El Consejo de Administración deberá velar por que los procedimientos de selección de sus miembros favorezcan la diversidad en aspectos relativos a la formación y experiencias profesionales, la edad, el género o la discapacidad y que no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna y, en particular, que faciliten la selección de Consejeras en un número que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres.

(Continúa en el epígrafe H) OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS.- NOTA ACLARATORIA AL APARTADO C.1.16).

C.1.17 Explique en qué medida la evaluación anual del consejo ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

Descripción modificaciones

La evaluación anual del consejo ha consistido en una auto-evaluación que se ha llevado a cabo a través de cuestionarios y entrevistas. Se plantearon 22 preguntas a los miembros del Consejo y una pregunta abierta con el objetivo de ofrecer al consejero la oportunidad de proporcionar un feedback más directo y subjetivo.

Las áreas analizadas en el proceso de Evaluación han sido las siguientes: i) composición y estructura del Consejo y sus Comisiones, ii) funcionamiento y debate en el seno del Consejo y sus Comisiones, iii) liderazgo y desempeño, iv) contribución personal y alineamiento del Consejo, iv) valoración global y v) opinión libre.

De la evaluación han resultado una serie de fortalezas y posibles áreas de mejoras. Los consejeros han considerado muy positivamente, entre otras cuestiones, la composición y estructura del Consejo y Comisiones atendiendo a las circunstancias de Enagás y considerando que los retos a los que se enfrenta tienden a buscar una mayor diversidad. Han destacado el nivel de debate y transparencia, invitando a los miembros a expresar su opinión de forma independiente, indicando asimismo que la participación del equipo directivo se produce de forma natural ayudando a la formación y posterior debate de los consejeros. Los consejeros también valoran positivamente los planes de formación recogiendo la opinión acerca de su conveniencia y programación. Los consejeros en su conjunto opinan mayoritariamente que los demás se involucran y participan y en definitiva aportan valor al Consejo.

Como posibles áreas de mejora se han apuntado, entre otras, que se pueda enfocar el debate más en el nuevo contexto de la compañía, o que haya un mayor empuje con respecto a nuevos productos, digitalización, innovación, start-ups, (estrategia), etc. Los consejeros se refieren también a la planificación del tiempo de las reuniones buscando una mayor agilidad, que en la Comisión de Auditoría se refuerce el conocimiento contable/ auditoría y que en la CNR se equilibre la dedicación enfocada en la Sostenibilidad.

La compañía tiene en cuenta todos los años el resultado de la evaluación del consejo con el objeto de mejorar su funcionamiento interno, la deliberación y toma de decisiones.

Describa el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha realizado el consejo de administración auxiliado, en su caso, por un consultor externo, respecto del funcionamiento y la composición del consejo y de sus comisiones y cualquier otra área o aspecto que haya sido objeto de evaluación.

Descripción proceso de evaluación y áreas evaluadas

El proceso de evaluación del Consejo se inició por acuerdo de la Comisión de Nombramientos, Remuneración y RSC por el que se designó a Morrow Sodali como experto independiente, atendiendo a su reconocida solvencia y prestigio ante inversores internacionales particularmente representativos en el capital de Enagás.

Morrow Sodali ha remitido un cuestionario a cada Consejero y ha realizado entrevistas a consejeros clave quienes dieron su opinión en relación a una serie de preguntas relacionadas con la composición y estructura del Consejo y sus Comisiones, el funcionamiento y debate en el seno del Consejo y sus Comisiones, el liderazgo y desempeño, la contribución personal y alineamiento del Consejo ,la valoración global y una opinión libre.

C.1.18 Desglose, en aquellos ejercicios en los que la evaluación haya sido auxiliada por un consultor externo, las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo.

Enagás no tiene otra relación (ni ha tenido en los últimos años) contractual directa con SODALI que la que tiene por objeto la evaluación independiente del Consejo. Si bien Enagás contrata diversos servicios relacionados con su Junta General con Santander Global Corporate Banking, que a su vez incluye ciertos servicios que éste contrata con SODALI con relación al asesoramiento en la relación con inversores internacionales y asesores de voto ("proxy advisors").

C.1.19 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Siguiendo las recomendaciones de Buen Gobierno, el artículo 12.2 y 12.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Administración de Enagás establece que:

12.2.- Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los casos siguientes:

- Quando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos en la Ley, en los estatutos sociales y en el presente Reglamento.
- Quando infrinjan gravemente sus obligaciones como Consejeros.
- Quando puedan poner en riesgo los intereses de la Sociedad o perjudicar su crédito y reputación. Si un Consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo examinará el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el Consejero continúe en su cargo.
- Quando desaparezca la causa por la que fueron nombrados Ejecutivos.
- Quando los Consejeros Independientes dejen de reunir las condiciones exigidas por el art. 9.
- Quando el accionista al que representen los Consejeros dominicales venda íntegramente su participación accionarial. También lo harán, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de Consejeros Dominicales.

En los supuestos contemplados en las letras d), e) y f), si el Consejo de Administración no considerase conveniente que el Consejero formalice su renuncia, éste deberá ser incluido en la categoría que, conforme al presente Reglamento, corresponda en función de sus nuevas circunstancias.

Quando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un Consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explicará las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo de Administración. Sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, la Sociedad dará cuenta del motivo del cese en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

12.4.- Una vez producido el cese en el desempeño de su cargo, no podrá prestar servicios en otra entidad competidora durante el plazo de dos años, salvo que el Consejo de Administración le dispense de esta obligación o acorte su duración.

C.1.20 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

- Sí
 No

En su caso, describa las diferencias.

C.1.21 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración:

Sí
 No

C.1.22 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

Sí
 No

C.1.23 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado u otros requisitos más estrictos adicionales a los previstos legalmente para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

Sí
 No

Requisitos adicionales y/o número máximo de ejercicios de mandato

12

C.1.24 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración en favor de otros consejeros, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido alguna limitación en cuanto a las categorías en que es posible delegar, más allá de las limitaciones impuestas por la legislación. En su caso, detalle dichas normas brevemente.

El artículo 39 del Texto Refundido de Estatutos Sociales establece que el Consejo de Administración quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno de sus componentes. Los Consejeros deben asistir personalmente a las sesiones que se celebren. No obstante lo anterior, los Consejeros podrán delegar su representación en otro Consejero. Los Consejeros no Ejecutivos solo podrán hacerlo en otro no Ejecutivo.
Además, según el artículo 7.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Administración, los Consejeros deben asistir personalmente a las sesiones que se celebren. No obstante lo anterior, los Consejeros deberán delegar su representación en otro Consejero. Los Consejeros no Ejecutivos solo podrán hacerlo en otro no Ejecutivo. La representación de los Consejeros ausentes podrá conferirse por cualquier medio, siendo válido el telegrama, telefax o correo electrónico dirigido a la Presidencia o a la Secretaría del Consejo.

C.1.25 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones del consejo	13
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indíquese el número de reuniones mantenidas por el consejero coordinador con el resto de consejeros, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo:

Número de reuniones	2
---------------------	---

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de COMISION DE AUDITORIA Y CUMPLIMIENTO	8
Número de reuniones de COMISION DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA	15

C.1.26 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio y los datos sobre asistencia de sus miembros:

Número de reuniones con la asistencia presencial de al menos el 80% de los consejeros	13
% de asistencia presencial sobre el total de votos durante el ejercicio	100,00
Número de reuniones con la asistencia presencial, o representaciones realizadas con instrucciones específicas, de todos los consejeros	13
% de votos emitidos con asistencia presencial y representaciones realizadas con instrucciones específicas, sobre el total de votos durante el ejercicio	100,00

C.1.27 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su formulación:

Sí
 No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
DON FRANCISCO BORJA GARCÍA-ALARCÓN ALTAMIRANO	DIRECTOR GENERAL FINANCIERO
DON ANTONIO LLARDÉN CARRATALÁ	PRESIDENTE

C.1.28 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la junta general con salvedades en el informe de auditoría.

El Consejo de Administración velará para que las Cuentas Anuales, así como el Informe de Gestión, muestren la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, conforme a lo previsto en la Ley.

El Consejo de Administración procurará formular las Cuentas Anuales de manera que no haya lugar a salvedades por parte del Auditor de Cuentas de la Sociedad, atendiendo a todos aquellos comentarios o recomendaciones que previamente haya realizado la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en su Informe.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento, como Comisión Delegada del Consejo, tiene atribuidas ciertas competencias que constituyen mecanismos efectivos para evitar que las Cuentas Anuales por él formuladas sean presentadas en la Junta General de Accionistas con salvedades en el informe de auditoría, tal y como se recoge en el artículo 8) de su Reglamento:

a) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información económico-financiera relativa a la Sociedad y a su Grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables y, en particular conocer, entender y supervisar la eficacia del sistema de control interno de la información financiera (SCIF).

b) Examinar la información sobre actividades y resultados de la Compañía que se elabore y publique periódicamente en cumplimiento de las normas vigentes en materia de mercados de valores, velando por la transparencia y exactitud de la información.

c) Informar al Consejo sobre aquellas recomendaciones o menciones que considere necesarias en relación con la aplicación de criterios contables, sistemas de control interno o cualquier otro asunto que se considere relevante y, en particular, presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración dirigidas a salvaguardar la integridad de la información económico-financiera.

d) Informar al Consejo de Administración, previamente a su formulación, sobre las Cuentas Anuales, así como sobre la información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente.

e) Velar por que el Consejo de Administración procure las Cuentas a la Junta General sin limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría, y que en los supuestos excepcionales en que existan salvedades, tanto el Presidente de la Comisión como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas limitaciones o salvedades.

f) El Consejo de Administración justificará debidamente, en su caso, la formulación de unas Cuentas Anuales que se aparten o difieran de lo informado previamente por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

g) Evaluar cualquier propuesta sugerida por los altos directivos sobre cambios en las prácticas contables.

Durante el ejercicio, con carácter trimestral, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se reúne con el auditor para obtener sus conclusiones de las revisiones trimestrales previamente a la publicación de resultados. Asimismo, los Estados Financieros Intermedios Resumidos Consolidados son sujetos a una revisión limitada por el auditor de cuentas con la emisión del correspondiente informe.

Con estas competencias que desarrolla la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, se consigue minimizar el impacto de cualquier aspecto contable que se manifieste a lo largo del ejercicio, y permite mantener informados a los miembros del Consejo de Administración y de la Comisión de Auditoría de los aspectos más relevantes de la auditoría a lo largo del ejercicio.

C.1.29 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

[] Sí
[√] No

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

Nombre o denominación social del secretario	Representante
DON RAFAEL PIQUERAS BAUTISTA	

C.1.30 Indique los mecanismos concretos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, así como, si los hubiera, los mecanismos para preservar la independencia de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación, incluyendo cómo se han implementado en la práctica las previsiones legales.

El Código Ético de Enagás constituye una guía de conducta para el desempeño profesional de todos los empleados en la relación con los grupos de interés de la compañía. Enagás dispone de los procedimientos necesarios para asegurar la debida diligencia en los asuntos relacionados con este ámbito, contando asimismo con un Comité de Cumplimiento Ético, órgano colegiado en el que la Comisión de Auditoría y Cumplimiento delega la gestión de notificaciones y consultas relacionadas con esta materia.

El cumplimiento del Código Ético es obligatorio para todos los empleados, directivos y administradores de Enagás, así como para los proveedores, contratistas y colaboradores o socios de negocio en sus respectivos ámbitos de relación con la Compañía. Por su parte, las sociedades participadas cuentan con un modelo de ética y cumplimiento adecuado al entorno en el que operan.

En relación con los auditores externos, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de Enagás, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de su Reglamento, vela por la independencia del Auditor Externo, para lo cual desarrollará las siguientes funciones:

a) Recabar regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.

b) Establecer las oportunas relaciones con el Auditor Externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer una amenaza para su independencia, en particular las discrepancias que puedan surgir entre el auditor de cuentas y la dirección de la Sociedad, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como las posibles medidas de salvaguarda a adoptar, discutiendo con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia, concluyendo sobre el nivel de confianza y fiabilidad del sistema.

c) Recibir aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría.

d) Proceder a la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, de conformidad con la normativa aplicable.

e) Asegurar que la Sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor de cuentas y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

f) Velar para que los honorarios del auditor externo no comprometan su calidad y su independencia, y no dependan de ningún tipo de contingencia, así como establecer un límite orientativo sobre los honorarios que puede percibir anualmente el auditor por servicios distintos de auditoría.

g) En caso de renuncia del auditor de cuentas, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.

h) Recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con el Grupo Enagás (incluida en la entrega del informe adicional), o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como información detallada e individualizada de los servicios adicionales prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

i) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas resulta comprometida. Este informe contendrá, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia el párrafo anterior que puedan comprometer la independencia del auditor de cuentas, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, y será publicado en la página web de la Sociedad con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria de la Sociedad.

j) Establecer una duración máxima del encargo de auditoría, garantizando una rotación gradual con los principales socios de la auditoría. Asimismo, el Código Ético de Auditoría Interna recoge los principios y reglas de conducta relevantes para la profesión y práctica de la auditoría interna, y son de obligado cumplimiento para los auditores internos y para aquellos profesionales que desarrollan servicios de auditoría interna, consultoría y/o asesoramiento (outsourcing) a la función de Auditoría Interna, a través de la firma anual deberán firmar una declaración en la que confirmen su conocimiento, entendimiento y cumplimiento del Código.

Durante el 2019 la Comisión revisó y aprobó todos los servicios prestados por el auditor externo, verificando que los mismos cumplieran los requisitos establecidos en el Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y en la Ley 22/2015 de Auditoría de Cuentas.

En relación con los mecanismos establecidos para preservar la independencia de analistas financieros, bancos de inversión y agencias de calificación, mencionar que Enagás regula el marco de actuación en su relación con accionistas, analistas, inversores y asesores de voto a través de la Política de Comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto de Enagás. En concreto dicha política recoge desde los principios de buen gobierno y valores corporativos como son: la transparencia informativa, la continuidad, la accesibilidad e inmediatez, el fomento de la confianza de los accionistas, la protección de sus derechos e impulso de su participación, la igualdad de trato y no discriminación y el cumplimiento de la legislación vigente, etc.

De conformidad con lo establecido en el Sistema de Gobierno Corporativo de Enagás, el Consejo de Administración de la Sociedad ha establecido sistemas que permiten el intercambio regular de información con sus accionistas en materias tales como la estrategia de inversiones, la evaluación de resultados, la composición del propio Consejo de Administración y la eficiencia de la gestión, sin que tal información pueda, en ningún caso, crear situaciones de privilegio o atribuir ventajas especiales respecto de los demás accionistas. Asimismo, la Dirección General Financiera transmite, en su ámbito de actuación, a los bancos de inversión la información necesaria.

A tal efecto, Enagás dispone de un Área de Relación con Inversores, mediante la cual se atienden con carácter permanente las consultas y sugerencias de analistas e inversores institucionales, profesionales o cualificados, agencias de rating, bonistas, así como aquellas que realicen los inversores socialmente responsables (ISR), habilitando un número de teléfono y una dirección de correo electrónico al efecto. Los accionistas, inversores y analistas disponen de información completa y actualizada a través de los siguientes canales de comunicación: la Dirección de Relación con Inversores y la Oficina de Información al Accionista.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Administración de Enagás, en su artículo 5), corresponde al Consejo de Administración, en relación al mercado de valores, la función de adoptar y ejecutar cuantos actos o medidas sean precisas para asegurar la transparencia de la Sociedad ante los mercados financieros para promover una correcta formación de los precios de las acciones de la Sociedad y de sus filiales, y para desarrollar cuantas funciones vengan impuestas por el carácter de sociedad cotizada de la compañía, según la legislación vigente.

Por último, según se establece en el Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de Enagás, en su artículo 8), en relación con el Gobierno Corporativo, corresponde a dicha Comisión supervisar el cumplimiento de los Códigos Internos de Conducta, en particular el Código de Conducta en materias relativas a los Mercados de Valores, vigente en cada momento, del Reglamento y, hacer las propuestas necesarias para su mejora. En el ejercicio de esta función la Comisión de Auditoría y Cumplimiento actúa en Coordinación con la Comisión de Nombres, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa cuando se refiera al cumplimiento de dicho Código por parte de los Consejeros y Directivos de la Sociedad.

A su vez, la Comisión participa en la elaboración del Informe Anual de Gobierno Corporativo, especialmente en lo relativo a transparencia informativa y conflictos de intereses.

C.1.31 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

- Sí
 No

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

- Sí
 No

C.1.32 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

- Sí
 No

	Sociedad	Sociedades del grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	353	0	353
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe trabajos de auditoría (en %)	34,00	0,00	23,00

C.1.33 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas a los accionistas en la Junta General por el presidente de la comisión de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

- Sí
 No

C.1.34 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales individuales y/o consolidadas de la sociedad. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Individuales	Consolidadas
Número de ejercicios ininterrumpidos	4	4

	Individuales	Consolidadas
Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad o su grupo han sido auditados (en %)	9,00	9,00

C.1.35 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

- Sí
 No

Detalle del procedimiento

El artículo 6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Administración contempla que:

1.- El Consejo de Administración se reunirá, al menos, una vez cada dos meses y, en todo caso, ocho veces al año y, a iniciativa del Presidente, cuantas veces éste lo estime oportuno para el buen funcionamiento de la Sociedad. La convocatoria será obligatoria cuando lo solicite la mayoría de los Consejeros, según el artículo 39 de los Estatutos Sociales.

Los Consejeros que constituyan al menos un tercio de los miembros del Consejo podrán convocarlo, indicando el Orden del Día, para su celebración en la localidad donde radique el domicilio social, si, previa petición al Presidente, éste sin causa justificada no hubiere hecho la convocatoria en el plazo de un mes.

Salvo que el Consejo de Administración se hubiera constituido o hubiera sido excepcionalmente convocado por razones de urgencia, los Consejeros deberán contar previamente y con suficiente antelación con la información necesaria para la deliberación y la adopción de acuerdos sobre los asuntos a tratar. A estos efectos, el Orden del Día de las sesiones indicará con claridad aquellos puntos sobre los que el Consejo de Administración deberá adoptar una decisión o acuerdo. El Presidente del Consejo de Administración, con la colaboración del Secretario, deberá velar por el cumplimiento de esta obligación de información.

En aquellos supuestos en los que, excepcionalmente, por razones de urgencia, el Presidente quiera someter a la aprobación del Consejo decisiones o acuerdos que no figuraran en el Orden del Día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los Consejeros presentes en la reunión, del que se dejará debida constancia en el acta.

En las sesiones ordinarias del Consejo se tratará de las cuestiones generales relacionadas con la marcha del Grupo, los resultados económicos, el Balance, las inversiones, la situación de Tesorería y su comparación con los presupuestos aprobados, los asuntos mencionados en el artículo 5, si así procediera, y en todo caso de los puntos incluidos en el Orden del Día, confeccionado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento.

En esas reuniones periódicas el Consejo recibirá información acerca de los movimientos del accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la Sociedad y su Grupo. Asimismo, el Consejo de Administración recibirá información puntual acerca de los logros y problemas operacionales más significativos, así como de las situaciones previsibles que puedan ser críticas para los asuntos sociales y las acciones que la Dirección proponga para afrontarlas.

2.- La convocatoria de las sesiones ordinarias se realizará por el Presidente o por el Secretario o Vicesecretario por orden del Presidente y se efectuará, por cualquier medio, e incluirá el lugar de celebración y el Orden del Día de la misma. El Presidente convocará el Consejo cuando así se lo solicite el Consejero Independiente Coordinador conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de este Reglamento.

La convocatoria, que se cursará, salvo casos excepcionales, con una antelación mínima de tres días a la celebración de la reunión, contendrá cuanta información y documentos se consideren convenientes o relevantes para una mejor información de los Consejeros. Además, a los Consejeros se les entregará el Acta de la sesión anterior, haya sido o no aprobada. La facultad de establecer el Orden del Día de las reuniones será competencia del Presidente, aunque cualquiera de los Consejeros podrá pedir, con antelación a la convocatoria, la inclusión en el mismo de los puntos que, a su juicio, sea conveniente tratar en el Consejo de Administración.

Será válida la constitución del Consejo de Administración sin previa convocatoria si se hallan presentes o representados todos los Consejeros y aceptan por unanimidad la celebración del Consejo.

3.- Las sesiones del Consejo de Administración tendrán lugar normalmente en el domicilio social, pero también podrán celebrarse en cualquier otro lugar que determine el Presidente y se señale en la convocatoria, y por cualquier medio que determine el Presidente de conformidad con lo previsto en el artículo 39 de los Estatutos Sociales.

C.1.36 Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

Sí
 No

Explique las reglas

Siguiendo las Recomendaciones de Buen Gobierno, el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Administración contempla que los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión, entre otros, cuando puedan poner en riesgo los intereses de la Sociedad o perjudicar su crédito y reputación. Si un Consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo examinará el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decidirá si procede o no que el Consejero continúe en su cargo.

Cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un Consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explicará las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo de Administración. Sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, la Sociedad dará cuenta del motivo del cese en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

C.1.37 Indique si algún miembro del consejo de administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital:

[] Sí
[√] No

C.1.38 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

No existen tales acuerdos significativos.

C.1.39 Identifique de forma individualizada, cuando se refiera a consejeros, y de forma agregada en el resto de casos e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Numero de beneficiarios	11
Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo
Presidente Ejecutivo, Consejero Delegado y Alta dirección Presidente Ejecutivo, Consejero Delegado y Alta dirección	La Sociedad tiene suscrito con el Presidente Ejecutivo, el Consejero Delegado y con NUEVE (9) de sus directivos contratos que incluyen cláusulas indemnizatorias expresas. En todos los casos dichas cláusulas son de aplicación en los casos de extinción a instancias de la sociedad, despido disciplinario improcedente; despido por causas objetivas del art. 52 del Estatuto de los Trabajadores o decisión del directivo con fundamento en alguno de los motivos del art. 50 de los Estatutos de los Trabajadores y la resolución se declare justificada por conciliación entre las partes, Sentencia judicial, Laudo Arbitral o Resolución del Órgano Administrativo competente. No se aplican cuando la resolución se debe a decisión unilateral del Directivo sin expresión de causa alguna. La indemnización prevista para Presidente y Consejero Delegado es equivalente a dos años de su retribución, fija y variable. La indemnización prevista para los NUEVE (9) Directivos se determina en función de su antigüedad en la empresa y su edad. Todos estos contratos han sido aprobados por el Consejo de Administración

Indique si más allá de en los supuestos previstos por la normativa estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo. En caso positivo, especifique los procedimientos, supuestos previstos y la naturaleza de los órganos responsables de su aprobación o de realizar la comunicación:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	√	

	Si	No
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?	√	

C.2. Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

COMISION DE AUDITORIA Y CUMPLIMIENTO		
Nombre	Cargo	Categoría
DON LUIS GARCÍA DEL RIO	VOCAL	Independiente
DOÑA ISABEL TOCINO BISCAROLASAGA	PRESIDENTE	Independiente
DON MARTÍ PARELLADA SABATA	VOCAL	Otro Externo
DOÑA ROSA RODRÍGUEZ DÍAZ	VOCAL	Independiente
SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)	VOCAL	Dominical

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	20,00
% de consejeros independientes	60,00
% de consejeros otros externos	20,00

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos u otros acuerdos sociales.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento se rige por lo establecido en las normas legales aplicables, por lo dispuesto en el Texto Refundido de Estatutos Sociales, en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Administración, cuya última modificación fue aprobada por el Consejo de Administración de fecha 16 de diciembre de 2019 y en el Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, cuya última modificación fue aprobada por el Consejo de Administración de fecha 16 de diciembre de 2019.

Esta Comisión está constituida por cinco (5) miembros, dentro de los límites fijados en los artículos 44 del Texto Refundido de Estatutos Sociales, 26 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Administración y el artículo 3 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, los cuáles fijan el número mínimo de Consejeros en tres (3) y el máximo de cinco (5) Consejeros, designados por el Consejo de Administración, teniendo en cuenta, en particular, sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos. En su conjunto, los miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento tendrán los conocimientos técnicos pertinentes en el sector gasista.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento no podrá incluir entre sus miembros a ningún Consejero Ejecutivo y la mayoría de los miembros de la Comisión serán independientes. Tres (3) de sus miembros son Independientes y recalamos que entre ellos la Presidenta de la Comisión, DOÑA ISABEL TOCINO BISCAROLASAGA, es Independiente y sólo uno (1) de ellos, la SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (la SEPI), es Dominical, siendo DON MARTÍ PARELLADA SABATA, Consejero Externo y fue designado por el Consejo de Enagás teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas, acorde con lo previsto en los arts. 44 del Texto Refundido de Estatutos Sociales y 26 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Administración.

Según prescribe el art. 4 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, el Consejo de Administración elegirá entre los Consejeros Independientes, al Presidente de la Comisión, que no tendrá voto de calidad.

Tal y como establece el art. 5 del Reglamento de esa Comisión, la duración del cargo de miembro de la Comisión es la misma que la duración del cargo de Consejero. Los miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento cesarán en este cargo cuando pierdan su condición de Consejeros de la Sociedad o cuando así lo acuerde el Consejo de Administración. No obstante lo anterior, el Presidente de la Comisión deberá ser sustituido cada cuatro (4) años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un año desde su cese, todo ello sin perjuicio de su continuidad como miembro de la Comisión, si así lo acuerda el Consejo de Administración por causa suficientemente motivada.

La retribución de los miembros de la Comisión, tal y como contempla el art. 6 del Reglamento de la Comisión, será aprobada en la misma forma establecida en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo para la aprobación de las retribuciones de los Consejeros y sujeta a las mismas reglas de publicidad.

En el ejercicio de su cargo, los miembros de esa Comisión estarán sometidos, según regula el art. 7 del Reglamento de la tan citada Comisión, a los mismos deberes y principios de actuación que se establecen en los Estatutos Sociales, en el Reglamento del Consejo y en la legislación en vigor aplicable a los Consejeros.

Según el artículo 9 del Reglamento de la Comisión, la misma debe reunirse, al menos, cuatro (4) veces al año y, a iniciativa de su Presidente, cuantas veces éste lo estime oportuno para el cumplimiento de sus funciones. Durante el ejercicio 2019, esa Comisión se reunió en 8 ocasiones.

Se dará cuenta de las reuniones de la Comisión en la primera reunión posterior del Pleno del Consejo. A las reuniones de la Comisión se podrá convocar a cualquier Directivo o personal de la Sociedad que la Comisión considere conveniente, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro Directivo. Además, según el artículo 13 del acta de sus reuniones se remitirá copia a cada uno de los Consejeros.

La Comisión, según el artículo 8 tiene como objetivos básicos supervisar la eficacia del control interno, de la auditoría interna, de los sistemas de gestión de riesgos y del proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva, proponer la selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como velar por su independencia, velar por la transparencia informativa y por el cumplimiento de las normas internas de conducta y de la legislación vigente e informar a la Junta General en las materias de su competencia.

Para la consecución de dichos objetivos, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, además de las legalmente establecidas para dicha Comisión, desarrollará las funciones que se detallan en el Anexo I (Notas aclaratorias) al presente Informe.

Identifique a los consejeros miembros de la comisión de auditoría que hayan sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre la fecha de nombramiento del Presidente de esta comisión en el cargo.

Nombres de los consejeros con experiencia	DON MARTÍ PARELLADA SABATA
Fecha de nombramiento del presidente en el cargo	19/06/2017

COMISION DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA		
Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA ANA PALACIO VALLELERSUNDI	PRESIDENTE	Independiente
DON GONZALO SOLANA GONZÁLEZ	VOCAL	Independiente
DON ANTONIO HERNÁNDEZ MANCHA	VOCAL	Independiente
DON SANTIAGO FERRER COSTA	VOCAL	Dominical
DON IGNACIO GRANGEL VICENTE	VOCAL	Independiente
DOÑA PATRICIA URBEZ SANZ	VOCAL	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	16,67
% de consejeros independientes	83,33
% de consejeros otros externos	0,00

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos u otros acuerdos sociales.

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa se rige por lo establecido en las normas legales aplicables, por lo dispuesto en el Texto Refundido de Estatutos Sociales, en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Administración, cuya última modificación fue aprobada por el Consejo de Administración de fecha 16 de diciembre de 2019 y en el Reglamento de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa, que fue aprobado por el Consejo de Administración de fecha 16 de diciembre de 2019.

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa está constituida por seis (6) Consejeros, designados por el Consejo de Administración, dentro de los límites establecidos en el artículo 45 del Texto Refundido de Estatutos Sociales, en el artículo 25 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Administración y el artículo 3 del Reglamento de la Comisión Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa, los cuáles fijan un mínimo de tres (3) y un máximo de seis (6) Consejeros. Está compuesta por seis (6) miembros, siendo cinco (5) de ellos Consejeros Independientes, entre ellos la Presidenta y uno (1) es Dominical.

El artículo 3 del Reglamento de la Comisión Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa establece que los Consejeros integrantes de esa Comisión serán designados por el Consejo de Administración procurando que tengan conocimientos y experiencia en ámbitos tales como los de recursos humanos, selección de Consejeros y Directivos, diseño de políticas y planes retributivos, gobierno corporativo y responsabilidad social corporativa y sostenibilidad.

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa deberá estar compuesta, en su mayoría, por Consejeros Independientes y no podrán formar parte de la misma Consejeros Ejecutivos, y se procurará asimismo favorecer la diversidad de género y demás criterios de diversidad de sus miembros.

Según prescribe el art. 4 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa de entre los Consejeros Independientes de la Comisión, el Consejo de Administración elegirá al Presidente de la misma, que no tendrá voto de calidad.

Tal y como establece el art. 5 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa, la duración del cargo de miembro de la Comisión es la misma que la duración del cargo de Consejero. Los miembros de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa cesarán en este cargo cuando pierdan su condición de Consejeros de la Sociedad o cuando así lo acuerde el Consejo de Administración.

La retribución de los miembros de la Comisión, tal y como contempla el art. 6 del Reglamento de la Comisión, será aprobada en la misma forma establecida en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo para la aprobación de las retribuciones de los Consejeros y sujeta a las mismas reglas de publicidad.

En el ejercicio de su cargo, los miembros de esa Comisión estarán sometidos, según regula el art. 7 del Reglamento de la citada Comisión, a los mismos deberes y principios de actuación que se establecen en los Estatutos Sociales, en el Reglamento del Consejo y en la legislación en vigor aplicable a los Consejeros.

Según el art. 9 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa deberá reunirse, al menos, cuatro (4) veces al año. Durante el ejercicio 2019, la Comisión de Enagás se reunió en 15 ocasiones.

Asimismo, la Comisión será convocada por su Presidente y podrá recabar los asesoramientos, internos y externos, y las comparecencias de Directivos de la Sociedad y su Grupo, que considere necesarias para el desempeño de sus funciones. Se dará cuenta de las reuniones de la Comisión en la primera reunión posterior del Pleno del Consejo y del acta de sus reuniones se remitirá copia a cada uno de los Consejeros. La Comisión, según el artículo 8 de su Reglamento tiene como objetivos básicos la selección de Consejeros, Altos Directivos y cargos del Consejo de Administración, en su caso, velar por la adecuada composición del Consejo, examinar y organizar la sucesión del Presidente del Consejo y del primer ejecutivo, la evaluación del Consejo y sus Comisiones, la propuesta y seguimiento de la política de retribuciones, las condiciones contractuales de los Consejeros y la alta dirección y velar por la aplicación de buenas prácticas en materia de responsabilidad social corporativa y buen gobierno corporativo.

Las funciones desempeñadas por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa se contienen en el art. 45 del Texto Refundido de Estatutos Sociales y se desarrollan en el art. 25 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Administración y en el art. 8 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa. Para más información, remitimos al Anexo I ("Notas aclaratorias") al presente Informe.

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración al cierre de los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2019		Ejercicio 2018		Ejercicio 2017		Ejercicio 2016	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
COMISION DE AUDITORIA Y CUMPLIMIENTO	2	40,00	2	40,00	2	40,00	1	20,00
COMISION DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA	2	33,33	1	16,67	1	16,67	2	33,33

C.2.3 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

El Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento está disponible para su consulta en el domicilio social de Enagás y en su página web (www.enagas.es o www.enagas.com). La última modificación del citado reglamento se aprobó por el consejo de administración de Enagás, S.A en su sesión del 16 de diciembre de 2019 con el objeto de adaptarlo a la Guía Técnica 3/2017 sobre Comisiones de Auditoría de entidades de interés público y a las recomendaciones del Código de Buen Gobierno. La Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha elaborado un informe sobre las actividades de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento durante el ejercicio 2019, que se publica en la página web con antelación suficiente a la celebración de la JGA y que forma parte del presente Informe como Anexo II.

El Reglamento de la Comisión Nombramientos, Retribuciones y RSC está disponible para su consulta en el domicilio social de Enagás y en su página web (www.enagas.es o www.enagas.com). El Reglamento fue aprobado por el consejo de administración de Enagás, S.A en su sesión del 16 de diciembre de 2019. La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y RSC ha elaborado un informe sobre las actividades de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y RSC durante el ejercicio 2019, que se publica en la página web con antelación suficiente a la celebración de la JGA.

D. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPUO

D.1. Explique, en su caso, el procedimiento y órganos competentes para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo.

De conformidad con el artículo 14 bis el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Administración de Enagás, S.A.:

1.- Será competencia del Consejo de Administración el conocimiento y la aprobación, previo informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, de las operaciones que la Sociedad o sociedades del Grupo realicen con Consejeros, en los términos de los artículos 229 y 230 de la Ley de Sociedades de Capital, o con accionistas titulares, de forma individual o concertadamente con otros, de una participación significativa, incluyendo accionistas representados en el Consejo de Administración de la Sociedad o de otras sociedades que formen parte del Grupo o con personas a ellos vinculadas. Los Consejeros afectados o que representen o estén vinculados a los accionistas afectados deberán abstenerse de participar en la deliberación y votación del acuerdo en cuestión.

Las indicadas operaciones se valorarán desde el punto de vista de la igualdad de trato y de las condiciones de mercado, y se recogerán en el informe anual de gobierno corporativo y en la información pública periódica en los términos previstos en la normativa aplicable.

2.- La aprobación prevista en el apartado anterior no será precisa, sin embargo, para operaciones que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

(a) que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a un elevado número de clientes; (b) que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate; y (c) que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la Sociedad.

3.- Si se cumplen las condiciones previstas en el párrafo anterior, los afectados tampoco estarán obligados a informar de dichas operaciones.

4.- Cuando concurren razones de urgencia, debidamente justificadas, las operaciones vinculadas podrán autorizarse, en su caso, por órganos o personas delegadas y deberán ser ratificadas en el primer Consejo de Administración que se celebre tras la adopción de la decisión.

D.2. Detalle aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
BANK OF AMERICA CORPORATION	ENAGAS, SA.	Societaria	Dividendos y otros beneficios distribuidos	13.442
BLACKROCK INC	ENAGAS, S.A.	Societaria	Dividendos y otros beneficios distribuidos	12.587
STATE STREET CORPORATION	ENAGAS, S.A.	Societaria	Dividendos y otros beneficios distribuidos	11.187
NORGES BANK	ENAGÁS, S.A.	Societaria	Dividendos y otros beneficios distribuidos	10.741

D.3. Detalle las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la parte vinculada	Vínculo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)	ENAGAS, S.A.	Consejero	Dividendos y otros beneficios distribuidos	18.597

D.4. Informe de las operaciones significativas realizadas por la sociedad con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
Gasoducto de Morelos, S.A.P.I de C.V.	Ingreso financiero de préstamo.	1.376
Estación de Compresión Soto de la Marina, S.A.P.I. de C.V.	Ingreso financiero de préstamo.	2.559
TRANS ADRIATIC PIPELINE AG	Ingreso financiero de préstamo.	19
PLANTA DE REGASIFICACIÓN DE SAGUNTO, S.A. (SAGGAS)	Ingreso financiero de préstamo.	271
GASODUCTO DE MORELOS SAPI DE CV	Garantías y avales prestados.	8.909
Estación de Compresión Soto de la Marina, S.A.P.I. de C.V.	Garantías y avales prestados.	8.013

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
TRANS ADRIATIC PIPELINE AG	Garantías y avales prestados.	522.952
TRANS ADRIATIC PIPELINE AG	Compromisos de inversión adquiridos.	20.924
GAS TO MOVE TRANSPORT SOLUTIONS, S.L.	Ingreso financiero de préstamo	17
TALLGRASS ENERGY LP	Compromisos de inversión adquiridos	745.050

D.5. Detalle las operaciones significativas realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo y con otras partes vinculadas, que no hayan sido informadas en los epígrafes anteriores:

Denominación social de la parte vinculada	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
Sin datos		N.A.

D.6. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

El artículo 13 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Administración establece que los Consejeros desempeñaran su cargo con la lealtad de un fiel representante, obrando de buena fe y en el mejor interés de la Sociedad. En particular, el deber de lealtad obliga al Consejero a:

[...]

c) Abstenerse de participar en la deliberación y votación de acuerdos o decisiones en las que él o una persona vinculada tenga un conflicto de intereses, directo o indirecto. Se excluirán de la anterior obligación de abstención los acuerdos o decisiones que le afecten en su condición de Consejero, tales como su designación o revocación para cargos en el órgano de administración u otros de análogo significado.

d) Desempeñar sus funciones bajo el principio de responsabilidad personal con libertad de criterio o juicio e independencia respecto de instrucciones y vinculaciones de terceros.

e) Adoptar las medidas necesarias para evitar incurrir en situaciones en las que sus intereses, sean por cuenta propia o ajena, puedan entrar en conflicto con el interés social y con sus deberes para con la Sociedad.

En particular, el deber de evitar situaciones de conflicto de interés a que se refiere el párrafo anterior obliga al Consejero a abstenerse de:

a) Realizar transacciones con la Sociedad, excepto que se trate de operaciones ordinarias, hechas en condiciones estándar para los clientes y de escasa relevancia, entendiéndose por tales aquellas cuya información no sea necesaria para expresar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad.

b) Utilizar el nombre de la Sociedad o invocar su condición de administrador para influir indebidamente en la realización de operaciones privadas.

c) Hacer uso de los activos sociales, incluida la información confidencial de la compañía, con fines privados.

d) Aprovecharse de las oportunidades de negocio de la sociedad.

e) Obtener ventajas o remuneraciones de terceros distintos de la sociedad y su grupo asociadas al desempeño de su cargo, salvo que se trate de atenciones de mera cortesía.

f) Desarrollar actividades por cuenta propia o cuenta ajena que entrañen una competencia efectiva, sea actual o potencial, con la sociedad o que, de cualquier otro modo, le sitúen en un conflicto permanente con los intereses de la Sociedad.

Las previsiones anteriores serán de aplicación también en el caso de que el beneficiario de los actos o de las actividades prohibidas sea una persona vinculada al Consejero.

En todo caso, los Consejeros deberán comunicar a los demás Consejeros y al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que ellos o personas vinculadas a ellos pudieran tener con el interés de la Sociedad. Las situaciones de conflicto de interés en que incurran los Consejeros serán objeto de información en la Memoria.

Además, en relación con las operaciones realizadas con Partes Vinculadas, la Sociedad deberá adoptar las siguientes medidas:

a) Comunicarlas semestralmente a la CNMV e incluirlas en la Memoria Anual dentro del Capítulo de Gobierno Corporativo.

b) Someterlas, antes de su celebración, al conocimiento formal y previa autorización del Consejo de Administración el cual, previo informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, deberá valorar su adecuación a los criterios de mercado.

En relación con los posibles conflictos de interés, las personas sometidas al Código Interno de Conducta deberán adoptar las siguientes medidas:

- Comunicar al Consejo de Administración, a través de su Secretaría, los posibles conflictos de interés a que pudieran estar sometidos por sus relaciones familiares, su patrimonio personal o por cualquier otra causa. Las comunicaciones deberán efectuarse en el plazo de quince (15) días y, en todo caso, antes de tomar la decisión que pudiera quedar afectada por el posible conflicto de interés.

- Mantener actualizada la información dando cuenta de cualquier modificación o cese de las situaciones previamente comunicadas, así como el surgimiento de nuevos conflictos de intereses.

- Abstenerse de participar en la adopción de cualquier decisión que pudiera quedar afectada por el conflicto de interés con la Sociedad.

El órgano encargado de regular y dirimir los conflictos de interés que en su caso pudieran plantearse es la Comisión de Auditoría y Cumplimiento a la que, conforme al art. 26 del Reglamento del Consejo, se le atribuyen las siguientes funciones:

a) Informar al Consejo de Administración, con carácter previo a su aprobación, sobre las transacciones que pretendan llevar a cabo los Consejeros, que impliquen o puedan implicar conflictos de interés, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de Conducta en materias relativas al Mercado de Valores.

b) Informar al Consejo de Administración, con carácter previo a su aprobación, sobre transacciones con Partes Vinculadas. En ningún caso el Consejo de Administración autorizará la transacción si, previamente, no ha sido emitido el informe favorable por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y RSC al que se refiere el artículo 14 bis del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Administración de Enagás, S.A., con a excepción de las operaciones que cumplan las tres condiciones contenidas en el mencionado art. 14 bis.

c) Informar al Consejo de Administración sobre las medidas a adoptar, en caso de incumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en materias relativas al Mercado de Valores, por parte de los Consejeros y demás personas sometidas al mismo. En el cumplimiento de esta función, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones actuará, cuando lo considere necesario, en coordinación con la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

D.7. ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

Sí
 No

E. SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS

E.1. Explique el alcance del Sistema de Control y Gestión de Riesgos de la sociedad, incluidos los de naturaleza fiscal:

El Grupo Enagás ha establecido un modelo de control y gestión de riesgos, basado en el principio de debido control, orientado a garantizar la continuidad de negocio y la consecución de los objetivos de la compañía de forma predecible y con un perfil medio-bajo para el conjunto de sus riesgos.

Este modelo permite adaptarse a la complejidad de su actividad empresarial en un entorno competitivo globalizado, en un contexto económico complejo, donde la materialización de los riesgos es más rápida y con un efecto contagio evidente.

Este modelo se basa en los siguientes aspectos:

- El establecimiento de un marco de apetito al riesgo, que recoge los niveles de riesgo considerados como aceptables, y que son fijados de modo coherente con los objetivos de negocio establecidos y el contexto de mercado en el que se desarrollan las actividades de la compañía (ver detalles apartado E.4);
 - la consideración de unas tipologías estándar de riesgos a los que está expuesta la compañía (ver detalles apartado E.3);
 - la existencia de unos Órganos de Gobierno con responsabilidades en la supervisión del nivel de riesgo de la compañía (ver E apartado.2);
 - la segregación e independencia de las funciones de control y gestión de riesgos articuladas en la compañía en tres niveles de "defensa";
 - la transparencia en la información proporcionada a terceros, garantizando su fiabilidad y rigor.
- La función de control y gestión de riesgos está articulada en torno a tres líneas de defensa, que presentan roles y responsabilidades diferenciadas.

Estas líneas son las siguientes:

- 1ª línea de defensa: constituida por las unidades organizativas que asumen riesgos en el desarrollo ordinario de sus actividades. Son los propietarios de los riesgos y los responsables de su identificación.
- 2ª línea de defensa: constituida por la Dirección de Sostenibilidad y Riesgos, encargada, principalmente, de asegurar el buen funcionamiento del sistema de control y gestión de riesgos, definir el marco normativo y metodológico y realizar el seguimiento periódico y control global de los riesgos de la compañía.
- 3ª línea de defensa: constituida por la Dirección de Auditoría Interna, responsable de supervisar la eficiencia de los controles de riesgos establecidos.

El análisis integral de todos los riesgos permite un adecuado control y gestión de los mismos, entendiendo las relaciones entre ellos y facilitando su valoración conjunta. Esto se realiza teniendo en cuenta las diferencias de cada tipología de riesgos en cuanto a su naturaleza, la capacidad de gestión sobre los mismos, las herramientas de medición de riesgos, entre otros.

Enagás ha establecido un marco normativo de riesgos, a través de la "Política de Control y Gestión de Riesgos" y la "Norma General de Control y Gestión de Riesgos", definiendo los principios básicos por los que se rige la función de riesgos en la compañía e identificando las responsabilidades a desempeñar por los diferentes órganos de la empresa, así como los componentes que lo constituyen.

Según la naturaleza de los eventos y factores desencadenantes, los riesgos monitorizados se clasifican en: riesgos estratégicos y de negocio, riesgos operacionales y tecnológicos, riesgos de crédito y contrapartida, riesgos financieros y fiscales, riesgos de responsabilidad penal, riesgos reputacionales y riesgos de cumplimiento y modelo.

E.2. Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Control y Gestión de Riesgos, incluido el fiscal:

Los principales órganos responsables del Sistema de Gestión de Riesgos y sus funciones más relevantes son:

Consejo de Administración

El Consejo de Administración del grupo Enagás es el responsable de la aprobación de la política de control y gestión de riesgos. Sus otras responsabilidades en materia de riesgos se encuentran delegadas en la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

Comisión de Auditoría y Cumplimiento

Esta comisión tiene como misión asistir al Consejo de Administración en todos los aspectos relacionados con los riesgos de la compañía.

Las funciones de la Comisión relativas al control y gestión de riesgos son:

- Supervisar la eficacia de los sistemas de control y gestión de riesgos, de manera que mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política interna de la Compañía. Presentar al Consejo de Administración aquellas recomendaciones o propuestas dirigidas a mejorar estos sistemas y el correspondiente plazo para su seguimiento.
- Evaluar los riesgos de la compañía y examinar los análisis de riesgos que afecten a su actividad, cuyas tipologías están recogidas en la política interna de riesgos. Esta información periódica se elabora de acuerdo a la normativa interna, incluyendo la identificación, cuantificación y establecimiento de las medidas de gestión de los riesgos importantes que afecten a la compañía.
- Informar al Consejo de Administración de los riesgos detectados y de la valoración de los mismos, así como de cualquier asunto relevante en materia de riesgos.

Comité de Riesgos

El Comité de Riesgos del grupo Enagás es un órgano de gobierno ejecutivo que asiste al Comité de Dirección en todos los aspectos relacionados con los riesgos de la compañía. El Comité coordina el conjunto de actividades estratégicas y operativas que permiten maximizar la rentabilidad del negocio con unos determinados niveles de certidumbre. Entre sus funciones destacan:

- Velar por el cumplimiento de la normativa de riesgos, proponiendo en caso de incumplimiento, las actuaciones que se consideren necesarias. Establecer los principios y estrategia global de riesgos, fomentar la integración de la función de gestión de riesgos en la actividad de Enagás, a todos los niveles y en todas las actividades, a través de una cultura de gestión de riesgos común y alineada con los objetivos de la compañía.
- Aprobar las metodologías de medición de riesgo asegurando métricas homogéneas que permitan consolidar el nivel de riesgo global.
- Aprobar los límites y/o umbrales de riesgo globales de la compañía, y en su caso, de las unidades de negocio y/o direcciones corporativas.
- Velar porque el riesgo se mantenga dentro de los niveles asumibles y alineados con la estrategia y los objetivos de la compañía.
- Revisar periódicamente el nivel de exposición al riesgo: i) Analizar el nivel de exposición al riesgo global y de sus negocios y direcciones y constatar, por tipología de riesgo, que dicho nivel de exposición al riesgo se encuentra por debajo del nivel de riesgo aceptable; ii) Revisar las estrategias de corrección propuestas por las unidades de negocio y/o direcciones corporativas para corregir los posibles incumplimientos de los límites establecidos.
- Reportar y asesorar al Comité de Dirección en los temas relacionados con el riesgo de la compañía.

Dirección de Sostenibilidad y Riesgos

La Dirección de Sostenibilidad y Riesgos corporativa es responsable de la gestión global de toda la normativa en materia de riesgos, velando por su correcta aplicación, difusión, seguimiento y mejora continua, de forma que se encuentre permanentemente alineada con las necesidades del negocio.

Entre sus responsabilidades destacan:

- Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgo. Definir el marco normativo y metodológico que permite identificar, cuantificar y gestionar los riesgos importantes que afecten a la compañía.
- Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión. Analizar, desde la perspectiva de riesgos, las operaciones más relevantes y participar en la toma de decisiones que las afecten.
- Velar porque los sistemas y actuaciones de control y gestión de riesgos propuestas por las unidades de negocio mitigan los riesgos adecuadamente en el marco de la política y estrategia definida.
- Proponer al Comité de Riesgos, el apetito y tolerancia al riesgo de la compañía, y su estructura de límites asociada.
- Realizar un seguimiento y control global de los riesgos de la compañía, validando las mediciones realizadas por las unidades de negocio y/o direcciones.

- Asesorar a las direcciones de la compañía en la evaluación de riesgos.
- Proporcionar una visión global y homogénea del nivel de riesgo de la Compañía mediante un sistema de información y control interno.
- Informar sobre los riesgos del Grupo y reportar los aspectos relevantes en materia de riesgos a la Alta Dirección y Órganos de Gobierno.

Unidades de negocio y corporativas

Corresponden a las diferentes unidades de negocio o corporativas que asumen riesgos en el desarrollo ordinario de sus actividades.

Entre sus responsabilidades destacan:

- Identificar los riesgos de forma periódica y sistemática durante el ejercicio de su actividad.
- Evaluar y medir los riesgos siguiendo las metodologías de identificación y evaluación establecidas.
- Definir las actuaciones para gestionar los riesgos y las medidas para mitigar y controlar su impacto, de acuerdo a la estrategia definida y la naturaleza de los riesgos.
- Trasladar los límites y umbrales de riesgo globales a niveles inferiores.

E.3. Señale los principales riesgos, incluidos los fiscales y en la medida que sean significativos los derivados de la corrupción (entendidos estos últimos con el alcance del Real Decreto Ley 18/2017), que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio:

Los riesgos a los que se enfrenta el grupo Enagás en el desarrollo de su actividad pueden clasificarse en:

Riesgos Estratégicos y de Negocio

Son riesgos inherentes a las actividades propias del sector gasista y están ligados a posibles pérdidas de valor o deterioro de los resultados por factores externos, incertidumbres estratégicas, ciclos económicos, cambios en el entorno, cambios en los patrones de demanda, estructura del mercado y de la competencia o alteraciones en el marco regulatorio, así como derivados de la toma de decisiones incorrectas en relación con planes de negocio y estrategias de la compañía.

Las actividades que desarrolla el grupo Enagás están afectadas principalmente por los siguientes riesgos:

- Variaciones en el marco regulatorio.
- Evolución de la demanda, con efectos a corto y medio-largo plazo, vinculada a las condiciones meteorológicas, competitividad del gas natural frente a otras fuentes de energía, evolución de la economía, etc.
- Obtención de licencias y autorizaciones administrativas.
- Retrasos y sobrecostos en el desarrollo de proyectos de infraestructuras.
- Deterioro de valor de inmovilizado asociado a proyectos.
- Riesgo comercial
- Entre otros.

Riesgos Operacionales y Tecnológicos

Durante la operación de las infraestructuras del Grupo Enagás se pueden producir pérdidas de valor o deterioro de los resultados por la inadecuación o fallos de los procesos, los equipos físicos y sistemas informáticos, errores de los recursos humanos o derivados de ciertos factores externos.

Los principales riesgos operacionales y tecnológicos a los que está expuesto el grupo Enagás son:

- Riesgos industriales (condicionados por la naturaleza del fluido manejado), relacionados con las incidencias durante la operación de las infraestructuras de transporte, plantas de regasificación y almacenamientos subterráneos, que pueden implicar grandes daños.
- Fraude interno y/o externo.
- Ciberseguridad (fraude económico, espionaje, activismo y terrorismo).

Riesgos Financieros y Fiscales

El Grupo Enagás está sometido a los riesgos derivados de la volatilidad de los tipos de interés y de los tipos de cambio, así como de los movimientos de otras variables financieras que pueden afectar negativamente a la liquidez de la compañía.

Las variaciones de los tipos de interés modifican el valor razonable de los activos y pasivos que devengan un tipo de interés fijo y de los flujos futuros que devengan un tipo de interés variable.

Las variaciones de los tipos de cambio pueden afectar a las posiciones de deuda denominada en moneda extranjera, a ciertos pagos por servicios y adquisición de bienes de equipo en moneda extranjera, a los ingresos y gastos de las sociedades dependientes cuya moneda funcional no es el euro y en el efecto de conversión de los estados financieros de aquellas sociedades cuya moneda funcional no es el euro en el proceso de consolidación. Este riesgo surge en el grupo Enagás, tanto por su presencia internacional, como por la concesión de préstamos entre empresas del Grupo con monedas distintas del euro, fundamentalmente el dólar estadounidense.

El Grupo Enagás mantiene una política de liquidez consistente en la contratación de facilidades crediticias de disponibilidad incondicional e inversiones financieras temporales, por un importe suficiente para cubrir las necesidades previstas por un período de tiempo.

En relación al desarrollo de proyectos, el Grupo Enagás está expuesto a incertidumbres por la obtención efectiva de financiación en condiciones similares a las previstas en sus planes de negocio. En ciertas ocasiones este riesgo de financiación podría estar vinculado a otros riesgos que se derivan de las condiciones contractuales que recogen las condiciones del servicio (pudiendo incluso suponer la cancelación del contrato de concesión).

Asimismo, está expuesto a posibles modificaciones de los marcos regulatorios fiscales y a incertidumbres por posibles diferencias interpretativas de la legislación tributaria vigente, con eventuales impactos negativos sobre sus resultados.

Riesgos de Crédito y Contraparte

El riesgo de crédito comprende las posibles pérdidas derivadas del incumplimiento de pago de las obligaciones dinerarias o cuantificables de una contraparte a la que el Grupo Enagás ha otorgado crédito neto y está pendiente de liquidación o cobro. El riesgo de contrapartida recoge el posible incumplimiento de las obligaciones adquiridas por una contraparte en los contratos comerciales, generalmente establecidos a largo plazo.

Riesgos Reputacionales

Se trata de cualquier acción, evento o circunstancia que podría impactar de manera desfavorable en las percepciones y opiniones que tienen los grupos de interés sobre la compañía.

Riesgos de Responsabilidad Penal

Las reformas del Código Penal, que tuvieron lugar en 2010 y 2015, establecen la responsabilidad penal de las personas jurídicas. En este contexto, Enagás podría ser responsable en España por determinados delitos que pudieran cometer sus administradores, ejecutivos o empleados en interés de la compañía. Para prevenir la materialización de este riesgo, el Grupo Enagás ha aprobado un Modelo de Prevención de Delitos y ha implantado las medidas necesarias para evitar la comisión de delitos y para eximir de responsabilidad a la compañía.

Asimismo, como resultado de la actividad internacional, se ha desarrollado una ampliación del Modelo para cubrir las exigencias de la legislación penal mexicana y en materia de anti-corrupción de EEUU.

Riesgos de Cumplimiento y Modelo

El Grupo Enagás está expuesto al riesgo de cumplimiento, que comprende el coste asociado a las posibles sanciones por incumplimiento de leyes o aquellas sanciones derivadas de la materialización de eventos operacionales, la realización de prácticas de negocio incorrectas, el incumplimiento de las políticas y procedimientos internos y/o la utilización de modelos de manera incorrecta.

E.4. Identifique si la entidad cuenta con niveles de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal:

El modelo de control y gestión de riesgos del Grupo Enagás define el marco de apetito al riesgo, que corresponde al máximo nivel de riesgo que la compañía está dispuesta a asumir para alcanzar sus objetivos y que se ha expresado a través de unos límites de riesgo. El nivel de tolerancia al riesgo es el resultado de la desviación del nivel de riesgo que la compañía asume en un momento determinado respecto al apetito al riesgo definido.

El Grupo Enagás ha definido una serie de límites para las principales tipologías de riesgos que podría presentar la compañía (riesgos estratégicos y de negocio, operacionales y tecnológicos, financieros y fiscales, de crédito y contraparte y de responsabilidad penal), estableciéndose el máximo nivel de riesgo aceptable que se actualiza anualmente por el Comité de Riesgos. Estos límites se concretan en una serie de indicadores monitorizados periódicamente a lo largo del ejercicio.

E.5. Indique qué riesgos, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio:

A lo largo del ejercicio 2019 se ha mantenido un perfil de riesgo medio, derivado en parte, de la existencia de sistemas de control y gestión de riesgos corporativos. Esto ha permitido eliminar algunos riesgos del inventario de la compañía, sin que hayan tenido un impacto negativo sobre la misma.

En el ámbito nacional se ha producido el deterioro de valor de inmovilizado en curso asociado a proyectos paralizados en España. Asimismo, la retribución por continuidad de suministro en la actividad de transporte ha sido menor a la prevista, debido a ajustes realizados por el regulador en la demanda 2018 por refacturaciones a otras sociedades, con efecto en el ejercicio 2019.

Además, señalar que el recorte regulatorio aprobado por la CNMC para las actividades de transporte y regasificación de gas natural ha sido significativamente menor a su propuesta inicial, en parte, debido a las medidas de gestión de riesgos activadas por la compañía. El efecto del recorte no se verá reflejado hasta la entrada en vigor del nuevo periodo retributivo en 2021.

En el ámbito internacional, con un impacto poco significativo para el consolidado de la compañía, no se ha producido la renovación de algunos contratos comerciales en una de las sociedades participadas. En otras dos sociedades participadas se han materializado riesgos operacionales menores: un ciberataque y un caso de fraude interno, sin que supusiesen pérdidas económicas relevantes.

E.6. Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales, así como los procedimientos seguidos por la compañía para asegurar que el consejo de administración da respuesta a los nuevos desafíos que se presentan:

Los principales riesgos que tiene identificados la compañía tienen asociados una serie de actividades de control y gestión, fijadas por cada una de las unidades de negocio y direcciones corporativas, para asegurar que las respuestas a los distintos riesgos se realizan de forma adecuada y oportuna. La Comisión de Auditoría y Cumplimiento y el Comité de Riesgos supervisan la implantación de estas actividades de control y realizan un seguimiento de los planes de acción.

La tipología de los controles establecidos varía significativamente en función de la naturaleza del riesgo. Así, por ejemplo:

- Los riesgos regulatorios tienen asociados unos controles y acciones mitigadoras que incluyen, entre otras medidas, la participación activa en el desarrollo regulatorio mediante la elaboración de propuestas, la relación continua de colaboración con los organismos reguladores (nacionales y europeos) y diferentes administraciones públicas.
- Los riesgos relacionados con la operación de las infraestructuras (daños, incidencias, etc.) se encuentran mitigados por el establecimiento de planes de mantenimiento y mejora continua, definición y seguimiento de indicadores de calidad y sistemas de control y alarmas que garantizan la continuidad y calidad del servicio. Asimismo, se cuenta con un programa de seguros que permite transferir estos riesgos a un tercero.
- Los riesgos estratégicos y de negocio asociados a la gestión de activos internacionales tienen controles que incluyen el seguimiento mensual de la planificación de los activos y de la rentabilidad obtenida en las inversiones, entre otros.
- Los riesgos de crédito y contraparte son mitigados mediante el establecimiento de un mecanismo de garantías, en aplicación de un desarrollo regulatorio específico, así como la monitorización continua del perfil de crédito de las principales contrapartes.
- Para prevenir la materialización del riesgo de responsabilidad penal, el Grupo Enagás ha aprobado un Modelo de Prevención de Delitos (revisado en 2016) y se han implantado las medidas necesarias para evitar la comisión de delitos en su ámbito empresarial y para eximir de responsabilidad a la compañía.

F. SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1. Entorno de control de la entidad.

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1 Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

El modelo de responsabilidades del SCIIF de Enagás, S.A. y sociedades dependientes (en adelante "Grupo") se articula a través de los siguientes órganos y/o funciones que desarrollan, mantienen y supervisan el proceso de elaboración de la información financiera del Grupo:

Consejo de Administración

El Consejo de Administración es el encargado de "la determinación de la estrategia fiscal de la Sociedad; la determinación de la política de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales y la supervisión de los sistemas internos de información y control", según se recoge en el artículo 5 apartado b) de su Reglamento de Organización y Funcionamiento, siendo el responsable último de garantizar un ambiente de control interno que favorezca la generación de una información financiera fiable, completa y oportuna.

El Consejo de Administración, dentro del capítulo quinto, artículo 26 de su Reglamento de Organización y Funcionamiento, tiene delegada en la Comisión de Auditoría y Cumplimiento el ejercicio de la función de supervisión de los sistemas internos de información y control.

Comisión de Auditoría y Cumplimiento

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento tiene entre sus funciones y competencias la de "supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información económico-financiera relativa a la Sociedad y a su Grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables y en particular conocer, entender y supervisar la eficacia del sistema de control interno de la información financiera (SCIIF)"; así mismo, debe "informar al Consejo sobre aquellas recomendaciones o menciones que considere necesarias en relación con la aplicación de criterios contables, sistemas de control interno o cualquier otro asunto que considere relevante, y en particular, presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración dirigidas a salvaguardar la integridad de la información económico-financiera", según el artículo 8 apartado 2 i) a) y apartado 2 i) c) del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de Enagás, S.A.

Asimismo, dicha Comisión tiene como función la de supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad y su Grupo, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos; así como, discutir con los auditores de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia, según el artículo 44 del Texto Refundido de los Estatutos Sociales.

Para el desarrollo de la función de supervisión de la eficacia del control interno la Comisión de Auditoría y Cumplimiento cuenta con la colaboración de la Dirección de Auditoría Interna, tal y como se establece en la Norma General de Auditoría Interna.

Dirección General Financiera

La Dirección General Financiera es responsable del diseño, implantación y funcionamiento adecuado y efectivo del SCIIF. Para el desarrollo de estas funciones cuenta con la Unidad de Control Interno de la Información Financiera, función dependiente que constituye una pieza clave en la gestión del SCIIF, teniendo como principales tareas:

- Garantizar la integridad y la coherencia interna del SCIIF.
- Seguimiento de la labor de actualización y documentación de los subciclos/procesos con impacto en la elaboración de la información financiera (llevada a cabo por los responsables de los subciclos/procesos).
- Seguimiento de la actualización y mantenimiento de las herramientas utilizadas para la gestión del SCIIF.
- Gestionar el proceso periódico de autoevaluación del SCIIF y realizar el seguimiento de sus resultados.
- Coordinar la evaluación de los riesgos de la información financiera y la revisión periódica de los mismos.
- Evaluación anual de las necesidades de actualizar el documento en el que se asocian cuentas contables a Áreas del SCIIF, con el objetivo de mantener el nivel de información financiera exigido.
- Elaborar y actualizar el Manual del Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera del Grupo ("Manual SCIIF del Grupo Enagás").
- Actualización y divulgación de la normativa aplicable de SCIIF, tanto interna como externa.
- Identificación de necesidades de formación y organización/realización de cursos relativos al ámbito del SCIIF u otras materias relacionadas con el control interno asociado a la información financiera (aspectos que se canalizan por medio del programa de "Escuela de Formación" contemplado en el Plan de Formación y el "Procedimiento de Formación").
- Seguimiento y actualización del modelo de definición de alcances.
- Colaborar con la Dirección de Auditoría Interna, asegurando en todo momento la independencia entre ambas.

- Colaborar en la clasificación de las deficiencias encontradas a raíz de las revisiones practicadas sobre el SCIIF (debilidades materiales, deficiencias significativas, deficiencias no significativas).
- Colaborar en la implantación de las acciones correctoras derivadas de las revisiones practicadas sobre el SCIIF.

Dirección de Auditoría Interna

La Dirección de Auditoría Interna ejerce sus funciones en dependencia de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, tal y como se recoge en la Norma General de Auditoría Interna, se encarga de "evaluar y mejorar la eficacia y la eficiencia de los procesos de gestión de riesgos, control interno y gobierno corporativo".

Sus principales funciones respecto al SCIIF, coordinadas, tuteladas y supervisadas por la mencionada Comisión, consisten en:

- Ejecución de pruebas y evaluaciones sobre el diseño, la implementación y la efectividad operativa del Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera.
- Realización de un conjunto de pruebas limitadas sobre la documentación de los ciclos y subciclos al objeto de alcanzar un entendimiento inicial del grado de actualización de la documentación elaborada por Enagás y detectar posibles actividades de control a definir.
- Realización de un conjunto de pruebas limitadas, al objeto de alcanzar un entendimiento inicial del grado de cumplimiento y formalización de los controles (manuales y automáticos) establecidos por Enagás.
- Verificar la correcta implantación de las acciones correctoras sobre el SCIIF, en función de lo recogido en el Plan Anual de Auditoría Interna.

Direcciones y Unidades implicadas en el proceso de elaboración de la información financiera

Son los responsables de los subciclos/procesos relacionados con la elaboración de la información financiera, y sus principales funciones son:

- Supervisar la actuación y evaluaciones efectuadas en cada uno de los procesos contemplados a nivel de los ciclos contenidos en las Áreas, de los que son responsables, pudiendo eventualmente recurrir a la ejecución de pruebas de confirmación de los resultados de controles específicos.
- Establecer, monitorizar y evaluar el continuo funcionamiento de las actividades de control dentro de los ciclos/subciclos, principalmente en lo que respecta a comunicación, atribución de responsabilidades, delegación de competencias, segregación de funciones y gestión de accesos a información y otros recursos críticos, desarrollo y modificación de los procesos (en las vertientes operacional y de control) y de los sistemas de soporte.
- Coordinar el diseño, la documentación y la implementación de los procesos del SCIIF, asegurando la consecución de los objetivos establecidos para la gestión de cada proceso en cuestión.
- Asegurar la actualización y mantenimiento de la documentación del proceso (quién, qué, cómo, a partir de qué, qué se deja como evidencia, etc.) y de su relación con los objetivos de control y los riesgos del SCIIF.
- En caso de modificaciones o novedades de normas, procedimientos, instrucciones, etc., el responsable del proceso será el encargado de comunicarlo a la Unidad de Control Interno de la Información Financiera.
- Reportar formal y periódicamente el resultado de las autoevaluaciones trimestrales realizadas.
- Colaborar en la identificación de factores cualitativos que influyan en la inclusión de su proceso en el modelo general de Control Interno sobre la Información Financiera.
- Implementar y promover la implementación de acciones correctoras del SCIIF.

Las atribuciones en el ámbito de la responsabilidad del SCIIF tienen reflejo en la estructura organizativa del Grupo a nivel de puesto quedando recogidas en las Fichas de Análisis y Descripción de los mismos donde se describen las tareas asignadas. Cualquier cambio en la asignación de responsabilidades será trasladado tanto al organigrama como a las citadas fichas, tal y como queda recogido en el procedimiento "Desarrollo Organizativo y de los Procesos" que dispone la Sociedad.

F.1.2 Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- **Departamentos y/o mecanismos encargados:** (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad:

El diseño y revisión de la estructura organizativa, así como la definición de las líneas de responsabilidad corresponde al Consejo de Administración, por medio de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa. Tal y como se recoge en el Reglamento de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa de Enagás S.A. artículo 8 2 (ii) e): "elevar al Consejo de Administración las propuestas relativas a la estructura organizativa de la Sociedad y a la creación de puestos de Alta Dirección que considere necesarias para una mejor y más eficaz gestión de la Sociedad, así como las directrices relativas al nombramiento, selección, carrera, promoción y cese de Altos Directivos, a fin de asegurar que la Sociedad dispone, en todo momento, del personal de alta cualificación adecuado para la gestión de sus actividades".

Por otro lado, dentro del Grupo, la Dirección General de Personas y Recursos es la encargada del diseño, implementación y actualización permanente de la estructura organizativa. Los mecanismos internos utilizados por esta dirección para una clara definición de las líneas de responsabilidad se instrumentalizan a través de:

- "Fichas de Análisis y Descripción de Puestos"
 - El "Procedimiento de Desarrollo de Recursos Humanos"
 - El "Procedimiento de Desarrollo Organizativo y de los Procesos"
- que, entre otros aspectos, vienen a establecer y desarrollar de acuerdo a la estrategia de la organización y a las necesidades del negocio y operativas la estructura organizativa general, el modelo organizativo de las Direcciones/Gerencias, el modelo de gestión integral de procesos y las descripciones de puestos.

En cuanto a las particularidades vinculadas al ámbito de las líneas de responsabilidad y autoridad del SCIIF estas son reguladas a través del "Manual SCIIF del Grupo Enagás", así como, por diferentes reglamentos y normas vinculantes a nivel de los principales órganos sociales, y de la Alta Dirección. Asimismo, las responsabilidades específicas a nivel de puesto en el ámbito SCIIF se recogen en el diseño del modelo estando alineadas con las definidas en las "Fichas de Análisis y Descripción de Puestos". Al objeto de recopilar los cambios a través del tiempo en la responsabilidad a nivel de puesto, se generan de forma periódica las versiones del modelo SCIIF.

Por otro lado, cabe mencionar el procedimiento para la "Gestión de los poderes de representación y certificados de firma electrónica" el cual define las actividades a realizar para garantizar el adecuado otorgamiento de las responsabilidades.

La difusión de la estructura organizativa se realiza a través de la Intranet estando a disposición de los empleados un organigrama actualizado. Así mismo, las normas y procedimientos específicos donde se detallan las responsabilidades derivadas de la misma, son publicadas en la intranet, tal y como se establece en la "Norma General de Normas y Gestión de Procesos".

· **Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones:**

A este nivel se dispone de los siguientes documentos alineados con la Política de Sostenibilidad y Buen Gobierno y el resto de políticas corporativas del Grupo:

Reglamento Interno de Conducta en materias relativas a los Mercados de Valores de Enagás

El "Reglamento Interno de Conducta en materias relativas a los Mercados de Valores de Enagás", disponible en la Web externa y en la Intranet, elaborado y aprobado por el Consejo de Administración según se establece en el artículo 5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Administración de Enagás, S.A. tiene por finalidad tutelar los intereses de los inversores en los valores de la sociedad y su Grupo y prevenir y evitar cualquier situación de abuso estableciendo las reglas para:

- La gestión y control de la Información Privilegiada y el tratamiento de dicha información;
- La ejecución de operaciones sobre Valores Afectados de Enagás o sociedades de su Grupo;
- La realización de operaciones de autocartera;
- Las obligaciones de publicación y difusión de información privilegiada al mercado;
- En general, el cumplimiento de la normativa del mercado de valores.

Las personas a las que les sean de aplicación las obligaciones establecidas en el RIC recibirán un ejemplar debiendo firmar una declaración de conocimiento y aceptación del mismo confirmando su recepción y obligándose a su cumplimiento en lo que le resulte de aplicación.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento es la responsable de supervisar su cumplimiento haciendo las propuestas necesarias para su mejora (art.8 Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de Enagás S.A.). El Director de Cumplimiento, en coordinación con la Secretaría General, velará por el exacto y fiel cumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo, debiendo informar periódicamente a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento sobre el grado de cumplimiento y las incidencias detectadas en relación con la aplicación del mismo para su evaluación por dicha Comisión, tal como establece el art. 19.2 del propio reglamento.

Código Ético del Grupo Enagás

El "Código Ético del Grupo Enagás" aprobado en 2008 y revisado en 2012 y 2014, siendo la presente revisión aprobada por el Consejo de Administración en su sesión del 16 de diciembre de 2019. Disponible en la Web externa e Intranet, tiene como finalidad formalizar "[...] el modelo de ética y cumplimiento de Enagás y se desarrolla a través de políticas, normas, procesos y controles [...]". "El Código Ético refleja la cultura ética de Enagás y establece las pautas que determinan el comportamiento de sus empleados, directivos y administradores y de los terceros que se relacionan con el grupo.

"[...] La revisión del Código se realizará con la frecuencia necesaria para asegurar que su contenido se encuentra alineado con la legislación aplicable y las mejores prácticas, y para garantizar la efectividad del modelo de ética y cumplimiento.

Todos los profesionales de Enagás deben conocer y cumplir con el Código Ético y con las normas que lo desarrollan. Cuando sea requerido por Enagás, deben aceptar el conocimiento del Código y confirmar el cumplimiento del mismo [...]"

A través de sus valores, se abordan las cuestiones relativas a la información financiera:

Transparencia y fiabilidad de la información: "Respecto al registro, elaboración, revisión de la información financiera y no financiera, aseguramos su fiabilidad y rigor, y aplicamos las políticas contables, los sistemas de control y los mecanismos de supervisión definidos por Enagás"

- Lucha contra el fraude, la corrupción y el soborno: "[...] No debemos ofrecer ni aceptar, bien sea directa o indirectamente, regalos o atenciones de terceros, incluidos los representantes públicos, que vayan más allá de lo puramente simbólico o que puedan ser interpretados como un intento de influir en nuestra voluntad o de obtener ventajas indebidas [...]"

En este sentido, en 2013 se aprobó el "Procedimiento de Gestión del Ofrecimiento y Aceptación de Regalos" y en 2015 la "Política contra el fraude, la corrupción y el soborno" siendo revisada en 2019.

- Confidencialidad de la información: "[...]La información que manejamos en el ejercicio de la actividad profesional, salvo cuando su divulgación esté autorizada de forma expresa, debe ser considerada confidencial y tratada como tal. Todos somos responsables de proteger la confidencialidad de la información, tanto la relativa a Enagás como la de terceros, tales como clientes, proveedores o socios comerciales, posibles solicitantes de empleo o cualquier tercero con el que mantengamos una relación en el desempeño de nuestra actividad profesional. [...]"

En dicho Código se recoge que “[...] El Consejo de Administración es el órgano encargado de velar en última instancia por la cultura ética de Enagás y por la efectividad del modelo de ética y cumplimiento. El Comité de Cumplimiento Ético, bajo la dependencia de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, asume las competencias relativas al modelo de ética y cumplimiento. Por su parte, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento es responsable de supervisar la ejecución del modelo de ética y cumplimiento, y de asegurar que el Comité de Cumplimiento Ético cuenta con los recursos, la autonomía y la independencia suficientes [...]”

Asimismo, se dispone de una Política de Compliance, que incluye los compromisos de la compañía en dicha materia, entre otros: “[...] mantener una conducta respetuosa tanto con las normas como con los estándares éticos, [...]” y “[...] promover una cultura de integridad y respeto hacia las normas y estándares éticos, que tiene en consideración no solo los intereses de Enagás sino también las necesidades y expectativas de sus grupos de interés [...]”. Dicha política es desplegada por la Norma General de Compliance.

Código de Conducta del Gestor Técnico del Sistema Gasista Español

El Código de Conducta del Gestor Técnico del Sistema Gasista Español aprobado en sesión de Consejo de Administración del 15 de diciembre de 2014, disponible en la Web externa e Intranet, tiene por objeto “[...] garantizar que las funciones de Gestión Técnica del Sistema Gasista Español se lleven a cabo con independencia respecto del resto de las actividades del Grupo Enagás, dando cumplimiento a los criterios establecidos legalmente en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos [...]”

Tal y como se detalla en el mencionado Código: “Es obligación de Enagás GTS mantener en todo momento actualizada la lista de las personas sometidas a este Código de Conducta y enviar a cada una de ellas una copia del mismo, exigiéndoles una carta confirmando que han recibido el Código y declarando que conocen y aceptan el cumplimiento de las obligaciones a las que están sujetos”.

Además, en el mismo, se recoge que: “[...] El Comité de Cumplimiento Ético tiene encomendada la función de velar por el cumplimiento y la efectividad del presente Código de Conducta. Para ello, informará periódicamente a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento del Consejo de Administración de Enagás, S.A. de los resultados de la evaluación y de las deficiencias detectadas. No obstante, el Director Ejecutivo del GTS atenderá las dudas que pueda plantear el personal de Enagás GTS en relación con el Código de Conducta [...]”.

El Comité de Cumplimiento Ético, en cumplimiento del artículo 63 de la Ley del Sector de Hidrocarburos, apartado 4, letra d), elaborará un informe con el siguiente contenido:

- Las medidas adoptadas para garantizar la separación de actividades.
- Los conflictos de interés notificados y medidas adoptadas para su resolución [...]”

Código Ético de Auditoría Interna

Se dispone de un Código Ético de Auditoría Interna aprobado en 2017, disponible en la Intranet, que establece la cultura ética de la función de Auditoría Interna como actividad independiente, y en el que se incluyen:

1. Los Principios que son relevantes para la profesión y práctica de la auditoría interna:

- Integridad
- Objetividad e independencia
- Confidencialidad
- Competencia

2. Las Reglas de Conducta que describen las normas de comportamiento que se espera sean observadas por los auditores internos. Estas reglas son una ayuda para interpretar los Principios en aplicaciones prácticas. Su intención es guiar la conducta ética de los auditores internos.

Con carácter anual, los auditores internos deben firmar una declaración en la que confirmen su conocimiento, entendimiento y cumplimiento. A su vez los profesionales que colaboren con la Dirección de Auditoría Interna también deberán firmar dicha declaración, en el momento de iniciar la prestación de sus servicios.

- **Canal de denuncias, que permita la comunicación a la comisión de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando, en su caso, si éste es de naturaleza confidencial:**

Se dispone de un canal de denuncias confidencial denominado “Canal Ético” de consulta y notificación de irregularidades o incumplimientos tanto del Código Ético del Grupo Enagás como del Código de Conducta del Gestor Técnico del Sistema Gasista Español.

La tramitación de dichas consultas y notificaciones corresponde al Comité de Cumplimiento Ético, que depende funcionalmente, reporta y responde de su desempeño a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento. Dicho Comité dará respuesta a las notificaciones y elaborará periódicamente un informe que elevará a mencionada Comisión. No obstante, si se trata de una consulta o notificación referente a cuestiones relevantes de índole financiero, contable o relacionadas con el control interno o el fraude, el “Procedimiento de gestión de las notificaciones y consultas relativas a irregularidades o incumplimientos del Código Ético” determina que se deberán trasladar las mismas directamente a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

- **Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos:**

Dentro de la Gerencia Gestión del Talento, dependiente de la Dirección General de Personas y Recursos, se cuenta con la "Escuela de Formación" encargada de gestionar y planificar todo lo concerniente a los programas formativos y otros elementos de apoyo para cubrir las necesidades formativas de los empleados, conforme a lo contemplado en el Plan de Formación y en el "Procedimiento de Formación".

En coordinación con la Dirección General Financiera y la Dirección de Auditoría Interna, Gestión del Talento identifica y analiza las necesidades de formación específicas del personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, tomando en consideración como principales materias las relacionadas con aspectos contables, de control interno y de gestión de riesgos.

Durante el ejercicio 2019 la Dirección General Financiera junto con la Dirección de Auditoría Interna han participado en distintas acciones formativas, entre las que se encuentran las siguientes: Programa de Certificación Control Interno COSO, Control Interno de la función fiscal, Modelo de prevención corrupción, Ciberseguridad: conceptos básicos y buenas prácticas, entre otros.

Adicionalmente, desde este ejercicio el Grupo Enagás, junto con otras empresas relevantes, participa en espacio colaborativo sobre el SCIIF para compartir experiencias, conocimientos y mejores prácticas en este ámbito.

F.2. Evaluación de riesgos de la información financiera.

Informe, al menos, de:

F.2.1 Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- **Si el proceso existe y está documentado:**

El proceso de identificación de riesgos se constituye como uno de los ejes fundamentales en el análisis de riesgos asociados al proceso de elaboración de la información financiera. Dicho proceso sigue el marco metodológico COSO 2013 (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission), siendo uno de sus objetivos el de contribuir a que las transacciones realizadas se registren fielmente, de conformidad con el marco contable correspondiente proporcionando una seguridad razonable en relación a la prevención o detección de errores que pudieran tener un impacto significativo en la información contenida en las cuentas anuales consolidadas.

La "Política de Control y Gestión de Riesgos de Enagás" sirve de referente en este ámbito de identificación, puesto que declara los principios de actuación al objeto de tratar eficazmente la incertidumbre, sus riesgos y oportunidades asociados, mejorando la capacidad para generar valor, con el fin de facilitar tanto el logro de los objetivos del Grupo, como la fiabilidad de la información financiera libre de errores.

Los principios y criterios recogidos en ella emanan del Comité de Riesgos de Enagás. Dicho Comité es el encargado de definir, aprobar y actualizar los criterios y principios básicos en los que se han de inspirar las actuaciones relacionadas con el riesgo, tal y como se recoge en su procedimiento "Funcionamiento del Comité de Riesgos de Enagás".

Los principios recogidos en la "Política de Control y Gestión de Riesgos de Enagás", se desarrollan a través de la Norma General de Control y Gestión de Riesgos estableciendo un marco organizativo y metodológico que garantice la implementación apropiada y efectiva del proceso de control y gestión de riesgos.

En cuanto a los riesgos específicos del Sistema de Control Interno de la Información Financiera de la Compañía se clasifican dentro de dicho marco en la categoría de riesgo operacional del Grupo, el proceso de identificación y evaluación de los mismos se realiza de acuerdo a lo establecido en el Manual del Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera.

- **Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia:**

De acuerdo con el "Manual SCIIF del Grupo Enagás", el proceso de identificación de riesgos de la información financiera cubre en su totalidad los objetivos del proceso de elaboración de la información financiera al objeto de asegurar la fiabilidad e integridad de la misma. En este sentido, en el citado manual se describen como riesgos propiamente asociados al proceso de elaboración de la información financiera los siguientes:

- Riesgo de integridad: no se reflejan la totalidad de las transacciones, hechos y eventos.
- Riesgo de derechos y obligaciones: no toda la información financiera refleja, a la fecha correspondiente, los derechos y obligaciones a través de los correspondientes activos y pasivos, de conformidad con la normativa aplicable.
- Riesgo de existencia y ocurrencia: no todas las transacciones, hechos y eventos existen o no todos se han registrado en el momento adecuado.
- Riesgo de valoración: no todas las transacciones, hechos y eventos se registran y valoran de conformidad con la normativa aplicable.
- Riesgo de presentación, desglose y comparabilidad: no todas las transacciones, hechos y eventos se clasifican, presentan y revelan en la información financiera de acuerdo con la normativa aplicable.

· Riesgo de Fraude Interno: incluye por un lado, la manipulación de archivos, de programas y de la información, así como otra actividad no autorizada (con implicación de los empleados) que suponen errores intencionados en los Estados Financieros y por otro lado la malversación de fondos y activos que supone el uso inapropiado de los activos.

Periódicamente, desde la Unidad de Control Interno de la Información Financiera, se procede a una evaluación completa de la estructura de control y la correspondiente cobertura de riesgos especificados anteriormente; a la vez, que se evalúa la necesidad de incorporar específicamente nuevos riesgos a este nivel.

- **La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial:**

El Grupo mantiene un proceso de gestión y actualización llevado a cabo por la Dirección General Financiera para identificar aquellas sociedades a incluir en el perímetro de consolidación. Dicho proceso se encuentra documentado en el "Procedimiento de Elaboración, Cierre Contable de los Estados Financieros y Cuentas Anuales Consolidadas".

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento en el artículo 8 de su Reglamento tiene como función, en relación a los Estados Financieros, "supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información económico-financiera relativa a la Sociedad y a su Grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables, y, en particular conocer, entender y supervisar la eficacia del sistema de control interno de la información financiera (SCIIF) "

En la determinación de las sociedades alcanzadas en el SCIIF del Grupo se tienen en cuenta aquellas en las que ejerce, directa o indirectamente el control, así como para el resto de sociedades que se consolidan en el Grupo se incluyen controles orientados a velar por la homogeneidad, validez y fiabilidad de la información financiera facilitada para su incorporación en los estados financieros consolidados.

- **Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, fiscales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros:**

En el proceso de identificación de riesgos asociados al logro de los objetivos de la información financiera, se tienen en consideración los posibles efectos derivados de la materialización de otras tipologías de riesgos comprendidas en el modelo de control y gestión de riesgos que se encuentra descrito en el apartado e) de este documento. Esta afectación vendría dada, en su caso, a través de los riesgos: estratégicos y de negocio, operacionales y tecnológicos, financieros y fiscales, de crédito y contraparte, reputacionales, de responsabilidad penal y de cumplimiento y modelo.

- **Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso:**

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento tiene como función "[...] Supervisar la eficacia de los sistemas de control y gestión de riesgos, de manera que mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política interna de la Sociedad. Presentar al Consejo de Administración aquellas recomendaciones o propuestas dirigidas a mejorar estos sistemas y el correspondiente plazo para su seguimiento."; según el artículo 8.2 apartado (v) a) del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de Enagás, S.A.

F.3. Actividades de control.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

- F.3.1 Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes

Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera a publicar en los mercados

Se dispone de los siguientes documentos para salvaguardar la fiabilidad de la información financiera a publicar en los mercados de valores:

- “Manual Políticas Contables (PGC)” y el “Manual Políticas Contables (NIIF)”, que establecen y dan a conocer las políticas contables necesarias para tener un marco de referencia claro para la realización de las imputaciones contables, así como, de los Estados Financieros y las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas, de manera que éstos muestren una imagen fiel del patrimonio, situación financiera, resultado de las operaciones, cambios en el patrimonio neto y los flujos de efectivo.

- “Procedimiento de Elaboración Cierre Contable de los Estados Financieros y Cuentas Anuales Individuales” y “Procedimiento de Elaboración Cierre Contable de los Estados Financieros y Cuentas Anuales Consolidadas”, aprobados por el Director General Financiero, en ellos se establece el proceso para elaborar, procesar, revisar y autorizar, por los responsables asignados, la información financiera de los cierres contables. Asimismo, en ellos se establecen controles sobre los juicios, estimaciones y valoraciones que pudieran afectar de modo material a los estados financieros.

- “Procedimiento de Información Pública Periódica a Organismos Reguladores del Mercado de Valores” que establece el proceso a seguir para preparar la información financiera periódica a publicar en los mercados regulados relativa a los informes financieros semestrales, las declaraciones de gestión intermedias y, en su caso, los informes financieros trimestrales, y determina los responsables de aprobar la citada información financiera.

A este nivel específico, de elaboración de la información, y, en su caso, posterior publicación, la Dirección Relación con Inversores, la Dirección General Financiera, Secretaría General, Consejo de Administración y Presidencia, juegan un rol fundamental con distintos niveles de responsabilidad en la validación y aprobación de la información financiera.

Descripción del SCIIF: Flujo de Controles y Actividades

La estructura de control del SCIIF del Grupo toma como referencia los cinco componentes del Modelo COSO recogidos en el informe Internal Control-Integrated Framework (2013):

1. Entorno de control
2. Evaluación de riesgos
3. Actividades de control
4. Información y comunicación
5. Supervisión del funcionamiento del sistema

Asimismo, se tienen en consideración las pautas establecidas en el informe “Control interno sobre la información financiera en las entidades cotizadas” elaborado por el Grupo de Trabajo de Control Interno sobre la información financiera (GTCI) de la CNMV (2010) para la información a trasladar a los mercados.

En este sentido, el modelo configura una serie de objetivos de control críticos, cuya consecución, sin excepciones, han de permitir alcanzar la fiabilidad y transparencia en el proceso de elaboración de la información financiera. Esta consecución, va ligada intrínsecamente a que las “Actividades de control”, así definidas, resulten ser eficientes en todos sus términos a lo largo de su ejecución en cada uno de los procesos.

En este contexto, la estructura de control definida se determina en base a dos categorías de controles:

- Controles generales
- Controles de proceso

Controles Generales

Los Controles Generales, suponen la base sobre la que se sustenta el SCIIF. Son controles transversales, con afección directa en la estructura organizativa y de procesos. Es lo que el informe de recomendaciones de la CNMV o COSO denomina como “entorno de control”.

A cierre del ejercicio 2019, la cuantía de controles generales operativos en el ámbito del SCIIF se cifraba en 46. La responsabilidad de los mismos reside en el ámbito de la Alta Dirección, con el siguiente nivel de detalle:

- Secretaría del Consejo de Administración
- Secretaría General
- Dirección General de Gestión Técnica del Sistema
- Dirección General Financiera
- Dirección General de Personas y Recursos
- Dirección de Relación con Inversores
- Dirección de Comunicación y Relaciones Institucionales

Con carácter anual dichos controles son evaluados al objeto de recoger las actualizaciones que procedan en los mismos, así como, la identificación de nuevos componentes de control.

Controles de proceso

Los Controles de Proceso (actividades de control) son controles sobre los procesos operativos más específicos que los controles generales que se encuentran integrados en cada uno de los principales ciclos y subciclos que conforman los procesos del SCIIF, garantizando la fiabilidad y la transparencia de la información financiera. Son considerados factores mitigantes de los riesgos existentes en los procesos de elaboración de la información financiera mencionados anteriormente para el cumplimiento de los objetivos de control establecidos.

Estas actividades de control se despliegan en el SCIIF a lo largo de las ocho Áreas con impacto en la información Financiera:

- Adquisiciones
- Activos fijos
- Existencias
- Ingresos

- Nóminas y personal
- Gestión financiera
- Servicios de Apoyo
- Reporte Financiero

Estas Áreas a su vez se despliegan a nivel más micro a través de 28 ciclos y 60 subciclos, los cuales se encuentran formalmente documentados a través una herramienta informática de carácter corporativo.

En relación a sus atributos característicos, estos controles de proceso se pueden clasificar en distintas categorías:

- Según su naturaleza:

- Preventivos: Previenen errores o irregularidades que pudieran afectar a la información; es decir, evitan las repercusiones de los riesgos financieros.

- Detectivos: Detectan errores o irregularidades que pudieran afectar a la información financiera, es decir, identifican los errores una vez se hayan producido.

- Correctivos: Corrigen errores o irregularidades que pudieran afectar a la información; es decir, rectifican los errores una vez se hayan producido.

- Según su nivel de automatización:

- Manuales: mecanismos de control ejecutados directamente por personas.

- Semiautomáticos: mecanismos de control ejecutados por personas y validados por "soportes IT" (Information technology: Tecnologías de la Información), o viceversa.

- Automáticos: mecanismos de control "soportados por IT".

El proceso de autoevaluación de carácter trimestral, lanzado por la Unidad de Control Interno de la Información Financiera, permite obtener la confirmación de la validez y vigencia de la descripción de dichos controles por parte de sus responsables, permitiendo identificar las actualizaciones necesarias (nuevos controles de proceso, supresión, automatización, etc.).

A cierre del ejercicio 2019, la cantidad de controles de proceso en el ámbito del SCIIF se cifraba en 208, teniendo aproximadamente un 26% características automáticas.

Actividades operativas

En el diseño de los subciclos SCIIF, además de los controles anteriormente mencionados, se definen una serie de actividades operativas necesarias para establecer la trazabilidad de la modelización en los subciclos (flujogramas) con impacto en la información financiera. De igual modo, este tipo de actividades son recogidas en la herramienta informática corporativa donde se modelizan los subciclos SCIIF.

A cierre del ejercicio 2019, la cifra era de 736 actividades operativas, teniendo aproximadamente un 16% características automáticas.

F.3.2 Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

Los sistemas de información juegan un papel relevante y se configuran como un elemento de soporte de los procesos de elaboración, procesamiento y extracción de la información financiera a reportar al exterior, motivo éste por el que se incluyen dentro del ámbito de actuación y configuración del SCIIF.

Todas las actuaciones llevadas a cabo en relación a los sistemas de información, se encuentran reguladas en la "Política de Ciberseguridad", donde se definen los principios que han de gestionar eficazmente la seguridad de la información tratada por los sistemas informáticos, así como los activos que participan en sus procesos.

En base a los principios que recoge dicha política, se ha diseñado la "Norma General de Gestión de Sistemas de Información", que establece las responsabilidades y el marco de relación entre las Unidades Solicitantes y la Dirección de Sistemas de Información.

Por otro lado, disponemos de los Controles Generales del Ordenador ("CGOs"). Dichos controles proporcionan un marco de control orientado a proveer un nivel de seguridad razonable sobre los sistemas de información que dan soporte al reporte financiero, garantizando, en la medida de lo posible, la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información. A cierre de ejercicio se disponen de 46 Controles Generales de Ordenador, englobados en el área "IT INFORMATION TECHNOLOGY", desglosándose en los siguientes ciclos:

- Ciclo de seguridad lógica y física.
- Ciclo de desarrollo y mantenimiento de aplicaciones.
- Ciclo de explotación y soporte de redes, bases de datos y sistemas operativos.
- Ciclo de dirección y planificación de sistemas de información.
- Ciclo de prevención y detección del fraude.

Comentar en este sentido, que dentro del Ciclo de explotación y soporte de redes, bases de datos y sistemas operativos se encontraría el CGO vinculado al Plan de Continuidad de negocio y el Plan de Recuperación de Desastres.

Los objetivos establecidos dentro del marco de Controles Generales del Ordenador dan soporte al cumplimiento de los objetivos de control relacionados con el procesamiento de la información sobre entornos informáticos, a través de la definición, desarrollo, implantación y revisión de actividades de control tales como gestión de usuarios y permisos, gestión de administradores, control de accesos, gestión de incidencias, gestión del cambio, continuidad operativa, almacenamiento y recuperación de la información, monitorización de las operaciones, etc.

Igualmente, integrado en los objetivos de control de sistemas de información, se establece la necesidad de implantar una adecuada segregación de funciones, requisito indispensable en el funcionamiento eficaz y eficiente de un SCIIF, en tanto que resulta de vital importancia poder asegurar una perfecta distinción entre quién ejecuta las acciones asociadas al tratamiento de la información financiera, y quién tiene que revisarlas y/o aprobar las mismas. Por este motivo, una correcta asignación de perfiles, tanto en los sistemas de información, como en puestos y funciones, resultan claves para el éxito del proceso.

F.3.3 Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

Se mantiene especial preocupación por las actividades subcontratadas a terceros que pudieran llegar a tener, en su caso, impacto significativo en los estados financieros con el propósito de asegurar que, en procesos clave que se pudieran llegar a tener externalizados, existe la máxima garantía de control, en relación a los estándares de seguridad y elaboración de información financiera requeridos a nivel del Grupo.

La normativa interna que regula estos aspectos se encuentra recogida en el "Procedimiento de Identificación y Tratamiento de Service Organizations".

Adicionalmente, se dispone de las siguientes normas y procedimientos internos que regulan el proceso de contratación y el control de calidad de estos terceros:

- La "Norma General de Gestión de Adjudicación y Contratación"
- El "Procedimiento de Gestión de Compras"
- El "Procedimiento de Homologación de Proveedores"
- El "Procedimiento de Fiabilidad de Proveedores"

Cuando se contratan los servicios de expertos independientes en trabajos que sirven de soporte a valoraciones, juicios o cálculos contables, se asegura que los mismos acreditan que son firmas de reconocido prestigio en el mercado y manifiestan su independencia. En este sentido, se garantiza en todo momento una supervisión y toma de decisión última por parte de la Dirección del Grupo sobre los procesos de estimaciones que tengan incidencia en los registros contables.

F.4. Información y comunicación.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1 Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

La Gerencia de Contabilidad y Políticas Contables dependiente de la Dirección Contabilidad es la responsable de mantener actualizadas las políticas contables y transmitir las al personal involucrado en la elaboración de la información financiera.

A tal objeto elabora el "Manual Políticas Contables (PGC)" y el "Manual Políticas Contables (NIIF)", documentos internos que sirven de referente para marcar las pautas y actuaciones en el campo de los registros contables, al recoger las políticas contables que han de regir para la realización de las imputaciones contables así como de los Estados Financieros y Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas para garantizar una imagen fiel del patrimonio, situación financiera, resultado de las operaciones, cambios en el patrimonio neto y flujos de efectivo. Las actualizaciones que, en su caso, periódicamente se lleven a cabo, se dan a conocer a los empleados a los que resulta de aplicación a través de la Intranet.

F.4.2 Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

La preparación, revisión y aprobación de la información financiera con formatos homogéneos se regula internamente por los procedimientos ya mencionados de "Procedimiento de Elaboración Cierre Contable de Estados Financieros y Cuentas Anuales Individuales" y "Procedimiento de Elaboración Cierre Contable de los Estados Financieros y Cuentas Anuales Consolidadas", así como, por el "Manual Políticas Contables (PGC)" y el "Manual Políticas Contables (NIIF)", que sirven de guía de actuación en las mencionadas tareas.

Adicionalmente, se dispone de un mecanismo específico para todo el proceso de formulación de las Cuentas Anuales, donde adquiere especial relevancia la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, como órgano dependiente del Consejo de Administración encargado de velar por la garantía de este proceso (entre otras funciones, debe supervisar la función de Auditoría Interna y conocer los sistemas de control interno de información financiera SCIIF, así como supervisar los trabajos desarrollados por el auditor externo), como paso previo a la formulación por el Consejo de Administración. En esta línea, las funciones encomendadas a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en relación a estos aspectos están recogidas en el art. 8 del "Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de Enagás S.A."

En cuanto al registro y tratamiento de la información financiera, se dispone de una herramienta informática que permite cubrir tanto las necesidades de reporte individual como a nivel de Grupo Consolidado.

F.5. Supervisión del funcionamiento del sistema.

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1 Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por la comisión de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo a la comisión en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

En este contexto, una de las máximas es trasladar una actitud proactiva, y por tanto preventiva, durante una fase de supervisión constante del modelo, en aras de garantizar un modelo actualizado y alineado con la realidad del negocio y las mejores prácticas normativas respectivamente.

Este análisis y seguimiento constante del SCIIF, detectando las posibles mejoras y realizando los correspondientes cambios, se lleva a cabo, por medio de las siguientes acciones:

- Realización de una evaluación periódica del diseño y la efectividad de los programas y controles antifraude existentes. Su alcance y periodicidad depende de la importancia del riesgo asociado y de la eficacia demostrada por los controles.
 - Involucración de la Dirección de Auditoría Interna, por medio de las funciones atribuidas de supervisión del modelo del SCIIF a través de la "Norma General de Auditoría Interna", "Manual SCIIF del Grupo Enagás" y el "Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de Enagás S.A."
 - Efectiva supervisión por parte de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, en relación al control último sobre el modelo del SCIIF, delegado desde el Consejo de Administración, e instrumentalizado a través de las funciones de Auditoría Interna.
 - Reporte de las deficiencias encontradas, creando acciones correctoras para solucionarlas, estableciendo los mecanismos para su seguimiento y asignando los recursos necesarios para su cumplimiento, según las instrucciones definidas en el "Manual SCIIF del Grupo Enagás".
 - En última instancia, en caso de finalización, y posterior incorporación de las actuaciones propuestas, se iniciará un proceso de diseño y validación final, con incorporación final al modelo del SCIIF.
- En todo este proceso de supervisión, resulta clave la función de Auditoría Interna que, según se establece en la "Norma General de Auditoría Interna", se encarga de:

- Colaborar con la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en el desarrollo de sus competencias, en especial en lo que se refiere a la supervisión del sistema de control interno y del proceso de control y gestión de riesgos, de las relaciones con el auditor externo y supervisión del proceso de elaboración de la información económico-financiera.

En cuanto a las relaciones con el auditor externo se cuenta con un Procedimiento de Contratación y Relación con el Auditor de Cuentas, donde se vigilará por el mantenimiento de una relación de carácter objetivo, profesional y continuo con el auditor de cuentas de la Sociedad, respetando en todo momento su independencia.

- Participar en la revisión del sistema de control interno de la información financiera (SCIIF) establecido para la Sociedad, para su posterior certificación

Para garantizar la consecución de estos objetivos, se establece un "Plan Anual de Auditoría Interna", que es aprobado y supervisado en su desarrollo por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, y que incluye, desde el establecimiento del SCIIF, la revisión del mismo.

A este respecto, la Dirección del Grupo ha realizado una evaluación interna del SCIIF, concluyendo favorablemente sobre la efectividad del citado Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera de Enagás, S.A. y sociedades dependientes al 31 de diciembre de 2019, sin encontrarse deficiencias significativas.

F.5.2 Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y a la comisión de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

En el artículo 8 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de Enagas S.A. se recogen los objetivos y funciones de la misma, entre los que se encuentran "[...] establecer las oportunas relaciones con el Auditor Externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer una amenaza para su independencia, en particular las discrepancias que puedan surgir entre el auditor de cuentas y la dirección de la Sociedad, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como las posibles medidas de salvaguarda a adoptar, discutiendo con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia, concluyendo sobre el nivel de confianza y fiabilidad del sistema [...]".

También se le atribuye la función de supervisar el cumplimiento del "Reglamento Interno de Conducta en materias relativas a los Mercados de Valores de Enagás". Al respecto de estos procesos de comunicación son relevantes los "Informes de la actividad de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento", donde se encuentran recogidos todos estos aspectos y la conclusión que se da a cada uno de ellos al cierre del ejercicio.

F.6. Otra información relevante.

No existe otra información relevante a destacar respecto al SCIIF implantado en el Grupo que no haya sido desglosada en los apartados anteriores de este epígrafe F.

F.7. Informe del auditor externo.

Informe de:

F.7.1 Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

El Grupo ha sometido desde 2008 a revisión voluntaria su SCIIF. Estas revisiones externas han sido efectuadas por el auditor de las cuentas de Enagás, S.A. y sociedades dependientes.

A continuación se anexa el informe correspondiente al ejercicio 2019

G. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Cumple [] Explique [X]

La Disposición Adicional Trigésima Primera de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, vigente desde la entrada en vigor de la Ley 12/2011, de 27 de mayo, de responsabilidad civil por daños nucleares o producidos por materiales radiactivos, establece en su apartado 2 que:

"Ninguna persona física o jurídica podrá participar directa o indirectamente en el accionariado de la sociedad matriz (ENAGÁS, S.A.), en una proporción superior al 5 por 100 del capital social, ni ejercer derechos políticos en dicha sociedad por encima del 3 por 100. Estas acciones no podrán sindicarse a ningún efecto. Aquellos sujetos que realicen actividades en el sector gasista y aquellas personas físicas o jurídicas que, directa o indirectamente participen en el capital de estos en más de un 5 por 100, no podrán ejercer derechos políticos en dicha sociedad matriz por encima del 1 por 100. Dichas limitaciones no serán aplicables a la participación directa o indirecta correspondiente al sector público empresarial. Las participaciones en el capital social no podrán sindicarse a ningún efecto.

Asimismo, la suma de participaciones directas o indirectas, de los sujetos que realicen actividades en el sector de gas natural, no podrá superar el 40 por 100.

A efectos de computar la participación en dicho accionariado, se atribuirán a una misma persona física o jurídica, además de las acciones y otros valores poseídos o adquiridos por las entidades pertenecientes a su mismo grupo, tal y como éste se define en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores ("LMV"), aquellas cuya titularidad corresponda:

a) A las personas que actúen en nombre propio pero por cuenta de aquella, de forma concertada o formando con ella una unidad de decisión. Se entenderá, salvo prueba en contrario, que actúan por cuenta de una persona jurídica o de forma concertada con ella los miembros de su órgano de administración.

b) A los socios junto a los que aquella ejerza el control sobre una entidad dominada conforme a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 24 /1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

En todo caso, se tendrá en cuenta tanto la titularidad dominical de las acciones y demás valores como los derechos de voto que se disfruten en virtud de cualquier título.

El incumplimiento de la limitación en la participación en el capital a la que se refiere la presente disposición se considerará infracción muy grave a los efectos señalados en el artículo 109 de la presente Ley, siendo responsables las personas físicas o jurídicas que resulten titulares de los valores o a quien resulte imputable el exceso de participación en el capital o en los derechos de voto, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos anteriores. En todo caso, será de aplicación el régimen sancionador previsto en dicha Ley.

Enagás, S.A. no podrá transmitir a terceros las acciones de las filiales que realicen actividades reguladas".

Por su parte, esa misma Disposición Adicional Trigésima Primera establece en su apartado 3 que:

"Las limitaciones de los porcentajes de participación y no transmisibilidad de las acciones a las que se refiere la presente disposición no le resultará aplicable a otras filiales que ENAGÁS, S.A. pudiera constituir para el desarrollo de actividades empresariales distintas del transporte regulada en el artículo 66 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, la gestión de la red de transporte y la gestión técnica del sistema gasista nacional".

Por su parte, el artículo 6 bis de los Estatutos Sociales ("Limitaciones a la participación en el capital social"), establece que:

"Ninguna persona física o jurídica podrá participar directa o indirectamente en el accionariado de la Sociedad en una proporción superior al 5 por 100 del capital social, ni ejercer derechos políticos por encima del 3 por 100. Estas acciones no podrán sindicarse a ningún efecto. Aquellos sujetos que realicen actividades en el sector gasista y aquellas personas físicas o jurídicas que, directa o indirectamente participen en el capital de estos en más de un 5 por 100, no podrán ejercer derechos políticos por encima del 1 por 100. Dichas limitaciones no serán aplicables a la participación directa o indirecta correspondiente al sector público empresarial. Las participaciones en el capital social no podrán sindicarse a ningún efecto.

Asimismo, la suma de participaciones directas o indirectas, de los sujetos que realicen actividades en el sector de gas natural, no podrá superar el 40 por 100.

A los efectos de computar la participación en el accionariado de la Sociedad se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de Hidrocarburos.

Enagás no podrá transmitir a terceros acciones de las filiales integradas en su Grupo que realicen actividades de transporte y gestión técnica del sistema que tengan el carácter de reguladas conforme a la legislación de Hidrocarburos."

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:
- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo.
 - b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.
- Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

3. Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular:
- a) De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.
 - b) De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.
- Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique []

4. Que la sociedad defina y promueva una política de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición.

Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique []

5. Que el consejo de administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación.

Y que cuando el consejo de administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique []

6. Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:

- a) Informe sobre la independencia del auditor.
- b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.
- c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.
- d) Informe sobre la política de responsabilidad social corporativa.

Cumple Cumple parcialmente Explique

7. Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.

Cumple Explique

8. Que la comisión de auditoría vele porque el consejo de administración procure presentar las cuentas a la junta general de accionistas sin limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan salvedades, tanto el presidente de la comisión de auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas limitaciones o salvedades.

Cumple Cumple parcialmente Explique

9. Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.

Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.

Cumple Cumple parcialmente Explique

10. Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:

- a) Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.
- b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.
- c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.
- d) Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

11. Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

12. Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.

Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

Cumple Cumple parcialmente Explique

13. Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.

Cumple Explique

14. Que el consejo de administración apruebe una política de selección de consejeros que:
- a) Sea concreta y verificable.
 - b) Asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las necesidades del consejo de administración.
 - c) Favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias y género.

Que el resultado del análisis previo de las necesidades del consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

Y que la política de selección de consejeros promueva el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.

La comisión de nombramiento verificará anualmente el cumplimiento de la política de selección de consejeros y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple Cumple parcialmente Explique

15. Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Cumple Cumple parcialmente Explique

16. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.

Este criterio podrá atenuarse:

- a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionarias que tengan legalmente la consideración de significativas.
- b) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no tengan vínculos entre sí.

Cumple Explique

17. Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.

Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

Cumple Explique

18. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico.
- b) Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.

Cumple Cumple parcialmente Explique

19. Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

20. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

21. Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del periodo estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

Cumple Explique

22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al consejo de administración de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Y que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en la legislación societaria, el consejo de administración examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el consejo de administración dé cuenta, de forma razonada, en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple Cumple parcialmente Explique

23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.

Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

24. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

26. Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

27. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

28. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

29. Que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

30. Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple [X] Explique [] No aplicable []

31. Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

32. Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

33. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo de administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al consejo de administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

34. Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

35. Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.

Cumple [X] Explique []

36. Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:
- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.
 - b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.
 - c) La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.
 - d) El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.
 - e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple Cumple parcialmente Explique

37. Que cuando exista una comisión ejecutiva, la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio consejo de administración y su secretario sea el de este último.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

38. Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

39. Que los miembros de la comisión de auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos, y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple Cumple parcialmente Explique

40. Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría su plan anual de trabajo, informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo y someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:

1. En relación con los sistemas de información y control interno:
 - a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
 - b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la sociedad; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
 - c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.
2. En relación con el auditor externo:
 - a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
 - b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
 - c) Supervisar que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.
 - e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

43. Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

44. Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

45. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

46. Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:

- a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifiquen, gestionan, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.
- b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.
- c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

47. Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones –o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas– se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

48. Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.

Cumple []

Explique []

No aplicable []

La modificación de Estatutos Sociales que el Consejo de Administración propuso a la JGA 2015 comprendía la modificación de su artículo 45 en el sentido de permitir la división de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y RSC en dos comisiones distintas. El Consejo de Administración estudiará la oportunidad de separar la actual Comisión de Nombramientos, Retribuciones y RSC en dos comisiones separadas.

49. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple []

Cumple parcialmente []

Explique []

50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:

- a) Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- b) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
- c) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.
- d) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.
- e) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

Cumple []

Cumple parcialmente []

Explique []

51. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple []

Cumple parcialmente []

Explique []

52. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:
- a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.
 - b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.
 - c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rinda cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.
 - d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
 - e) Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

No aplicable []

53. Que la supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo, de los códigos internos de conducta y de la política de responsabilidad social corporativa se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, la comisión de responsabilidad social corporativa, en caso de existir, o una comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, decida crear al efecto, a las que específicamente se les atribuyan las siguientes funciones mínimas:

- a) La supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo de la sociedad.
- b) La supervisión de la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas.
- c) La evaluación periódica de la adecuación del sistema de gobierno corporativo de la sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- d) La revisión de la política de responsabilidad corporativa de la sociedad, velando por que esté orientada a la creación de valor.
- e) El seguimiento de la estrategia y prácticas de responsabilidad social corporativa y la evaluación de su grado de cumplimiento.
- f) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.
- g) La evaluación de todo lo relativo a los riesgos no financieros de la empresa -incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales.
- h) La coordinación del proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

54. Que la política de responsabilidad social corporativa incluya los principios o compromisos que la empresa asuma voluntariamente en su relación con los distintos grupos de interés e identifique al menos:
- a) Los objetivos de la política de responsabilidad social corporativa y el desarrollo de instrumentos de apoyo.
 - b) La estrategia corporativa relacionada con la sostenibilidad, el medio ambiente y las cuestiones sociales.
 - c) Las prácticas concretas en cuestiones relacionadas con: accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de conductas ilegales.
 - d) Los métodos o sistemas de seguimiento de los resultados de la aplicación de las prácticas concretas señaladas en la letra anterior, los riesgos asociados y su gestión.
 - e) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, la ética y la conducta empresarial.
 - f) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.
 - g) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Cumple Cumple parcialmente Explique

55. Que la sociedad informe, en un documento separado o en el informe de gestión, sobre los asuntos relacionados con la responsabilidad social corporativa, utilizando para ello alguna de las metodologías aceptadas internacionalmente.

Cumple Cumple parcialmente Explique

56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Cumple Explique

57. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.

Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple Cumple parcialmente Explique

58. Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:

- a) Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.
- b) Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.
- c) Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

59. Que el pago de una parte relevante de los componentes variables de la remuneración se difiera por un período de tiempo mínimo suficiente para comprobar que se han cumplido las condiciones de rendimiento previamente establecidas.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

60. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

61. Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

62. Que una vez atribuidas las acciones o las opciones o derechos sobre acciones correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros no puedan transferir la propiedad de un número de acciones equivalente a dos veces su remuneración fija anual, ni puedan ejercer las opciones o derechos hasta transcurrido un plazo de, al menos, tres años desde su atribución.

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explicar [] No aplicable []

La JGA celebrada el 29 de marzo de 2019 aprobó un incentivo a largo plazo de carácter trianual (2019-2021) que se abonará en 2021 en función del cumplimiento de unos objetivos y métricas establecidas en el propio plan. Para el caso de los consejeros ejecutivos este incentivo podrá suponer, como máximo, la entrega de acciones equivalentes al 150% de su retribución fija anual (50% por año). Este es el segundo incentivo a largo plazo que la compañía implanta desde hace años y es de cuantía limitada. Cuando se acumulen más planes se planteará establecer la limitación contenida en esta recomendación (de no transferir las acciones equivalentes a dos veces la remuneración fija anual).

63. Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explicar [] No aplicable []

64. Que los pagos por resolución del contrato no superen un importe establecido equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios de rendimiento previamente establecidos.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explicar [] No aplicable []

H. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

1. Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.
2. Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión. En particular, hará mención a si se ha adherido al Código de Buenas Prácticas Tributarias, de 20 de julio de 2010:

El Consejo de Administración de Enagás, S.A., acordó por unanimidad la adhesión de la Sociedad al Código de Buenas Prácticas Tributarias, promovido por el Foro de Grandes Empresas y la AEAT. La adhesión se produjo el 21 de abril de 2017 y la Sociedad cumple con el contenido del mismo.

El presente informe incluye los siguientes Anexos en documento adjunto.

ANEXO I.- Notas aclaratorias.

ANEXO II.- Informe de Actividad de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, ejercicio 2019.

ANEXO III.- Informe de opinión del auditor sobre el Sistema de Control Interno de la Información Financiera ("SCIIIF"), ejercicio 2019.

ANEXO IV.- Informe de opinión del auditor sobre el Informe Anual de Gobierno Corporativo, ejercicio 2019.

ANEXO V.- Informe Anual de Gobierno Corporativo, ejercicio 2019 en inglés

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha:

[17/02/2020]

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

[] Sí
[] No

H. OTRAS INFORMACIONES DE INTERES:

ANEXO I,

NOTAS ACLARATORIAS

NOTA ACLARATORIA AL APARTADO A.2.

La relación de los titulares directos o indirectos de participaciones significativas contenida en el apartado A.2 del Informe se corresponde con aquellos titulares de participaciones significativas que a 31 de diciembre de 2019 figuraban como tales en el correspondiente Registro Oficial de la CNMV. Ello con independencia de que la entidad emisora haya recibido o no en su momento la notificación del accionista a la que se refiere el art. 23 del Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre.

NOTA ACLARATORIA AL APARTADO A.3.-

La tabla correspondiente del presente apartado se ha elaborado partiendo de la información publicada en los registros oficiales de la CNMV, de conformidad con la comunicación remitida por todos los consejeros de la Sociedad.

NOTA ACLARATORIA AL APARTADO A.5.-

En relación con los dividendos abonados por Enagás a sus accionistas significativos a las que nos referimos en el apartado A.5 del presente Informe, se indica que:

Enagás pagó a **BANK OF AMERICA CORPORATION**, en concepto de dividendo complementario del 2018 aprobado por la Junta General, la cantidad de 7.920 miles de euros con fecha 3 de julio de 2019. Adicionalmente, en diciembre de 2019 se pagó el dividendo a cuenta del ejercicio 2019, por importe de 5.522 miles de euros. Por tanto, el dividendo pagado total asciende a 13.442 miles de euros.

Enagás pagó a **SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES ("SEPI")** en concepto de dividendo complementario del 2018 aprobado por la Junta General, la cantidad de 10.958 miles de euros fecha 3 de julio de 2019. Adicionalmente, en diciembre de 2019 se pagó el dividendo a cuenta del ejercicio 2019, por importe de 7.639 miles de euros. Por tanto, el dividendo pagado total asciende a 18.598 miles de euros.

Enagás pagó a **BLACKROCK INC** en concepto de dividendo complementario del 2018 aprobado por la Junta General, la cantidad de 7.416 miles de euros fecha 3 de julio de 2019. Adicionalmente, en diciembre de 2019 se pagó el dividendo a cuenta del ejercicio 2019, por importe de 5.171 miles de euros. Por tanto, el dividendo pagado total asciende a 12.587 miles de euros.

Enagás pagó a **NORGES BANK** en concepto de dividendo complementario del 2018 aprobado por la Junta General, la cantidad de 6.329 miles de euros fecha 3 de julio de 2019. Adicionalmente, en diciembre de 2019 se pagó el dividendo a cuenta del ejercicio 2019, por importe de 4.412 miles de euros. Por tanto, el dividendo pagado total asciende a 10.741 miles de euros.

Enagás pagó a **STATE STREET CORPORATION** en concepto de dividendo complementario del 2018 aprobado por la Junta General, la cantidad de 6.592 miles de euros fecha 3 de julio de 2019. Adicionalmente, en diciembre de 2019 se pagó el dividendo a cuenta del ejercicio 2019, por importe de 4.595 miles de euros. Por tanto, el dividendo pagado total asciende a 11.187 miles de euros.

NOTA ACLARATORIA AL APARTADO A.6

Se hace referencia a D. Bartolomé Lora Toro como representante persona física del consejero persona jurídica Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI).

NOTA ACLARATORIA AL APARTADO A.8.-

A la fecha de elaboración del presente informe, la SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI), además de consejero, es partícipe significativo titular de un 5% del capital social de Enagás, S.A.

SEPI no ejerce ni puede ejercer control en Enagás, S.A, pues no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (en adelante, "LMV").

En consecuencia, no existe persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer control sobre Enagás, S.A de acuerdo con lo previsto en el art. 4 de la LMV.

NOTA ACLARATORIA AL APARTADO A.9.-

Con fecha 27 de marzo de 2015 la Junta General de Accionistas autorizó al Consejo de Administración para adquirir acciones propias por un plazo máximo de 5 años.

Con fecha 29 de marzo de 2019 la Junta General de Accionistas aprobó un plan de incentivo a largo plazo para el periodo 2019-2021 ("ILP 2019-2021"), que incluía la entrega de acciones a los Consejeros Ejecutivos, los miembros del Comité de Dirección y personal directivo de la Sociedad y de su grupo de sociedades, aprobando el Consejo de Administración con fecha 23 de abril de 2019 el Reglamento de los Incentivos a Largo Plazo que establecía las normas de aplicación del plan mencionado.

En virtud de lo anterior y de conformidad con la política de autocartera de la sociedad aprobada por el Consejo de Administración el 18 de abril de 2016, se aprobó por el mismo con fecha 23 de abril de 2019 un programa de recompra de acciones propias permitiendo la compra de un máximo de 405.084 bajo el programa. La recompra se encomendó a un intermediario financiero de

reconocida competencia para que lo hiciese por cuenta de la sociedad, con independencia y sin su influencia.

En ejecución de lo anterior la compañía procedió a la recompra del máximo permitido bajo el plan de recompra aprobado el 23 de abril de 2019, que sumado al remanente de acciones (96.862) resultantes tras la liquidación del anterior ILP 2016-2018 arrojan un resultado en la actualidad de una cifra de acciones propias de 501.946.

NOTA ACLARATORIA AL APARTADO A.12.-

Continúa redacción del apartado 2º de la Disposición Adicional Trigésima Primera de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos (en adelante, denominada también "LSH"):

(...) "A efectos de computar la participación en dicho accionariado, se atribuirán a una misma persona física o jurídica, además de las acciones y otros valores poseídos o adquiridos por las entidades pertenecientes a su mismo grupo, tal y como éste se define en el art. 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, aquellas cuya titularidad corresponda:

a) A las personas que actúen en nombre propio pero por cuenta de aquella, de forma concertada o formando con ella una unidad de decisión. Se entenderá, salvo prueba en contrario, que actúan por cuenta de una persona jurídica o de forma concertada con ella los miembros de su órgano de administración.

b) A los socios junto a los que aquella ejerza el control sobre una entidad dominada conforme a lo previsto en el art. 4 de la LMV".

En todo caso, se tendrá en cuenta tanto la titularidad dominical de las acciones y demás valores como los derechos de voto que se disfruten en virtud de cualquier título.

El incumplimiento de la limitación en la participación en el capital a la que se refiere la presente disposición se considerará infracción muy grave a los efectos señalados en el art. 109 de la presente Ley, siendo responsables las personas físicas o jurídicas que resulten titulares de los valores o a quien resulte imputable el exceso de participación en el capital o en los derechos de voto, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos anteriores. En todo caso, será de aplicación el régimen sancionador previsto en dicha Ley.

Enagás, S.A. no podrá transmitir a terceros las acciones de las filiales que realicen actividades reguladas".

Por su parte, esa misma Disposición Adicional Trigésima Primera establece en su apartado 3 que:

"Las limitaciones de los porcentajes de participación y no transmisibilidad de las acciones a las que se refiere la presente disposición no le resultará aplicable a otras filiales que ENAGÁS, S.A. pudiera constituir para el desarrollo de actividades empresariales distintas del transporte regulada en el artículo 66 de la Ley 34/1998,

de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, la gestión de la red de transporte y la gestión técnica del sistema gasista nacional".

Restricciones estatutarias:

En concordancia con la mencionada previsión legal, el art. 6 bis de los Estatutos Sociales de Enagás ("Limitaciones a la participación en el capital social"), establece lo siguiente:

"Ninguna persona física o jurídica podrá participar directa o indirectamente en el accionariado de la Sociedad en una proporción superior al 5 por 100 del capital social, ni ejercer derechos políticos por encima del 3 por 100. Estas acciones no podrán sindicarse a ningún efecto. Aquellos sujetos que realicen actividades en el sector gasista y aquellas personas físicas o jurídicas que, directa o indirectamente participen en el capital de estos en más de un 5 por 100, no podrán ejercer derechos políticos por encima del 1 por 100. Dichas limitaciones no serán aplicables a la participación directa o indirecta correspondiente al sector público empresarial. Las participaciones en el capital social no podrán sindicarse a ningún efecto.

Asimismo, la suma de participaciones directas o indirectas, de los sujetos que realicen actividades en el sector de gas natural, no podrá superar el 40 por 100.

A los efectos de computar la participación en el accionariado de la Sociedad se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de Hidrocarburos.

Enagás no podrá transmitir a terceros acciones de las filiales integradas en su Grupo que realicen actividades de transporte y gestión técnica del sistema que tengan el carácter de reguladas conforme a la legislación de Hidrocarburos".

NOTA ACLARATORIA AL APARTADO C.1.3.-

En el cuadro relativo a los consejeros externos dominicales, en el perfil de SEPI se desglosa el de su representante persona física, Don Bartolomé Lora Toro.

NOTA ACLARATORIA AL APARTADO C.1.9.-

Se delegan en el Consejero Delegado, Don Marcelino Oreja Arburúa, entre otras, las siguientes facultades:

A) Con carácter solidario.

1. Cobrar cuanto por cualquier concepto le deba ser pagado, en efectos, cheques, pagarés, o mediante ingreso en cuenta bancaria, por organismos públicos o privados de la Unión Europea, otros organismos internacionales, por el Estado, Comunidades Autónomas, Provincias, Municipios, Organismos Autónomos, Cajas Generales de Depósitos y, en general, por cualquier persona física o jurídica, pública o privada; fijar y finiquitar saldos, determinar la forma de

pago de las cantidades debidas a la Sociedad, conceder prórrogas, fijar condiciones y plazos para el pago; hacer efectivos libramientos o mandamientos de pago de las Haciendas Públicas, estatal, autonómica o local, inclusive, percibir de las Delegaciones de Hacienda u otros Centros o dependencias del Estado efectivo metálico o cualquier título que lo represente y aceptar devolución de ingresos de naturaleza fiscal.

2. Representar a la Sociedad ante terceras personas, sean físicas o jurídicas, públicas y privadas, y ante toda clase de Autoridades, Funcionarios, Juntas y Órganos colegiados, Cámaras, Comités, Asociaciones, Registros públicos de propiedad, mercantiles o de cualquier otra naturaleza, Sindicatos, Mutualidades, Organismos sean o no Autónomos, Direcciones, Delegaciones, Representaciones, Centros, Oficinas y Dependencias del Estado, Comunidades Autónomas, Provincias y Municipios y demás entes públicos de todos los grados e instancias, tanto españolas como extranjeras, cualquiera que sea su denominación y naturaleza; ejercitar los derechos, acciones, pretensiones y excepciones que correspondan a la Sociedad; formular peticiones y en relación con todo tipo de expedientes, reclamaciones y recursos de todas clases, incluso de reposición y revisión, en que tenga interés la Sociedad, promovidos por ella y en los de otros que directa o indirectamente le afecten; instarlos, intervenir en su tramitación, formular alegaciones y contestarlas, proponer y practicar pruebas, pedir suspensiones y aplazamientos, desistir y renunciar o en cualquier otra forma apartarse de ellos cualquiera que sea el estado del procedimiento en que se encuentren, ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos, desgloses y devolución de documentos; contestar e instar actas y requerimientos gubernativos, notariales o de cualquier otra clase o naturaleza; pedir certificaciones, testimonios y copias fehacientes; retirar de las Administraciones Públicas, incluidas las Dependencias de Correos, Telégrafos y Aduanas, toda clase de pliegos, objetos, mercancías y envíos en general dirigidos a la Sociedad, suscribiendo los documentos públicos y privados que precise su retirada o despacho.

3. Comparecer, representando a la Sociedad, ante Juzgados, Audiencias y demás Tribunales, de cualquier ramo o grado, ya sea en vía civil, penal, contencioso administrativa y social o laboral o cualquier otra jurisdicción, así como ante cualquier árbitro u organismo arbitral, en todas las instancias, tanto nacionales como extranjeras, cualquiera que sea su ámbito territorial, así como ante cualquier otra autoridad, magistratura, fiscalía, juntas, centros, oficinas, delegaciones, jurados, organismos y funcionarios integrantes del Poder Judicial y de la Administración de Justicia, de cualquier ramo y grado, y ante ellos hacer declaraciones juradas o simples y absolver posiciones en juicio bajo juramento indecisorio en la prueba de confesión en juicio; instar, seguir y terminar, como actor, demandado, litisconsorte, coadyuvante o en cualquier otro concepto, todo tipo de procedimientos judiciales, ante cualquier jurisdicción; interponer, seguir y renunciar a toda clase de recursos, incluso los gubernativos y contencioso - administrativos, y los de reposición, reforma, súplica, apelación, casación, extraordinarios de casación, revisión, injusticia notoria, suplicación, queja, nulidad e incompetencia, recursos de amparo y demás procedentes en derecho, recursos ordinarios y extraordinarios, y la renuncia, desistimiento o la separación, de cualquier otra forma, de los procedimientos en que esté interesada la Sociedad, así como toda clase de expedientes, incluso actos de conciliación con o sin avenencia y actos de jurisdicción voluntaria, gubernativos, notariales,

hipotecarios, de Hacienda, y en consecuencia, entablar, contestar y seguir por todos sus trámites e instancias, hasta su conclusión, toda clase de acciones, demandas, denuncias, querellas, acusaciones, excepciones y defensas y ejercitar cualesquiera otras pretensiones, ratificándose en las mismas en cuantos casos fuere necesaria la ratificación personal; elegir domicilio y hacer sumisiones de jurisdicción tácitas o expresas; prestar declaración como legal representante en cualquiera de dichos procedimientos, pedir suspensiones de juicios; firmar y presentar escritos y asistir a toda clase de actuaciones; hacer, solicitar, recibir y cumplimentar requerimientos, notificaciones, citaciones y emplazamientos; instar acumulaciones, embargos, cancelaciones, ejecuciones, desahucios, anotaciones, remates de bienes, liquidaciones y tasaciones de costas; promover cuestiones de competencia e incidentes; formular recusaciones; tachar testigos; suministrar y tachar pruebas, renunciar a ellas y a traslados de autos; consentir las resoluciones favorables; constituir y retirar fianzas y depósitos cuando judicialmente procedan; prestar cauciones y efectuar consignaciones judiciales y en ambos casos, solicitar su devolución cuando proceda y ejecutar y hacer ejecutar las resoluciones judiciales.

4. Asistir con voz y voto a las Juntas que se celebren en procedimientos concursales, ya sean culpables o fortuitos, así como expedientes de suspensión de pagos, quiebras, quitas, esperas y concursos de acreedores, en tanto permanezcan vigentes, aprobar e impugnar créditos y su graduación, nombrar y aceptar cargos de síndicos y administradores, designar representantes; aceptar y rechazar las proposiciones del deudor y designar vocales de organismos de conciliación.

5. Conferir poderes a favor de los Procuradores de los Tribunales y letrados de su libre elección, con las facultades generales para pleitos y las especiales que en cada caso determinen libremente, incluso las de prestar confesión judicial, ratificarse, desistir y absolver posiciones, firmando cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para su ejercicio.

6. Celebrar con el Estado, Comunidades Autónomas, Provincias, Municipios y Organismos Autónomos y, en general, con cualquier persona física o jurídica, públicas o privadas, toda clase de contratos, incluidos contratos de obra, de suministros y de servicios (excluidos los de regasificación, transporte y almacenamiento de gas y los de suministro de gas); celebrar subastas, concursos, concursos-subastas, contratación directa, o cualquier otra forma jurídica de contratación; firmar proposiciones y pliegos de contratación, hacer y aceptar adjudicaciones y suscribir los correspondientes contratos y cuantos documentos públicos y privados procedan para su formalización, cumplimiento o ejecución y liquidación.

7. Realizar las gestiones encaminadas a establecer con el Estado, las Comunidades Autónomas, los Ayuntamientos, o con los organismos dependientes de alguno de ellos, conciertos relativos a toda clase de precios públicos, tributos, ya sean tasas, impuestos, arbitrios o contribuciones que afecten a la Sociedad, consentir en el concierto, pudiendo a tal efecto aprobar, convenir y firmar cualquier pacto, contrato o acta que al mismo se refiera.

8. Comprar, vender, arrendar, retraer, ceder, subrogar, aportar, gravar, permutar pura o condicionalmente, con precio confesado, aplazado o pagado al contado, toda clase de mercaderías y bienes muebles; constituir, aceptar,

modificar, adquirir, enajenar, posponer, extinguir y cancelar, total o parcialmente, fianzas, prendas, y demás garantías mobiliarias a favor de terceros.

9. Dar y tomar en arriendo bienes inmuebles.

10. Suscribir contratos de arrendamiento financiero, con los pactos y condiciones que libremente determine.

11. Comprar, vender, arrendar, retraer, ceder, subrogar, aportar, gravar, permutar pura o condicionalmente, con precio confesado, aplazado o pagado al contado, toda clase de bienes inmuebles; constituir, aceptar, modificar, adquirir, enajenar, posponer, extinguir y cancelar, hipotecas, servidumbres reales, y demás derechos reales sobre bienes inmuebles, ya sean de Derecho común o foral, así como prohibiciones, condiciones y toda clase de limitaciones sobre bienes inmuebles; prestar garantías reales inmobiliarias a favor de terceros.

12. Hacer declaraciones de edificación y plantación, deslindes, amojonamientos, agrupaciones, agregaciones, segregaciones y divisiones de fincas y constituir edificios en régimen de propiedad horizontal.

13. Solicitar concesiones y autorizaciones administrativas, permisos y licencias, así como realizar todos los trámites para la obtención de los mismos y efectuar las renovaciones, modificaciones o cancelaciones que sean necesarias o convenientes.

14. Negociar y establecer con los propietarios afectados por futuras instalaciones de gas, exista o no expediente de expropiación forzosa en tramitación, la imposición de servidumbres de paso de canalización y elementos accesorios y la compraventa de terrenos para la ubicación de cámaras de distribución y regulación de gas u otros elementos dependientes o integrantes de las redes de la Compañía poderdante, acordando al efecto las transacciones por mutuo acuerdo, pactando las cláusulas y precios que estime justos, suscribiendo al efecto toda clase de documentos públicos y privados, todo ello con independencia de la cuantía y cancelar servidumbres, total o parcialmente.

15. Instar expedientes de expropiación forzosa en que la Sociedad tenga interés, comparecer en ellos y formular las alegaciones que estime oportunas, pedir y practicar peritaciones, solicitar y percibir indemnizaciones, y, en general, intervenir en dichos expedientes en todos sus trámites y recursos sin limitación, otorgando y firmando al efecto toda clase de documentos, públicos o privados.

16. En relación con los procedimientos expropiatorios de privación singular de la propiedad, de imposición de servidumbres y de ocupaciones temporales, que hayan de tramitarse conforme a la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, que se insten por la poderdante para la construcción de gasoductos, sus redes y ramales e instalaciones complementarias de los mismos, puedan:

a) Formular peticiones e instancias, instar y contestar actas y requerimientos de todas clases, solicitar testimonios, certificaciones y copias fehacientes en que tenga interés la Sociedad, ante toda clase de personas físicas y jurídicas, públicas y privadas, sin excepción alguna.

- b) Constituir y retirar depósitos de cualquier naturaleza, incluso de efectivo, en las Cajas Generales de Depósito de entes públicos de todas clases y en poder de particulares, sean personas físicas o jurídicas, en todas sus oficinas o dependencias.
- c) Concurrir al levantamiento de actas previas y ulteriores actuaciones expropiatorias.
- d) Realizar agrupaciones, agregaciones, segregaciones y divisiones de bienes inmuebles, solicitando de los correspondientes Registros de la Propiedad las oportunas inscripciones.
- e) Convenir la imposición de servidumbre y limitaciones de dominio, así como la adquisición y ocupación por mutuo acuerdo de bienes y derechos afectados por la construcción de gasoductos, sus redes y ramales e instalaciones complementarias, fijando precios y condiciones.
- f) Liberar o redimir las cargas y gravámenes que afecten a las fincas, fijando el precio de la redención y sus condiciones.
- g) Acreditar y, en su caso, facultar mediante poder, a las personas que estime oportunas para que representen a la Sociedad poderdante en los levantamientos de actas previas y de ocupación de las fincas afectadas en procedimientos expropiatorios.

17. Celebrar con todo tipo de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, contratos de prestación de servicios a largo plazo de regasificación, de transporte y almacenamiento, de contratación de puntos de entrada al sistema gasista de la Compañía, de suministro de gas, así como cualquier otro contrato de prestación de servicios relacionados con la actividad gasista y actividades complementarias.

18. Celebrar con todo tipo de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, contratos de prestación de servicios a corto plazo de regasificación, de transporte y almacenamiento, de contratación de puntos de entrada al sistema gasista de la Compañía, de suministro de gas, contratos de conexión a instalaciones, así como cualquier otro contrato de prestación de servicios relacionados con la actividad gasista y actividades complementarias.

19. Constituir, fusionar, transformar, disolver y liquidar, intervenir en la ampliación o modificación de toda clase de Sociedades, Asociaciones, Agrupaciones de Interés Económico, Agrupaciones Europeas de Interés Económico y Uniones Temporales de Empresas, representar a la Sociedad en las mismas, asistir o intervenir en toda clase de Juntas, ostentando y designando los cargos pertinentes y a los representantes que considere conveniente; aportar a las Compañías Mercantiles toda clase de bienes, recibiendo en pago las participaciones, cuotas, resguardos, obligaciones convertibles o no, derechos o acciones que procedan y, en caso de disolución, el haber que corresponda. Establecer pactos de sindicación de acciones.

20. Solicitar asientos en Registros de la Propiedad y Mercantiles; dirigir, recibir y contestar requerimientos y notificaciones y promover actas notariales de todas clases, firmando para ello comparecencias y cualquier otra diligencia relacionada con aquéllas.

21. Solicitar el registro de marcas y nombres comerciales, patentes de invención o de introducción, modelos de utilidad y demás diferentes modalidades de propiedad industrial o protestar y denunciar cualquier usurpación que se intente realizar o realice de nombre, marcas y contraseñas de productos de la Sociedad y sus falsificaciones, instando y siguiendo los expedientes oportunos o compareciendo en los que otros hubiesen instado, haciendo manifestaciones, suministrando pruebas y solicitando lo procedente.

22. Adquirir y enajenar derechos de propiedad intelectual e industrial.

23. Organizar, dirigir e inspeccionar todos los servicios e instalaciones de la Compañía y verificar arqueos de los fondos de la Sociedad.

24. Contratar y despedir al personal al servicio de la Sociedad, sea cual fuere su clase y categoría, nombrar y separarlo de sus funciones, señalándole los sueldos, deberes y cometidos, así como las remuneraciones que deban satisfacerse por servicios extraordinarios.

25. Conceder préstamos y créditos al personal de la Compañía y convenir sucesivas renovaciones, alteraciones, subrogaciones y cancelaciones.

26. Conceder fianzas, avales y garantías, tanto personales como reales, al personal de la Compañía, para garantizar el cumplimiento de los contratos de préstamo personales e hipotecarios otorgados al personal de Enagás.

27. Negociar y suscribir, en representación de la Compañía, todo tipo de convenios colectivos, de ámbito general o parcial, así como cualquier otro tipo de pacto, acuerdo o convenio con el personal de la Compañía, Sindicatos, autoridades administrativas o judiciales competentes en materia laboral y de seguridad social.

28. Expedir toda clase de certificaciones, tarjetas de identidad y demás documentos en los que se hagan constar datos relativos al personal de la empresa, que vengán reflejados en sus libros registros y archivos.

29. Firmar toda la documentación referente a la Seguridad Social y seguros de accidente de trabajo, altas y bajas, declaraciones y modificaciones; entablar y seguir reclamaciones ante el Instituto Nacional de la Seguridad Social y sus agencias delegadas, Mutualidades, Montepíos y Compañías Aseguradoras.

30. Comparecer y representar a la Sociedad ante la Jefatura Superior de Tráfico y sus Organismos dependientes, a fin de matricular, transferir y desguazar todo tipo de vehículos pertenecientes a la Sociedad, así como gestionar las altas y bajas correspondientes.

31. Retirar de las oficinas de comunicaciones cartas, certificados, despachos, paquetes, giros y valores declarados, y de las empresas de transportes, Aduanas, y Agencias, géneros y efectos remitidos. Recibir, abrir, contestar y firmar toda clase de correspondencia y llevar los libros de comercio con arreglo a la Ley.

32. Firmar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para el mejor ejercicio de las facultades conferidas en este apartado con carácter solidario.

33. Solicitar y obtener certificados de firma electrónica de prestadores autorizados de servicios de certificación, y hacer uso de la firma electrónica, en cuantos actos se estime conveniente, todo ello de conformidad con la normativa de firma electrónica vigente en cada momento.

34. Otorgar los poderes que estime precisos, pudiendo conceder todas y cada una de las facultades anteriormente conferidas o parte de ellas en favor de la persona o personas que considere convenientes. También podrá revocar los poderes concedidos por el Consejo de Administración, por él mismo o por otros órganos de la Sociedad.

Las facultades incluidas en este apartado deberá ejercitarlas como apoderado Grupo B junto con alguno de los apoderados facultados conforme a las siguientes escrituras otorgadas ante el Notario de Madrid D. Pedro de la Herrán Matorras: (i) escritura de fecha 13 de junio de 2012 con el número 1.291 de su protocolo e inscrita en la Hoja de la sociedad M-6113, inscripción 728; (ii) escritura de fecha 27 de junio de 2013 con el número 1,493 de su protocolo e inscrita en la Hoja de la sociedad M-6113, inscripción 752;-(iii) escritura de fecha 10 de septiembre de 2013, con el número 2.023 de su protocolo e inscrita en la Hoja de la sociedad M-6113, inscripción 763; (iv) escritura de fecha 13 de septiembre de 2017 con el número 1,915 de su protocolo e inscrita en la Hoja de la Sociedad M-6113, inscripción 816. Ello en los siguientes términos:

De forma mancomunada con otro apoderado del Grupo B o con uno del I Grupo A, hasta un límite de 30.000,000 €, con excepción de la facultad 12, i que se podrá ejercer sin límite de cuantía de forma mancomunada con otro I apoderado del Grupo B o con uno del Grupo C.

De forma mancomunada con un apoderado del Grupo C hasta un límite de 20.000.000 €"

Las facultades anteriormente mencionadas (sean solidarlas, sean mancomunadas) no podrán ser ejercitadas cuando concurren una o varias de las siguientes circunstancias, que se reputan LIMITACIONES a las, facultades aquí delegadas:

I. Hacer inversiones u operaciones de todo tipo que por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico o especial riesgo fiscal para la Sociedad.

II. Crear o adquirir participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como la realización de cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia de la Sociedad y su Grupo.

III. Efectuar operaciones que la Sociedad o sociedades de su Grupo realicen con los miembros del Consejo de Administración, en los términos de los artículos 229 y 230 de la Ley de Sociedades de Capital, o con accionistas titulares, de forma individual o concertadamente con otros, de una participación significativa, incluyendo accionistas representados en el Consejo de Administración de la Sociedad o de otras sociedades que formen parte del mismo Grupo o con personas a ellos vinculadas.

No obstante, no resultará de aplicación esta limitación cuando concorra alguno de los dos siguientes supuestos:

A) Cuando, a juicio del apoderado, concurren circunstancias de urgencia que requieran o hagan aconsejable efectuar la operación; o

B) Cuando las operaciones reúnan simultáneamente las tres características siguientes:

- 1.º que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a un elevado número de clientes,
- 2.º que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio de que se trate, y
- 3.º que su cuantía no supere el uno por ciento de los ingresos anuales de la Sociedad.

IV. Llevar a cabo cualquier actuación que, conforme a la Ley de Sociedades de Capital, constituya una competencia indelegable bien de la Junta de la Sociedad bien del Consejo de Administración de la Sociedad.

B) Con carácter mancomunado.

1. Efectuar toda clase de operaciones bancarias, incluidas las de Factoring, Leasing, Renting, confirming y cualquier otra operación bancaria similar con cualquier Banco nacional o extranjero, incluso con el Banco de España y sus sucursales, Banco Europeo de Inversiones, Instituto de Crédito Oficial, Cajas Oficiales, Cajas de Ahorro, Caja Postal de Ahorros, Confederación de Cajas de Ahorros, Caja General de Depósitos, o cualquier otra entidad análoga de tráfico, de giro, cambio o crédito, tanto nacional como extranjera.
2. Abrir, seguir, cancelar y disponer cuentas corrientes ordinarias o de crédito, a la vista o a plazo fijo, con garantía real, personal, de valores, o de efectos comerciales, con o sin garantía.
3. En relación con las cuentas corrientes ordinarias o de crédito, a la vista o a plazo fijo, abiertas por la Sociedad, librar cheques, realizar giros o transferencias cheques bancarios o cualquier otro sistema o mecanismo aceptado, imponer y retirar cantidades y los depósitos voluntarios o necesarios, de dinero o de valores mobiliarios, firmando los documentos necesarios para su formalización.
4. Librar, girar, aceptar, endosar, tomar, suscribir, intervenir, protestar, pagar y negociar toda clase de letras de cambio, letras financieras, pólizas de crédito o no, pagarés, cheques y otros efectos bancarios, de comercio, de giro o cambio.
5. Obtener y conceder préstamos o créditos con o sin garantía personal o real, incluida la pignoración de valores, y convenir sucesivas renovaciones, alteraciones y subrogaciones. Adquirir y ceder créditos.
6. Solicitar, cancelar y retirar fianzas, avales y garantías, tanto personales como reales.

7. Celebrar contratos de descuento de pagarés emitidos por la empresa con Bancos y entidades financieras capacitadas para ello, así como celebrar con las mismas entidades contratos de préstamo u otras operaciones financieras representadas por pagarés; contratar servicios de agencia para facilitar dichas operaciones financieras.
8. Comprar y vender acciones, obligaciones, bonos, participaciones sociales y cualquier clase de títulos o valores mobiliarios, así como cobrar los rendimientos que los mismos generen.
9. Ingresar cheques librados a favor de la Sociedad con carácter nominativo, estampando su firma al dorso, con el único fin de ser abonados en las cuentas corrientes que tiene abiertas en el Banco de España, así como en otros bancos, Sociedades de crédito y cajas de ahorro.
10. Ordenar movimientos entre cuentas corrientes y de crédito o préstamo abiertas a nombre de la Sociedad, mediante transferencias, cheques bancarios o cualquier otro sistema o mecanismo aceptado, en toda clase de bancos, incluso el Banco de España, Cajas de Ahorro y demás establecimientos de crédito, nacionales o extranjeros.
11. Conceder y aceptar préstamos entre las compañías filiales y participadas y la matriz.
12. Hacer efectivos los pagos relativos a las facturas de compraventa de gas y liquidación de Impuestos a las Administraciones Públicas, librando cheques, realizando giros y ordenando transferencias, cheques bancarios o cualquier otro sistema o mecanismo aceptado, de las cuentas corrientes ordinarias o de crédito, a la vista o a plazo fijo, abiertas por la Sociedad a cuyo fin podrán firmar toda clase de documentos.
13. Firmar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para el mejor ejercicio de las facultades conferidas en este apartado con carácter mancomunado.

NOTA ACLARATORIA AL APARTADO C.1.10.-

El Consejero Don Marcelino Oreja Arburúa, ostenta el cargo de Consejero en MIBGAS Derivatives, S.A. entidad que no forma parte del Grupo Enagas y en la que Enagas, S.A. ostenta una participación del 19,4%.

El Consejero Don Marcelino Oreja Arburúa, ostenta el cargo de Consejero en Tallgrass Energy G.P. entidad que no forma parte del Grupo Enagas y en la que Enagas, S.A. ostenta una participación indirecta del 12,62%.

NOTA ACLARATORIA AL APARTADO C.1.11.-

El Consejero SEPI tiene representación en el Consejo de Administración de la Sociedad cotizada EBRO FOODS, S.A. a través del Consejero ALYCESA (filial de SEPI al 91,96% de su capital social).

NOTA ACLARATORIA AL APARTADO C.1.13.-

Los incrementos de la remuneración devengada en el ejercicio a favor del Consejo de Administración, respecto de lo reportado en el ejercicio anterior, se deben fundamentalmente a la liquidación del Plan de Incentivo a Largo Plazo (2016-2018) que se liquidó en el mes de abril de 2019.

NOTA ACLARATORIA AL APARTADO C.1.14.-

Durante el ejercicio 2019, la remuneración total de la Alta Dirección de la Compañía asciende al importe de 8013 miles de euros. Dicho importe incluye la remuneración percibida por la Directora de Auditoría Interna (Doña Rosa Sanchez Bravo).

Los incrementos de la remuneración devengada en el ejercicio a favor de la alta dirección, respecto de lo reportado en el ejercicio anterior, se deben fundamentalmente a la liquidación del Plan de Incentivo a Largo Plazo (2016-2018) que se liquidó en el mes de abril de 2019.

NOTA ACLARATORIA AL APARTADO C.1.16.-

DURACIÓN EN EL CARGO Y COOPTACIÓN:

El art. 10 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Administración determina que los Consejeros ejercerán su cargo durante el plazo de cuatro años, pudiendo ser reelegidos por periodos de igual duración máxima. Los Consejeros designados por cooptación ejercerán su cargo hasta la fecha de reunión de la primera Junta General, o la siguiente, de producirse la vacante una vez convocada la Junta General y antes de su celebración.

REELECCIÓN DE CONSEJEROS:

Por su parte, el art. 11 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Administración establece que la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa, encargada de evaluar la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los Consejeros propuestos durante el mandato precedente, informará con carácter preceptivo sobre la propuesta de reelección de Consejeros no Independientes que el Consejo de Administración decida presentar a la Junta General y propondrá, en su caso, la reelección de los Consejeros Independientes.

Las propuestas de reelección deberán ir acompañadas en todo caso de un informe justificativo del Consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato, que se unirá al acta de la Junta General o del propio Consejo.

Con carácter general, deberá procurarse una adecuada rotación de los Consejeros Independientes. Por dicha razón, cuando se proponga la reelección de alguno de ellos, será preciso que se justifique la concurrencia de las circunstancias que aconsejen su continuidad.

CESE:

Los Consejeros cesarán en el cargo una vez celebrada la primera Junta General desde que haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y en todos los demás supuestos en que así proceda de acuerdo con la Ley, los Estatutos Sociales y el presente Reglamento (art. 12.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Administración).

El Consejo de Administración no propondrá el cese de ningún Consejero Independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concorra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el Consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de Consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de Independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable (art. 12.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Administración).

NOTA ACLARATORIA AL APARTADO C.1.32.-

Tal y como se refleja en la nota 4.6.c) de las Cuentas Anuales, la Ley 22/2015 de Auditoría de Cuentas determina que los servicios distintos a los de la auditoría prestados por el auditor de cuentas, durante cuatro años consecutivos, deben ser inferiores al 70% de la media de los honorarios pagados por servicios de auditoría. En este sentido, el importe de los servicios distintos a los de auditoría prestados por el auditor de cuentas (Ernst & Young, S.L.) sobre los honorarios facturados por servicios de auditoría durante el 2019 representa un 34% (23 % para el grupo).

NOTA ACLARATORIA AL APARTADO C.1.39

De conformidad con el artículo 529 octodecimos de la Ley de Sociedades de Capital, se informa a la Junta de los términos y condiciones principales de los contratos de los consejeros en la Política de Remuneración y en el Informe de Remuneraciones de los Consejeros que se somete a la Junta todos los años.

NOTA ACLARATORIA AL APARTADO C.2.1.-

COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO (Continuación):

Las funciones y competencias de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento son:

(i) En relación con los estados financieros y otra información contable

- a) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información económico-financiera relativa a la Sociedad y a su Grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios

contables y, en particular conocer, entender y supervisar la eficacia del sistema de control interno de la información financiera (SCIIF).

- b) Examinar la información sobre actividades y resultados de la Compañía que se elabore y publique periódicamente en cumplimiento de las normas vigentes en materia de mercados de valores, velando por la transparencia y exactitud de la información.
- c) Informar al Consejo sobre aquellas recomendaciones o menciones que considere necesarias en relación con la aplicación de criterios contables, sistemas de control interno o cualquier otro asunto que se considere relevante y, en particular, presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración dirigidas a salvaguardar la integridad de la información económico-financiera.
- d) Informar al Consejo de Administración, previamente a su formulación, sobre las Cuentas Anuales, así como sobre la información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente.
- e) Velar por que el Consejo de Administración procure presentar las Cuentas a la Junta General sin limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría, y que en los supuestos excepcionales en que existan salvedades, tanto el Presidente de la Comisión como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas limitaciones o salvedades.
- f) El Consejo de Administración justificará debidamente, en su caso, la formulación de unas Cuentas Anuales que se aparten o difieran de lo informado previamente por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.
- g) Evaluar cualquier propuesta sugerida por los altos directivos sobre cambios en las prácticas contables.

(ii) Competencias relativas a la legalidad

- a) Informar con carácter previo al Consejo de Administración sobre la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial y/o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otra transacción u operación de naturaleza análoga, que por su naturaleza, pudiera menoscabar la transparencia de la Sociedad.
- b) Informar con carácter previo al Consejo de Administración sobre las operaciones con partes vinculadas, de acuerdo con el artículo 14 Bis del Reglamento del Consejo.
- c) Elaborar un informe sobre las operaciones vinculadas, que será objeto de publicación en la página web de la Sociedad con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria.

- d) Recibir y analizar información sobre los criterios fiscales aplicados por la Sociedad durante el ejercicio, y en particular sobre el grado de cumplimiento de la Política fiscal corporativa, con anterioridad a la formulación de Cuentas Anuales.

(iii) Competencias relativas al área de Auditoría Interna

- a) Supervisar la eficacia de la auditoría interna así como velar por la independencia de la unidad que asume la función de Auditoría Interna, que funcionalmente dependerá del Presidente de la Comisión y velará por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno, presentando al Consejo de Administración las recomendaciones o propuestas que estime oportunas y el correspondiente plazo para su seguimiento.

El responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presentará a la Comisión su plan anual de trabajo, e informará de las incidencias que se presenten en su desarrollo y someterá al final de cada ejercicio un informe de sus actividades.

- b) Velar por que la unidad disponga de los recursos suficientes y la cualificación profesional adecuada para el óptimo desarrollo de la función.
- c) Aprobar el Plan de Auditoría Interna y sus orientaciones de trabajo y proponer su presupuesto anual, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos más relevantes de la Sociedad.
- d) Supervisar los servicios de Auditoría Interna de la Sociedad, recibiendo información periódica de sus actividades y verificando que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus funciones.
- e) Proponer al Consejo de Administración acerca de la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del área Auditoría Interna.
- f) Evaluar anualmente el funcionamiento de la unidad de auditoría interna así como el desempeño de sus funciones por su responsable, a cuyos efectos recabará la opinión que pueda tener la dirección ejecutiva.

(iv) Competencias relativas a la relación con el auditor externo

- En relación con el **nombramiento, reelección o sustitución de los auditores de cuentas:**

- a) Responsabilizarse del proceso de selección, de acuerdo con la normativa aplicable, y a tal efecto, deberá:

1º. definir el procedimiento de selección del auditor; y

2º. emitir una propuesta motivada que contendrá como mínimo dos alternativas para la selección del auditor, salvo cuando se trate de la reelección del mismo.

- b) Informar sobre la retribución de los Auditores Externos y demás condiciones de su contratación.
 - c) Elevar al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General, las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución de los auditores de cuentas del Grupo Enagás.
 - d) Cuando aplique, supervisar que la Sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido de su contenido.
- En relación a su **independencia y a la ausencia de causas de prohibición e incompatibilidad:**
- a) Recabar regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.
 - b) Establecer las oportunas **relaciones con el Auditor Externo** para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer una amenaza para su independencia, en particular las discrepancias que puedan surgir entre el auditor de cuentas y la dirección de la Sociedad, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como las posibles medidas de salvaguarda a adoptar, discutiendo con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia, concluyendo sobre el nivel de confianza y fiabilidad del sistema.
 - c) Recibir aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría.
 - d) Proceder a la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, de conformidad con la normativa aplicable.
 - e) Asegurar que la Sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la **concentración del negocio** del auditor de cuentas y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.
 - f) Velar para que los **honorarios** del auditor externo no comprometan su calidad y su independencia, y no dependan de ningún tipo de contingencia, así como establecer un límite orientativo sobre los

honorarios que puede percibir anualmente el auditor por servicios distintos de auditoría.

- g) En caso de renuncia del auditor de cuentas, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
 - h) Recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con el Grupo Enagás (incluida en la entrega del informe adicional), o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como información detallada e individualizada de los servicios adicionales prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.
 - i) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas resulta comprometida. Este informe contendrá, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia el párrafo anterior que puedan comprometer la independencia del auditor de cuentas, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, y será publicado en la página web de la Sociedad con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria de la Sociedad.
 - j) Establecer una duración máxima del encargo de auditoría, garantizando una rotación gradual con los principales socios de la auditoría.
- En relación a los **informes de auditoría de cuentas:**
 - a) Revisar el contenido de los informes de auditoría de cuentas, los informes de revisión limitada de cuentas intermedias, así como los demás informes preceptivos de los auditores de cuentas, antes de la emisión del propio informe, con la finalidad de evitar salvedades.
 - b) Supervisar las respuestas de la alta dirección a sus recomendaciones, mediando y arbitrando en los casos de discrepancias entre aquéllos y éste, en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros.
 - c) Favorecer y velar por que el auditor de cuentas que realice la auditoría de las cuentas anuales individuales y/o consolidadas asuma la plena responsabilidad del informe de auditoría emitido, aun cuando la auditoría de las cuentas anuales de las sociedades participadas haya sido realizada por otros auditores de cuentas.

- d) Informar a la Junta General de Accionistas del resultado de la auditoría explicando cómo ésta ha contribuido a la integridad de la información financiera, así como las funciones que la Comisión ha desempeñado en este proceso.
- e) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad.
- f) Hacer una evaluación final acerca de la actuación del auditor externo y cómo ha contribuido a la calidad de la auditoría y a la integridad de la información financiera.

(v) Competencias relativas a la función de control y gestión de riesgos de la Sociedad

- a) Supervisar la eficacia de los sistemas de control y gestión de riesgos, de manera que mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política interna de la Sociedad. Presentar al Consejo de Administración aquellas recomendaciones o propuestas dirigidas a mejorar estos sistemas y el correspondiente plazo para su seguimiento.
- b) Supervisar la unidad de control y gestión de riesgos, que tendrá, entre otras funciones, la de asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifican, gestionan, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la Sociedad; la de participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión; así como por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el Consejo de Administración.
- c) Evaluar los riesgos de la Sociedad, y examinar los análisis de riesgos que afecten a la actividad de la Sociedad, cuyas tipologías están recogidas en la política interna de riesgos. Esta información periódica se elabora de acuerdo a la normativa interna, incluyendo la identificación, cuantificación y establecimiento de las medidas de gestión de los riesgos importantes que afecten a la Sociedad.
- d) Informar al Consejo de Administración de los riesgos detectados y de la valoración de los mismos, así como de cualquier asunto relevante en materia de riesgos. En particular, reevaluará, al menos anualmente, la lista de riesgos, financieros y no financieros, más significativos y valorará su nivel de tolerancia, proponiendo su ajuste al Consejo, en su caso.

- e) Mantener, al menos anualmente, una reunión con los altos responsables de las unidades de negocio en la que éstos expliquen las tendencias del negocio y los riesgos asociados.

(vi) En relación con el Gobierno Corporativo

- a) Informar, con carácter previo al Consejo de Administración, sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la Sociedad, sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.
- b) Supervisar el cumplimiento de los Códigos Internos de Conducta y, en particular, del Código Interno de Conducta en materias relativas a los Mercados de Valores vigente en cada momento y del presente Reglamento, y hacer las propuestas necesarias para su mejora. En el ejercicio de esta función la Comisión de Auditoría y Cumplimiento actuará en Coordinación con la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa cuando se refiera al cumplimiento de dicho Código por parte de los Consejeros y Directivos de la Sociedad.
- c) Evaluar todo lo relativo a los riesgos no financieros de la Sociedad incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales.
- d) Coordinar el proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia.
- e) Supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar de forma confidencial y anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que se adviertan en el seno de la Sociedad, recibiendo información periódica sobre su funcionamiento y pudiendo proponer las acciones oportunas para su mejora y la reducción del riesgo de irregularidades en el futuro, respetando en todo caso la normativa sobre protección de datos de carácter personal y los derechos fundamentales de las partes afectadas.
- f) Elaborar un Informe Anual sobre las actividades de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, que formará parte del informe de gobierno corporativo, y que será objeto de publicación en la página web de la Sociedad con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria.
- g) Participar en la elaboración del informe anual de gobierno corporativo, especialmente en lo relativo a transparencia informativa y conflictos de intereses.

(vii) Competencias relativas a la función de Cumplimiento

- a) Velar con la independencia de la unidad de cumplimiento.
- b) Asegurar que la unidad de cumplimiento desarrolle su misión y competencias en el ámbito del cumplimiento normativo y la prevención y corrección de conductas ilegales, fraudulentas o contrarias al Código Ético del Grupo Enagás.
- c) Velar por que la unidad de cumplimiento disponga de los recursos humanos y materiales necesarios para el óptimo desarrollo de sus funciones.
- d) Informar y proponer al Consejo de Administración sobre la selección, designación, renovación y sustitución del Director de Cumplimiento.

(viii) En relación con los accionistas

Informar a la Junta General sobre las cuestiones que se planteen en su seno en materia de su competencia

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES (Continuación):

Las funciones y competencias de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa son:

(i) Competencias relativas a la composición del Consejo

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido, velando por que los Consejeros no Ejecutivos tengan suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones, todo ello de conformidad con la política de selección de Consejeros.

A estos efectos, la Comisión elaborará y actualizará periódicamente una matriz con las competencias necesarias del Consejo que defina las aptitudes y conocimientos de los candidatos a Consejeros, especialmente los de los ejecutivos e independientes.

- b) Revisar la estructura del Consejo de Administración, los criterios que deban informar la renovación estatutaria de los Consejeros, la incorporación de nuevos miembros, garantizando que su acceso al Consejo de Administración no afecte a la condición de gestor de la red de transporte de la Sociedad, de conformidad con lo previsto en la

normativa aplicable en materia de hidrocarburos. Asimismo, se revisará cualquier otro aspecto relativo a su composición que considere conveniente, formulando al Consejo de Administración las propuestas que considere necesarias.

- c) Proponer al Consejo un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo, proponiendo asimismo al Consejo de Administración la política de diversidad de Consejeros sobre la base, entre otros, de los criterios de edad, discapacidad, formación, experiencia profesional y género.
- d) Verificar periódicamente la categoría de los Consejeros.

(ii) Competencias relativas a la selección de Consejeros y Altos Directivos

- a) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de Consejeros Independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos Consejeros por la Junta General de Accionistas.
- b) Informar las propuestas de nombramiento de los restantes Consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General de Accionistas.
- c) Verificar anualmente el cumplimiento de la política de selección de Consejeros de la Sociedad aprobada por el Consejo de Administración.
- d) Informar las propuestas de nombramiento y separación de Altos Directivos.
- e) Elevar al Consejo de Administración las propuestas relativas a la estructura organizativa de la Sociedad y a la creación de puestos de Alta Dirección que considere necesarias para una mejor y más eficaz gestión de la Sociedad, así como las directrices relativas al nombramiento, selección, carrera, promoción y cese de Altos Directivos, a fin de asegurar que la Sociedad dispone, en todo momento, del personal de alta cualificación adecuado para la gestión de sus actividades.

(iii) Competencias relativas a los cargos del Consejo

- a) Informar el nombramiento del Presidente y Vicepresidente del Consejo de Administración.
- b) Informar el nombramiento o cese del Secretario y Vicesecretario del Consejo de Administración.
- c) Proponer el nombramiento del Consejero Independiente Coordinador.

- d) Examinar y organizar la sucesión del Presidente del Consejo de Administración y del Primer Ejecutivo de la Sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada, elaborando un plan de sucesión a tal efecto.

(iv) Competencias relativas a las remuneraciones de los Consejeros y Altos Directivos

- a) Proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los Consejeros y de los Altos Directivos, comprobando su observancia. A estos efectos, la Comisión revisará periódicamente la política de retribuciones de los Consejeros y de los Altos Directivos y garantizará que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás Consejeros y Altos Directivos de la Sociedad.
- b) Proponer al Consejo de Administración la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los Consejeros Ejecutivos, verificando que son consistentes con las políticas retributivas vigentes.
- c) Proponer al Consejo de Administración las condiciones básicas de los contratos de los Altos Directivos, verificando que son consistentes con las políticas retributivas vigentes.
- d) Verificar la información sobre remuneraciones de los Consejeros y Altos Directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros.

(v) Competencias relativas al gobierno corporativo de la Sociedad y la responsabilidad social corporativa

- a) Informar al Consejo sobre la política general en materia de Responsabilidad Social Corporativa y Buen Gobierno Corporativo, velando por la adopción y efectiva aplicación de buenas prácticas, tanto de obligado cumplimiento como acordes con recomendaciones de general aceptación, en dichas materias. A tal fin, le corresponderán a la Comisión las siguientes funciones:
 - (i) Elevar al Consejo las iniciativas y propuestas que estime oportunas e informar las propuestas que se sometan a la consideración del mismo así como la información que anualmente la Sociedad ponga a disposición de los accionistas sobre estas materias.
 - (ii) Supervisar el cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo de la Sociedad, evaluando periódicamente la adecuación del sistema de gobierno corporativo de la Sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.

- (iii) Supervisar la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas.
- (iv) Realizar el seguimiento de la estrategia y prácticas de responsabilidad social corporativa y evaluar su grado de cumplimiento.
- (v) Supervisar y evaluar los procesos de relación con los distintos grupos de interés.
- (vi) Revisar la política de responsabilidad corporativa de la Sociedad, velando por que esté orientada a la creación de valor.

En particular, la Comisión se asegurará de que la política de responsabilidad corporativa identifique al menos:

- Los objetivos de la política de responsabilidad social corporativa y el desarrollo de instrumentos de apoyo.
- La estrategia corporativa relacionada con la sostenibilidad, el medio ambiente y las cuestiones sociales.
- Las prácticas concretas en cuestiones relacionadas con: accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de conductas ilegales.
- Los métodos o sistemas de seguimiento de los resultados de la aplicación de las prácticas concretas señaladas en la letra anterior, los riesgos asociados y su gestión.
- Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, la ética y la conducta empresarial.
- Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.
- Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

El informe que, en su caso, emita la Comisión sobre la política general en materia de Responsabilidad Social Corporativa de la Sociedad, se elaborará utilizando alguna de las metodologías aceptadas internacionalmente, y será objeto de publicación en la página web de la Sociedad con suficiente antelación a la celebración de la Junta General Ordinaria.

- b) Informar al Consejo de Administración sobre las medidas a adoptar, en caso de incumplimiento del Reglamento del Consejo o del Código Interno de Conducta en materias relativas a los Mercados de Valores, por parte de los Consejeros y demás personas sometidas al mismo. En

el cumplimiento de esta función, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa actuará, cuando así se considere necesario, en coordinación con la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

- c) Elaborar un Informe Anual sobre las actividades de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa, que será objeto de publicación en la página web de la Sociedad con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria.
- d) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la Comisión en relación con el ejercicio de sus funciones.

(vi) Otras competencias

- a) Liderar, con la colaboración, en su caso, del Consejero Independiente Coordinador, la evaluación anual del funcionamiento del Consejo y de sus Comisiones, y elevar al Consejo los resultados de su evaluación junto con una propuesta de plan de acción o con recomendaciones para corregir las posibles deficiencias detectadas o mejorar el funcionamiento.
- b) Diseñar y organizar periódicamente programas de actualización de conocimientos para los Consejeros.

NOTA ACLARATORIA AL APARTADO D.2

En relación con los dividendos abonados por Enagás a sus accionistas significativos, excluidos Consejeros, a los que nos referimos en el apartado D.2 del presente Informe, se indica que:

Enagás pagó a **BANK OF AMERICA CORPORATION**, en concepto de dividendo complementario del 2018 aprobado por la Junta General, la cantidad de 7.920 miles de euros con fecha 3 de julio de 2019. Adicionalmente, en diciembre de 2019 se pagó el dividendo a cuenta del ejercicio 2019, por importe de 5.522 miles de euros. Por tanto, el dividendo pagado total asciende a 13.442 miles de euros.

Enagás pagó a **SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES ("SEPI")** en concepto de dividendo complementario del 2018 aprobado por la Junta General, la cantidad de 10.958 miles de euros fecha 3 de julio de 2019. Adicionalmente, en diciembre de 2019 se pagó el dividendo a cuenta del ejercicio 2019, por importe de 7.639 miles de euros. Por tanto, el dividendo pagado total asciende a 18.598 miles de euros.

Enagás pagó a **BLACKROCK INC** en concepto de dividendo complementario del 2018 aprobado por la Junta General, la cantidad de 7.416 miles de euros fecha 3 de julio de 2019. Adicionalmente, en diciembre de 2019 se pagó el dividendo a

cuenta del ejercicio 2019, por importe de 5.171 miles de euros. Por tanto, el dividendo pagado total asciende a 12.587 miles de euros.

Enagás pagó a **NORGES BANK** en concepto de dividendo complementario del 2018 aprobado por la Junta General, la cantidad de 6.329 miles de euros fecha 3 de julio de 2019. Adicionalmente, en diciembre de 2019 se pagó el dividendo a cuenta del ejercicio 2019, por importe de 4.412 miles de euros. Por tanto, el dividendo pagado total asciende a 10.741 miles de euros

Enagás pagó a **STATE STREET CORPORATION** en concepto de dividendo complementario del 2018 aprobado por la Junta General, la cantidad de 6.592 miles de euros fecha 3 de julio de 2019. Adicionalmente, en diciembre de 2019 se pagó el dividendo a cuenta del ejercicio 2019, por importe de 4.595 miles de euros. Por tanto, el dividendo pagado total asciende a 11.187 miles de euros.

NOTA ACLARATORIA AL APARTADO D.3.-

En relación con los dividendos abonados por Enagás a los Consejeros que a su vez son accionistas significativos, a los que nos referimos en el apartado D.3 del presente Informe, se indica que:

Enagás pagó a **SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES ("SEPI")** en concepto de dividendo complementario del 2018 aprobado por la Junta General, la cantidad de 10.958 miles de euros fecha 3 de julio de 2019. Adicionalmente, en diciembre de 2019 se pagó el dividendo a cuenta del ejercicio 2019, por importe de 7.639 miles de euros. Por tanto, el dividendo pagado total asciende a 18.598 miles de euros.

NOTA ACLARATORIA AL APARTADO D.4.-

El criterio seguido por Enagás para reportar la información de las operaciones significativas realizadas por la Sociedad con otras entidades pertenecientes al mismo grupo es el que se detalla a continuación:

1. Se informará de las operaciones significativas con otras entidades del Grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de Consolidación.
2. Dentro de las operaciones que no se eliminen en el proceso de consolidación se informará de aquellas, que no cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:
 - a. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la Sociedad.

- b. Que formen parte del tráfico habitual de la Sociedad, entendiendo tráfico habitual como todas aquellas actividades relacionadas con el transporte, almacenamiento y regasificación.
- c. Que se realice a precios o tarifas en condiciones habituales de mercado.

NOTA ACLARATORIA AL APARTADO D.5.-

El importe de las operaciones realizadas con otras partes vinculadas se obtiene del siguiente desglose:

Empresa del Grupo	Sociedad Vinculada	Concepto	Importe (miles €)
Enagás S.A.	Banco Santander, S.A.	Gasto Financiero	6.938
Enagás Internacional, S.L.U.	Banco Santander, S.A.	Gasto Financiero	4.732
Total gasto financiero otras partes vinculadas			11.670

Empresa del Grupo	Sociedad Vinculada	Concepto	Importe (miles €)
Enagás Internacional, S.L.U.	Banco Santander, S.A.	Ingreso Financiero	11
Total ingreso financiero otras partes vinculadas			11

Empresa del Grupo	Sociedad Vinculada	Concepto	Importe (miles €)
Enagás S.A.	Banco Santander, S.A.	Avales	23.333
Total avales partes vinculadas			23.333

Empresa del Grupo	Sociedad Vinculada	Concepto	Importe (miles €)
Enagás S.A.	Banco Santander, S.A.	Servicios de Agente	15
Enagás S.A.	Banco Santander, S.A.	Arrendamiento de vehículos	62
Enagás S.A.	Club Español de la Energía	Recepción de servicios	51
Enagás S.A.	C.E.O.E.	Recepción de servicios	36
Enagás S.A.	Fundación Aspen Institute España	Recepción de servicios	2
Enagás S.A.	SEPI	Recepción de servicios	17
Enagás S.A.	Fundación Colección Thyssen-Bornemisza	Recepción de servicios	6
Enagás G.T.S., S.A.	Club Español de la Energía	Recepción de servicios	3
Enagás Transporte S.A.U.	Banco Santander, S.A.	Arrendamiento de vehículos	114
Enagás Transporte S.A.U.	Club Español de la Energía	Recepción de servicios	1
Total recepción de servicios otras partes vinculadas			304

Total operaciones con otras partes vinculadas	35.318
--	---------------

Operaciones con BANCO SANTANDER, S.A

Gastos Financieros: Los gastos financieros con el Banco Santander, S.A. en el año 2019, han ascendido a **11.670 miles de euros**, de los cuales 6.938 miles de euros corresponden a Enagás S.A., 4.732 miles de euros a Enagás Internacional, S.L.U.

Ingresos Financieros: Los ingresos financieros con el Banco Santander, S.A. en el año 2019, han ascendido a **11 miles de euros**, a Enagás Internacional, S.L.U.

Garantías y avales recibidos: Los avales otorgados en el año 2018, por el Banco Santander, S.A. ascienden a **23.333 miles de euros**, y han sido concedidos en su totalidad a Enagás, S.A

Recepción de servicios: Enagás S.A. ha tenido unos gastos de **77 miles de euros**, de acuerdo con el siguiente detalle:

Recepción de servicios de Banco Santander				
Concepto	Importe	Política de precios	Plazos de pago	Garantías
Alquiler vehículos	62	-	-	-
Comisión Serv. Agente	15	-	-	-

Recepción de servicios: Enagás Transporte, S.A.U. ha tenido unos gastos de **114 miles de euros**, los cuales se desglosan del siguiente modo:

Recepción de servicios de Banco Santander				
Concepto	Importe	Política de precios	Plazos de pago	Garantías
Alquiler vehículos	114	-	-	-

Operaciones con Club Español de la Energía-

Recepción de servicios: Enagás S.A. ha tenido unos gastos de 51 miles de euros, de acuerdo con el siguiente detalle:

Recepción de servicios de Club Español de la Energía				
Concepto	Importe	Política de precios	Plazos de pago	Garantías
Servicios diversos	51			

Recepción de servicios: Enagás Transporte, S.A.U. ha tenido unos gastos de **1 miles de euros**, los cuales se desglosan del siguiente modo:

Recepción de servicios del Club Español de la Energía				
Concepto	Importe	Política de precios	Plazos de pago	Garantías
Servicios diversos	1	-	-	-

Recepción de servicios: Enagás G.T.S., S.A.U. ha tenido unos gastos de **3 miles de euros**, los cuales se desglosan del siguiente modo:

Recepción de servicios de Club Español de la Energía				
Concepto	Importe	Política de precios	Plazos de pago	Garantías
Servicios diversos	3	-	-	-

Operaciones con C.E.O.E. -

Recepción de servicios: Enagás S.A. ha tenido unos gastos de **36 miles de euros**, de acuerdo con el siguiente detalle:

Recepción de servicios de CEOE				
Concepto	Importe	Política de precios	Plazos de pago	Garantías
Servicios diversos	36			

Operaciones con Fundación Aspen Institute España-

Recepción de servicios: Enagás S.A. ha tenido unos gastos **de 2 miles de euros**, de acuerdo con el siguiente detalle:

Recepción de servicios de Fundación Aspen Institute España				
Concepto	Importe	Política de precios	Plazos de pago	Garantías
Servicios diversos	2			

Operaciones con Fundación Colección Thyssen-Bornemisza

Recepción de servicios: Enagás S.A. ha tenido unos gastos de **6 miles de euros**, de acuerdo con el siguiente detalle:

Recepción de servicios de Fundación Colección Thyssen-Bornemisza					
Concepto	Importe		Política de precios	Plazos de pago	Garantías
Servicios diversos	6				

Operaciones con SEPI

Recepción de servicios: Enagás S.A. ha tenido unos gastos de **17 miles de euros**, de acuerdo con el siguiente detalle:

Recepción de servicios de SEPI					
Concepto	Importe		Política de precios	Plazos de pago	Garantías
Servicios diversos	17				

Informe Anual de Actividad de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento

COMISIÓN DE AUDITORÍA
Y CUMPLIMIENTO

17 / 02 / 2020



Navega a través de este documento haciendo clic en las distintas secciones del índice.



Para volver al inicio, pulsa sobre este botón desde cualquier página.

Índice

- 1** | Composición, asistencia y funcionamiento **4**
- 2** | Regulación de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento **8**
- 3** | Actividades de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento durante 2019 **16**
- 4** | Evaluación del desempeño de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento **24**
- 5** | Avances realizados durante 2019 **26**

1

Composición, asistencia y funcionamiento

A 31 de diciembre de 2019,
la composición de la Comisión de
Auditoría y Cumplimiento es la
siguiente:



Presidenta

D.ª Isabel Tocino
Biscarolasaga
Independiente



Vocal

Sociedad Estatal
de Participaciones
Industriales (SEPI),
representada
por su Vicepresidente
D. Bartolomé Lora Toro
Dominical



Vocal

D.ª Rosa Rodríguez
Díaz
Independiente



Vocal

D. Luis García del Río
Independiente



Vocal

D. Martí Parellada
Sabata
Externo



Secretario

D. Rafael Piqueras Bautista

Durante 2019 no se han producido cambios en la composición de la Comisión.

El Consejo de Administración ha designado a los integrantes de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento teniendo en cuenta sus conocimientos, aptitudes, así como su experiencia en materias contables, auditoría de control interno y riesgos. De esta manera, la Comisión mantiene una composición acorde con las mejores prácticas de Buen Gobierno Corporativo.

Toda la información de los Consejeros, incluida su experiencia laboral, está detallada en la Web Corporativa de Enagás.

Asistencia

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, la Comisión celebra sus reuniones conforme a un calendario anual, que incluye al menos cuatro sesiones ordinarias.

Durante 2019 se celebraron ocho reuniones: cinco Comisiones ordinarias y tres Comisiones preparatorias.

A dichas reuniones asistieron la totalidad de miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

Funcionamiento de la Comisión

La Comisión realizó su actividad durante 2019 siguiendo las mejores prácticas de Gobierno Corporativo y las recomendaciones contenidas en la Guía Técnica 3/2017 sobre Comisiones de Auditoría de entidades de interés público.



De acuerdo con lo previsto en los textos sociales, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento contó con la asistencia permanente de la Directora de Auditoría Interna, Dña. Rosa Sánchez Bravo, en sus funciones de asesoramiento a la Comisión.

Asimismo, durante el año 2019, previa invitación del Presidente de la Comisión, la Comisión recabó la presencia de ciertos directivos de la Sociedad para tratar las materias de su competencia de acuerdo con el orden del día. En concreto, contó con la asistencia del Consejero Delegado, D. Marcelino Oreja Arburúa y el Director General Financiero de Enagás, D. Borja García-Alarcón Altamirano. También han asistido a las reuniones de la Comisión cuando esta ha tratado asuntos relacionados con sus funciones, el Director de Sostenibilidad y Riesgos y el Director de Cumplimiento.

Igualmente, han asistido a las reuniones ordinarias y preparatorias de la Comisión los representantes del Auditor Externo, Ernst & Young, S.L.

La documentación relevante para cada reunión, así como el orden del día y el acta de la reunión anterior, se facilitó a los miembros de la Comisión con la antelación suficiente.

De forma ordinaria, tras la celebración de cada Comisión de Auditoría y Cumplimiento, la Presidenta de la Comisión informa al Consejo de Administración, que se celebra ese mismo día, sobre las actuaciones realizadas y los temas tratados en cada Comisión.

2

Regulación de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento



La Comisión de Auditoría y Cumplimiento se rige de acuerdo con lo establecido en las normas y leyes aplicables, lo dispuesto en los Estatutos Sociales, el Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo de Administración de Enagás, S.A., así como en su propio Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de fecha 16 de diciembre de 2019.

Los documentos mencionados se encuentran disponibles en la página web.

Las principales funciones encomendadas a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se resumen en las siguientes categorías básicas:

2.1. Cuentas anuales y otra información financiera:

- i. Supervisar el proceso de elaboración y presentación de cualquier información económico-financiera relativa a la Sociedad y a su Grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables y, en particular, entender y supervisar la eficacia del sistema de control interno de la información financiera (SCIF).

- ii. Examinar la información sobre actividades y resultados de la Compañía que se elabore y publique periódicamente en cumplimiento de las normas vigentes en materia de mercados de valores, velando por la transparencia y exactitud de la información.
- iii. Informar al Consejo de Administración sobre aquellas recomendaciones o menciones que considere necesarias en relación con la aplicación de criterios contables, sistemas de control interno o cualquier otro asunto que se considere relevante y, en particular, presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración dirigidas a salvaguardar la integridad de la información económico-financiera.
- iv. Informar al Consejo, previamente a su formulación, sobre las cuentas anuales, así como de cualquier información económico-financiera que deba hacerse pública periódicamente.

2.2. Auditor externo

En relación con el nombramiento, reelección o sustitución del auditor externo:

- i. Responsabilizarse del proceso de selección, de acuerdo con la normativa aplicable, y a tal efecto

deberá: definir el procedimiento de selección del auditor; y emitir una propuesta motivada que contendrá como mínimo dos alternativas para la selección del auditor, salvo cuando se trate de la reelección del mismo.

- ii. Informar sobre la retribución de los auditores externos y demás condiciones de su contratación.
- iii. Elevar al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento, reelección o sustitución del auditor de cuentas del Grupo Enagás.

En relación a su independencia:

- i. Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer una amenaza para su independencia, en particular las discrepancias que puedan surgir entre el auditor de cuentas y la dirección de la Sociedad, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como las posibles medidas de salvaguarda a adoptar.
- ii. Proceder a la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, de conformidad con la normativa aplicable, asegurando que la

Sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes y los procedimientos internos existentes.

- iii. Velar para que los honorarios del auditor externo no comprometan su independencia, y no dependan de ningún tipo de contingencia, así como establecer un límite orientativo sobre los honorarios que puede percibir anualmente el auditor por servicios distintos de auditoría.
- iv. Recibir anualmente de los auditores de cuentas la declaración de su independencia en relación con el Grupo Enagás, o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como información detallada e individualizada de los servicios adicionales prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculadas a este. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad auditoría de cuentas.
- v. Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas resulta comprometida. Este informe contendrá, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a los que hace referencia



el párrafo anterior que puedan comprometer la independencia del auditor de cuentas, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal.

Respecto al desarrollo de la auditoría de cuentas y demás revisiones limitadas de estados financieros intermedios:

- i. Revisar el contenido de los informes de auditoría de cuentas, los informes de revisión limitada de cuentas intermedias y demás informes preceptivos de los auditores de cuentas, antes de proceder a su emisión, con la finalidad de evitar salvedades.
- ii. Supervisar las respuestas de la alta dirección a sus recomendaciones, mediando y arbitrando en los casos de discrepancias entre aquellos y el auditor externo, en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros.
- iii. Favorecer y velar por que el auditor de cuentas que realice la auditoría de las cuentas anuales individuales y/o consolidadas asuma la plena responsabilidad del informe de auditoría emitido, aun cuando la auditoría de las cuentas anuales de

las sociedades participadas haya sido realizada por otros auditores de cuentas.

- iv. Informar a la Junta General de Accionistas del resultado de la auditoría explicando cómo esta ha contribuido a la integridad de la información financiera, así como las funciones que la Comisión ha desempeñado en este proceso.
- v. Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente dos reuniones con el Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad, tanto al cierre semestral como al cierre de las cuentas anuales.
- vi. Realizar una evaluación anual del desempeño del auditor y cómo ha contribuido a la calidad de la auditoría y a la integridad de la información financiera.

2.3. Auditoría Interna

- i. Supervisar la eficacia de la auditoría interna, así como velar por la independencia de la función de Auditoría Interna y por que la misma disponga de recursos suficientes y la cualificación profesional adecuada para el óptimo desarrollo de la función.

- ii. Aprobar el Plan de Auditoría Interna, sus orientaciones de trabajo y presupuesto anual, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente a los riesgos más relevantes del Grupo.
- iii. Supervisar los servicios de auditoría interna, recibiendo información periódica de sus actividades y verificando que la alta dirección tenga en cuenta sus recomendaciones y conclusiones.
- iv. Evaluar anualmente la función de auditoría interna y el desempeño de su responsable.

2.4. Control y Gestión de Riesgos

- i. Supervisar la eficacia de los sistemas de control y gestión de riesgos, de manera que mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la Política interna de la Sociedad. Presentar al Consejo de Administración aquellas recomendaciones o propuestas dirigidas a mejorar estos sistemas y el correspondiente plazo para su seguimiento.
- ii. Supervisar la Unidad de control y gestión de riesgos, que tendrá, entre otras funciones, la de asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifican, gestionan, y cuantifican

adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la Sociedad.

- iii. Evaluar los riesgos de la Sociedad y examinar los análisis de riesgos que afecten a la actividad de la Sociedad.
- iv. Informar al Consejo de Administración de los riesgos detectados y de la valoración de los mismos, así como de cualquier asunto relevante en materia de riesgos. En particular, reevaluará, al menos anualmente, la lista de riesgos financieros y no financieros más significativos y se valorará su nivel de tolerancia, proponiendo su ajuste al Consejo, en su caso.

2.5. Competencias relativas a la legalidad

- i. Informar, con carácter previo al Consejo de Administración, sobre la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial y/o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualquier otra operación de naturaleza análoga, o que por su naturaleza, pudiera menoscabar la transparencia.
- ii. Informar con carácter previo al Consejo de Administración sobre las operaciones con partes vinculadas, de acuerdo con el artículo 14 bis del Reglamento del Consejo.



- iii. Elaborar un Informe sobre las operaciones vinculadas, que será objeto de publicación en la página web de la Sociedad, con la antelación suficiente a la Junta General Ordinaria.
- iv. Recibir y analizar información sobre los criterios fiscales aplicados por la Sociedad durante el ejercicio, y en particular sobre el grado de cumplimiento de la Política Fiscal Corporativa, con anterioridad a la formulación de las Cuentas Anuales.
- iv. Valorar todos los riesgos no financieros de la Sociedad incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales.
- v. Coordinar el proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia.

2.6. Gobierno corporativo e información no financiera

- i. Informar, con carácter previo al Consejo de Administración, sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la Sociedad.
- ii. Supervisar el cumplimiento del Código Interno de Conducta en materias relativas a los mercados de valores vigente en cada momento, y del presente Reglamento.
- iii. En el ejercicio de dicha función actuará de forma coordinada con la Comisión de Nominamientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa cuando se refiera al cumplimiento de dicho Código por parte de los Consejeros y Directivos de la Sociedad.
- vi. Supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar de forma confidencial y anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que se adviertan en el seno de la Sociedad, respetando la normativa sobre protección de datos de carácter personal y los derechos fundamentales de las partes afectadas.
- vii. Elaborar el presente Informe Anual sobre las Actividades de la Comisión que formará parte del Informe Anual de Gobierno Corporativo.
- viii. Participar en la elaboración del Informe Anual de Gobierno Corporativo, especialmente en lo relativo a la transparencia informativa y conflictos de interés.

2.7. Cumplimiento

- i. Velar por la independencia de la función de cumplimiento.
- ii. Asegurar que la función desarrolla su misión y competencias en el ámbito del cumplimiento normativo y la prevención y corrección de conductas ilegales, fraudulentas o contrarias al Código Ético de Enagás.
- iii. Velar por que la función disponga de los recursos humanos y materiales necesarios para el óptimo desarrollo de sus funciones.



3

Actividades de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento durante 2019



Durante 2019, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento ejecutó de forma efectiva su calendario de actuaciones, de acuerdo con las recomendaciones de la Guía Técnica y el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas.

A continuación se resumen las actividades más relevantes realizadas por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento durante 2019.

En relación con la Información Financiera y no Financiera

Información al Consejo sobre las cuentas anuales de Enagás correspondientes al ejercicio 2018

En su sesión del 22 de febrero de 2019, la Comisión analizó y debatió las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2018, informando favorablemente sobre las mismas al Consejo de Administración en la misma fecha, el cual procedió a formular las cuentas anuales al 31 de diciembre de 2018, en los términos señalados por la Comisión.

Asimismo, la Comisión comprobó que el Estado de la Información no Financiera, que se incluye en el Informe de Gestión de las Cuentas Anuales Consolidadas, incluía toda la información requerida por la Ley 11/2018, de 28 de diciembre, en

materia de información no financiera y diversidad, informando en este sentido al Consejo de Administración.

Finalmente, las cuentas consolidadas correspondientes al ejercicio 2018, junto con el informe de gestión, fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas con fecha 29 de marzo de 2019.

Supervisión de los Estados Financieros Intermedios

A lo largo del año 2019, conforme a las recomendaciones de buen gobierno, la Comisión ha revisado los estados financieros intermedios con motivo del cierre trimestral y semestral, a partir de los Informes aportados por el Director General Financiero y el auditor externo.

La Comisión entiende que dicha actividad es un instrumento de capital importancia a la hora de efectuar un estricto control sobre la contabilidad societaria y facilitar la emisión al final del ejercicio, de un informe sobre las cuentas anuales sin salvedades.

Como resultado de su trabajo, la Comisión elevó en sus sesiones de abril y octubre de 2019, Informes al Consejo de Administración relativos a la información Económico-Financiera Intermedia de Enagás, así como la información económica-financiera correspondiente al primer semestre de 2019.

En relación con la nueva normativa contable, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento fue informada por la Dirección General Financiera del proceso de implantación de la nueva normativa contable: IFRS16 de Arrendamientos, en vigor desde el 1 de enero de 2019, así como de los principales impactos de su aplicación a dicha fecha.

Informe de transparencia fiscal

Con fecha 21 de octubre de 2019, en cumplimiento del Código de Buenas Prácticas Tributarias, al cual Enagás se encuentra adherido, la Comisión fue informada por el Director General Financiero sobre el Informe Anual de Transparencia Fiscal en el cual se describen principalmente: la estrategia fiscal, las principales líneas de negocio, la estructura societaria, política de dividendos, situación financiera del Grupo, así como otras cuestiones de especial trascendencia fiscal acaecidas durante el año.

18

Dicho informe fue aprobado por el Consejo y presentado en la AEAT con fecha 25 de octubre de 2019.

Sistema de Control Interno de la Información Financiera (“SCIIF”)

Durante 2019, la Comisión supervisó, a través de la información proporcionada por el auditor externo, auditor interno y la Dirección Financiera, la efectividad del Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera. En concreto, a

comienzos de 2019, el auditor externo informó favorablemente a la Comisión del Sistema de Control Interno de la Información Financiera (en adelante, “SCIIF”), que la Sociedad aplica bajo las directrices de COSO 2013, no detectándose ningún tipo de debilidad significativa.

Durante 2019, la Dirección General Financiera y la Dirección de Auditoría Interna han ido informando del estado de implantación de las recomendaciones de mejora menores detectadas en la certificación SCIIF 2018.

Finalmente, con fecha 17 de febrero de 2020, el auditor de cuentas informó a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, de que, en su opinión, el Grupo mantenía un SCIIF efectivo en el ejercicio 2019. Con posterioridad, la Comisión informó al Consejo de Administración sobre dicha certificación, así como de la no existencia de recomendaciones relevantes.

Formulación y aprobación de las cuentas anuales de Enagás correspondientes al ejercicio 2019

Por lo que se refiere a la aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2019, el auditor de cuentas informó favorablemente sobre las mismas en la Comisión de Auditoría y Cumplimiento con fecha 17 de febrero de 2020, siendo posteriormente formuladas por el Consejo de Administración.



En relación con el Estado de la Información no financiera consolidado, incluido en el Informe de Gestión del Grupo Enagás correspondiente al ejercicio social 2019, y el Informe de Diagnóstico sobre el Sistema de Control Interno de la Información no Financiera, la Comisión informó favorablemente al Consejo con fecha 17 de febrero de 2020.

Las cuentas consolidadas correspondientes al ejercicio 2019, junto con el informe de gestión, se someterán a la Junta General de Accionistas que se prevé celebrar en el mes de abril de 2020.

Finalmente, la Comisión verificó que la información financiera y no financiera publicada correspondiente al ejercicio 2019 coincidía con la información aprobada.

3.1. En relación con el auditor externo

Reelección del auditor externo

La Comisión acordó por unanimidad con fecha 22 de febrero de 2019, elevar al Consejo una propuesta de reelección de Ernst & Young, S.L., como auditor de cuentas de Enagás, S.A. y su grupo consolidado por un periodo de tres años (2019-2021), hecho que fue finalmente ratificado por la Junta General de Accionistas con fecha 29 de marzo de 2019.

Asimismo, la Comisión acordó definir un plan de transición durante 2020 con el objeto de dar una salida ordenada

al socio actualmente firmante de las cuentas del Grupo, que rotará tras finalizar su quinto año de acuerdo con la Ley 22/2015 de Auditoría de Cuentas.

Desarrollo de la auditoría de cuentas

El auditor externo participó, de acuerdo con el orden del día establecido, en las cinco reuniones ordinarias de la Comisión celebradas, así como en las tres reuniones preparatorias del cierre contable celebradas en 2019, lo que ha permitido a la Comisión desempeñar adecuadamente su función de servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y el auditor externo. Además, el auditor externo ha informado al Consejo de Administración en pleno en dos ocasiones: 22 de febrero de 2019 y 29 de julio de 2019.

En las reuniones de la Comisión celebradas durante 2019, el auditor externo ha facilitado información detallada sobre la planificación y el avance de sus trabajos.

Con fecha 29 de marzo de 2019, la Presidenta de la Comisión informó a la Junta General de Accionistas del resultado favorable de la auditoría, explicando cómo esta había contribuido a la integridad de la información financiera, así como de las funciones que la Comisión ha desempeñado durante este proceso.

Análisis de la Independencia del Auditor de cuentas por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento

Durante las distintas sesiones celebradas en 2019, la Comisión revisó y aprobó todos los servicios prestados por el auditor externo, verificando que los mismos cumplieran los requisitos establecidos en el Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, en la Ley 22/2015 de Auditoría de Cuentas y en el procedimiento de contratación y relación con el auditor externo.

En la reunión de la Comisión del 17 de febrero de 2020, el auditor externo hizo entrega a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de la Declaración de Independencia del Auditor de Cuentas, en la cual el auditor manifiesta haber cumplido con los requerimientos de independencia establecidos en la normativa aplicable.

20

Con fecha 17 de febrero de 2020, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento emitió el Informe de Independencia del auditor de cuentas, expresando una opinión favorable sobre la independencia del auditor externo, el cual se encuentra disponible en la web.

A 31 de diciembre de 2019, el porcentaje de los servicios distintos de auditoría sobre el importe de honorarios de auditoría se situó en el 23%.

3.2. En relación con el Auditor Interno

Supervisó los servicios de Auditoría Interna de la Sociedad, velando por su independencia y eficacia a lo largo de 2019.

La Comisión en su reunión de fecha 21 de enero de 2019, evaluó y aprobó el Plan y Presupuesto Anual de Auditoría Interna para 2019, comprobando cómo dicho plan cubría los riesgos más relevantes de la Sociedad y asegurándose de que la función contaba con los recursos suficientes y adecuados para el desempeño de sus funciones.

Asimismo, realizó una evaluación del desempeño de las funciones y responsabilidades asumidas por la Directora de Auditoría Interna, como de la función de Auditoría Interna en su conjunto. En el cuestionario de evaluación se contemplan aspectos como el posicionamiento estratégico de la función, el buen gobierno e independencia del auditor, así como su desempeño de su actividad durante el ejercicio.

Por último, comentar que con fecha 21 de febrero de 2019, fue informada del Informe Anual de la actividad de auditoría interna realizada durante 2018.

La Comisión recibió en todas las reuniones celebradas durante 2019 información periódica de la actividad de auditoría interna, permitiendo



tener un control exhaustivo sobre las recomendaciones obtenidas en sus Informes de Auditoría y verificando el grado de avance del Plan Anual y del grado de implementación de sus recomendaciones por las áreas.

De todo ello, la Comisión informó al Consejo de Administración tras la celebración de cada Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

3.3. En relación con la gestión y control de riesgos

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento supervisó la eficacia de los sistemas de control y gestión de riesgos.

El Consejero Delegado y el Director de Sostenibilidad y Riesgos han informado a la Comisión del estado del control y la gestión de riesgos de la Compañía, así como del nivel de cumplimiento de los límites de riesgos definidos, en cuatro de sus cinco reuniones ordinarias.

En concreto, con fecha 21 de febrero de 2019, la Dirección de Riesgos presentó los resultados del proceso de monitorización y medición anual de riesgos, y expuso ciertas mejoras introducidas en el modelo de gestión y control de riesgos en relación con la monitorización del apetito al riesgo, incorporando ciertos indicadores de riesgo, KRIs, en relación con la operación: disponibilidad de los principales sistemas industriales de la compañía y con la ciberseguridad.

Con posterioridad, en las distintas Comisiones celebradas, se ha realizado un seguimiento a la evolución de los riesgos.

De todo ello, la Comisión informó al Consejo de Administración tras la celebración de cada Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

3.4. En relación con el gobierno corporativo

Informe Anual de Gobierno Corporativo

La Comisión informó favorablemente al Consejo de Administración sobre el Informe Anual de Gobierno Corporativo (IAGC) correspondiente al ejercicio 2018, con fecha 22 de febrero de 2019, así como del IAGC correspondiente al ejercicio 2019, con fecha 17 de febrero de 2020.

Operaciones con partes vinculadas

En relación al ejercicio 2018, con fecha 21 de febrero de 2019, atendiendo a las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento elaboró un Informe sobre operaciones vinculadas que fue puesto a disposición de los accionistas al tiempo de la convocatoria de la Junta General de Accionistas celebrada el 29 de marzo de 2019.

En dicho Informe, la Comisión confirmó el cumplimiento por parte de la sociedad de la normativa de mercado de valores sobre operaciones con partes vinculadas. También verificó que todas las operaciones con partes vinculadas realizadas durante 2018 pertenecían al giro o tráfico ordinario de la compañía, se efectuaron en condiciones normales de mercado y fueron aprobadas por el Consejo de Administración de la Sociedad.

Durante 2019, se realizó una operación con partes vinculadas que requirió la aprobación del Consejo de Administración con fecha 29 de julio de 2019.

Finalmente, con fecha 17 de febrero de 2020, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento elaboró un Informe sobre operaciones vinculadas, que pondrá a disposición de los accionistas al tiempo de la convocatoria de la Junta General de Accionistas que se prevé celebrar en el mes de abril de 2020.

22

3.5. En relación con el Cumplimiento

La Comisión aprobó la Norma General de Prevención de la Corrupción con fecha 21 de febrero de 2019, así como la Política contra el fraude, la corrupción y el soborno con 23 de abril de 2019.

Fue informada, con fecha 21 de febrero de 2019, de las actuaciones del Comité Ético, del seguimiento de iniciativas

incluidas en el Plan de Gestión Sostenible 2018 y de la definición de iniciativas en el Plan de Gestión Sostenible, ética y de cumplimiento para 2019.

Igualmente en dicho informe, así como en las reuniones trimestrales celebradas durante el 2019, la Comisión fue conocedora del detalle de las denuncias recibidas a través del “Canal Ético”, sin que en el período se haya producido ninguna de relevancia apreciable.

La Comisión aprobó el presupuesto de la Dirección de Cumplimiento con fecha 21 de febrero de 2019.

De acuerdo con el artículo 20.2 del Reglamento Interno de Conducta, el Secretario del Consejo informó a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, sobre el grado de cumplimiento y las incidencias en relación con la aplicación del Reglamento Interno de Conducta en materia del mercado de valores (RIC).

Por último, la Comisión fue informada por el Director de Cumplimiento con periodicidad trimestral del Informe de Actividad.

3.6. En relación con la actividad de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento

Con fecha 22 de febrero de 2019, la Comisión aprobó el Informe Anual de Actividad de la Comisión correspondiente a 2018, e informó al respecto al Consejo en la misma fecha.



Dicho informe fue puesto a disposición de los accionistas con ocasión de la Junta General.

Con fecha 16 de diciembre de 2019, la Comisión aprobó la actualización del Reglamento que regula la actividad de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, así como el Reglamento del Consejo de Administración, con el objeto de adaptar el mismo a las recomendaciones incluidas en la Guía Técnica 3/2017 de la CNMV sobre Comisiones de Auditoría de entidades de interés público.

4

Evaluación del desempeño de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento



De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y en la Guía Técnica 3/2017 sobre Comisiones de Auditoría de entidades de interés público, el Consejo de Administración y la Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha sido objeto de una evaluación de la calidad y la eficiencia en la realización de sus funciones y competencias durante 2019, llevada a cabo por parte de un consultor externo y tomando como marco de referencia para su evaluación la normativa aplicable y mejores prácticas en temas de gobierno corporativo.

Como resultado de esa evaluación, se ha puesto de manifiesto que la Comisión de Auditoría y Cumplimiento realiza sus funciones de acuerdo con las mejores prácticas de gobierno corporativo. Los resultados de dicha evaluación fueron aprobados por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y el Consejo de Administración, con fecha 17 de febrero de 2020.

5

Avances realizados durante 2019



En línea con las recomendaciones recogidas en la Guía Técnica 3/2017 para Comisiones de Auditoría y Cumplimiento, durante 2019 ha llevado a cabo las siguientes actuaciones:

- Actualización del Reglamento de la Comisión, con el objeto de adaptarlo a las recomendaciones de buen gobierno y la Guía Técnica 3/2017.
- Ampliación del número de reuniones celebradas y la duración de las mismas.

El Secretario del Consejo de Administración Enagás, S.A.

Rafael Piqueras Bautista

Paseo de los Olmos, 19 • 28005 Madrid
(+34) 91 709 92 00
enagas@enagas.es • www.enagas.es

Síguenos •  



INFORME DE ASEGURAMIENTO INDEPENDIENTE REFERIDO A LA “INFORMACIÓN RELATIVA AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO SOBRE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)”

A los Accionistas de ENAGÁS, S.A.

Alcance del trabajo

Hemos examinado la información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (en adelante, SCIIF) de ENAGÁS, S.A. y sociedades dependientes (el “Grupo”), contenida en la Nota F del Informe Anual de Gobierno Corporativo, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 adjunta.

El objetivo de dicho sistema es contribuir a que se registren fielmente, las transacciones realizadas, y a proporcionar una seguridad razonable en relación a la prevención o detección de errores que pudieran tener un impacto material en las cuentas anuales consolidadas.

Dicho sistema está basado en los criterios y políticas definidos por el Consejo de Administración de ENAGÁS, S.A., de acuerdo con las directrices establecidas por el Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO) en su informe Internal Control-Integrated Framework (2013).

Un sistema de control interno sobre la información financiera es un proceso diseñado para proporcionar una seguridad razonable sobre la fiabilidad de la información financiera, de acuerdo con los principios contables y normas que le son de aplicación. Un sistema de control interno sobre la información financiera incluye aquellas políticas y procedimientos que: (i) permiten el mantenimiento de una forma precisa, y a un razonable nivel de detalle, de los registros que reflejan las transacciones realizadas; (ii) garantizan que estas transacciones se realizan únicamente de acuerdo con las autorizaciones establecidas; (iii) proporcionan una seguridad razonable de que las transacciones se registran de una forma apropiada para permitir la preparación de la información financiera, de acuerdo con los principios y normas contables que le son de aplicación; (iv) y proporcionan una seguridad razonable en relación con la prevención o detección a tiempo de adquisiciones, usos o ventas no autorizados de activos del Grupo que pudieran tener un efecto material en la información financiera. Dadas las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno sobre la información financiera, pueden producirse errores, irregularidades o fraudes que pueden no ser detectados. Igualmente, la proyección a periodos futuros de la evaluación del control interno está sujeta a riesgos, tales como que dicho control interno resulte inadecuado a consecuencia de cambios futuros en las condiciones aplicables, o que en el futuro se pueda reducir el nivel de cumplimiento de las políticas o procedimientos establecidos.

Responsabilidad de los Administradores

Los Administradores de ENAGÁS, S.A. son responsables del mantenimiento del Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera incluida en las cuentas anuales consolidadas y de la evaluación de su efectividad.

Nuestra responsabilidad

Nuestra responsabilidad es emitir un informe de aseguramiento independiente sobre la efectividad del Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF) basándonos en el trabajo realizado.

Nuestro trabajo incluye la evaluación de la efectividad del SCIIF en relación con la información financiera contenida en las cuentas anuales consolidadas del Grupo al 31 de diciembre de 2019, elaboradas conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea y demás disposiciones del marco normativo de información financiera aplicable al Grupo.

Hemos realizado nuestro trabajo de aseguramiento razonable de acuerdo con los requisitos establecidos en la Norma Internacional de Trabajos de Encargos de Aseguramiento 3000 (NIEA 3000) (Revisada), "Encargos de Aseguramiento distintos de la Auditoría y de la Revisión de Información Financiera Histórica", emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés).

Un trabajo de seguridad razonable incluye la comprensión del sistema de control interno de sobre la información financiera contenida en las cuentas anuales, la evaluación del riesgo de que puedan existir errores materiales en la misma, la ejecución de pruebas y evaluaciones sobre el diseño y efectividad operativa de dicho sistema, y la realización de aquellos otros procedimientos que hemos considerado necesarios. Entendemos que nuestro examen ofrece una base razonable para nuestra opinión.

Independencia y control de calidad

Hemos cumplido con los requerimientos de independencia y demás requerimientos de ética del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Profesionales de la Contabilidad (IESBA, por sus siglas en inglés), que está basado en los principios fundamentales de integridad, objetividad, competencia profesional, diligencia, confidencialidad y profesionalidad.

Nuestra firma aplica la Norma Internacional de Control de Calidad 1 (NICC 1) y mantiene, en consecuencia, un sistema global de control de calidad que incluye políticas y procedimientos documentados en relación con el cumplimiento de requisitos éticos, normas profesionales y regulación aplicable.

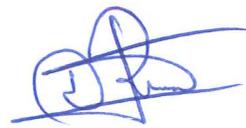
Conclusión

En nuestra opinión, el Grupo mantenía, al 31 de diciembre de 2019, en todos los aspectos significativos, un Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera contenida en las cuentas anuales consolidadas efectivo, basado en los criterios y políticas definidos por el Consejo de Administración de ENAGÁS, S.A. de acuerdo con las directrices establecidas por el Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO) en su informe Internal Control-Integrated Framework (2013). Asimismo, los desgloses contenidos en la información relativa al SCIIF que se encuentra incluida en la Nota F del Informe Anual de Gobierno Corporativo del Grupo al 31 de diciembre de 2019 están de acuerdo, en todos los aspectos significativos, con los requerimientos establecidos por la Ley de Sociedades de Capital, la Orden ECC/461/2013 de 20 de marzo, la Circular 7/2015, de 22 de diciembre, por la que se modifica la Circular 5/2013 de 12 de junio de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y la Circular 2/2018 de 12 de junio de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Otras cuestiones

El presente informe en ningún caso puede entenderse como un informe de auditoría en los términos previstos en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. No obstante, hemos auditado, de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, las cuentas anuales consolidadas de Enagás, S.A. y sociedades dependientes correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2019, formuladas Unión Europea y demás disposiciones del marco normativo de información financiera aplicable al Grupo Enagás en España, y nuestro informe de fecha 21 de febrero de 2020 expresa una opinión favorable sobre dichas cuentas anuales consolidadas.

ERNST & YOUNG, S.L.



David Ruiz-Roso Moyano

21 de febrero de 2020



**Informe de Aseguramiento Independiente Referido a la
"Información Relativa al Informe Anual de Gobierno Corporativo"**

ENAGÁS, S.A.

Ejercicio 2019

INFORME DE ASEGURAMIENTO INDEPENDIENTE REFERIDO A LA "INFORMACIÓN RELATIVA AL INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO"

A los Accionistas de ENAGÁS, S.A.

Alcance del trabajo

Hemos examinado con el alcance de seguridad razonable el Informe Anual de Gobierno Corporativo del ejercicio terminado del 31 de diciembre de 2019 de ENAGÁS, S.A. preparado de acuerdo a lo establecido en el artículo 540 de la Ley de Sociedades de Capital, la Orden ECC/461/2013 de 20 de marzo, la Circular 7/2015, de 22 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se modifica la Circular 5/2013, de 12 de junio y la Circular 2/2018 de 12 de junio de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Responsabilidad de los Administradores

Los Administradores de ENAGÁS, S.A. son responsables de la preparación, del contenido y de la presentación del Informe Anual de Gobierno Corporativo adjunto. Esta responsabilidad incluye el diseño, la implantación y el mantenimiento del control interno que se consideren necesario para permitir que el Informe Anual de Gobierno Corporativo esté libre de incorrección material, debida a fraude o error.

Los Administradores de ENAGÁS, S.A. son también responsables de definir, implantar, adaptar y mantener los sistemas de gestión de los que se obtiene información necesaria para la preparación del Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Nuestra responsabilidad

Nuestra responsabilidad es emitir un informe de aseguramiento independiente sobre el Informe Anual de Gobierno Corporativo basándonos en el trabajo realizado.

Hemos realizado nuestro trabajo de aseguramiento razonable de acuerdo con los requisitos establecidos en la Norma Internacional de Trabajos de Encargos de Aseguramiento 3000 (NIEA 3000) (Revisada), "Encargos de Aseguramiento distintos de la Auditoría y de la Revisión de Información Financiera Histórica", emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés).

Un trabajo de seguridad razonable incluye la comprensión del Informe Anual de Gobierno Corporativo contenido en las cuentas anuales, la evaluación del riesgo de que puedan existir errores materiales en el mismo, la ejecución de pruebas y evaluaciones sobre su contenido, y la realización de aquellos otros procedimientos que hemos considerado necesarios. Entendemos que nuestro examen ofrece una base razonable para nuestra opinión.

Para aquellas recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno que no han sido implantadas por la Sociedad, los Administradores de ENAGÁS, S.A. ofrecen las explicaciones que consideran convenientes. En relación con las mismas, hemos verificado que las afirmaciones contenidas en el Informe Anual de Gobierno Corporativo no contradicen las evidencias obtenidas en la aplicación de los procedimientos descritos anteriormente.

Asimismo, en lo referente al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF) (véase Nota F del Informe Anual de Gobierno Corporativo adjunto) hemos comprobado la existencia del correspondiente informe emitido por el auditor de cuentas de la Sociedad. Dicho informe indica que el trabajo se ha realizado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Norma NIEA 3000 (Revisada), "Encargos de Aseguramiento distintos de la Auditoría y de la Revisión de Información Financiera Histórica", emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés) para la emisión de informes de seguridad razonable.

Independencia y control de calidad

Hemos cumplido con los requerimientos de independencia y demás requerimientos de ética del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Profesionales de la Contabilidad (IESBA, por sus siglas en inglés), que está basado en los principios fundamentales de integridad, objetividad, competencia profesional, diligencia, confidencialidad y profesionalidad.

Nuestra Firma aplica la Norma Internacional de Control de Calidad 1 (NICCC 1) y mantiene, en consecuencia, un sistema global de control de calidad que incluye políticas y procedimientos documentados en relación con el cumplimiento de requisitos éticos, normas profesionales y regulación aplicable.

Conclusión

En nuestra opinión el contenido del Informe Anual de Gobierno Corporativo del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2019 de ENAGÁS, S.A. adjunto ha sido preparado, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 540 de la Ley de Sociedades de Capital, la Orden ECC/461/2013 de 20 de marzo, la Circular 7/2015, de 22 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se modifica la Circular 5/2013, de 12 de junio y la Circular 2/2018 de 12 de junio de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Otras cuestiones

El presente informe en ningún caso puede entenderse como un informe de auditoría en los términos previstos en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España.

21 de febrero de 2020



ERNST & YOUNG, S.L.



David Ruiz-Roso Moyano



ISSUER'S PARTICULARS

Financial year-end:

[31/12/2019]

CORPORATE TAX CODE:

[A-28294726]

Corporate name:

[ENAGÁS, S.A.]

Registered office:

[PASEO DE LOS OLMOS, 19 MADRID]

A. OWNERSHIP STRUCTURE

A.1. Complete the following table on the company's share capital:

Date of last modification	Share capital (€)	Number of shares	Number of voting rights
20/12/2019	392,985,111.00	261,990,074	261,990,074

Indicate whether different types of shares exist with different associated rights:

- Yes
 No

A.2. List the direct and indirect holders of significant ownership interests at year-end, excluding directors:

Name or corporate name of shareholder	% of voting rights assigned to shares		% of voting rights through financial instruments		total % of voting rights
	Direct	Indirect	Direct	Indirect	
BLACKROCK INC	0.00	3.20	0.00	0.17	3.38
STATE STREET CORPORATION	0.00	3.00	0.00	0.00	3.00
BANK OF AMERICA CORPORATION	0.00	3.61	0.00	0.00	3.61
AMANCIO ORTEGA GAONA	0.00	5.00	0.00	0.00	5.00
NORGES BANK	2.80	0.00	0.00	0.21	3.01

Detail of indirect stake:

Name or corporate name of the indirect holder	Name or corporate name of the direct holder	% of voting rights assigned to shares	% of voting rights through financial instruments	total % of voting rights
BLACKROCK INC	BLACKROCK INC	3.20	0.17	3.38
STATE STREET CORPORATION	STATE STREET CORPORATION	3.00	0.00	3.00
BANK OF AMERICA CORPORATION	BANK OF AMERICA CORPORATION	3.61	0.00	3.61
AMANCIO ORTEGA GAONA	AMANCIO ORTEGA GAONA	5.00	0.00	5.00

Name or corporate name of the indirect holder	Name or corporate name of the direct holder	% of voting rights assigned to shares	% of voting rights through financial instruments	total % of voting rights
NORGES BANK	NORGES BANK	0.00	0.21	0.21

Indicate the most significant movements in the shareholder structure during the year:

Most significant movements

At December 31, 2019, RETAIL OEICS AGGREGATE was not registered as significant shareholders in the information published on the CNMV's website. Since December 24, 2019 AMANCIO ORTEGA GAONA has been registered as a significant shareholder in the information published on the CNMV website.

A.3. Complete the following tables on members of the board of directors holding voting rights through company shares:

Name or corporate name of director	% of voting rights assigned to shares		% of voting rights through financial instruments		total % of voting rights	% of voting rights that can be transmitted through financial instruments	
	Direct	Indirect	Direct	Indirect		Direct	Indirect
MR GONZALO SOLANA GONZÁLEZ	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MR MARCELINO OREJA ARBURÚA	0.00	0.00	0.01	0.00	0.01	0.00	0.00
MR ANTONIO LLARDÉN CARRATALÁ	0.03	0.00	0.03	0.00	0.06	0.00	0.00
MR MARTÍ PARELLADA SABATA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)	5.00	0.00	0.00	0.00	5.00	0.00	0.00

% of total voting rights held by the Board of Directors

5.07

Detail of indirect stake:

Name or corporate name of director	Name or corporate name of the direct holder	% of voting rights assigned to shares	% of voting rights through financial instruments	Total % of voting rights	% of voting rights that <u>can be transmitted</u> through financial instruments
No data					

A.4. Indicate, as applicable, any family, commercial, contractual or corporate relationships between owners of significant shareholdings, insofar as these are known by the company, unless they are insignificant or arise from ordinary trading or exchange activities, except for those entered in section A.6:

Related party name or corporate name	Type of relationship	Brief description
No data		

A.5. Indicate, as applicable, any commercial, contractual or corporate relationships between owners of significant shareholdings, and the company and/or its group, unless they are insignificant or arise from ordinary trading or exchange activities:

Related party name or corporate name	Type of relationship	Brief description
BANK OF AMERICA CORPORATION	Corporate	Dividends and other benefits paid 13,442 thousands of euros.
SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)	Corporate	Dividends and other benefits paid 18,598 thousands of euros.
BLACKROCK INC	Corporate	Dividends and other benefits paid 12,587 thousands of euros.
STATE STREET CORPORATION	Corporate	Dividends and other benefits paid 11,187 thousands of euros.
SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)	Contractual	Expenses related to services received: 17 thousands of euros.
NORGES BANK	Corporate	Dividends and other benefits paid 10,741 thousands of euros

- A.6.** Describe the relationships, unless they are scarcely relevant to the two parties, between the significant shareholders or those represented on the board and the directors, or their representatives, in the case of legal entity directors.

Explain, where appropriate, how significant shareholders are represented. Specifically, those directors who have been appointed on behalf of significant shareholders, those whose appointment has been put forward by significant shareholders, or who are bound to significant shareholders and / or entities of their group, with a specification of the nature of such binding relationships, will be indicated. In particular, where appropriate, the information shall mention the existence, identity and position of board members or representatives of directors, if any, of the listed company, who are, in turn, members of the governing body, or their representatives, in companies that hold significant stakes in the listed company or in entities of the group of said significant shareholders:

Name or corporate name of related director or representative	Name or corporate name of related significant shareholder	Corporate name of the group's company of the significant shareholder	Description of relationship/role
MR SANTIAGO FERRER COSTA	SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)	SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)	Proprietary director of Enagás S.A., appointed at the suggestion of Sociedad Estatal de Participaciones Industriales.
MR BARTOLOMÉ LORA TORO	SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)	SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)	Vice Chairman.

- A.7.** Indicate whether the company has been notified of any shareholders' agreements pursuant to articles 530 and 531 of the Corporate Enterprises Act ("LSC"). Provide a brief description and list the shareholders bound by the agreement, as applicable:

Yes
 No

Indicate whether the company is aware of the existence of any concerted actions among its shareholders. Give a brief description as applicable:

Yes
 No

Expressly indicate any amendments to or termination of such agreements or concerted actions during the year:

[N/A]

A.8. Indicate whether any individuals or legal entity currently exercise control or could exercise control over the company in accordance with article 5 of the Securities Market Act. If so, identify:

[] Yes
[v] No

A.9. Complete the following tables on the company's treasury share:

At year-end:

Number of shares held directly	Number of shares held indirectly (*)	% of total share capital
501,946		0.19

(*) Through:

Name or corporate name of the direct shareholder	Number of shares held directly
No data	

Explain the significant variations during the financial year:

Explain the significant variations

[N/A]

A.10. Give details of the applicable conditions and time periods governing any resolutions of the General Shareholders' Meeting to issue, buy back and/or transfer treasury shares:

The Ordinary General Shareholders' Meeting held on March 27, 2015 adopted the following resolution:
"To authorise and empower the Board of Directors, with power of substitution, for the derivative acquisition of the company's own shares in accordance with article 146 of the Corporate Enterprises Act, in the following terms:
1. The acquisitions may be carried directly by Enagás, S.A. or indirectly by subsidiaries under the same terms as those set out herein.
2. The acquisitions may be carried out through a purchase and sale, exchange or any other transaction permitted by law.
3. The maximum number of shares to be acquired shall be the maximum number permitted by law.

4. The acquisition price shall not be more than 15% higher or lower than the average weighted share price of the session prior the acquisition.
 5. The authorisation is granted for a maximum of five years from adoption of this resolution.
 In accordance with article 146 of the Corporate Enterprises Act, it is hereby expressly stated that the shares acquired pursuant to this authorisation may, in whole or in part, be directly awarded to employees or directors of the company or of companies belong to its Group, or that the purchase is the result of the exercise of employee or director options.
 This resolution repeals and leaves without effect by the amount not used the authorisation granted by the General Shareholders' Meeting of April 30, 2010 for the derivative acquisition of treasury shares”.

A.11. Estimated floating capital:

	%
Estimated floating capital	90.00

- A.12.** Give details of any restriction (statutory, legislative or otherwise) on the transferability of securities and/or any voting right restriction. In particular, the existence of any type of restrictions that may make it difficult to take control of the company through the acquisition of its shares in the market, as well as authorisation or prior notice arrangements that, on acquisitions or transfers of financial instruments of the company are applicable by sectoral regulations.

- Yes
 No

Description of restrictions

Restrictions under law:
 Additional Provision 31 of Law 34/1998, of October 7, on the Hydrocarbons Sector, in force since the enactment of Act 12/2011, of May 27, governing civil liability for nuclear damage or damage caused by radioactive materials, specifies in section 2 that:
 “No natural person or legal person may hold, directly or indirectly, an interest in the parent company (ENAGÁS, S.A.) representing more than 5% of share capital or exercise more than 3% of its voting rights. Under no circumstances may such shareholdings be syndicated. Any party operating within the gas sector, including natural or legal persons that directly or indirectly own equity holdings in the former of more than 5%, may not exercise voting rights over 1%. These restrictions do not apply to direct or indirect interests held by public sector enterprises. Under no circumstances may share capital be syndicated. Likewise, the combined total of direct or indirect holdings owned by parties that operate within the natural gas sector may not exceed 40% (...).” (continues in Chapter H. “OTHER INFORMATION OF INTEREST”: EXPLANATORY NOTE ON SECTION A.12.)

- A.13.** Indicate whether the general shareholders’ meeting has agreed to take neutralisation measures to prevent a public takeover bid by virtue of the provisions of Act 6/2007.

- Yes
 No

If applicable, explain the measures adopted and the terms under which these restrictions may be lifted:

A.14. Indicate whether or not the company has issued securities not traded in a regulated market of the European Union.

Yes
 No

If so, identify the various classes of shares and, for each class of shares, the rights and obligations they confer:

B. GENERAL SHAREHOLDERS' MEETING

B.1. Indicate whether the quorum required for constitution of the General Shareholders' Meeting differs from the system of minimum quorums established in the Corporate Enterprises Act and specify any such:

Yes
 No

B.2. Indicate and, as applicable, describe any differences between the company's system of adopting corporate resolutions and the framework established in the Corporate Enterprises Act:

Yes
 No

B.3. Indicate the rules governing amendments to the company's articles of association. In particular, indicate the majorities required to amend the articles of association and, if applicable, the rules for protecting shareholders' rights when changing the articles of association.

Article 18 of the Consolidated Text of the Articles of Association states that:

"The shareholders, when constituted as a duly summoned General Meeting, shall by a majority of votes as determined by law decide upon the matters that fall within the powers of the General Meeting. The General Meeting is responsible for addressing and agreeing upon the following issues: (...) and states in section c) amendments to the Articles of Association".

Likewise, article 26 states that:

"An ordinary or extraordinary General Meeting may validly resolve to increase or reduce capital, make any other alterations to the Articles of Association, issue bonds, remove or restrict the pre-emptive subscription right for new shares, and restructure, merge or split the company, transfer all the assets and liabilities thereof, or move the registered office to outside Spain, if, at the original date and time specified in the notice of meeting, there are present, in person or by proxy, shareholders representing at least fifty percent of voting subscribed capital.

At second call, the attendance or representation of shareholders holding at least twenty-five percent of subscribed voting capital shall be sufficient". Likewise, article 13.3 of the Rules and Regulations of the General Shareholders' Meeting states that:

"An absolute majority of shareholders holding at least fifty percent of the subscribed capital with voting rights is required to validly adopt resolutions to increase or decrease capital, make any other amendment to the Articles of Association, issue bonds, eliminate or restrict pre-emptive subscription rights for new shares, transform, merge, spin off or globally assign assets and liabilities, and transfer the registered office abroad. However, the favourable vote of shareholders representing two-thirds of the share capital present or represented is required when, on second call, shareholders holding at least twenty-five percent of the subscribed capital with voting rights are present and the aforementioned fifty percent threshold is not reached".

B.4. Indicate the attendance figures for the General Shareholders' Meetings held during the year referred to in this report and those of previous years:

Date of general meeting	Attendance data				Total
	% attending in person	% of representation	% remote voting Electronic means	Other	
31/03/2017	0.15	39.01	0.00	6.49	45.65
Of which floating capital	0.14	37.06	0.00	6.17	43.37
22/03/2018	0.28	40.17	0.00	5.18	45.63
Of which floating capital	0.27	38.16	0.00	4.92	43.35
29/03/2019	0.20	45.55	0.04	5.26	51.05
Of which floating capital	0.19	43.27	0.04	4.99	48.49

B.5. Indicate whether there has been any item on the agenda of general meetings during the year that, for any reason, was not approved by the shareholders:

Yes
 No

B.6. Indicate whether the articles of association impose any minimum requirement on the number of shares required to attend the General Shareholders' Meeting or for remote voting:

Yes
 No

B.7. Indicate whether or not it has been established that certain decisions, other than those established by Law, involving an acquisition, disposal, contribution of essential assets to another company or other similar corporate operations, must be submitted for the approval of the general shareholders' meeting:

Yes
 No

B.8. Indicate the address and mode of accessing corporate governance content on your company's website as well as other information on general meetings which must be made available to shareholders on the:

All information on Enagás, S.A.'s Corporate Governance and General Meetings is available to the public on its website (www.enagas.es or www.enagas.com). The links to this information can be found easily through the company's web browser and are as follows:

• In Spanish:

- i) Página principal / Accionistas e Inversores /Gobierno Corporativo:
 - Junta General de Accionistas.
 - Política de Gobierno Corporativo.- Informe Anual de Gobierno Corporativo.
- ii) Página principal/Sostenibilidad/Gobierno Corporativo.

• In English:

- i) Home/Investor Relations/Corporate Governance:
 - General Shareholders' Meeting.
 - Corporate Governance Policy.



ANNUAL CORPORATE GOVERNANCE REPORT FOR LISTED COMPANIES

- Annual Report on Corporate Governance.
- ii) Home/Sustainability/Corporate Governance.

C. COMPANY MANAGEMENT STRUCTURE

C.1. Board of Directors

C.1.1 Maximum and minimum number of directors included in the articles of association and the number set by the general meeting:

Maximum number of Directors	14
Minimum number of Directors	6
Number of directors set by the shareholders' meeting	13

C.1.2 Complete the following table with Board members' details:

Name or corporate name of director	Representative	Director category	Position on the board	Date first appointment	Date last appointment	Election procedure
MS ANA PALACIO VALLELERSUNDI		Independent	INDEPENDENT LEADING DIRECTOR	25/03/2014	22/03/2018	VOTE AT GENERAL SHAREHOLDERS' MEETING
MR GONZALO SOLANA GONZÁLEZ		Independent	DIRECTOR	25/03/2014	22/03/2018	VOTE AT GENERAL SHAREHOLDERS' MEETING
MR ANTONIO HERNÁNDEZ MANCHA		Independent	DIRECTOR	25/03/2014	22/03/2018	VOTE AT GENERAL SHAREHOLDERS' MEETING
MR MARCELINO OREJA ARBURÚA		Executive	CHIEF EXECUTIVE OFFICER	17/09/2012	22/03/2018	VOTE AT GENERAL SHAREHOLDERS' MEETING
MR SANTIAGO FERRER COSTA		Proprietary	DIRECTOR	15/10/2018	29/03/2019	VOTE AT GENERAL SHAREHOLDERS' MEETING
MR IGNACIO GRANGEL VICENTE		Independent	DIRECTOR	22/03/2018	22/03/2018	VOTE AT GENERAL SHAREHOLDERS' MEETING

Name or corporate name of director	Representative	Director category	Position on the board	Date first appointment	Date last appointment	Election procedure
MR LUIS GARCÍA DEL RÍO		Independent	DIRECTOR	31/03/2017	31/03/2017	VOTE AT GENERAL SHAREHOLDERS' MEETING
MS ISABEL TOCINO BISCAROLASAGA		Independent	DIRECTOR	25/03/2014	22/03/2018	VOTE AT GENERAL SHAREHOLDERS' MEETING
MR ANTONIO LLARDÉN CARRATALÁ		Executive	CHAIRMAN	22/04/2006	22/03/2018	VOTE AT GENERAL SHAREHOLDERS' MEETING
MR MARTÍ PARELLADA SABATA		Other External	DIRECTOR	17/03/2005	31/03/2017	VOTE AT GENERAL SHAREHOLDERS' MEETING
MS ROSA RODRÍGUEZ DÍAZ		Independent	DIRECTOR	24/04/2013	31/03/2017	VOTE AT GENERAL SHAREHOLDERS' MEETING
SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)	MR BARTOLOMÉ LORA TORO	Proprietary	DIRECTOR	25/04/2008	18/03/2016	VOTE AT GENERAL SHAREHOLDERS' MEETING
MS PATRICIA URBEZ SANZ		Independent	DIRECTOR	29/03/2019	29/03/2019	VOTE AT GENERAL SHAREHOLDERS' MEETING

Total number of Directors	13
---------------------------	----

Indicate the losses due to resignation, dismissal or for any other reason, in the board of directors during the reporting period:

Name or corporate name of director	Status of director upon resignation	Date of last appointment	Date of departure	Specialized commissions of which she/he was a member	Indicate if the departure occurred before the end of the mandate
MR LUIS JAVIER NAVARRO VIGIL	Other External	27/03/2015	29/03/2019	Appointments, Remuneration and CSR Committee.	NO

Name or corporate name of director	Status of director upon resignation	Date of last appointment	Date of departure	Specialized commissions of which she/he was a member	Indicate if the departure occurred before the end of the mandate

C.1.3 Complete the following tables on board members and their respective categories:

EXECUTIVE DIRECTORS		
Name or corporate name of director	Position held in the company	Profile
MR MARCELINO OREJA ARBURÚA	Chief Executive Officer	<p>Marcelino Oreja has been Chief Executive Officer of Enagás since September 2012. Currently, he is also a Trustee of the Transforma España Foundation. Marcelino Oreja is a Patent and Trademark Agent. He holds a degree in Industrial Engineering from the School of Engineering (ICAI) at the Pontifical University of Comillas and completed the Global CEO Programme and the Advanced Management Programme, both at the IESE Business School. Between 1992 and 1997 he was General Secretary of the National Confederation of Young Entrepreneurs, maintaining close collaboration with the Spanish Confederation of Entrepreneurs. In his international and strategic development he has been an adviser to companies such as COMET or SERVICOM. He founded DEF-4 patents and trademarks, which he sold to Garrigues Andersen in 1997, becoming its General Manager. Among other senior positions, he was the International Director of Aldeasa, General Manager of EMTE and, following the merger with COMSA, General Manager of COMSA EMTE (the second biggest unlisted Spanish group in the infrastructure and technology sector). He was also Chairman of the FEVE railway company. In the political sphere, he was a Member of the European Parliament from 2002 to 2004. He was also a Board Member of the Basque Energy Agency. He is the author of two books: <i>Viaje interior por África</i> (2000) and <i>Cultura emprendedora y la Unión Europea</i> (2003).</p>
MR ANTONIO LLARDÉN CARRATALÁ	Chairman	<p>Antonio Llardén has been the Executive Chairman of Enagás since 2007. In addition, he currently holds the office of Chairman of the Foundation for Energy and Environmental Sustainability (Funseam), formed by the major companies operating in the energy market in Spain, as well as being a member of the Executive Committee and the Spanish Energy Club Management Board and of the CEOE Business Action Council and the Business Leadership Forum. He is a Trustee of the Elcano Royal Institute of International and Strategic Studies (chaired by His Majesty King Felipe VI of Spain), of the Princess of Girona Foundation (whose Honorary President is H.R.H. Princess of Asturias and Girona), of the Spain-Peru Council Foundation, of Aspen Institute Spain, of the Spain-United States Council Foundation and of the Foundation of Studies of Applied Economics (FEDEA). Antonio Llardén collaborates with different institutions related to the world of music.</p>

EXECUTIVE DIRECTORS		
Name or corporate name of director	Position held in the company	Profile
		<p>He is a Trustee of the Reina Sofia Royal College of Music and a member of the Teatro Real Board of Protectors and of its Monitoring Committee. He is an Industrial Engineer and studied at the Higher Technical School of Industrial Engineering of the Polytechnic University of Catalonia in Barcelona, and has wide experience in the business sector. Throughout his career he has held various senior positions in the infrastructure and energy sectors. He has been Chairman of the gas employer Sedigas, and also a member of the Board of Directors of Eurogas and of the Executive Committee of the International Gas Union (IGU). He has been a Director in several companies. In 2007 he chaired the LNG World Congress, which periodically brings together the main players in the natural gas sector every three years. He has also been Dean of the College of Engineers; member of the Social Council of the Autonomous University of Barcelona and Chairman of its Economic Commission. He is a Knight of the National Order of the Legion of Honour, the highest award granted by France for eminent merits in service to the country. He is currently a visiting professor at several universities and business schools.</p>

Total number of Executive Directors	2
% of the Board	15.38

EXTERNAL PROPRIETARY DIRECTORS		
Name or corporate name of director	Name or corporate name of significant shareholder represented or proposing appointment	Profile
MR SANTIAGO FERRER COSTA	SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)	<p>- Graduate in Economics and Business Administration. - Director of the Economic and Social Council (CES) of the Balearic Islands. - Member of the Economic Committee of the Economic and Social Council (CES) of the Balearic Islands. - Chief Executive Officer of Morna Assessors, associated with Grupo Tax Economistes i Advocats. - Practising economist with No. 981 of the Association of Economists of the Balearic Islands.</p>
SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)	SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)	<p>- Vice Chairman of SEPI. - A graduate in Economic and Business Sciences through CUNEF, specializing in Finance and Executive MBA through the Business Institute. - He started his professional career at Bankinter and held positions in the financial area at Enfersa and Ferrovial. - He joined the National Institute of Industry (INI) in 1990. - He was appointed director of Planning in 2000 and director of Subsidiaries in 2002, joining SEPI's Management Committee.</p>

EXTERNAL PROPRIETARY DIRECTORS		
Name or corporate name of director	Name or corporate name of significant shareholder represented or proposing appointment	Profile
		-He has been a member of the Boards of Directors of NAVANTIA, ALESTIS, ITP and TRAGSA.

Total number of proprietary directors	2
% of the Board	15.38

INDEPENDENT EXTERNAL DIRECTORS	
Name or corporate name of director	Profile
MS ANA PALACIO VALLELERSUNDI	<p>Lawyer, founder of Palacio & Asociados law firm. • Independent Leading Director of Enagás, Director of Pharmamar and Director of AEE Power. • Elective member of the Spanish Council of State (2012-2018). • Member of Investcorp’s International Advisory Committee and Member of the International Advisory Council of Office Chérifien des Phosphates (OCP).</p> <p>Member of IE Business School’s Governing Board. • Member of the External Advisory Council of Energy Future Initiative (EFI). • Member of the World Economic Forum’s Global Agenda Council and Member of the Executive Board of the Atlantic Council of the United States. • Member of the governing bodies of a number of research centres and public institutions: the MD Anderson Cancer Center, the Science Board of Real Instituto Elcano and the Global Leadership Foundation. • Guest lecturer at Edmund A. Walsh School of Foreign Service at Georgetown University. • Regular contributor to “Project Syndicate”, among other media.</p> <p>• Regular participant as panellist in international conferences and forums; in the energy sector, among others, the Istanbul G-20 International Energy Forum; the Atlantic Council Energy & Economic Summit, Atlantic Council Energy Forum and the Schlessinger Awards Energy Security Conference. She was invited as a speaker by the International Energy Agency (IEA) (2017). • Holder of equivalent master’s degrees in law, political science and sociology. • Honorary doctorate in humanities from Georgetown University and winner of the 2016 Sandra Day O’Connor Justice Prize and Officer of the National Order of the Legion of Honour of the Republic of France (2016). • Member of the European advisory council of The European House - Ambrosetti (2015-2016). • Coordinator of the Trans-European Transport Network (2014). • Member of the Advisory Council of Foreign Affairs and Security (2010-2014) and of the Committee for the Appointment of Judges and Advocates-General of the European Union Court of Justice and the General Court (2010-2013). • Adviser to the European Commission on justice, fundamental rights and citizenship (2010-2012). • Vice President and member of the Executive Committee of AREVA (2008-2009). • Senior Vice President and General Counsel of the World Bank (2006-2008). • Secretary General of the International Center for the Settlement of Investment Disputes (2006-2008). • Member of the Spanish Parliament, Chairwoman of the Joint Committee of the Two Houses for EU affairs (2004-2006). • Spain’s first woman Minister of Foreign Affairs (2002-2004). • Member of the Presidium of the Convention for the Future of Europe: She participated in the debate and the drafting of the European Constitution project (2001-2003).</p>

INDEPENDENT EXTERNAL DIRECTORS	
Name or corporate name of director	Profile
	Member of the European Parliament, Chairwoman of the Legal Affairs and Internal Market, Citizen Rights, Justice and Internal Affairs Committees, and Chairwoman of the Conference of Committee Chairmen (1994-2002).
MR GONZALO SOLANA GONZÁLEZ	Director of the Nebrija Santander Chair in International Business Management. • Professor of international economics at a number of universities. • Founding partner of the law firm Huerta & Solana specialising in competition law and regulations. • Independent Director of OMIClear, Chairman of the Audit Committee and Vice Chairman of the Risk Committee. • Member of the board of trustees of the Corell Foundation and coordinator of the mobility Think Tank. • President of the Tribunal for the Defence of Competition (2000-2005). • Vice President and Director of Analysis and Strategy of the High Council of Chambers of Commerce (2006-2011) and Director of Study Services at the High Council of Chambers of Commerce (1986-2000). • Former member of the National Institute of Statistics (INE)(1986-2000 and 2006-2011) and Chairman of the Regional Statistics Committee of the INE. • Economist at the Institute for Economic Studies (1981-1986). • Professor of Applied Economics at the University of San Pablo CEU and of International economics at the University of Deusto.
MR ANTONIO HERNÁNDEZ MANCHA	Public prosecutor. • Member of the Court of Arbitration of Madrid's Chamber of Commerce and Industry of Madrid. • Founding President and Sole Director of Apple Energy Group Iberia, S.L. • Member of CIMA (Civil and Mercantile Arbitration Court). • Former Vice President of NAP de las Américas Madrid, S.A. • Former Chief Executive Officer of NAP de África Occidental e Islas Canarias, S.A.
MR IGNACIO GRANGEL VICENTE	• Ex-Chairman of OMEL (Electricity Market Operator). • Ex-Director of MIBGAS and MIBGAS Derivatives. • Member of the Expert Commission on energy transition scenarios. • Managing Partner of the Department of Public Law and Regulated Sectors of CMS Albiñana & Suárez de Lezo. • Ex-Director of the Legal Advisory and Ex-Vice-secretary General of REE (2015-2017). • Former Director of the Cabinet of the Secretary of State for Energy. Ministry of Industry, Energy and Tourism (2012-2015). • Ex-Member of the Board of Directors of the Strategic Petroleum Products Reserves Corporation (2012-2015). • Ex-Director of the National Radioactive Waste Company. Ex-Chairman of the Audit and Control Committee. (March 2012-2015). • Lawyer of the State (2004), having completed the Higher Programme in Energy Law of the Institute of Business (2011).
MR LUIS GARCÍA DEL RÍO	Public prosecutor, currently on leave of absence. • Former Director of internal law assistance of Repsol Butano S.A. and former secretary of its Board (2003-2005). • Former Director of regulations regarding vice presidency of exploration and production and natural gas of Grupo Repsol (2005-2008). • Former Director of YPF,S.A. (Independent Director). • Arbitrator and practising Lawyer (Partner of the firm DRL Abogados corresponding to the professional limited company GARCÍA DEL RÍO & LARRAÑAGA S.L.P).
MS ISABEL TOCINO BISCAROLASAGA	• Vice President of Santander Spain. • Former President of Banco Pastor. • Independent Director of ENCE. • Former Spanish Minister for the Environment (1996-2000). • Former President for Spain and Portugal and former Vice President of Siebel (subsequently acquired by Oracle). • Former legal adviser to the Nuclear Energy Board (currently CIEMAT). • Member of the Spanish Royal Academy of Doctors.

INDEPENDENT EXTERNAL DIRECTORS	
Name or corporate name of director	Profile
MS ROSA RODRÍGUEZ DÍAZ	<p>Doctorate in Economics and Business Administration. • In her capacity as Tenured Professor of the Department of Financial Economics and Accounting of the University of Las Palmas de Gran Canaria, has financial and accounting knowledge. • Member of the Board of Directors of Energías Renovables NAVCAN, S.L. • Member of the Board of Directors of Eólica Las Cabras, S.L.U. • Former Vice Secretary of Tax Administration and Planning for the government of the Canary Islands. • Former Vice President of Gran Canaria's Cabildo. • Former member of the Board of Directors of the collecting company of the City of Las Palmas of Gran Canaria, ERELPA, S.A., (1999-2003). • Former member of the Board of Directors of EMALSA, S.A. (1999-2003). •</p> <p>Former President of the autonomous collection agency dependent on the Cabildo de Gran Canaria VALORA GESTIÓN TRIBUTARIA (2003-2007 and 2011-2012). • Former member of the Board of Directors of SERVICIO INSULAR DE ABASTECIMIENTO DE LECHE, S.A. (SIALSA), (2003-2007). • Former member of the Board of Directors of the SOCIEDAD DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE GRAN CANARIA (SPEGC), exercising mainly the functions of economic and financial control (2003-2007) and Vice President (2011-2012). • Former member of the Board of Directors of the Sociedad de Avales de Canarias S.G.R.-SOGAPYME (2003-2007).</p> <p>Former Vice President of the Board of Directors of La Caja de Canarias (2004-2007). • Former member of the Governing Council of the University of Las Palmas de Gran Canaria and member, among others, of the Economic Commission, (2003-2007). • Former member of the Commission for the Plenary of Budgets, Economy and Finance of the Parliament of the Canary Islands in its VII Legislature (2007-2010).</p>
MS PATRICIA URBEZ SANZ	<p>Head of Public Sector at Fujitsu Spain. Member of the Executive Committee of Fujitsu Iberia. She holds a degree in Telecommunications Engineering from the University of Zaragoza, complemented by several exclusive management programmes: Transformational Leadership Program, ICLD, Fundación CEDE, Spain (2016); Atos Executive GOLD (Talent Development Programme), HEC Paris, France (2014); Masters in Logistics (APICS) - CEL (Spanish Logistics Centre), Spain (2000) and the ESADE Programme for Directors. With more than 24 years of professional experience in the world of Information and Communication Technologies (ICT), she has developed her professional career in multinational companies: Accenture (Spain), as Manager (different areas - Banking, Telecommunications, Utilities, Public Sector - and responsibilities). Mercedes Benz (Germany and the Netherlands), as Director of the SAP Logistics Consulting Department in the Daimler Chrysler Solution Center. Atos Origin (Spain) as Consulting Director and Market Director- Public Sector Spain. Atos Corporation (France) as Vice President Head of Public Sector, Health and Transport Vertical Portfolio - Worldwide. Fujitsu Technology Solutions (Spain) where she holds her current position. She is a member of the AED (Spanish Association of Directors) and collaborator of the ILCD alumni group. She actively participates in media outreach activities, being co-founder of the think-tank #somosmujerestech and author of numerous articles in business communication.</p>
Total number of Independent Directors	8
% of the Board	61.54

List any independent director who receives from the company or group any amount or payment other than standard director remuneration or who maintains or has maintained during the period in question a business relationship with the company or any group company, either in their own name or as a significant shareholder, director or senior manager of an entity which maintains or has maintained the said relationship.

If applicable, include a statement from the board detailing the reasons why the said director may carry on his duties as an independent director.

Name or corporate name of director	Description of the relationship	Motivated statement
MS ANA PALACIO VALLELERSUNDI	Not applicable.	Not applicable.
MR GONZALO SOLANA GONZÁLEZ	Not applicable.	Not applicable.
MR ANTONIO HERNÁNDEZ MANCHA	Not applicable.	Not applicable.
MR IGNACIO GRANGEL VICENTE	Not applicable.	Not applicable.
MR LUIS GARCÍA DEL RÍO	Not applicable.	Not applicable.
MS ISABEL TOCINO BISCAROLASAGA	Not applicable.	Not applicable.
MS ROSA RODRÍGUEZ DÍAZ	Not applicable.	Not applicable.
MS PATRICIA URBEZ SANZ	Not applicable.	Not applicable.

OTHER EXTERNAL DIRECTORS

Identify all other external directors and explain why these cannot be considered proprietary or independent directors and detail their relationships with the company, its executives or shareholders:

Name or corporate name of director	Reasons	Company, executive or shareholder with whom the relationship is maintained	Profile
MR MARTÍ PARELLADA SABATA	For having been a Director of the Company for a continuous period of more than 12 years.	ENAGÁS, S.A.	Professor at the University of Barcelona. • Member of the Governing Council and Chairman of the Standing Committee of the Hospital Clinic of Barcelona.

OTHER EXTERNAL DIRECTORS

Identify all other external directors and explain why these cannot be considered proprietary or independent directors and detail their relationships with the company, its executives or shareholders:

Name or corporate name of director	Reasons	Company, executive or shareholder with whom the relationship is maintained	Profile
	<p>The Board of Directors has adopted the practice of not proposing to the General Shareholders' Meeting the re-election of Independent Directors who have continuously been directors for over 12 years and who would thus lose their status as Independent Directors if re-elected in accordance with Article 529 duodecies. 4 i) of the Consolidated Text of the Corporate Enterprises Act. Nevertheless, according to applicable laws, the Articles of Association and the Rules and Regulations of the Organisation and Functioning of the Board of Directors of Enagás, S.A., there is nothing to stop an Independent Director from being re-elected even if he or she has been a Director continuously for over 12 years, if there are sufficient grounds to justify that course of action and the structure of the Board overall continues to fulfil the company's good governance policy which is that most of the members of the Board of Directors have to be Independent Directors. In such case and in accordance with Article 529 duodecies of the Consolidated Text of the Corporate Enterprises Act and Article 9 of the Rules and Regulations of the Organisation and Functioning of the Board of Directors of Enagás, the Director cannot be classified as Independent and will instead be included within the category of "other external directors" pursuant to Article 3.2 b3 of the Rules and Regulations of the Organisation and Functioning of the Board of Directors.</p>		<p>Chairman of the Barcelona Economic Institute Foundation. • Trustee of the Energy and Environmental Sustainability Foundation.</p>

OTHER EXTERNAL DIRECTORS

Identify all other external directors and explain why these cannot be considered proprietary or independent directors and detail their relationships with the company, its executives or shareholders:

Name or corporate name of director	Reasons	Company, executive or shareholder with whom the relationship is maintained	Profile
	<p>In the specific case of the Director Mr Martí Parellada Sabata, the Board, with the approval of the Appointments, Remuneration and Corporate Social Responsibility Committee, consists that on the whole there are sufficient grounds, in the company's interests, for him to remain on the Board of Directors of Enagás. His occupation as a Professor of Applied Economics helps the Board of Directors to have an overview of the general background in which the company operates, thereby completing the general skills map of the Board of Directors in different areas of expertise, and from a perspective which for the time being is not covered by other Board members. His professional experience is coupled with his deep knowledge of the business and activities of the Company, to which he adds rigour in the exercise of the position of Director.</p>		

Total number of other external directors	1
% of the Board	7.69

List any changes in the category of each director which have occurred during the year:

Name or corporate name of director	Date of the change	Former category	Actual category
No data			

C.1.4 Complete the following table with information regarding the number of female directors over the last four financial years, and their category:

	Number of female Directors				% of total directors of each category			
	2019	2018	2017	2016	2019	2018	2017	2016
Executive					0.00	0.00	0.00	0.00
Proprietary					0.00	0.00	0.00	0.00
Independent	4	3	3	3	50.00	37.50	37.50	37.50
Other external					0.00	0.00	0.00	0.00
Total	4	3	3	3	30.77	23.08	23.08	23.08

C.1.5 Indicate whether or not the company has diversity policies in relation to the board of directors of the company with regard to issues such as age, gender, disability, or professional training and experience. Small and medium-sized entities, in accordance with the definition contained in the Accounts Auditing Law, must provide information, at least, on the policy they have established in relation to gender diversity.

- Yes
 No
 Partial policies

If the answer is yes, describe these diversity policies, their objectives, the measures and the way in which they have been applied and their results in the financial year. The specific measures adopted by the board of directors and the appointments and remuneration committee to achieve a balanced and diverse mix of directors must also be indicated.

If the company does not apply a diversity policy, explain the reasons why it does not do so.

Description of the policies, objectives, measures and manner in which they have been applied, as well as the results obtained

The Policy for the Selection of Directors, approved by the Board of Directors on September 19, 2016, establishes that in the procedure for the selection of new Directors it should be ensured that the proposals for appointment or re-election promote diversity in the Council, so they should be oriented to a preferential incorporation of women into Council and of persons who, because of their nationality or experience, have an international professional projection, in accordance with the strategy of the Company. The Director appointment or re-election proposals should pursue the goal of having at least 30% of total Board places occupied by female directors by the year 2020.

In addition, the Rules and Regulations of the Organisation and Functioning of the Board of Directors of Enagás, S.A. establishes that the Board is responsible for evaluating the report submitted by the Appointments, Remuneration and Corporate Social Responsibility Committee, the quality and efficiency of the Board's operation, in addition to the diversity in its composition and competences.

In turn, in relation to the appointment of the Director, the rules establish that the Board of Directors must ensure that the procedures for selecting its members promote diversity of age, gender, disability, experience and knowledge, that do not suffer from implicit biases that entail any discrimination and, in particular, that facilitate the selection of female directors on the board to guarantee an even balance between men and women.

After the appointments agreed-upon at the 2019 General Shareholders' Meeting, most of the Board members are Independent Directors. Of its thirteen members, nine will be Independent Directors and with four of its board members being women, Enagás has already reached in 2019 the diversity target of at least 30% of its Board of Directors members being women by 2020. Moreover, female directors perform important functions within the Board: Ana Palacio Vallelersundi is Independent Leading Director and Chairwoman of the Appointments,

, Remuneration and Corporate Social Responsibility Committee, Ms Isabel Tocino Biscarolasaga is Chairwoman of the Audit and Compliance Committee, Ms Rosa Rodríguez Díaz is member of the Audit and Compliance Committee and Ms Patricia Urbez Sanz is member of the Appointments, Remuneration and Corporate Social Responsibility Committee.

Finally, during 2018, the Internal Audit Department conducted a review of the application of diversity and non-discrimination principles in the human management process, which confirmed that an appropriate internal control framework exists.

- C.1.6 Explain the measures taken, if applicable, by the appointments committee to ensure that the selection processes are not subject to implicit bias that would make it difficult to select female directors, and whether the company makes a conscious effort to search for female candidates who have the required profile to guarantee an even balance between men and women.

Explanation of measures

In order to select Directors, the Appointments, Remuneration and CSR Committee adheres to the provisions of the Director Selection Policy, approved by the Board of Directors at the request of this Committee on September 19, 2016. In application of this policy, the selection of a new Director takes into account at least the following criteria:

Suitable professional knowledge and experience; appointments are limited to persons of recognised prestige and who possess knowledge and experience suited to the exercise of their functions.

Requirements derived from the Hydrocarbons Sector Law: candidates must be able to satisfy the independence requirements demanded by Enagás' appointment as independent manager of the gas transmission network .

Requirements for Independent Directors: in addition to the previous criteria, which shall be applied to all Directors, regardless of their category, the persons selected in the category of Independent Directors must meet the requirements for independence under the provisions of the applicable law at all times, and the additional conditions for independence, as the case may be, stipulated in the company's internal regulations.

Commitment to fulfilling the duties and obligations of Directors: proposals for re-election of current members of the Board of Directors shall take into account the commitment demonstrated by the Directors during the year in which they held office, in fulfilling the duty of diligence and the duty of loyalty, and all the regulations to which, in their condition of Directors and, where applicable, as shareholders or high-ranking member of the company, they are subject under the Internal Code of Conduct in Matters Relating to Securities Markets, the Enagás Group Code of Ethics, the Code of Conduct of the Technical Manager of the Spanish Gas System and other laws or procedures derived from their application. Likewise, it will be judged whether their actions in the exercising of their office has been in good faith and in the best company's interest.

The Board of Directors shall ensure that the appointments encourage diversity within the Board, whereby they must focus on preferably incorporating women and people who due to their nationality or experience have an international professional profile, in accordance with the company's strategy. The Director appointment or re-election proposals have been focused on achieving the goal of having at least 30% of total Board places occupied by female directors in 2019.

Enagás Directors selection processes shall at all times take into account any other conditions, where applicable, determined by the company's Appointments, Remuneration and CSR Committee and the applicable laws.

In addition, for the presentation of the proposed candidates, the Appointments, Remuneration and CSR Committee receives support from executive recruitment and development firms of recognised prestige.

When, despite the measures taken, there are few or no female Directors, explain the reasons:

Explanation of reasons

Enagás is aware that it must continue to encourage and facilitate the presence of women in the event of any vacancy arising on the Board, particularly for Independent Directors. In this regard, Enagás complies with Article 8 of the Rules and Regulations of the Organisation and Functioning of the Board of Directors, which prescribes that selection procedures must be free of any implied bias against female candidates, and that the company shall seek out and include women with the target profile among the candidates for Board places.

At present, FOUR (4) of the THIRTEEN (13) members of the Board of Directors of Enagás are women: MS ROSA RODRÍGUEZ DÍAZ, MS ANA PALACIO VALLELERSUNDI, MS ISABEL TOCINO BISCAROLASAGA and MS PATRICIA URBEZ SANZ. Also, MS ROSA RODRÍGUEZ DÍAZ is a member of the Audit and Compliance Committee, MS PATRICIA URBEZ SANZ is a member of the Appointments, Remuneration and CSR Committee, MS ISABEL TOCINO BISCAROLASAGA chairs the Audit and Compliance Committee and MS ANA PALACIO VALLELERSUNDI is Independent Leading Director and chairs the Appointments, Remuneration and CSR Committee.

- C.1.7 Explain the Appointments Committee conclusions on the checks carried out to ensure that the director selection policy is being complied with. Particularly whether the policy pursues the goal of having at least 30% of total board places occupied by female directors before the year 2020.

Policy for the Selection of Directors, approved by the Board of Directors on September 19, 2016, establishes that the Board of Directors should ensure that the proposals for appointment or re-election of Directors promote diversity in the Board, so they should be oriented to a preferential incorporation of women into the Board and of persons who, because of their nationality or experience, have an international professional projection, in accordance with the strategy of the Company. The Director appointment or re-election proposals have been focused on achieving the goal of having at least 30% of total Board places occupied by female directors in 2019.

Enagás Directors selection processes shall at all times take into account any other conditions, where applicable, determined by the company's Appointments, Remuneration and CSR Committee and the applicable laws.

In addition, for the presentation of the proposed candidates, the Appointments, Remuneration and CSR Committee receives support from executive recruitment and development firms of recognised prestige.

The report by the Appointments, Remuneration and CSR Committee of February 22, 2019, justifying the proposed re- election of a Director for the 2019 General Shareholders' Meeting includes the following:

"After the proposed appointments, most of the Board members are Independent Directors. Of its thirteen members, eight will be Independent Directors. With four of its board members being women, Enagás has already reached in 2019 the diversity target of at least 30% of its Board of Directors members being women by 2020. Moreover, female directors perform important functions within the Board: Ms Ana Palacio Vallelersundi is Independent Leading Director and chairs the Appointments, Remuneration and Corporate Social Responsibility Committee, Ms Isabel Tocino Biscarolasaga chairs the Audit and Compliance Committee and Ms Rosa Rodríguez Díaz is a Member of the Audit and Compliance Committee."

As of the date of this report, of the 13 members of the Board of Directors, 4 are women, reaching a percentage of 30.77% of female presence on the Board as referred to in section C.1.4 of this report.

- C.1.8 Explain, if applicable, the reasons why proprietary directors have been appointed upon the request of shareholders who hold less than 3% of the share capital:

Name or corporate name of shareholder	Justification
No data	

Provide details of any rejections of formal requests for board representation from shareholders whose equity interest is equal to or greater than that of other shareholders who have successfully requested the appointment of Proprietary Directors. If so, explain why these requests have not been entertained:

- [] Yes
[v] No

- C.1.9 Specify the powers and faculties delegated by the board of directors to board members or board committees, if any:

Name or corporate name of director or committee	Brief description
MARCELINO OREJA ARBURÚA	Pursuant to the resolution passed by the Board of Directors of Enagás, S.A. on March 22, 2018, MR MARCELINO OREJA ARBURÚA was delegated 34 joint and several powers and 13 joint powers. These powers are those which the Board of Directors considered had to be delegated to the Chief Executive Officer within statutory limits, in accordance with Article 43 of the company's Articles of Association and Article 19 of the Board Regulations.

Name or corporate name of director or committee	Brief description
	These powers delegated to the Chief Executive Officer, MR MARCELINO OREJA ARBURÚA, by the Enagás' Board of Directors, were granted in the public deed dated April 20, 2018 and executed before the Notary Public of Madrid Mr Francisco Calderón Alvarez as a replacement for his colleague, the Notary Mr Pedro de la Herrán Matorras, and for his files, with number 863 in his notarial archive and is recorded in Volume 33579, Book 0, File 69, Section 8; Sheet M-6113; Entry 827 of the Madrid Companies Registry. Further details on the powers delegated by the Board of Directors are provided in section H) "OTHER INFORMATION OF INTEREST". (EXPLANATORY NOTE ON SECTION C.1.9 of this Report).

C.1.10 List the board members, if any, who hold office as directors, representatives of directors or executives in other companies belonging to the listed company's group:

Name or corporate name of director	Corporate name of the group company	Position	Do they have executive duties?
MR MARCELINO OREJA ARBURÚA	COMPAÑIA TRANSPORTISTA DE GAS CANARIAS, S.A.	REPRESENTATIVE OF SOLE DIRECTOR	YES
MR MARCELINO OREJA ARBURÚA	ENAGAS EMPRENDE, S.L.U.	JOINT DIRECTOR	YES
MR MARCELINO OREJA ARBURÚA	ENAGAS SERVICES SOLUTIONS, S.L.U.	JOINT DIRECTOR	YES
MR MARCELINO OREJA ARBURÚA	ENAGÁS TRANSPORTE DEL NORTE, S.L.	CHAIRMAN	YES
MR ANTONIO LLARDÉN CARRATALÁ	ENAGÁS GTS, S.A.U.	REPRESENTATIVE OF SOLE DIRECTOR	YES
MR ANTONIO LLARDÉN CARRATALÁ	ENAGÁS TRANSPORTE, S.A.U.	REPRESENTATIVE OF SOLE DIRECTOR	YES
MR MARCELINO OREJA ARBURÚA	ENAGÁS RENOVABLE, S.L.U.	JOINT DIRECTOR	YES

C.1.11 List any company directors or representatives of legal entity directors, if any, who are also members of the boards of directors or representatives of legal entity directors of other non-group companies that are listed on official securities markets, insofar as these have been disclosed to the company:

Name or corporate name of director	Corporate name of the listed company	Position
MS ANA PALACIO VALLELERSUNDI	PHARMAMAR, S.A.	DIRECTOR

Name or corporate name of director	Corporate name of the listed company	Position
MS ISABEL TOCINO BISCAROLASAGA	ENCE ENERGÍA Y CELULOSA, S.A.	DIRECTOR

C.1.12 Indicate and, where appropriate, explain whether the company has established rules about the maximum number of company boards on which its Directors may sit and indicate where this is regulated, if applicable:

Yes
 No

Explanation of the rules and identification of the document where it is regulated

Under Article 35 of the Articles of Association the following cannot be Directors or, if applicable, natural person representatives of a legal person Director:
a) Natural or legal persons who hold the post of Director in more than five (5) companies whose shares are admitted to trading on national or foreign markets.
b) Natural or legal persons whose circumstances render them incompatible or prohibited from serving on the board under any of the general provisions in law, including those persons who in any manner have interests that run contrary to those of the Company or its Group.

C.1.13 Indicate the amounts of the following items relating to the overall remuneration of the board of directors:

Remuneration accrued in the year by the board of directors (thousands of euros)	6,950
Cumulative amount of rights of current directors in pension scheme (thousands of euros)	3,460
Cumulative amount of rights of former directors in pension scheme (thousands of euros)	

C.1.14 List any members of senior management who are not Executive Directors and indicate total remuneration paid to them during the year:

Name or corporate name	Position/s
MR DIEGO ANTONIO VELA LLANES	Technical System General Manager
MS ROSA SANCHEZ BRAVO	Director of Internal Audit
MR CLAUDIO PEDRO RODRÍGUEZ SUÁREZ	Gas Assets General Manager
MR JESÚS LUIS SALDAÑA FERNÁNDEZ	Affiliates & Business Development General Manager
MR JUAN ANDRÉS DÍEZ DE ULZURRUN MORENO	Deputy General Manager
MR FRANCISCO BORJA GARCÍA-ALARCÓN ALTAMIRANO	Financial General Manager
MS FELISA MARTÍN VILLAN	Communication and Public Affairs General Manager
MR RAFAEL PIQUERAS BAUTISTA	General Secretary
MR JAVIER PERERA DE GREGORIO	Human & Corporate Resources General Manager

Name or corporate name	Position/s
MS MARÍA SICILIA SALVADORES	Strategy Director
Total remuneration received by senior management (thousands of euros)	
8,013	

C.1.15 Indicate whether any changes have been made to the board regulations during the year

- Yes
 No

C.1.16 Indicate the procedures for selection, appointment, re-election and removal of directors. List the competent bodies and the processes and criteria to be followed for each of these procedures.

Pursuant to article 8 of the Rules and Regulations of the Organisation and Functioning of the Board of Directors of Enagás:

1.- Directors shall be appointed at the General Shareholders' Meeting or by the Board of Directors in conformity with the provisions of the Corporate Enterprises Act and the company's Articles of Association.

2.- Candidates must be persons who, in addition to satisfying the legal and statutory requirements of the post, have recognised prestige and appropriate professional knowledge and experience to perform their duties. The Appointments, Remuneration and Corporate Social Responsibility Committee is responsible for proposing the appointment of Independent Directors. The proposals for the appointment or re-election of Non-Independent Directors which the Board of Directors submits to the General Shareholders' Meeting, as well as appointments adopted by the Board by virtue of its powers of co-option, must be made subject to a report from the Appointments, Remuneration and Corporate Social Responsibility Committee. When the Board of Directors does not agree with the Committee's recommendations, it must explain its reasons and duly record them in the minutes. Proposals shall always be accompanied by a report from the Board justifying the competencies, experience and merits of the proposed candidate. This report shall be attached to the minutes of the General Meeting or of the Board. The foregoing will also be applicable to natural persons appointed as representatives of a legal person Director. The proposal for a natural-person representative must be submitted to the Appointments, Remuneration and Corporate Social Responsibility Committee.

3. The Board of Directors must ensure that the procedures for the selection of its members favour diversity in aspects relating to training and professional experience, age, gender or disability, and that they are not implicitly biased in such a way as to imply any kind of discrimination and, in particular, that they facilitate the selection of female directors in a number that makes it possible to achieve a balanced presence of women and men.

(Continues in section H) OTHER INFORMATION OF INTEREST.- EXPLANATORY NOTE ON SECTION C.1.16).

C.1.17 Explain, if applicable, to what extent the annual evaluation of the board has prompted significant changes in its internal organisation and the procedures applicable to its activities:

Description of amendments

The annual evaluation of the Board has consisted of a self-evaluation that has been carried out through questionnaires and interviews. Board members were asked 22 questions and one open question with the aim of offering the Director the opportunity to provide more direct and personal feedback.

The areas analysed in the Evaluation process were the following: i) membership and structure of the Board and its Committees, ii) operation of and debate by the Board and its Committees, iii) leadership and performance, iv) personal contribution and alignment of the Board, iv) overall assessment and v) free opinion.

The evaluation has resulted in a series of strengths and potential areas for improvement. The Directors considered very positively, among other issues, the membership and structure of the Board and Committees given Enagás' circumstances and considering that it usually faces the challenge of seeking greater diversity. They highlighted the level of debate and transparency, inviting members to express their opinion independently, and also indicated that the participation of the management team occurs naturally, helping in the training and subsequent debate of the directors. The directors also have a positive opinion of the training plans, in particular their convenience and programming. The majority of directors believe that the others get involved, participate and ultimately add value to the Board.

Possible areas for improvement include focusing the debate more on the company's new context, or pushing for new products, digitalisation, innovation, start-ups, (strategy), etc. The directors also noted how they are looking for greater agility in the planning of time spent during meetings, for the Audit Committee to strengthen its accounting and auditing knowledge and for the Appointments and Remuneration Committee to adopt a more balanced approach to sustainability.

The company takes into account every year the result of the evaluation of the Board in order to improve its internal functioning, deliberation and decision making.

Describe the evaluation process and the areas evaluated by the board of directors assisted, where applicable, by an external consultant, regarding the operation and membership of the board and its committees and any other area or aspect that has been subject to evaluation.

Description of the evaluation process and areas evaluated

The Board evaluation process began via a resolution by the Appointments, Remuneration and CSR Committee appointing Morrow Sodali as an independent expert, based on its renowned solvency and prestige among international investors, particularly those with shareholdings in Enagás.

Morrow Sodali sent a questionnaire to each Director and conducted interviews with several key Directors, who issued their opinions on a series of questions related to: composition and structure of the Board and its Committees, operation and debate by the Board and its Committees, leadership and performance, personal contribution and alignment of the Board, overall assessment and free opinion.

C.1.18 Explain, for those financial years in which the evaluation has been assisted by an external adviser, the business relationship that the adviser or any group company maintains with the company or any group company.

Enagás does not have any direct contractual relationship (nor has had it in recent years) with SODALI other than the independent evaluation of the Board. However, Enagás engages Santander Global Corporate Banking for a variety of services related to its General Shareholders' Meeting which, in turn, includes certain services that this firm contracts with SODALI regarding advisory on the relations with international investors and proxy advisers.

C.1.19 Indicate the cases in which Directors must resign.

In accordance with the Good Governance recommendations, Articles 12.2 and 12.4 of the Rules and Regulations of the Organisation and Functioning of the Board of Directors of Enagás stipulate that:

12.2.- Directors must place their offices at the Board of Directors' disposal, and tender their resignation, if the Board deems fit, in the following cases:

- a) When they are affected by instances of incompatibility or prohibitions laid down in Law, the Articles of Association, and in these Regulations.
 - b) When they are in serious breach of their obligations as Directors.
 - c) When they may put the interests of the company at risk or damage its credibility and reputation. Once a Director is indicted or tried for any of the crimes stated in Article 213 of the Corporate Enterprises Act, the Board shall examine the matter and, in view of the particular circumstances, decide whether or not the Director shall be called on to resign.
 - d) When the reason for which they were appointed as Directors no longer exists.
 - e) When Independent Directors cease to meet the conditions required under Article 9.
 - f) When the shareholder represented by a Proprietary Director sells its entire interest. They shall also do so, in the appropriate number, when that shareholder reduces its stake to a level requiring a reduction in the number of its Proprietary Directors.
- Should the Board of Directors not deem it advisable to have a Director tender their resignation in the cases specified under d), e) and f), the Director must be included in the category that, in accordance with these Rules and Regulations, is most appropriate based on their new circumstances.

When a Director gives up his place before his tenure expires, through resignation or otherwise, they shall state their reasons in a letter to be sent to all members of the Board of Directors. Irrespective of whether such resignation is filed as a significant event, the motive for the same must be explained in the Annual Corporate Governance Report.

12.4 - After a Director has been removed from their post, they may not work for a competitor company for a period of two years, unless the Board of Directors exempts them from this obligation or shortens its duration.

C.1.20 Are qualified majorities other than those prescribed by law required for any type of decision?:

- Yes
- No

If applicable, describe the differences.

C.1.21 Indicate whether there are any specific requirements other than those relating to the Directors, to be appointed chairman of the board of directors:

- Yes
 No

C.1.22 Indicate whether the articles of association or the board regulations set any age limit for directors.

- Yes
 No

C.1.23 Indicate whether the articles of association or the board regulations set a limited term of office or other stricter requirements for independent directors different to the one established in the regulations:

- Yes
 No

Additional requirements and / or maximum number of years in office

12

C.1.24 Indicate whether the articles of association or board regulations stipulate specific rules on appointing a proxy to the board of directors, the procedures thereof and, in particular, the maximum number of proxy appointments a director may hold. Also indicate whether there are any restrictions as to what categories may be appointed as a proxy other than those stipulated by law. If so, give brief details.

According to Article 39 of the Consolidated Text of the Articles of Association, the Board of Directors shall be validly constituted when one half of the membership plus one member are in attendance or represented at it. The Directors must attend the meetings of the Board in person. Without prejudice to the foregoing, Directors may grant a proxy to another Director. Non-Executive Directors may only grant a proxy to other Non-Executive Director. In addition, according to Article 7.3 of the Rules and Regulations of the Organisation and Functioning of the Board of Directors, Directors must attend the meetings in person. Without prejudice to the foregoing, Directors must grant a proxy to another Director. Non-Executive Directors may only grant a proxy to other Non-Executive Director. Proxies for the representation of absent Directors may be granted by any means, with a telegram, facsimile or email addressed to the Chairman or Secretary of the Board being valid.

C.1.25 Indicate the number of board of directors meetings held during the year. Indicate, where appropriate, how many times the board has met without the chairman's attendance. Attendance will also include proxies appointed with specific instructions.

Number of Board meetings	13
Number of board meetings held without the chairman's attendance	0

Indicate the number of meetings held by the leading director with the rest of the directors, without the assistance or representation of any executive director:

Number of meetings	2
--------------------	---

Indicate the number of meetings of the various board committees held during the year:

Number of meetings of the AUDIT AND COMPLIANCE COMMITTEE	8
Number of meetings of the APPOINTMENTS, REMUNERATION AND CORPORATE SOCIAL RESPONSIBILITY COMMITTEE	15

C.1.26 Indicate the number of board meetings held during the year and details of members in attendance:

Number of meetings with physical attendance of at least 80% of board members	13
% of physical attendance as a total of the votes cast during the year	100.00
Number of meetings with physical attendance or proxies appointed with specific instructions from all the directors	13
% of votes cast with physical attendance and representations with specific instructions out of total votes during the year	100.00

C.1.27 Indicate whether the consolidated and individual annual accounts submitted for authorisation for issue by the board are certified previously:

- Yes
 No

Identify, where applicable, the person(s) who certified the company's individual and consolidated annual accounts prior for their authorisation for issue by the board:

Name	Position
MR FRANCISCO BORJA GARCÍA-ALARCÓN ALTAMIRANO	FINANCIAL GENERAL MANAGER
MR ANTONIO LLARDÉN CARRATALÁ	CHAIRMAN

C.1.28 Explain the mechanisms, if any, established by the board of directors to prevent the individual and consolidated financial statements it prepares from being laid before the General Shareholders' Meeting with a qualified Audit Report.

The Board of Directors shall see to it that the Annual Accounts and the Management Report provide a true and fair view of the Company's equity, financial position and results of operations, in accordance with the law.

The Board of Directors shall ensure that the Annual Accounts are presented in such a way that there are no grounds for qualifications by the company's Accounts Auditor, by taking into account all comments or recommendations that the Audit and Compliance Committee may have made previously in its report.

As a committee delegated by the Board, the Audit and Compliance Committee is assigned certain competences that are effective mechanisms to prevent that the Annual Accounts compiled are presented to the General Shareholders' Meeting with qualifications in the audit report, according to Article 8 of its Regulations:

- Overseeing the preparation and presentation of financial information on the Company and its Group, and checking compliance with regulatory requirements, the due definition of the consolidation scope and correct application of accounting principles, and, especially, to understand and monitor the efficiency of the Internal Control over Financial Reporting system (ICFR).
- Examining the information on activities and results of the Company which is prepared and published periodically in accordance with the prevailing regulations relating to the securities markets, seeking to ensure transparency and exactness in the information.
- Reporting to the Board of Directors on recommendations or comments it deems necessary on the application of accounting criteria, internal control systems and any other relevant matter, and in particular, to present recommendations or proposals to the Board of Directors aimed at safeguarding the integrity of the financial information.
- Informing the Board of Directors on the Annual Accounts prior to their preparation, as well as on financial information which the Company must periodically disclose publicly.
- Ensure that the Board of Directors can present the accounts to the General Shareholders Meeting without limitations or qualifications in the auditor's report. In the exceptional case that qualifications exist, both the Chairman of the Committee and the auditors should give a clear account to shareholders of their scope and content.
- The Board of Directors must explain properly any departure from the Audit and Compliance Committee's prior Report in the Annual Accounts finally authorised for issue.
- Assessing any proposals made by senior managers regarding changes in accounting practices.

During the financial year, the Audit and Compliance Committee shall meet quarterly with the auditor in order to obtain their conclusions regarding the quarterly revision prior to the publication of results. Likewise, the Interim Condensed Consolidated Financial Statements are subject to a limited revision by the Accounts Auditor with the issuance of the corresponding report.

The competences of the Audit and Compliance Committee are designed to minimise the impact of any accounting aspect that becomes evident throughout the financial year, and allows the members of the Board of Directors and the Audit and Compliance Committee to be kept up to date on the most relevant aspects of the audit throughout the year.

C.1.29 Is the secretary of the board also a director?

- Yes
 No

Complete if the Secretary is not also a Director:

Name or corporate name of the secretary	Representative
MR RAFAEL PIQUERAS BAUTISTA	

C.1.30 Indicate the specific mechanisms established by the company to safeguard the independence of the external auditors, as well as any mechanisms to safeguard the independence of financial analysts, investment banks and rating agencies, including how the legal provisions have been implemented in practice.

The Enagás Code of Ethics serves as a code of conduct for all employees in their professional activities and in relation to all the company's stakeholders. Enagás has the necessary procedures to ensure due diligence in the issues related to this area, as well as an Ethical Compliance Committee, which is a collegiate body to which the Audit and Control Committee delegates management of the notifications and consultations concerning this matter.

Compliance with the Code of Ethics is mandatory for all employees, managers and directors of Enagás, as well as its suppliers, contractors and collaborators or business partners in their respective areas of relationship with the Company. Affiliates have an ethics and compliance model that is appropriate for the environment they operate in.

The Enagás Audit and Compliance Committee, in accordance with the provisions of Article 8 of its Regulations, shall safeguard the independence of the External Auditor; for this purpose, it will perform the following functions:

- Regularly gather information from the external auditors on the auditing plan and its implementation, in addition to preserving their independence in the exercise of their duties.

b) Liaise with the external auditors to obtain information on any issues that could compromise the latter's independence. Specifically, the discrepancies that may arise between the auditor of accounts and Company management, for review by the Committee, and any other discrepancies relating to the audit process, as well as the possible safeguard measures to be adopted, discussing the significant weaknesses detected in internal control with the auditor of accounts, and never jeopardising the independence of the audit, concluding on the level of confidence and reliability of the system.

c) Receive those other communications provided for in audit legislation and audit standards.

d) Proceed with the authorisation of services other than those prohibited, in accordance with prevailing regulations.

e) Ensure that the Company and the external auditor adhere to current regulations on the provision of non-audit services, limits on the concentration of the auditor's business and, in general, other requirements concerning auditor independence.

f) Ensure that the fees of the external auditor do not threaten their quality and independence, and are not based on any form of contingency, as well as establish an indicative limit on the fees that the auditor may receive annually for non-audit services.

g) In the event of resignation of the accounts auditor, the Committee should investigate the issues giving rise to the resignation.

h) Receiving the annual statement from the external auditors on their independence with respect to the Enagás Group (included in the delivery of the supplementary report) or entities directly or indirectly related to it, in addition to detailed and individual information on additional services of any kind rendered to these entities by the external auditor or by persons or entities related to it, in conformity with audit regulations.

i) Issuing an annual report, prior to the issue of the audit report, giving an opinion on whether the independence of the auditors is compromised. This report shall include in all cases a reasoned assessment of each additional service rendered, as referred to in the previous section, that could compromise the independence of the accounts auditor, considered separately and in their totality, other than statutory audits and how they relate to the requirement of independence or to the audit regulations and shall be published on the website of the Company sufficiently in advance of the date of the Ordinary General Shareholders' Meeting.

j) Establishing a maximum term of auditor engagement, ensuring a gradual rotation with the main audit partners. Likewise, the Internal Audit Code of Ethics includes the principles and rules of conduct relevant to the profession and practice of internal audit; they are mandatory for internal auditors and for those professionals performing internal audit, consulting and/or services, consulting and/or advisory services (outsourcing) to the Internal Audit function, through the annual signing of a declaration confirming that they have read, understand and comply with the Code.

During 2019 the Committee reviewed and approved all the services provided by the external auditor, to check that they complied with the requirements established in the Regulations of the Audit and Compliance Committee and the Accounts Auditing Law 22/2015.

With regard to the mechanisms introduced to preserve the independence of financial analysts, investment banks and ratings agencies, we should mention that Enagás regulates the framework for its relations with shareholders, analysts, investors and proxy advisors through its Communication Policy and contacts with shareholders, institutional investors and proxy advisors of Enagás. Specifically, this policy is based on the principles of good governance and corporate values such as: information transparency, continuity, accessibility and immediacy, promoting the trust of shareholders, protecting their rights and promoting their participation, equal treatment and non-discrimination and compliance with prevailing legislation, etc.

In line with Enagás' Corporate Governance System, the Board of Directors has put in place systems allowing for regular information exchange with shareholders on topics such as investment strategy, assessment of performance figures, the composition of the Board of Directors and management efficiency. Under no circumstances can this information create situations of privilege or attribute special advantages with regard to the other shareholders. In addition, within the scope of its activities the Finance Department provides investment banks with the information they need.

To this end, Enagás has an Investor Relations Area, to permanently deal with enquiries or suggestions from analysts and institutional investors, professionals or qualified persons, rating agencies, bondholders, as well as those from socially responsible investors (SRI), by providing a telephone number and email address for this purpose. Shareholders, investors and analysts can avail themselves of full and updated information via the following channels: the Investor Relations Department and the Shareholder Information Office.

As stipulated in Article 5 of the Rules and Regulations of the Organisation and Functioning of the Board of Directors of Enagás, the Board shall adopt and execute all acts and measures required to ensure transparency of the company with regard to the financial markets, uphold the proper formation of prices for the company's and its subsidiaries' shares, and perform all functions attending the company's status as a listed company pursuant to current laws and regulations.

Finally, Article 8 of the Regulations of the Audit and Compliance Committee of Enagás, establishes that this Committee is responsible for assessing compliance with the Internal Code of Conduct in matters relating to securities markets, the company's governance regulations in general, and making the proposals necessary for their improvement. In fulfilling this duty, the Audit and Compliance Committee liaises with the Appointments, Remuneration and Corporate Social Responsibility in considering company Directors' and managers' compliance with the Code.

It also assists with drafting the Annual Corporate Governance Report, especially in areas concerning transparency of information and conflicts of interests.

C.1.31 Indicate whether the company has changed its external audit firm during the year. If so, identify the incoming audit firm and the outgoing auditor:

Yes
 No

Explain any disagreements with the outgoing auditor and the reasons for the same:

- Yes
 No

C.1.32 Indicate whether the audit firm performs non-audit work for the company and/or its group. If so, state the amount of fees paid for such work and the percentage they represent of all fees invoiced to the company and/or its group:

- Yes
 No

	Company	Group companies	Total
Amount of non-audit work (thousands of euros)	353	0	353
Amount of non-audit work / Amount of audit work (%)	34.00	0.00	23.00

C.1.33 Indicate whether the audit report on the previous year's annual accounts is qualified or includes reservations. If applicable, indicate the reasons given to the shareholders in the General Meeting by the Chairman of the Audit Committee to explain the content and scope of those reservations or qualifications.

- Yes
 No

C.1.34 Indicate the number of financial years during which the current audit firm has been auditing the individual and/or consolidated annual accounts of the company and/or its group without interruption. Likewise, indicate for how many years the current firm has been auditing the annual accounts as a percentage of the total number of years over which the annual accounts have been audited:

	Individual	Consolidated
Number of consecutive years	4	4

	Individual	Consolidated
No. of years audited by current audit firm / No. of years the company or its group have been audited (%)	9.00	9.00

C.1.35 Indicate whether there are procedures for directors to receive the information they need in sufficient time to prepare for meetings of the governing bodies.

- Yes
 No

Details of procedure

Article 6 of the Rules and Regulations of the Organisation and Functioning of the Board of Directors establishes that:

1.- The Board of Directors shall meet at least once every two months and, in any case eight times a year, and on the motion of the Chairman, whenever the Chairman deems it fit for the proper running of the Company. A call must be issued when so requested by a majority of the Directors, as set forth in Article 39 of the Articles of Association.

Directors who represent at least one third of the members of the Board of Directors may call the meeting, stating its agenda, to be held in the locality where the registered office is located, if they have requested the Chairman to convene the meeting, and the meeting has not been called within one month without reasonable cause.

Except in cases of where the Board is constituted or convened exceptionally on account of urgent circumstances, the Directors must have the necessary information at their disposal sufficiently in advance to be able to deliberate and adopt resolutions on the business to be transacted. To this end, the Agenda of the meetings shall clearly indicate those points on which the Board of Directors must take a decision or resolution. The Chairman of the Board of Directors, in collaboration with the Secretary, must ensure that this obligation to provide information is fulfilled.

In those cases in which, exceptionally, for reasons of urgency, the Chairman wishes to submit to the approval of the Board decisions or resolutions not appearing in the Agenda, this shall require the express prior consent of the majority of the Directors present at the meeting, which will be duly recorded in the minutes.

Ordinary meetings of the Board shall transact general business relating to the Group's performance, earnings, balance sheet, investments, the company's cash position and how it compares to the adopted budget, the business referred to in Article 5, if applicable, and the business listed on the agenda, to be drawn up pursuant to these Board Regulations.

At these regular meetings the Board shall receive timely information about the movements of the shareholders and of the opinion that significant shareholders, investors and rating agencies have on the Company and its Group. Similarly, the Board of Directors shall receive timely information on the main operational achievements and difficulties and any foreseeable circumstances which may prove critical for the company's affairs, and shall consider the course of action proposed by company management in response.

2.- Notices convening ordinary sessions shall be issued by the Chairman or the Secretary, or by the Vice Chairman on order of the Chairman, may be effected by any channel, and shall specify the meeting venue and agenda. The Chairman shall call the Board to meet when so requested by the Independent Leading Director in accordance with Article 18 of these Board Regulations.

The notice of meeting, which other than in exceptional circumstances shall be issued at least three days in advance of the intended date of the meeting, shall contain all information and documents thought appropriate or relevant for Directors to be properly informed. Directors shall further be furnished with the minutes of the previous meeting, whether or not such minutes have been adopted. The power to set the agenda of a meeting rests with the Chairman, but any Director may request in advance of the calling of such meeting that there be added to the agenda any items which in their view ought to be addressed by the Board.

The Board shall be properly constituted without need of prior notice if, all Directors being present in person or by proxy, the Directors unanimously consent to the holding of the meeting.

3. The meetings of the Board of Directors shall normally be held at the registered office, but may also be held in any other place determined by the Chairman and indicated in the notice of meeting, and by any means determined by the Chairman in accordance with the provisions of Article 39 of the Company's Articles of Association.

C.1.36 Indicate and, where appropriate, give details of whether the Company has established rules obliging directors to inform the board of any circumstances that might harm the Organisation's name or reputation, tendering their resignation as the case may be:

Yes

No

Detail the rules

Pursuant to Good Governance recommendations, Article 12 of the Regulations of the Organisation and Functioning of the Board of Directors establishes that Directors must place their offices at the Board of Directors' disposal, and tender their resignation, if the Board deems fit, when, inter alia, they may put the interests of the Company at risk or damage its credibility and reputation. If a Director is indicted or tried for any of the crimes stated in Article 213 of the Corporate Enterprises Act, the Board shall examine the matter as promptly as possible and, in view of the particular circumstances, decide whether or not the Director shall be called on to resign.

When a Director gives up his place before his tenure expires, through resignation or otherwise, they shall state their reasons in a letter to be sent to all members of the Board of Directors. Irrespective of whether such resignation is filed as a significant event, the motive for the same must be explained in the Annual Corporate Governance Report.

C.1.37 Indicate whether any member of the board of directors has notified the company that they have been indicted or tried for any of the offences stated in Article 213 of the Corporate Enterprises Act:

[] Yes
[v] No

C.1.38 List the significant agreements entered into by the company which come into force, are amended or terminate in the event of a change of control of the company due to a takeover bid, and their effects.

Enagás does not have such significant agreements.

C.1.39 Identify, individually when referring to directors, and in aggregate form in other cases and provide detailed information on agreements between the company and its directors, executives and employees containing indemnity or golden parachute clauses in the event of resignation or dismissal or termination of employment without cause following a takeover bid or any other type of operation.

Number of beneficiaries	11
Type of beneficiary	Description of the agreement
Executive Chairman, Chief Executive Officer and Senior Management Executive Chairman, Chief Executive Officer and Senior Management	The company has an agreement with the Executive Chairman, the Chief Executive Officer and NINE (9) of its executives that include express severance pay clauses. The clauses in each case are applicable in cases of company termination of the contract, unfair disciplinary dismissal, dismissal for the reasons outlined under Article 52 of the Workers' Statute or as decided by the director citing one of the reasons outlined under Article 50 of the Workers' Statute provided the resolution is certified by means of conciliation between the parties, court judgement, arbitration award, or resolution by a competent administrative body. They are not applicable if the resolution is the result of a unilateral decision made by the Director without just cause. The termination benefits to which the Executive Chairman and Chief Executive Officer are entitled are equivalent to two years of their fixed and variable remuneration. The termination benefits to which the NINE (9) Directors are entitled depend on their length of service at the company and their age. All such contracts have been approved by the Board of Directors.

Indicate whether, other than in the cases provided for in law, these agreements must be reported to and/or authorised by the governing bodies of the company or its group. If they must, specify the procedures, assumptions provided and the nature of the bodies responsible for their approval or making the communication:

	Board of Directors	General Shareholders' Meeting
Body authorising clauses	√	

	Yes	No
Is the General Shareholders' Meeting informed of such clauses?	√	

C.2. Board committees

C.2.1 Give details of all the board committees, their members and the proportion of proprietary directors, independent directors and other external:

AUDIT AND COMPLIANCE COMMITTEE		
Name	Position	Category
MR LUIS GARCÍA DEL RÍO	MEMBER	Independent
MS ISABEL TOCINO BISCAROLASAGA	CHAIRWOMAN	Independent
MR MARTÍ PARELLADA SABATA	MEMBER	Other External
MS ROSA RODRÍGUEZ DÍAZ	MEMBER	Independent
SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)	MEMBER	Proprietary

% of executive directors	0.00
% of proprietary directors	20.00
% of independent directors	60.00
% of other external directors	20.00

Explain the functions, including, where appropriate, those additional to those legally provided, assigned to this body, and describe the procedures and rules of organisation and operation thereof. For each of these roles, indicate the most important actions during the year and how they have exercised in practice each of the functions attributed to them, whether in the law or in the articles of association or other corporate agreements.

The Audit and Compliance Committee is governed by applicable legislation, the Consolidated Text of the Articles of Association and the Rules and Regulations of the Organisation and Functioning of the Board of Directors, the latest amendment of which was approved by the Board of Directors on December 16, 2019, and the Regulations of the Audit and Compliance Committee, the latest amendment of which was approved by the Board of Directors on December 16, 2019.

This Committee comprises five (5) members, which is within the limits established in Article 44 of the Consolidated Text of the Articles of Association, Article 26 of the Board Regulations, and Article 3 of the Audit and Compliance Committee Regulations, which set a minimum of three (3) and maximum of five (5) members, appointed by the Board of Directors based, in particular, on their knowledge and experience on accounting, auditing and risk management. Overall, the members of the Audit and Compliance Committee shall have the pertinent technical knowledge of the gas industry.

No Executive Director may sit on the Audit and Compliance Committee and the majority of its members must be independent. Three (3) of the Committee's members are independent and we highlight that the President of the Committee, MS ISABEL TOCINO BISCAROLASAGA, is independent and only one (1) member, SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI) is a Proprietary Director. MR MARTÍ PARELLADA SABATA, External Director, was appointed by the Board of Directors of Enagás based on his knowledge and experience on accounting, auditing or both, as provided for in Articles 44 of the Consolidated Text of the Articles of Association and 26 of the Rules and Regulations for the Organisation and Functioning of the Board of Directors.

According to Article 4 of the Audit and Compliance Committee Regulations, the Committee Chairperson shall be selected from among the Independent Directors by the Board of Directors, and shall not have a casting vote.

As established in Article 5 of the Committee Regulations, the term of a Committee member shall be the same as the term of office for a Director. A member of the Audit and Compliance Committee shall vacate that office if he loses his status as Director of the Company or if so decided by the Board of Directors. The foregoing notwithstanding the Committee Chairperson shall be replaced every four (4) years. A former Chairperson may be re-elected after the lapse of one year from his vacating office. The foregoing shall be without prejudice to an outgoing Chairperson remaining on the Committee if so resolved by the Board of Directors on adequately reasoned grounds.

The remuneration of Committee members, as provided for in Article 6 of the Committee Regulations, will be approved as established in the Articles of Association and the Board Regulations for the setting of remuneration to Directors, subject to the same requirements of public disclosure.

In the exercise of his office, a member of this Committee shall, according to Article 7 of the Committee regulations, be under the same duties and subject to the same principles of action as those prescribed for Directors in the Articles of Association, the Board Regulations and current legislation.

In keeping with Article 9 of the Committee Regulations, this Committee must meet at least four (4) times a year and the Chairperson shall call as many further meetings as they believe are required for the Committee to discharge its duties. In 2019, this Committee met 8 (eight) times. Each Committee meeting shall be reported at the first subsequent meeting of the Board in full. Any company employee or executive of the Company deemed relevant may be called to attend the Committee meetings, even ordering their appearance without the presence of another executive. In addition, according to Article 13, a copy of the minutes of Committee proceedings shall be sent to every Director.

The chief purposes of the Committee, according to Article 8, are to see to the proper operation of internal control, internal audit, risk management systems and the process of preparing and presenting the mandatory financial information, to formulate proposals for selecting, appointing, re-electing and replacing the external auditor, as well as to ensure their independence, to safeguard the transparency of information and to ensure compliance with the internal Code of Conduct and the legislation in force, and to report to the General Meeting in the area of their competence.

To achieve these objectives, the Audit and Compliance Committee, in addition to the functions established by law for this Committee, shall carry out those detailed in Appendix I (Explanatory notes) to this Report.

Identify the directors who are members of the audit committee who have been appointed on the basis of their knowledge and experience of accounting or auditing, or both and state the date of the appointment of the chairperson of this committee to that role.

Names of directors with experience	MR MARTÍ PARELLADA SABATA
Date of the appointment of the chairperson to that role	19/06/2017

APPOINTMENTS, REMUNERATION AND CORPORATE SOCIAL RESPONSIBILITY COMMITTEE

Name	Position	Category
MS ANA PALACIO VALLELERSUNDI	CHAIRWOMAN	Independent
MR GONZALO SOLANA GONZÁLEZ	MEMBER	Independent
MR ANTONIO HERNÁNDEZ MANCHA	MEMBER	Independent
MR SANTIAGO FERRER COSTA	MEMBER	Proprietary
MR IGNACIO GRANGEL VICENTE	MEMBER	Independent
MS PATRICIA URBEZ SANZ	MEMBER	Independent

% of executive directors	0.00
% of proprietary directors	16.67
% of independent directors	83.33
% of other external directors	0.00

Explain the functions, including, where appropriate, those additional to those legally provided, assigned to this body, and describe the procedures and rules of organisation and operation thereof. For each of these roles, indicate the most important actions during the year and how they have exercised in practice each of the functions attributed to them, whether in the law or in the articles of association or other corporate agreements.

The Appointments, Remuneration and Corporate Social Responsibility Committee is governed by applicable legislation, the Consolidated Text of the Articles of Association and the Rules and Regulations of the Organisation and Functioning of the Board of Directors, the latest amendment of which was approved by the Board of Directors on December 16, 2019, and the Regulations of the Appointments, Remuneration and Corporate Social Responsibility Committee, the latest amendment of which was approved by the Board of Directors on December 16, 2019.

The Appointments, Remunerations and Corporate Social Responsibility Committee is composed of six (6) Directors, appointed by the Board of Directors, which is within the limits established in Article 45 of the Consolidated Text of the Articles of Associations, Article 25 of the Rules and Regulations of the Organisation and Functioning of the Board of Directors and Article 3 of the Regulations of the Appointments, Remuneration and Corporate Social Responsibility Committee, which set a minimum of three (3) and a maximum of six (6) Directors. It consists of six (6) Directors, of which five (5) are Independent Directors, including the Chairwoman, one (1) is a Proprietary Director.

Article 3 of the Regulations of the Appointments, Remuneration and Corporate Social Responsibility Committee sets out that Directors who are members of this Committee shall be appointed by the Board of Directors, ensuring that they have knowledge and experience in areas such as human resources, selection of Directors and Executives, design of remuneration policies and plans, corporate governance and corporate social responsibility and sustainability.

The Appointments, Remuneration and Corporate Social Responsibility Committee must comprise a majority of independent directors and Executive Directors cannot sit on this committee. In addition, gender diversity and other diversity criteria of its members must be encouraged.

As set out in Article 4 of the Regulations of the Appointments, Remuneration and Corporate Social Responsibility Committee, the Board of Directors shall elect the Chairman of the Committee from among the Independent Directors of the Committee. The Chairman shall not have a casting vote.

As established in Article 5 of the Regulations of the Appointments, Remuneration and Corporate Social Responsibility Committee, the term of a Committee member shall be the same as the term of office for a Director. Members of the Appointments, Remuneration and Corporate Social Responsibility Committee shall vacate that office if they lose their status as Director of the Company or if so decided by the Board of Directors.

The remuneration of Committee members, as provided for in Article 6 of the Committee Regulations, will be approved as established in the Articles of Association and the Board Regulations for the setting of remuneration to Directors, subject to the same requirements of public disclosure.

In the exercise of their office, a member of this Committee shall, according to Article 7 of the Committee regulations, be under the same duties and subject to the same principles of action as those prescribed for Directors in the Articles of Association, the Board Regulations and current legislation.

Pursuant to Article 9 of the Regulations of the Appointments, Remuneration and Corporate Social Responsibility Committee, the Appointments, Remuneration and Corporate Social Responsibility Committee must meet at least four (4) times a year. In 2019, the Enagás Committee met fifteen (15) times.

In addition, meetings shall be called by its Chairperson. The Committee may seek advice both internally and externally and request the attendance of senior management personnel of the Company and its Group, as deemed necessary in the execution of its duties. Each Committee meeting shall be reported at the first subsequent meeting of the full Board, and a copy of the minutes of the Committee proceedings shall be sent to every Director.

Pursuant to Article 8 of its Regulations, the basic objectives of the Committee are to select Directors, Senior Management and positions on the Board of Directors, to ensure the appropriate composition of the Board, to examine and organise the succession of the Chairman of the Board and the Chief Executive Officer, to evaluate the Board and its Committees, to propose and monitor the remuneration policy, the contractual conditions of the Directors and senior management and to ensure the application of good practices in the area of corporate social responsibility and good corporate governance.

The duties of the Appointments, Remuneration and Corporate Social Responsibility Committee are set out in Article 45 of the Consolidated Text of the Articles of Association and expanded in Article 25 of the Rules and Regulations of the Organisation and Functioning of the Board of Directors and Article 8 of the Regulations of the Appointments, Remuneration and Corporate Social Responsibility Committee. For more information see Appendix I ("Explanatory notes") to this Report.

C.2.2 Complete the following table on the number of female directors on the various board committees at the closure of the past four years:

	Number of female Directors							
	2019		2018		2017		2016	
	Number	%	Number	%	Number	%	Number	%
AUDIT AND COMPLIANCE COMMITTEE	2	40.00	2	40.00	2	40.00	1	20.00
APPOINTMENTS, REMUNERATION AND CORPORATE SOCIAL RESPONSIBILITY COMMITTEE	2	33.33	1	16.67	1	16.67	2	33.33

C.2.3 Indicate, as appropriate, whether there are any regulations governing the Board Committees. If so, indicate where they can be consulted, and whether any amendments have been made during the year. In addition, indicate whether on a voluntary basis any of the board committees has produced an activity report.

The Regulations of the Audit and Compliance Committee are available for consultation at the registered office of Enagás and on its website at www.enagas.es or www.enagas.com. The latest modification to the aforementioned regulations was approved by the Board of Directors of Enagás, S.A. at its meeting on December 16, 2019 in order to adapt it to Technical Guide 3/2017 on Audit Committees at public-interest entities and the recommendations of the Good Governance Code. The Appointments, Remuneration and CSR Committee prepared a report on the Audit and Compliance Committee's activities in 2019, which will be published on the website sufficiently in advance of the General Shareholders' Meeting and is included in this Report in Appendix II.

The Regulations of the Appointments, Remuneration and Corporate Social Responsibility Committee are available for consultation at the registered office of Enagás and on its website at www.enagas.es or www.enagas.com. The Regulations were approved by the Board of Directors of Enagás, S.A. at its meeting on December 16, 2019. The Appointments, Remuneration and Corporate Responsibility Committee prepared a report on the activities of the Appointments, Remuneration and Corporate Responsibility Committee in 2019, which will be published on the website sufficiently in advance of the General Shareholders' Meeting.

D. RELATED-PARTY AND INTRAGROUP TRANSACTIONS

D.1. Explain, if applicable, the procedures and authorized bodies for approving related party or intragroup transactions.

Pursuant to Article 14 bis of the Rules and Regulations of the Organisation and Functioning of the Board of Directors of Enagás S.A.:

1.- It will be the responsibility of the Board of Directors to identify and approve, pursuant to a report from the Audit and Compliance Committee, transactions carried out by the Company or the companies in its Group with Directors under the terms set forth in Articles 229 and 230 of the Corporate Enterprises Act, or with shareholders who, individually or in conjunction with others, hold a significant stake, including shareholders represented on the Company's Board of Directors or the boards of other companies belonging to the Group or with persons associated with them. The affected Directors or those who represent or are related to the affected shareholders must refrain from participating in deliberating and voting on the resolution in question. The aforementioned transactions shall be assessed from the point of view of equal treatment and on an arm's length basis, and shall be disclosed in the annual corporate governance report and in the company's regular public reporting as provided in applicable laws and regulations.

2.- The approval provided in the previous paragraph shall not be required, however, for transactions that simultaneously comply with the following three conditions:

(a) that are governed by standard form contracts applied on an across-the-board basis to a large number of customers; (b) they go through at market prices, generally set by the person supplying the goods or services; and (c) their amount does not exceed 1% of the Company's annual revenue.

3.- If the conditions provided in the paragraph above are met, the affected parties shall not be under a duty to report said transactions.

4.- In the event of duly documented urgent reasons, related party transactions may be authorised, as applicable, by delegated bodies and persons, who must be ratified at the first meeting of the Board of Directors held after the decision is adopted.

D.2. List any relevant transactions, by virtue of their amount or importance, between the company or its group of companies and the company's significant shareholders:

Name or corporate name of significant shareholder	Name or corporate name of the company or its Group company	Nature of the relationship	Type of transaction	Amount (in thousands of euros):
BANK OF AMERICA CORPORATION	ENAGÁS, SA.	Corporate	Dividends and other benefits paid	13,442
BLACKROCK INC	ENAGÁS, S.A.	Corporate	Dividends and other benefits paid	12,587
STATE STREET CORPORATION	ENAGÁS, S.A.	Corporate	Dividends and other benefits paid	11,187
NORGES BANK	ENAGÁS, S.A.	Corporate	Dividends and other benefits paid	10,741

D.3. List any relevant transactions, by virtue of their amount or importance, between the company or its group of companies and the company's managers or directors:

Name or corporate name of manager or director	Name or corporate name of related party	Relationship	Type of transaction	Amount (in thousands of euros):
SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)	ENAGÁS, S.A.	Director	Dividends and other benefits paid	18,597

D.4. List any relevant transactions undertaken by the company with other companies in its group that are not eliminated in the process of drawing up the consolidated financial statements and whose subject matter and terms set them apart from the company's ordinary trading activities.

In any case, list any intragroup transactions carried out with entities in countries or territories considered to be tax havens:

Corporate name of the group entity	Brief description of the transaction	Amount (in thousands of euros):
Gasoducto de Morelos, S.A.P.I de C.V.	Financial revenue on the loan.	1,376
Estación de Compresión Soto de la Marina, S.A.P.I. de C.V.	Financial revenue on the loan.	2,559
TRANS ADRIATIC PIPELINE AG	Financial revenue on the loan.	19
PLANTA DE REGASIFICACIÓN DE SAGUNTO, S.A. (SAGGAS)	Financial revenue on the loan.	271
GASODUCTO DE MORELOS SAPI DE CV	Guarantees and sureties extended.	8,909
Estación de Compresión Soto de la Marina, S.A.P.I. de C.V.	Guarantees and sureties extended.	8,013

Corporate name of the group entity	Brief description of the transaction	Amount (in thousands of euros):
TRANS ADRIATIC PIPELINE AG	Guarantees and sureties extended.	522,952
TRANS ADRIATIC PIPELINE AG	Investment commitments acquired.	20,924
GAS TO MOVE TRANSPORT SOLUTIONS, S.L.	Financial revenue on the loan	17
TALLGRASS ENERGY LP	Investment commitments acquired.	745,050

D.5. State any significant transactions carried out between the company or entities of its group and with other related parties that have not been reported in previous sections:

Corporate name of related party	Brief description of the transaction	Amount (in thousands of euros):
No data		N.A.

D.6. List the mechanisms established to detect, determine and resolve any possible conflicts of interest between the company and/or its group, and its directors, management or significant shareholders.

Article 13 of the Rules and Regulations of the Organisation and Functioning of the Board of Directors states that Directors shall perform their positions with the loyalty of a reliable representative, acting in good faith and in the best interest of the Company. In particular, the duty of loyalty requires that Directors: [...]

c) Refrain from participating in deliberating and voting on resolutions or decisions in which they or a related person have a direct or indirect conflict of interests. Resolutions or decisions that affect them in their capacity as Director, such as their appointment to or removal from posts on the governing body or others of a similar nature, will be excluded from the preceding obligation.

d) Perform their functions according to the principle of personal responsibility with freedom of judgement or judgement and independence relating to instructions from and links with third parties.

e) Adopt the measures required to avoid becoming involved in situations in which their interests, either for their own personal reasons or those of another party, may conflict with the Company's interest or with their duties with the Company.

In particular, the obligation to avoid conflicts of interest referred to in the preceding paragraph requires that Directors refrain from:

a) Conducting transactions with the Company, except for routine transactions carried out under standard conditions for the customers and having little import, which are understood to be those that are not required to be reported in order to express a true and fair view of the equity, the financial position and results of the entity.

b) Using the name of the Company or invoking their position as director to improperly influence the conducting of private transactions.

c) Using the corporate assets, including the company's confidential information, for private purposes.

d) Taking advantage of the company's business opportunities.

e) Obtaining benefits and remunerations from third parties other than the Company and its Group associated with the performance of their duties, except for acts of mere courtesy.

f) Conducting activities for themselves or for another party that, actually or potentially, entail effective competition with the company or that, in any other manner, place them in permanent conflict with the Company's interests.

The above provisions will also be applicable if the beneficiary of prohibited acts or activities is a person related to the Director.

In any event, Directors must inform the other Directors and the Board of Directors of any direct or indirect situation of conflict that they or persons related to them may have with the company's interests. Direct and indirect conflicts of interest affecting Directors shall be disclosed in the Annual Report.

In addition, concerning transactions carried out with related parties, the Company must adopt the following measures:

a) Report them twice a year to the CNMV and include them in the Annual Report in the Corporate Governance section.

b) b) Submit them in a draft form to the Board of Directors for authorisation prior to their execution, following the relevant report from the Appointments, Remuneration and CSR Committee, and assess whether they satisfy market criteria.

With regard to possible conflicts of interest, all those described as being subject to this Internal Code of Conduct must:

- Notify the Board of Directors, through the Secretary, of any possible conflicts of interest to which they may be subject due to family relationships, their personal assets and liabilities or any other reason. Communications must be made within fifteen (15) days and, in any case, before the decision that may be affected by the potential conflict of interest is taken.

- Keep the information updated, taking into account any modification or cessation of previously reported situations as well as the emergence of new conflicts of interest.

- Refrain from participating in any decision-making process that may be affected by such a conflict of interest with the Company. The Audit and Compliance Committee is the body responsible for regulating and resolving any conflicts of interest that may arise and, pursuant to Article 26 of the Board Regulations, is assigned the following duties:

a) To inform the Board of Directors, prior to approval, of transactions that Directors wish to undertake that imply or may imply a conflict of interest, in accordance with the stipulations of the Internal Code of Conduct regarding the securities market.

b) To report to the Board of Directors on any related party transactions before authorisation thereof. Under no circumstances shall the Board of Directors authorise any transaction which has not been issued a favourable report from the Appointments, Remuneration and CSR Committee as outlined in Article 14 bis of the Rules and Regulations of the Organisation and Functioning of the Board of Directors of Enagás, S.A., except for those transactions which meet the three conditions stipulated in Article 14 bis.

c) To report to the Board of Directors on measures to be taken in the event of breach of these regulations of the Internal Code of Conduct on matters relating to the securities markets on the part of Directors or other persons subject to those regulations. In performing this duty, the Appointments, Remuneration and CSR Committee shall work in coordination with the Audit and Compliance Committee wherever appropriate.

D.7. Is more than one Group company listed in Spain?

Yes

No

E. RISK CONTROL AND MANAGEMENT SYSTEMS

E.1. Describe the scope of the Company's Risk Control and Management system, including fiscal:

The Enagás Group has established a risk control and management model aimed at ensuring the continuity of the business and the achievement of the objectives of the company in a predictable manner and with a medium-low profile for all of its risks.

This model allows you to adapt to the complexity of your business activity in a competitive environment globalised, in a complex economic context, where the materialization of risks is faster and with a contagious effect evident.

The model is based on the following aspects:

- The establishment of a risk appetite framework that is consistent with the stated business targets and the market context within which the company carries out its activities (see details in section E.4);
- the consideration of standard risk typologies to which the company is exposed (see details in section E.3);
- the existence of governance bodies with responsibilities for overseeing the company's level of risk (see section E.2);
- separation and independence of risk control and management functions articulated by the Company in three lines of "defence";
- the transparency of information supplied to third parties, to guarantee its reliability and accuracy.

The risk control and management function is articulated around three lines of defence, with differentiated roles and responsibilities, as follows.

These lines are the following:

- First line of defence: made up from the organisational units which assume the risks in the ordinary course of their activities. They own and are responsible for identifying the risks.

- Second line of defence: the Sustainability and Risk Department, in charge mainly of ensuring that the risk control and management system works correctly, defining the regulatory framework and approach, and performing periodic monitoring and overall control of the company's risks.

- Third line of defence: the Internal Audit Department, in charge of supervising the efficiency of the risk controls in place.

The integral analysis of all risks permits the appropriate control and management thereof, an understanding of the relationships between them and facilitates their joint assessment. This is accomplished by taking into account, inter alia, the differences of each type of risk in terms of its nature, handling capacity and risk measurement tools.

Enagás has established a risk regulatory framework through the "Risk Control and Management Policy" and the "General Risk Control and Management Regulations" setting out the basic principles governing the risk function and identifying the roles of the various decision-making bodies and the constituent parts of the risk management system.

According to the nature of the events and the triggers, monitored risks are classified as: strategic and business risks, operational and technological risks, credit and counterparty risks, financial and fiscal risks, criminal liability risks, reputational risks and compliance and model risks.

E.2. Identify the bodies responsible for preparing and implementing the risk control and management system, including fiscal:

The main bodies responsible for the Risk Management System and their main functions are:

Board of Directors

The Enagás Group Board of Directors is responsible for approving the risk control and management policy. Other responsibilities with respect to risks are delegated in the Audit and Compliance Committee.

Audit and Compliance Committee The mission of this Committee is to assist the Board of Directors in all matters related to the company's risks. Its functions related to risk control and management are:

- Overseeing the effectiveness of risk control and management systems in order to adequately mitigate risks with the framework of the Company's internal policy. Submitting recommendations or proposals to the Board of Directors to improve these systems along with the corresponding deadline for dealing with them.
- Assessing the company's risks and examining the analyses of risks that affect the business, the types of which are set out in the internal risk policies. This periodic information is prepared in accordance with internal rules, including the identification, measurement and establishment of management measures for the key risks affecting the company.
- Reporting to the Board of Directors on any risks uncovered, with an assessment thereof, and any key issues concerning risks.

Risks Committee

The Enagás Group's Risk Committee is an executive governance body that assists the Management Committee on all matters related to the company's risks. It coordinates the set of strategic and operational activities to maximise the profitability of the business with certain degrees of uncertainty. Part of the duties of this committee are:

- Overseeing compliance with risk regulations, proposing the actions it considers necessary in the event of any breach. Establishing the risk principles and overall strategy, promoting the integration of the risk management function at all levels and areas of Enagás' business through a common risk culture aligned with the company's objectives.
- Approving risk-measurement approaches, ensuring consistent metrics in order to consolidate the overall risk level.
- Approving the company's overall risk limits and/or thresholds, and, where appropriate, those of the business units and/or corporate departments.
- Supervising that risk remains within levels that the company is willing to accept and that are aligned with its strategy and objectives.
- Regularly reviewing the level of exposure to risk: i) analyse overall risk exposure and exposure of the various businesses and departments, and verify, by risk typology, that the level of risk exposure is below the level of acceptable risk; ii) review the corrective actions proposed by the business units and/or corporate departments to address potential breaches of the established limits.
- Reporting to and advising the Management Committee on matters related to the company's risks

Sustainability and Risk Department

The corporate Sustainability and Risk Department is in charge of the overall management of all regulations related to risk, supervising that risk management is applied correctly, disclosed, monitored and improved continuously so that it is aligned with the business needs at all times.

Part of their duties are:

- Ensuring that the risk control and management systems are functioning correctly. Defining the framework of rules and methodologies for the identification, measurement and management of the main risks affecting the company.
- Participating actively in the preparation of risk strategies and in key decisions about their management. Analysing, from a risk perspective, the main risks and participating in the decisions that affect them.
- Supervising that the risk control and management actions proposed by the business units are mitigating risks effectively in the frame of the policy and the strategy drawn up.
- Proposing to the Risk Committee the company's risk appetite and tolerance, and the structure of the related limits.
- Monitoring and controlling all the company's risks, validating the measurements made by the business units and/or departments.
- Advising the company's departments in risk assessment.
- Proposing a global and consistent view of the company's risk through an internal information and control system.
- Disclosing the Group's risks and reporting on the key matters relating to risks to the Senior Management and Governing Bodies.

Business and corporate units These are the various business and corporate units that assume risk in the ordinary course of their activities.

- Part of their duties are:
- Identifying risks in their activity on a regular and systematic basis through the year.
 - Assessing and measuring risks following the established identification and assessment methodologies.
 - Defining risk-management and risk-mitigation and impact control actions in accordance with the defined strategy and the nature of the risks.
 - Passing down risk limits and thresholds to lower levels.

E.3. Indicate the main risks, including fiscal risks and, to the extent that they are significant, those derived from corruption (the latter being interpreted under the scope of Royal Decree-Law 18/2017), which may affect the achievement of business objectives:

The main risks affecting the Enagás Group in the development of its business can be classified as follows:

Strategic and business risks

These are risks which are inherent to the gas sector and are linked to potential losses of value or results derived from external factors, strategic uncertainties, economic cycles, changes to the environment, changes to patterns of demand, competition and market structure or changes to the regulatory framework, as well as those derived from taking the incorrect decisions in relation to business plans and company strategies.

The Enagás Group's activities are mainly exposed to the following risks:

- Changes in the regulatory framework.
- Evolution of demand, with short-, medium- and long-term effects, associated with weather conditions, the competitiveness of natural gas with other energy sources, evolution of the economy, etc.
- Permits and administrative approvals.
- Delays and cost overruns in the execution of infrastructure projects.
- Impairment of fixed assets associated with projects.
- Commercial risk
- Others

Operational and technological risks

During the operation of the infrastructures of the Enagás group, losses of value or deterioration of results can occur due to the inadequacy, failures of physical equipment and computer systems, errors of human resources or derived from certain external factors.

The main operational and technological risks to which the Enagás Group is exposed are:

- Industrial risks (conditioned by the nature of the fluid being handled), those related to incidents during the operation of transmission infrastructures, regasification plants and underground storage facilities, which may involve large-scale damage.
- Internal and/or external fraud.
- Cybersecurity (economic fraud, espionage, activism and terrorism).

Financial and Fiscal Risks

The Enagás Group is subject to the risks deriving from the volatility of interest and exchange rates, as well as movements in other financial variables that could negatively affect the company's liquidity.

Interest rate fluctuations affect the fair value of assets and liabilities that accrue interest at fixed rates, and the future cash flows from assets and liabilities that accrue interest at floating rates.

Exchange rate fluctuations may affect positions held with regard to debt denominated in foreign currency, certain payments for services and the purchase of capital goods in foreign currency, income and expenses relating to companies whose functional currency is not the euro and the effect of converting the financial statements of those companies whose currency is not the euro during the consolidation process. This risk affects the Enagás Group, both owing to its international operations and intragroup loans in currencies other than the euro, mainly the US dollar.

The Enagás Group maintains a liquidity policy that is consistent in terms of contracting credit facilities that are unconditionally available and temporary financial investments in an amount sufficient to cover the projected needs over a given period of time.

As regards the execution of projects, the Enagás Group is exposed to uncertainties owing to the effective procurement of finance in conditions similar to those forecast in its business plans. On certain occasions this financial risk may be associated with other risks arising from the agreement terms that set out the conditions of service (which may even lead to the cancellation of the concession agreement).

It is also exposed to potential changes in legal frameworks for taxation and uncertainty arising from the possible different interpretations of prevailing tax laws, which could have a negative impact on results.

Credit and Counterparty Risks

Credit risk relates to the possible losses arising from the non-payment of monetary or quantifiable obligations of a counterparty to which the Enagás Group has granted net credit which is pending settlement or collection. The counterparty risk includes the potential breach of obligations acquired by a counterparty in commercial agreements that are generally established in the long-term.

Reputational Risks

Reputational risk refers to any action, event or circumstance that could have a harmful effect on the company's reputation among its stakeholders.

Criminal Liability Risks

The amendments made to the Criminal Code in 2010 and 2015 establish criminal liability on the part of legal entities. In this regard, Enagás could be held liable in Spain for certain crimes committed by its directors, managers and or in the interest of the company. To prevent this risk from materialising, the Enagás Group has approved a Crime Prevention Model and has implemented the measures needed to prevent corporate crime and to avoid liability for the company.

Likewise, as a result of the company's international activity, the Model has been broadened to cover the requirements of Mexican criminal law and US anti-corruption measures.

Compliance Risks and Model

The Enagás Group is exposed to compliance risks, which comprises the costs associated with possible sanctions owing to infringement of laws or sanctions derived from the materialisation of operational events, conducting of improper business practices, non-compliance with internal policies and procedures and/or the incorrect use of models.

E.4. Identify if the company has a risk tolerance level, including fiscal:

The Enagás Group Risk Control and Management Model defines the risk appetite framework, which corresponds to the maximum level of risk the company is willing to take on in order to meet its objectives, and which is expressed by means of risk limits. The level of risk tolerance is the result of the deviation in the level of risk the company takes on at a specific moment in relation to the defined risk appetite.

The Enagás Group has defined a set of limits for the main types of risk that the company may present (strategic risks and business, operational, technological, financial and tax-related, credit and counterparty, and criminal liability risks), with the establishment of the maximum acceptable level of risk, which is updated yearly by the Risk Committee. These limits are specified by a set of indicators that are regularly monitored throughout the year.

E.5. Identify any risks, including fiscal, which have occurred during the year:

The company had a medium risk profile over the course of 2019, partly due to the existence of corporate risk control and management systems. This allowed certain risks to be eliminated from the company's inventory, without their having any negative impact.

In Spain, there has been an impairment of current assets associated with projects that have been halted. In addition, remuneration for supply continuity in transmission activities was lower than expected, due to adjustments made by the regulator in 2018 demand for rebilling services to other companies, with effect in 2019.

It should also be noted that the regulatory cut approved by the CNMC for natural gas transmission and regasification activities has been significantly lower than its initial proposal, in part due to the risk management measures taken by the company. The effect of the cut will not be reflected until the new remuneration period comes into effect in 2021.

Internationally, with little significant impact on the company's consolidation, some commercial agreements in one of the affiliates have not been renewed. Minor operational risks materialised at two other affiliates: a cyberattack and an internal fraud case, without any significant financial loss.

E.6. Explain the response and supervision plans for the main risks of the entity, including fiscal risks, as well as the procedures followed by the company to ensure that the board of directors responds to the new challenges that arise:

A series of control activities defined by each of the business units and corporate departments are associated with the main risks identified by the company to ensure that it can respond adequately and in a timely manner. The Audit and Compliance Committee and the Risk Committee oversee the implementation of these control activities and monitor the action plans.

The type of controls in place vary considerably depending on the nature of the risk. For instance:

- Regarding regulatory risks, controls and mitigating actions include, inter alia, active participation in regulatory development through the elaboration of proposals, ongoing cooperation with (domestic and European) regulators and public administrations.
- Regarding infrastructure operation (e.g. damage, incidents), risks are mitigated through the design of maintenance and continuous improvement plans, the definition and monitoring of quality indicators, and control systems and alerts, which ensure service continuity and quality, among others. Likewise, there is an insurance schedule in place for transferring these risks to a third party.
- Regarding strategic and business risks related to international asset management, controls include monthly monitoring of planning for international assets and returns on investments, among others.
- Credit and counterparty risks are mitigated via establishment of guarantee mechanisms, in accordance with specific regulatory requirements, such as continuous monitoring of the main counterparties' credit profiles.
- To prevent criminal liability risk from materialising, the Enagás Group has approved a Crime Prevention Model (reviewed in 2016) and has implemented the measures needed to prevent corporate crime and to avoid liability for the company.

F. INTERNAL RISK CONTROL AND MANAGEMENT SYSTEMS IN RELATION TO THE PROCESS OF ISSUING FINANCIAL INFORMATION (ICFR)

Describe the mechanisms which comprise the internal control over financial reporting (ICFR) risk control and management systems at the entity.

F.1. The entity's control environment.

Specify at least the following components with a description of their main characteristics:

F.1.1 The bodies and/or functions responsible for: (i) the existence and regular updating of a suitable, effective ICFR; (ii) its implementation; and (iii) its monitoring.

As part of the ICFR responsibilities at Enagás, S.A. and Subsidiaries (hereinafter the "Group"), the following bodies and/or functions develop, maintain and monitor the preparation of Group financial information:

Board of Directors

Pursuant to Article 5 b) of the Rules and Regulations of the Organisation and Functioning of the Board of Directors, the Board is responsible for "the determination of the company's tax strategy and of its risk control and management policy, including tax risks, and the oversight of its internal information and control systems", and is ultimately responsible for guaranteeing an internal control environment conducive to complete, reliable and timely, financial reporting.

Pursuant to Article 26 of the said regulations, the Audit and Compliance Committee has been delegated the duty of overseeing the internal information and control systems.

Audit and Compliance Committee

The Audit and Compliance Committee is responsible for "overseeing the preparation and presentation of financial information on the Company and the Group, checking compliance with regulatory requirements, the due definition of the scope of consolidation and the correct application of accounting principles and in particular to know, understand and monitor the efficiency of the internal control over financial reporting system (ICFR). It must also report to the Board of Directors on recommendations or comments it deems necessary on the application of accounting criteria, internal control systems and any other relevant matter, and in particular, to present recommendations or proposals to the Board of Directors to safeguard the integrity of such financial information", according to Article 8, sections 2 i) a) and 2 i) c), of the Regulations of the Audit and Compliance Committee of Enagás, S.A.

Likewise, article 44 of the Consolidated Text of the Articles of Association states that the Audit and Compliance Committee is responsible for seeing to the proper operation of the Company and its Group internal control, internal audit function, and risk management systems. In addition to discussing any significant weaknesses in the internal control system detected in the course of audit with the auditors without impinging on its independence.

To carry out its duty of oversight of the effectiveness of internal control, the Audit and Compliance Committee has the support of an Internal Audit Department, as established in the General Internal Audit Regulations.

Finance Department

The Finance Department is responsible for designing, implementing and ensuring there is a suitable and efficient ICFR system. The Internal Control over Financial Reporting Unit assists it in these duties. This function is key to managing ICFR and has the following tasks:

- Guaranteeing the integrity and internal coherence of the ICFR.
- Monitoring of the updating and documentation of the sub-cycles/processes which affect the preparation of financial information (carried out by the people in charge of the sub-cycles/processes).
- Overseeing the updating and maintenance of the ICFR management tools.
- Managing the self-assessment of the ICFR system and monitoring the results.
- Coordinating the financial information risk assessment and periodically updating the risk map.
- Carrying out an annual evaluation of the requirements to update the document attributing the accounts to ICFR areas, in order to maintain the required standard of financial information.
- Drawing up and updating the Enagás Group Internal Control over Financial Reporting System Manual ("Enagás Group ICFR Manual").
- Updating and disseminating applicable ICFR system regulations, both internal and external.
- Identifying the training needs and organisational/execution needs for courses relating to ICFR or other related issues (these are channelled via the Training School programme included in the Training Plan and Training Programme).
- Monitoring and updating the model for defining scopes.
- Collaborating with the Internal Audit Department, ensuring independence at all times.

- Collaborating in classifying any deficiencies detected during reviews of the ICFR system (material weaknesses, significant deficiencies, insignificant deficiencies).
- Collaborating in implementing corrective measures detected in the reviews of the ICFR.

Internal Audit Department

The Internal Audit Department reports to the Audit and Compliance Committee as per the General Internal Audit Regulation. It is responsible for "assessing and improving the efficiency of risk management processes, internal control and corporate governance".

Its main ICFR duties, which are coordinated by, overseen and supervised by the Audit and Compliance Committee, include:

- Performing tests and assessments of the design, implementation and operational effectiveness of the ICFR system.
- Conducting a series of limited checks on the documentation of cycles and sub-cycles to achieve a preliminary understanding of whether the documentation prepared by Enagás is up to date and to detect which potential control activities should be designed.
- Conducting a series of limited checks to gain a preliminary understanding of the degree of compliance and formalisation of the (manual and automated) controls established by Enagás.
- Verifying the correct implementation of corrective actions concerning the ICFR system in accordance with the Internal Annual Audit Plan.

Departments and units involved in preparing financial information

The people in charge of the sub-cycles/processes involved in the preparation of financial information and whose main duties are:

- Supervising the actions and evaluations carried out for each of the processes for the cycles in the Areas, for which they are responsible, with the possibility of eventually carrying out tests to confirm the results of specific controls.
- Establishing, monitoring and evaluating the effectiveness of the control activities within the cycles/sub-cycles, mainly concerning communication, allocating responsibilities, delegating competences, segregating duties and managing access to information and other critical resources, developing and modifying the processes (both operational and control) and support systems.
- Coordinating the design, documentation and implementation of ICFR system processes, ensuring objectives are met in order to manage each process.
- Ensuring that all documentation concerning the process is kept up to date (who, what, how, rules, proof, etc.) as well as that concerning the ICFR system control and risk objectives.
- In the case of amendments or updates to regulations, procedures, instructions etc., the owner of the process shall notify the ICFR Unit.
- Reporting, formally and periodically on the outcome of the self-assessments carried out.
- Collaborating in identifying qualitative factors which may affect the inclusion of this process in the general ICFR model.
- Implementing and promoting the implementation of corrective actions in the area of ICFR.

The allocation of ICFR responsibilities is reflected in the positions within the Group's organisational structure, and included in the job analysis and description sheets containing the description of the assigned tasks. Any changes in the allocation of responsibilities are made to the organisational structure and these sheets, as set forth in the company's "Organisational Development and Processes" procedure.

F.1.2 The existence or otherwise of the following components, especially in connection with the financial reporting process:

- Departments and/or mechanisms in charge of: (i) design and review of the organisational structure; (ii) clear definition of lines of responsibility and authority, with an adequate distribution of tasks and functions; and (iii) assurance that adequate procedures exist for proper communication throughout the entity:

The design and review of the organisational structure, as well as the definition of the lines of responsibility, falls to the Board of Directors, through the Appointments, Remuneration and Corporate Social Responsibility Committee. As stipulated in the Regulations of the Appointments, Remuneration and Corporate Social Responsibility Committee of Enagás S.A., Article 8 2 (ii) e): "To submit proposals regarding the organisational structure of the Company and the creation of Senior Management positions that it considers necessary for a better and more efficient management of the Company to the Board of Directors, and also guidelines regarding the appointment, selection, career, promotion and dismissal of Senior Managers, in order to ensure that the Company has, at all times, the highly qualified personnel suitable for the management of its activities."

Likewise, the Corporate Resources and People Department is responsible for designing, implementing and updating the organisational structure within the Group. The internal mechanisms used by this department, to clearly define the lines of responsibility, are enumerated in:

- "Job Analysis and Description Sheets"
- The "Human Resources Development Procedure"
- The "Organisational Development and Processes Procedure"

which, among other matters, establishes and develops the overall management model for processes and job descriptions, in accordance with the company's strategy and business and operating needs, the organisational structure of the Departments/Units.

The particular features of the ICFR lines of responsibility and authority are regulated by the "Enagás Group ICFR Manual" as well as various rules and regulations concerning the key governing bodies and Senior Management. Meanwhile, specific ICFR-related responsibilities are considered in the design of the model, aligned with those defined in the "Job Analysis and Description Sheets". Versions of the ICFR model are generated periodically to reflect the changes over time in job responsibility.

Also worth noting is the "Powers of Attorney and Electronic Signature Certificates Management" procedure, which sets out the actions to ensure that responsibilities are given appropriately.

The organisational structure is available to all employees on the Intranet in the form of an organisational chart and is regularly updated. In addition, the specific rules and procedures detailing the related responsibilities are published on the Intranet, as stipulated in the "General Regulations for Rules and Process Management".

Code of conduct, approving body, dissemination and instruction, principles and values covered (stating whether it makes specific reference to record keeping and financial reporting), body in charge of investigating breaches and proposing corrective or disciplinary actions:

The following documents are available to all employees as part of the Group's Policy on Sustainability and Good Governance and other corporate policies:

Enagás Internal Code of Conduct in matters relating to Securities Markets.

As stipulated in Article 5 of the Rules and Regulations of the Organisation and Functioning of the Board of Directors of Enagás, S.A., the company has an Internal Code of Conduct in matters relating to Securities Markets which was drawn up and approved by the Board. These regulations aim to protect the interests of investors in the company's securities and its Group and to prevent and avoid any situation of abuse by establishing the rules for:

- The management and control of Privileged Information and the handling of such information;
- The trading of Affected Securities of Enagás or companies in its business Group;
- The performance of treasury share transactions;
- The obligations of publication and dissemination of privileged information to the market;
- Generally, compliance with securities market regulations.

Persons subject to the obligations established in the Internal Code of Conduct will receive a copy of the regulations and must sign a statement acknowledging receipt and declaring that they are aware of their obligations.

The Audit and Compliance Committee is responsible for ensuring compliance with the regulations and for making suggestions, as necessary, to improve them (Article 8 of the Regulations of the Audit and Compliance Committee of Enagás, S.A.). The Head of Compliance, in coordination with the General Secretariat, will ensure precise and true compliance with the obligations contained therein, with the requirement to regularly report to the Audit and Compliance Committee on the degree of compliance and any incidents detected in relation to its application for evaluation by the Committee, as stipulated by Article 19.2 of the regulations.

Enagás Group Code of Ethics

The "Enagás Group Code of Ethics" approved in 2008 and reviewed in 2012 and 2014, this review being approved by the Board of Directors at its meeting on December 16, 2019. It is available on the external website and Intranet, and aims to formalise "[...] the Enagás' model of ethics and compliance and is developed through policies, standards, processes and controls [...]". "The Code of Ethics reflects Enagás' ethical culture and sets out the guidelines that determine the behaviour of its employees, managers and directors and of third parties that have connections with the group.

" [...] The Code will be reviewed as often as necessary to ensure that its content is aligned with applicable law and best practices, and to guarantee the effectiveness of the ethics and compliance model.

All Enagás professionals must understand and comply with the Code of Ethics and the rules that develop it. When so required by Enagás, they must accept knowledge of the Code and confirm compliance with it [...]."

Its values address issues related to financial reporting:

Transparency and reliability of information: "With regard to the recording, collation and review of financial and non-financial information, we ensure its reliability and rigour, and apply the accounting policies, control systems and supervisory mechanisms defined by Enagás".

- Fight against fraud, corruption and bribery " [...] We must not offer or accept, either directly or indirectly, gifts or hospitality from third parties, including public representatives, which go beyond the purely symbolic or which could be interpreted as an attempt to influence our will or to obtain undue advantage [...]."

In this regard, in 2013 the "Procedures for Managing the Offering and Acceptance of Gifts" was approved and in 2015 the "Anti-Fraud, Corruption and Bribery Policy" was approved; it was reviewed in 2019.

Information confidentiality: " [...] The information that we handle in our professional activity, except when its disclosure is expressly authorised, must be considered confidential and treated as such. We are all responsible for protecting the confidentiality of information, whether it relates to Enagás or to third parties, such as customers, suppliers or business partners, potential job applicants or any third party with whom we have a relationship in the course of our business. [...]"

The Code states that " [...] the Board of Directors is the body with ultimate responsibility for ensuring Enagás' ethical culture and the effectiveness of the ethics and compliance model. The Ethical Compliance Committee, which reports to the Audit and Compliance Committee, assumes the competences related to the ethics and compliance model. For its part, the Audit and Compliance Committee is responsible for supervising the implementation of the ethics and compliance model and for ensuring that the Ethical Compliance Committee has sufficient resources, autonomy and independence [...]".

In addition, there is also a Compliance Policy to oversee the commitment to: " [...] uphold conduct that complies with both regulations and ethical standards. [...] and " [...] promote a culture of integrity and respect for the law and ethical standards that takes into consideration not only the interests of Enagás but also the needs and expectations of its stakeholders [...]" . This policy is reinforced by the General Compliance Standard.

Code of Conduct of the Technical Manager of the Spanish Gas System

The Code of Conduct for the Technical Manager of the Spanish Gas System approved at the Board of Directors meeting of December 15, 2014, available on the external website and Intranet, aims to " [...] ensure that the functions of the Technical Management of the Spanish Gas System are carried out independently from the rest of the Enagás Group's activities, in compliance with the criteria legally established in Hydrocarbons Sector Law 34/1998, of October 7 [...]" .

As set out in the Code: "It is the obligation of Enagás GTS to keep the list of the individuals subject to this Code of Conduct updated at all times and to send each of these a copy of the Code, requiring them to furnish a letter in which they confirm they have received the Code and declare that they know and accept compliance with the obligations they are subject to" .

It also provides that: " [...] The Ethical Compliance Committee is entrusted with ensuring compliance with this Code of Conduct and the effectiveness hereof. It will therefore periodically report to the Audit and Compliance Committee of the Board of Directors of Enagás, S.A. on the results of its assessment and on any deficiencies detected. However, the Managing Director of the Technical Manager of the System will address any queries that may be raised by the employees of Enagás GTS regarding the Code of Conduct [...]" .

The Ethical Compliance Committee, pursuant to Article 63.4 d) of the Hydrocarbons Sector Law, shall prepare a report containing the following information:

- The measures adopted to guarantee the segregation of activities.
- The conflicts of interest reported and the measures adopted to resolve them [...]" .

Internal Audit Code of Ethics

The Internal Audit Code of Ethics, available on the corporate Intranet, was approved in 2017, establishing the ethical culture in the function of Internal Audit as an independent activity. It includes:

1. Principles relevant for the profession and practice of the internal audit:

- Integrity
- Objectivity and independence
- Confidentiality
- Competition

2. The Rules of Conduct which describe the behaviour expected from all internal auditors. These rules serve to assist with the interpretation of the Principles in their practical application. Their aim is to guide the ethical conduct of internal auditors.

Once a year all internal auditors must sign a declaration stating that they are cognisant of, understand and uphold these rules. In turn, professionals who work with the Internal Audit Department must also sign this declaration, when they start to provide their services.

- Whistleblowing channel, for reporting any irregularities of a financial or accounting nature to the audit committee, as well as breaches of the code of conduct and malpractice within the organisation, stating whether reports made through this channel are confidential:

The company has a whistleblowing channel, the "Ethics Channel", for consultation and reporting of irregularities or breaches of the Enagás Group Code of Ethics and the Code of Conduct of the Technical Manager of the Spanish Gas System.

The processing of such queries and notifications is the responsibility of the Ethical Compliance Committee, which functionally reports and is accountable for its performance to the Audit and Compliance Committee. This Committee shall respond to all reports and periodically prepare a report to be submitted to the Audit and Compliance Committee. However, according to the "Procedure for the management of consultations and reporting regarding irregularities or breaches of the Code of Ethics", if the consultation or notification is of a financial or accounting nature or concerns internal control or fraud, it shall be forwarded directly to the Audit and Compliance Committee.

- Training and refresher courses for personnel involved in preparing and reviewing financial information or evaluating ICFR, which address, at least, accounting rules, auditing, internal control and risk management:

The Talent Management Department, which reports to the Human & Corporate Resources Department, has a "Training School" which manages and plans all the training programmes and other instruction initiatives for all employees included in the Training Plan and in the Training Programme.

In coordination with the Finance Department and the Internal Audit Department, Talent Management identifies and analyses the specific training needs of all personnel involved in preparing and reviewing financial reporting, including issues concerning accounting, internal control and risk management.

In 2019, the Finance Department and the Internal Audit Department took part in various training programmes, including: Programme for Certification of Internal Control COSO, Internal Control of the tax function, Model of corruption prevention, Cybersecurity: basic concepts and good practices, among others.

In addition, since this year the Enagás Group, together with other relevant companies, participates in a collaborative space on the ICFR to share experiences, knowledge and best practices in this area.

F.2. Risk assessment in financial reporting.

Report at least:

F.2.1 The main characteristics of the risk identification process, including risks of error or fraud, stating whether:

- The process exists and is documented:

Identifying risk is one of the core fundamentals in risk analysis with regards to the preparation of financial information. The process follows the COSO 2013 (Committee of Sponsoring Organisations of the Treadway Commission) framework. One of the objects is to help ensure that transactions are recorded faithfully in accordance with the related accounting framework so it can provide reasonable assurance regarding the prevention or detection of errors that could have a material impact on the information contained in the consolidated annual accounts.

The "Enagás Risk Control and Management Policy" provides a reference in the area of risk identification, as it states the company's policies on how to deal effectively with uncertainty, risks and the associated opportunities, thereby improving its capacity to generate value in order to achieve the aims of the Group, which include reliable financial reporting.

The principles and criteria included in the policy were issued by the Enagás Risk Committee. This Committee is charged with defining, approving and updating the basic criteria and principles guiding actions in relation to risk, as set out in the "Functioning of the Enagás Risk Committee" procedure.

The principles set out in the "Enagás Risk Control and Management Policy" are articulated in the "General Regulations for Risk Control and Management", providing an organisational and methodological framework that ensures the risk control and management process is implemented appropriately and effectively.

Specific risks related to the company's Internal Control over Financial Reporting System are classified in this framework under the Group's operational risk category. The identification and measurement of these risks are performed as set out in the Internal Control over Financial Reporting System Manual.

- If the process covers all of the objectives of financial information, (existence and occurrence; completeness; valuation; delivery; breakdown and comparability; and rights and obligations), whether it is updated and with what frequency:

Pursuant to the "Enagás Group ICFR Manual", the risk identification process covers all financial reporting objectives to ensure the accuracy and completeness of the same. In this regard, the manual describes the risks related to the financial reporting process as follows:

- **Completeness:** the risk that not all transactions, and other circumstances and events are recorded.
- **Rights and obligations:** the risk that not all financial information at any given date does reflect the rights and obligations through the corresponding assets and liabilities in accordance with applicable standards.
- **Existence and occurrence:** the risk that not all transactions, circumstances and events exist or not all are recorded at the appropriate time.
- **Valuation:** the risk that not all transactions, circumstances and events are recorded and valued in conformity with applicable standards.
- **Delivery, breakdown and comparability:** the risk that not all transactions, circumstances and events are classified, presented and disclosed in the financial information in accordance with applicable standards.

- Internal fraud: includes the risk of manipulation of files, software and information, and the risk of unauthorised activities (involving employees) leading to intentional financial statement misstatements and misappropriation of funds and assets due to inappropriate use of corporate assets.

Periodically, the ICFR Unit fully evaluates all control processes and corresponding specific risks mitigation measures in place, and at the same time, assesses whether new risks need to be added.

- A specific process is in place to define the consolidation scope, taking into account, inter alia, the possible existence of complex corporate structures or special purpose vehicles:

The Finance Department operates a management and updating process to identify those companies which should be included in the consolidation scope. This process is detailed in the "Period-End Procedures for Consolidated Financial Statements and Annual Accounts".

In compliance with article 8 of the Regulations of the Audit and Compliance Committee, the Committee's duties and competencies include "Overseeing the preparation and presentation of financial information on the company and the Group, checking compliance with regulatory requirements, the due definition of the scope of consolidation and the correct application of accounting principles and, in particular, to know, understand and monitor the efficiency of the internal control over financial reporting system (ICFR)."

In determining the companies covered by the ICFR scope, the Group considers those in which it has direct or indirect control, and so for all other consolidated companies, the Group includes controls to ensure consistency, validity and reliability of the financial information provided for inclusion in the consolidated financial statements.

- The process addresses other types of risk (operational, technological, financial, legal, fiscal, reputational, environmental, etc.) insofar as they may affect the financial statements:

The process of identifying risks associated with achieving the financial reporting objectives takes into account the possible effects derived from the materialisation of other types of risks contained in the risk control and management model described in section e) of this document. These effects would arise, as the case may be, through strategic and business risks, operational and technological risks, credit and counterparty risks, financial and fiscal risks, criminal liability risks, reputational risks and compliance and model risks.

- Which of the entity's governing body oversees the process:

The Audit and Compliance Committee is responsible for overseeing " [...] the effectiveness of risk control and management systems in order to mitigate risks adequately, in the framework of the Company's internal policy." Also, and according to Article 8.2, section (v) a) of the Regulations of the Audit and Compliance Committee of Enagás S.A., it is responsible for submitting " [...] recommendations or proposals to the Board of Directors to improve these systems along with the corresponding deadline to dealing with them [...]".

F.3. Control activities.

Indicate the existence of at least the following components, and specify their main characteristics:

F.3.1 Procedures for reviewing and authorising the financial information and description of ICFR to be disclosed to the securities markets, stating who is responsible in each case and documentation and flow charts of activities and controls (including those addressing the risk of fraud) for each type of transaction that may materially affect the financial statements, including procedures for the closing of accounts and for the separate review of critical judgements, estimates, evaluations and projections.

Procedures for reviewing and authorising financial information to be disclosed to the markets.

The organisation has the following documents to ensure the reliability of the financial information to be disclosed to the securities markets:

- The “Manual of Accounting Policies (PGC)” and the “Manual of Accounting Policies (IFRS)”, which establish and provide clear information on the accounting policies required for performing accounting estimates and preparing the Company’s Individual and Consolidated Financial Statements and Annual Accounts, to ensure that these provide a true and fair view of its equity, financial position, results of operations, changes in net equity and changes in cash flows.
- “Period-end procedures for the Individual Financial Statements and Annual Accounts” and “Period-end procedures for the Consolidated Financial Statements and Annual Accounts” approved by the Financial General Manager establishing the process of preparing, processing, reviewing and authorising the financial information at the closing of accounts by the persons in charge. These also establish the controls of judgements, estimates and evaluations which may materially affect the financial statements.
- “Procedure on the provision of Regular Reports to Securities Market Regulators” which establishes the process to be followed when preparing periodic financial information to be disclosed to the regulated markets regarding interim financial reports, interim management reports and, if applicable, quarterly financial reports, and defines the persons responsible of approval of said financial information.

With regard to the preparation and subsequent disclosure of financial reporting, the Investor Relations Department, the Finance Department, the General Secretariat, the Board of Directors and the Chairman of the Board all play a key role at the various levels within the Organisation in the validation and approval of all financial information.

Description of ICFR: Control and Activities

The Group’s ICFR control structure is based on the five components of the COSO Model included in the Internal Control-Integrated Framework report (2013):

1. Control environment
2. Risk assessment
3. Control activities
4. Information and communication
5. Monitoring of the system.

Likewise, the recommendations of the report on “Internal Control over Financial Reporting at Listed Companies” prepared by the CNMV’s Internal Control Working Group (ICWG) (2010) are taken into consideration.

In this regard, the ICFR model states a number of key control objectives which, if fully implemented, allow reliability and transparency in preparing financial reporting. Implementation of these objectives is intrinsically tied to the effectiveness of “Control activities” at each stage of their execution.

In this context, the control structure defined is based on two classes of control:

- General control
- Process controls

General controls

The General Controls form the basis of the ICFR model. These are interlinked controls that directly affect the organisational structure and procedures. These are known as the “control environment” in the CNMV and COSO recommendations.

At the end of 2019, there were 46 ICFR general controls in operation. Senior Management is responsible for overseeing these controls, which are split between the following departments:

- Secretary to the Board of Directors
- General Secretariat
- Gas System Technical Management Department
- Finance Department
- Human & Corporate Resources Department
- Investor Relations Department
- Communication and Public Affairs Office

These controls are assessed once a year to incorporate any updates and to identify new control components.

Process controls Process Controls (control activities) are controls over an organisation’s operating processes that are more specific than general controls. These are part of each of the main cycles and sub-cycles comprising the ICFR procedures, guaranteeing the reliability and transparency of Enagás financial reporting. These are factors which mitigate the risks inherent in the financial reporting procedure mentioned above to ensure the established control objectives are met.

These control activities are used throughout all the ICFR model and the eight Areas which affect financial reporting:

- Acquisitions
- Fixed assets
- Inventories
- Revenue

- Payroll and personnel
- Financial management
- Support services
- Financial reporting

These Areas in turn affect a further 28 cycles and 60 subcycles and are formally documented in a corporate IT tool.

These process controls can be classified with the following different characteristic attributes:

• According to their nature:

- Preventive: Preventing errors or any irregularities which may affect the information, i.e. preventing the impact of financial risks.
- Detective: Identifying errors or irregularities which may affect the financial information, i.e. identifying errors when they arise.
- Corrective: Correcting errors or irregularities which may affect the financial information, i.e. rectifying errors when they arise.

• According to level of automation:

- Manual: control mechanisms directly executed by people.
- Semi-automated: control mechanisms executed by people and validated by "IT support" or vice-versa.
- Automated: control mechanisms with "IT support".

The quarterly self-assessment process carried out by the ICFR unit allows the organisation to confirm the validity of the description of these controls by the people responsible, identifying any updates (new process controls, elimination, automation, etc.).

At year-end 2019, there were 208 ICFR process controls, approximately 26% of which were automated.

Operating activities

In addition to the controls we have mentioned above, when designing the ICFR subcycles a series of operating activities are defined to establish a flow chart showing how these impact financial reporting. Likewise, these activities are included in a corporate IT tool which establishes the models for the ICFR subcycles.

At year-end 2019, there were 736 operating activities, approximately 16% of which were automated.

F.3.2 Internal control policies and procedures for Information Technology (IT) systems (including secure access, control of changes, system operation, continuity and segregation of duties) giving support to key company processes regarding the preparation and publication of financial information.

IT systems play an important role and are configured to support the preparation, processing and extraction of the financial information to be disclosed. This is why they are included in the ICFR actions and configuration.

All actions concerning information systems are regulated in the Cybersecurity Policy which defines the principles to effectively manage information security in the IT systems, as well as the assets involved in the processes.

Based on the principles of this policy, Enagás has designed the "General Rules for Management of IT Systems" establishing the responsibilities and the relationship between the requesting units and the Information Systems Department.

We also have General Computer Controls ("GCCs"). These provide a control framework designed to offer a reasonable level of security in IT systems used for financial reports, guaranteeing, to the greatest degree possible, that the information is confidential, available and complete. At year-end there were 46 General Computer Controls included in the "IT INFORMATION TECHNOLOGY" area, broken down into the following cycles:

- Logical and physical security cycle.
- Application development and maintenance cycle.
- Operating and support of networks, databases and operating systems cycle.
- Management and planning of information systems cycle.
- Fraud prevention and detection cycle.

Here we would note that within the operation and support of networks, databases and operating systems cycle is the GCC relating to the Business Continuity and Disaster Recovery Plan.

The objectives established within the framework of General Computer Controls help achieve control objectives related to the processing of computer generated information, through the defining, development, implementation and reviewing of control activities such as user and authorisation management, administrator management, access control, incident management, change management, business continuity, information storage and recovery, operations monitoring, etc.

Integral to the objectives of control of IT systems is the need to establish an appropriate segregation of duties, which is a prerequisite for an ICFR system to function efficiently and effectively. It is therefore of vital importance that there is a clear distinction between who has to execute actions related to the treatment of financial information, and who has to review and/or approve them. For this reason, correctly allocating profiles, both in IT systems and in terms of positions and functions, is critical to the success of the process.

F.3.3 Internal control policies and procedures for overseeing the management of outsourced activities, and of the appraisal, calculation or valuation services commissioned from independent experts, when these may materially affect the financial statements.

Enagás is particularly vigilant about any activities carried out by third parties which may significantly impact the financial statements to ensure maximum control over key procedures that may be outsourced, and that the activities are carried out to the standard that the Group demands.

The internal rules regulating this can be found in the "Identification and Treatment Procedures for Service Organisations".

The Group also has the following regulations and internal procedures regulating the contracting process and ensuring quality control of third parties:

- The "General Regulations for Management of Awarding and Contracting"
- The "Purchase Management Procedure"
- The "Supplier Approval Procedure"
- The "Procedure for Ensuring Supplier Reliability"

When the Organisation engages the services of independent experts for appraisal, calculation or valuation services, we request that they certify they are reputable firms in their field and are independent. This helps ensure that the Group's management is able to supervise and take the ultimate decisions on the estimate processes which may impact accounting records.

F.4. Information and communication.

Indicate the existence of at least the following components, and specify their main characteristics:

F.4.1 A specific function in charge of defining and maintaining accounting policies (accounting policies area or department) and settling doubts or disputes over their interpretation, which is in regular communication with the team in charge of operations, and a manual of accounting policies regularly updated and communicated to all the company's operating units.

The Accounting and Accounting Policies Units, which reports to the Accounting Department is responsible for keeping all accounting policies regularly updated and communicating these to all personnel involved in the financial reporting process.

It has therefore drawn up the "Accounting Policy Manual (PGC)" and the "Accounting Policy Manual (IFRS)", internal documents which outline all procedures and the accounting policies required for performing accounting estimates and preparing the Company's Individual and Consolidated Financial Statements and Annual Accounts, to ensure that these provide a true and fair view of its equity, financial position, results of operations, changes in net equity and changes in cash flows. Those employees involved in the process are informed of any updates to the policies via the Intranet.

F.4.2 Mechanisms in standard format for the capture and preparation of financial information, which are applied and used in all units within the Entity or Group, and support its main financial statements and accompanying notes as well as disclosures concerning ICFR.

The preparation, review and approval of all financial information in standard format is regulated by the "Period-end procedures for the Individual Financial Statements and Annual Accounts" and the "Period-end procedures for the Consolidated Financial Statements and Annual Accounts", as well as the "Accounting Policy Manual (PGC)" and the "Accounting Policy Manual (IFRS)", which serve as guides to carrying out these tasks.

Furthermore there is a specific mechanism for the process of preparing the annual accounts and accompanying notes, where the Audit and Compliance Committee, as a Board Committee, takes on a special relevance, overseeing this process (e.g. monitoring the supervision work of the Internal Audit unit, being cognisant of the internal control over financial reporting system (ICFR) as well monitoring the work performed by the external auditor) before the annual accounts are certified by the Board of Directors. The functions of the Audit and Compliance Committee in this regard are detailed in article 8 of the "Regulations of the Audit and Compliance Committee of Enagás, S.A."

The Group has an IT tool to record and treat all financial information which satisfies the needs of both individual and consolidated reporting.

F.5. Monitoring of the system.

Indicate the existence of at least the following components, describing their main characteristics:

- F.5.1 The ICFR monitoring activities undertaken by the audit committee and an internal audit function whose competencies include supporting the audit committee in its role of monitoring the internal control system, including ICFR. Describe the scope of the ICFR assessment conducted in the year and the procedure for the person in charge to communicate its findings. State also whether the company has an action plan specifying corrective measures for any flaws detected, and whether it has taken stock of their potential impact on its financial information.

In this context, one of Enagás' top priorities is to take a proactive, and thereby preventive role during a phase of constantly overseeing the model, to ensure that the model is updated and aligned with both the business and the best regulatory practices.

Constant analysis of and follow up of ICFR, detecting possible flaws and making sure the corresponding improvements and adjustments are achieved by taking the following measures:

- A regular evaluation of the design and effectiveness of current anti-fraud programmes and controls. Its scope and frequency depends on the importance of the associated risk and the demonstrated effectiveness of the controls in place.
- The participation of the Internal Audit Department, through the supervision functions attributed by the ICFR model through the "General Internal Audit Regulations", the "Enagás Group ICFR Manual" and the "Regulations of the Audit and Compliance Committee of Enagás, S.A."
- Effective supervision by the Audit and Compliance Committee, relative to overall control of the ICFR model, delegated by the Board of Directors, and instrumented by Internal Audit.
- Reporting on weaknesses found, taking corrective measures to solve them, establishing mechanisms to track them and assigning the necessary resources to achieve them, according to the instructions in the "Enagás Group ICFR Manual".
- Finally, once finalised, and subsequent to the implementation of the proposed measures, a design and final validation process will be undertaken, which will eventually be incorporated into the ICFR model.

Key throughout this oversight process is the function of Internal Audit which, as set out in the "General Internal Audit Regulations", is responsible for:

- Collaborating with the Audit and Compliance Committee in fulfilling its duties, particularly with regard to the supervision of the internal control system and the risk control and management process, to relations with the external auditor and to supervision of the financial information preparation process. Regarding relations with the external auditor, there is an Accounts Auditor Contracting and Relationship Procedure, which will be monitored for the maintenance of an objective, professional and continuous relationship with the auditor of the Company, respecting at all times its independence.

- Participating in the review of the Internal Control over Financial Reporting (ICFR) system established by the company for its subsequent certification.

In order to ensure that these objectives are met, there is an "Internal Audit Annual Plan", which is overseen and approved by the Audit and Compliance Committee, and includes a review of the ICFR system.

In this regard, the Group's management conducted an internal assessment of the ICFR system and concluded that the system in place for Enagás, S.A. and Subsidiaries at December 31, 2019 is effective and contains no significant deficiencies.

- F.5.2 If a discussion procedure is in place, whereby the auditor (pursuant to TAS), the internal audit function and other experts can report any significant internal control weaknesses encountered during their review of the annual accounts or other assignments, to the company's senior management and its audit committee or board of directors. State also whether the entity has an action plan to correct or mitigate the weaknesses found.

Article 8 of the Regulations of the Audit and Compliance Committee of Enagás, S.A. details the objectives and functions of the Committee, including "[...] liaise with the external auditors to obtain information on any issues that could compromise the latter's independence. Specifically, the discrepancies that may arise between the auditor of accounts and Company management, for review by the Committee, and any other discrepancies relating to the audit process, as well as the possible safeguard measures to be adopted, discussing the significant weaknesses detected in internal control with the auditor of accounts, and never jeopardising the independence of the audit, concluding on the level of confidence and reliability of the system [...]".

The Committee is also in charge of supervising compliance with the "Internal Code of Conduct in matters relating to Enagás' Securities Markets". The reports on the activities of the Audit and Compliance Committee contain important information about communication procedures and the conclusions reached at the end of each year.

F.6. Other relevant information.

There is no other relevant information regarding ICFR at the Group to add to that which we have provided above.

F.7. External auditor report.

State whether:

- F.7.1 The ICFR information supplied to the market has been reviewed by the external auditor, in which case the corresponding report should be attached. Otherwise, explain the reasons for the absence of this review.

The Group has voluntarily subjected its ICFR to review since 2008. All reviews have been carried out by the accounts auditor of Enagás, S.A. and Subsidiaries.

The report for 2019 is attached.

G. DEGREE OF IMPLEMENTATION OF CORPORATE GOVERNANCE RECOMMENDATIONS

Indicate the degree of the company's compliance with the recommendations of the good governance code of listed companies.

Should the company not comply with any of the recommendations or comply only in part, include a detailed explanation of the reasons so that shareholders, investors and the market in general have enough information to assess the company's behaviour. General explanations are not acceptable.

1. The Articles of Association of listed companies should not place an upper limit on the votes that can be cast by a single shareholder, or impose other obstacles to the takeover of the company by means of share purchases on the market.

Compliant [] Explain []

Additional Provision 31 of Law 34/1998, of October 7, on the Hydrocarbons Sector, in force since the enactment of Act 12/2011, of May 27, governing civil liability for nuclear damage or damage caused by radioactive materials, specifies in section 2 that:

"No natural or legal person may hold, directly or indirectly, an interest in the parent company (ENAGÁS, S.A.) representing more than 5% of share capital or exercise more than 3% of its voting rights. Under no circumstances may such shareholdings be syndicated. Any party operating within the gas sector, including natural or legal persons that directly or indirectly own equity holdings in the former of more than 5%, may not exercise voting rights over 1%. These restrictions do not apply to direct or indirect interests held by public sector enterprises. Under no circumstances may share capital be syndicated. Likewise, the combined total of direct or indirect holdings owned by parties that operate within the natural gas sector may not exceed 40%.

For the purposes of calculating the stake in that shareholding structure, in addition to the shares or other securities held or acquired by entities belonging to its same group, as defined by article 4 of Act 24/1988, dated July 28, on the Securities Market, stakes shall be attributed to one and the same natural or legal person when they are owned by:

a) Those parties who act in their own name but on behalf of that natural or legal person in a concerted fashion or forming a decision-making unit with them. Unless proven otherwise, the members of a governing body shall be presumed to act on account of or in concert with that legal person.

b) Partners with those with which one of them exercises control over a dominant company in accordance with article 4 of Securities Market Act 24/1988, of July 28.

In any event, regard shall be had to the proprietary ownership of the shares and other securities and the voting rights attached to each.

Non-compliance with the limit on interests in the share capital referred to in this article shall be deemed a very serious breach in accordance with the terms set out in Article 109 of this Law. Responsibility shall lie with the natural or legal persons found to be the owners of the securities or whoever the excess interest in the share capital or in the voting rights can be attributed to, pursuant to the provisions of the preceding paragraphs. Whatever the case, the penalty system stipulated herein will apply.

Enagás, S.A. may not transfer the shares of the subsidiaries carrying out regulated activities to third parties."

Meanwhile, section 3 of Additional Provision 31 of this law states that:

"The restrictions of shareholding percentages and non-transfer of the shares referred to in this provision are not applicable to other subsidiaries that ENAGÁS, S.A. may constitute for business activities other than transmission, regulated by Article 66 of Law 34/1998, of October 7, on the Hydrocarbons Sector, management of the transmission network and technical management of the Spanish gas system".

Meanwhile, article 6 bis of the company's Articles of Association ("Limitations on holdings in share capital") establishes that:

"No natural or legal person may hold a direct or indirect stake of more than 5% in the equity capital of the company, nor exercise voting rights in such company of over 3%. Under no circumstances may such shareholdings be syndicated. Those parties that operate within the gas sector, including those natural or legal persons that directly or indirectly possess equity holdings in the former of more than 5%, may not exercise voting rights in the company of over 1%. These restrictions do not apply to direct or indirect interests held by public sector enterprises. Under no circumstances may share capital be syndicated.

Likewise, the combined total of direct or indirect holdings owned by parties that operate within the natural gas sector may not exceed 40%.

For the purposes of calculating the stake in that shareholding structure, the Hydrocarbons Industry Act shall apply.

Enagás may not transfer to third parties shares of the subsidiaries included in its Group that undertake transmission and technical management of the system, which are regulated businesses under Hydrocarbons legislation."

2. When a dominant and subsidiary company are stock market listed, they should provide detailed disclosure on:
- a) The activity they engage in and any business dealings between them, as well as between the listed subsidiary with other group companies.
 - b) The mechanisms in place to resolve possible conflicts of interest.

Compliant [] Partially compliant [] Explain [] Not applicable []

3. During the annual general meeting the chairman of the board should verbally inform shareholders in sufficient detail of the most relevant aspects of the company's corporate governance, supplementing the written information circulated in the annual corporate governance report. In particular:
- a) Changes taking place since the previous annual general meeting.
 - b) The specific reasons for the company not following a given Good Governance Code recommendation, and any alternative procedures followed in its stead.

Compliant [] Partially compliant [] Explain []

4. The company should draw up and implement a policy of communication and contacts with shareholders, institutional investors and proxy advisers that complies in full with market abuse regulations and accords equitable treatment to shareholders in the same position.

This policy should be disclosed on the company's website, complete with details of how it has been put into practice and the identities of the relevant interlocutors or those charged with its implementation.

Compliant [] Partially compliant [] Explain []

5. The board of directors should not make a proposal to the general meeting for the delegation of powers to issue shares or convertible securities without pre-emptive subscription rights for an amount exceeding 20% of capital at the time of such delegation.

When the Board approves the issuance of shares or convertible securities without pre-emptive subscription rights, the company should immediately post a report on its website explaining the exclusion as envisaged in company legislation.

Compliant [] Partially compliant [] Explain []

6. Listed companies drawing up the following reports on a voluntary or compulsory basis should publish them on their website well in advance of the ordinary general meeting, even if their distribution is not obligatory:

- a) Report on auditor independence.
- b) Reports of the operation of the audit committee and the appointments and remuneration committee.
- c) Report of the audit committee on related party transactions.
- d) Report on corporate social responsibility policy.

Compliant [X] Partially compliant [] Explain []

7. The company should broadcast its general meetings live on the corporate website.

Compliant [X] Explain []

8. The audit committee should strive to ensure that the board of directors can present the company's accounts to the general meeting without limitations or qualifications in the auditor's report. In the exceptional case that qualifications exist, both the chairman of the audit committee and the auditors should give a clear account to shareholders of their scope and content.

Compliant [X] Partially compliant [] Explain []

9. The company should disclose its conditions and procedures for admitting share ownership, the right to attend general meetings and the exercise or delegation of voting rights, and display them permanently on its website.

Such conditions and procedures should encourage shareholders to attend and exercise their rights and be applied in a non-discriminatory manner.

Compliant [X] Partially compliant [] Explain []

10. When an accredited shareholder exercises the right to supplement the agenda or submit new proposals prior to the general meeting, the company should:
- a) Immediately circulate the supplementary items and new proposals.
 - b) Disclose the model of attendance card or proxy appointment or remote voting form duly modified so that new agenda items and alternative proposals can be voted on in the same terms as those submitted by the board of directors.
 - c) Put all these items or alternative proposals to the vote applying the same voting rules as for those submitted by the Board of Directors, with particular regard to presumptions or deductions about the direction of votes.
 - d) After the general meeting, disclose the breakdown of votes on such supplementary items or alternative proposals.
- Compliant [X] Partially compliant [] Explain [] Not applicable []
11. In the event that a company plans to pay for attendance at the general meeting, it should establish a general, long-term policy in this respect.
- Compliant [] Partially compliant [] Explain [] Not applicable [X]
12. The board of directors should perform its duties with unity of purpose and independent judgement, affording the same treatment to all shareholders in the same position. It should be guided at all times by the company's best interests, understood as the creation of a profitable business that promotes its sustainable success over time, while maximising its economic value.
- In pursuing the corporate interest, it should not only abide by laws and regulations and conduct itself according to principles of good faith, ethics and respect for commonly accepted customs and good practices, but also strive to reconcile its own interests with the legitimate interests of its employees, suppliers, customers and other stakeholders, as well as with the impact of its activities on the broader community and the natural environment.
- Compliant [X] Partially compliant [] Explain []
13. The board of directors should have an optimal size to promote its efficient functioning and maximise participation. The recommended range is accordingly between five and fifteen members.
- Compliant [X] Explain []

14. The board of directors should approve a director selection policy that:

- a) Is concrete and verifiable.
- b) Ensures that appointment or re-election proposals are based on a prior analysis of the board's needs.
- c) Favours a diversity of knowledge, experience and gender.

The results of the prior analysis of board needs should be written up in the appointments committee's explanatory report, to be published when the general shareholders' meeting is convened that will ratify the appointment and re-election of each director.

The director selection policy should pursue the goal of having at least 30% of total board places occupied by female directors before the year 2020.

The appointments committee should run an annual check on compliance with the director selection policy and set out its findings in the annual corporate governance report.

Compliant Partially compliant Explain

15. Proprietary and independent directors should constitute an ample majority on the board of directors, while the number of executive directors should be the minimum practical bearing in mind the complexity of the corporate group and the ownership interests they control.

Compliant Partially compliant Explain

16. The percentage of proprietary directors out of all non-executive directors should not be greater than the proportion between the ownership stake of the shareholders they represent and the remainder of the company's capital.

This criterion can be relaxed:

- a) In large cap companies where few or no equity stakes attain the legal threshold for significant shareholdings.
- b) In companies with a plurality of shareholders represented on the board but not otherwise related.

Compliant Explain

17. Independent directors should be at least half of all board members.

However, when the company does not have a large market capitalisation, or when a large cap company has shareholders individually or concertedly controlling over 30% of capital, independent directors should occupy, at least, a third of Board places.

Compliant Explain

18. Companies should disclose the following director particulars on their websites and keep them regularly updated:

- a) Background and professional experience.
- b) Directorships held in other companies, listed or otherwise, and other paid activities they engage in, of whatever nature.
- c) Statement of the Director class to which they belong, in the case of proprietary directors indicating the shareholder they represent or have links with.
- d) Dates of their first appointment as a board member and subsequent re-elections.
- e) Shares held in the company, and any options on the same.

Compliant Partially compliant Explain

19. The annual corporate governance report, with prior verification by the appointments, committee is to provide an explanation for the reasons proprietary directors were appointed at the behest of shareholders whose stake in the company is less than 3% of share capital, and reasons given for the rejections of formal requests for board representation from shareholders whose equity interest is equal to or greater than that of other shareholders who have successfully requested the appointment of proprietary directors.

Compliant Partially compliant Explain Not applicable

20. Proprietary directors are to submit their resignation when the shareholder whom they represent fully disposes of their stake. They shall also do so, in the appropriate number, when that shareholder reduces their stake to a level requiring a reduction in the number of its proprietary directors.

Compliant Partially compliant Explain Not applicable

21. The board of directors should not propose the removal of independent directors before the expiry of their tenure as mandated by the articles of association, except where just cause is found by the board, based on a report from the appointments and remuneration committee. In particular, it shall be understood that there is just cause when the director takes on new offices or assumes new obligations that prevent him from devoting the time necessary to perform the duties of the office of director, breaches the duties inherent to his position or is affected by one of the circumstances that cause him to lose his independent status in accordance with the provisions of applicable law.

The removal of independent directors may also be proposed as a consequence of offers for the takeover, merger or similar corporate actions affecting the company that may involve a change in the company's capital structure, whenever such changes in the board of directors arise under application of the proportionality criterion pointed out in Recommendation 16.

Compliant [X] Explain []

22. Companies are to stipulate rules obliging directors to inform of and, as the case may be, resign in situations that may harm the credit and reputation of the company. In particular, they are to inform the Board of Directors of any criminal cases for which they are under indictment, and of their subsequent legal proceedings.

If a director is indicted or tried for any of the crimes stated in the corporate legislation, the board shall examine the matter and, in view of the particular circumstances, decide whether or not the director shall be called on to resign. The board of directors is to provide a reasoned account of such events in the annual corporate governance report.

Compliant [X] Partially compliant [] Explain []

23. All directors are to clearly express their opposition when they consider that any proposal subject to the decision of the board of directors may be detrimental to corporate interests. The independent directors and other directors who are not affected by the potential conflict of interest are to voice their opposition in a special manner whenever such decisions may be of detriment to shareholders not represented on the board of directors.

When the board makes material or reiterated decisions about which a director has expressed serious reservations, then he or she must draw the pertinent conclusions. Directors resigning for such causes should set out their reasons in the letter referred to in the next recommendation.

The terms of this recommendation also apply to the secretary of the board, even if he or she is not a director.

Compliant [] Partially compliant [] Explain [] Not applicable [X]

24. Directors who give up their place before their tenure expires, through resignation or otherwise, should state their reasons in a letter to be sent to all members of the board. Whether or not such resignation is disclosed as a material event, the motivating factors should be explained in the annual corporate governance report.

Compliant Partially compliant Explain Not applicable

25. The appointments committee should ensure that non-executive directors have sufficient time available to discharge their responsibilities effectively.

The board of directors regulations should lay down the maximum number of company boards on which directors can serve.

Compliant Partially compliant Explain

26. The board should meet with the necessary frequency to properly perform its functions, eight times a year at least, in accordance with a calendar and agendas set at the start of the year, to which each Director may propose the addition of initially unscheduled items.

Compliant Partially compliant Explain

27. Director absences should be kept to a strict minimum and quantified in the annual corporate governance report. In the event of absence, directors should delegate their powers of representation with the appropriate instructions.

Compliant Partially compliant Explain

28. When directors or the secretary express concerns about some proposal or, in the case of directors, about the company's performance, and such concerns are not resolved at the meeting, they should be recorded in the minute book if the person expressing them so requests.

Compliant Partially compliant Explain Not applicable

29. The company should provide suitable channels for directors to obtain the advice they need to carry out their duties, extending if necessary to external assistance at the company's expense.

Compliant Partially compliant Explain

30. Regardless of the knowledge directors must possess to carry out their duties, they should also be offered refresher programmes when circumstances so advise.

Compliant Explain Not applicable

31. The agendas of board meetings should clearly indicate on which points directors must arrive at a decision, so they can study the matter beforehand or gather together the material they need.

For reasons of urgency, the chairman may wish to present decisions or resolutions for board approval that were not on the meeting agenda. In such exceptional circumstances, their inclusion will require the express prior consent, duly reported/recorded in the minutes, of the majority of directors present.

Compliant [X] Partially compliant [] Explain []

32. Directors should be regularly informed of movements in share ownership and of the views of major shareholders, investors and rating agencies on the company and its group.

Compliant [X] Partially compliant [] Explain []

33. The chairman, as the person charged with the efficient functioning of the board of directors, in addition to the functions assigned by law and the company's articles of association, should prepare and submit to the board a schedule of meeting dates and agendas; organise and coordinate regular evaluations of the board and, where appropriate, the company's chief executive officer; exercise leadership of the board and be accountable for its proper functioning; ensure that sufficient time is given to the discussion of strategic issues, and approve and review refresher courses for each director, when circumstances so advise.

Compliant [X] Partially compliant [] Explain []

34. When an independent leading director has been appointed, the articles of association or board of directors regulations should grant him or her the following powers over and above those conferred by law: chair the board of directors in the absence of the chairman or vice chairman give voice to the concerns of non-executive directors; maintain contacts with investors and shareholders to hear their views and develop a balanced understanding of their concerns, especially those that have to do with the company's corporate governance; and coordinate the chairman's succession plan.

Compliant [X] Partially compliant [] Explain [] Not applicable []

35. The board secretary should strive to ensure that the board's actions and decisions are informed by the governance recommendations of the good governance code of relevance to the company.

Compliant [X] Explain []

36. The board in full should conduct an annual evaluation, adopting, where necessary, an action plan to correct weakness detected in:
- a) The quality and efficiency of the board's operation.
 - b) The performance and membership of its committees.
 - c) The diversity of board membership and competences.
 - d) The performance of the chairman of the board of directors and the company's chief executive.
 - e) The performance and contribution of individual directors, with particular attention to the chairman of board committees.

The evaluation of board committees should start from the reports they send the board of directors, while that of the board itself should start from the report of the appointments committee.

Every three years, the board of directors should engage an external facilitator to aid in the evaluation process. This facilitator's independence should be verified by the appointments committee.

Any business dealings that the facilitator or members of its corporate group maintain with the company or members of its corporate group should be detailed in the annual corporate governance report.

The process followed and areas evaluated should be detailed in the annual corporate governance report.

Compliant Partially compliant Explain

37. When an executive committee exists, its membership mix by director class should resemble that of the board. The secretary of the board should also act as secretary to the executive committee.

Compliant Partially compliant Explain Not applicable

38. The board should be kept fully informed of the business transacted and decisions made by the executive committee. To this end, all board members should receive a copy of the committee's minutes.

Compliant Partially compliant Explain Not applicable

39. All members of the audit committee, particularly its chairperson, should be appointed with regard to their knowledge and experience in accounting, auditing and risk management matters. A majority of committee places should be held by independent directors.

Compliant Partially compliant Explain

40. Listed companies should have a unit in charge of the internal audit function, under the supervision of the audit committee, to monitor the effectiveness of reporting and control systems. This unit should report functionally to the board's non-executive chairman or the chairman of the audit committee.

Compliant [X]

Partially compliant []

Explain []

41. The head of the unit handling the internal audit function should present an annual work programme to the audit committee, inform directly of any incidents arising during its implementation and submit an activities report at the end of each year.

Compliant [X]

Partially compliant []

Explain []

Not applicable []

42. The audit committee should have the following functions over and above those legally assigned:

1. With respect to internal control and reporting systems:
 - a) Monitor the preparation and the integrity of the financial information prepared on the company and, where appropriate, the group, checking for compliance with legal provisions, the accurate demarcation of the consolidation perimeter, and the correct application of accounting principles.
 - b) Monitor the independence of the unit handling the internal audit function; propose the selection, appointment, re-election and removal of the head of the internal audit service; propose the service's budget; approve its priorities and work programmes, ensuring that it focuses primarily on the main risks the company is exposed to; receive regular report-backs on its activities; and verify that senior management is acting on the findings and recommendations of its reports.
 - c) Establish and supervise a mechanism whereby staff can report, confidentially and, if appropriate and feasible, anonymously, any significant irregularities that they detect in the course of their duties, in particular financial or accounting irregularities.
2. With regard to the external auditor:
 - a) In the event of resignation of any external auditor, the committee should investigate the issues giving rise to the resignation.
 - b) Ensure that the remuneration of the external auditor does not compromise its quality or independence.
 - c) Ensure that the company notifies any change of external auditor to the CNMV as a material event, accompanied by a statement of any disagreements arising with the outgoing auditor and the reasons for the same.
 - d) Ensure that the external auditor has a yearly meeting with the board in full to inform them of the work undertaken and developments in the company's risk and accounting positions.
 - e) Ensure that the company and the external auditor adhere to current regulations on the provision of non-audit services, limits on the concentration of the auditor's business and other requirements concerning auditor independence.

Compliant [X]

Partially compliant []

Explain []

43. The audit committee should be empowered to meet with any company employee or manager, even ordering their appearance without the presence of another senior officer.

Compliant [X]

Partially compliant []

Explain []

44. The audit committee should be informed of any fundamental changes or corporate transactions the company is planning, so the committee can analyse the operation and report to the board beforehand on its economic conditions and accounting impact and, when applicable, the exchange ratio proposed.

Compliant Partially compliant Explain Not applicable

45. The risk control and management policy should identify at least:

- a) The different types of financial and non-financial risk the company is exposed to (including operational, technological, legal, social, environmental, political and reputational risks), with the inclusion under financial or economic risks of contingent liabilities and other off-balance-sheet risks.
- b) The determination of the risk level the company sees as acceptable.
- c) The measures in place to mitigate the impact of risk events should they occur.
- d) The internal reporting and control systems to be used to control and manage the above risks, including contingent liabilities and off-balance-sheet risks.

Compliant Partially compliant Explain

46. That under the direct supervision of the audit committee or, as the case may be, of a specialized committee of the board of directors, there is an internal function of risk control and management exercised by a unit or internal department of the company that has been assigned expressly the following functions:

- a) Ensure the proper functioning of the risk control and management systems and, in particular, that all important risks affecting the company are identified, managed and quantified adequately.
- b) Participating actively in the preparation of risk strategies and in key decisions about their management.
- c) Ensure that risk control and management systems mitigate risks adequately within the framework of the policy defined by the board of directors.

Compliant Partially compliant Explain

47. Members of the appointments and remuneration committee - or of the appointments committee and remuneration committee, if separately constituted - should have the right balance of knowledge, skills and experience for the functions they are called on to perform. The majority of their members should be independent directors.

Compliant Partially compliant Explain

48. Large cap companies should operate separately constituted appointments committees and remuneration committees.

Compliant []

Explain []

Not applicable []

The amendments to the Articles of Association proposed by the Board of Directors for the 2015 General Shareholders' Meeting included the amendment to article 45 to allow the split of the Appointments, Remuneration and CSR Committee into two separate committees.
The Board of Directors will study the opportunity to separate the Appointments, Remuneration and CSR Committee into two separate committees.

49. The appointments committee should consult with the board's chairman and chief executive officer, especially on matters relating to executive directors.

When there are vacancies on the board, any director may approach the appointments committee to propose candidates that it might consider suitable.

Compliant []

Partially compliant []

Explain []

50. The remuneration committee should operate independently and have the following functions in addition to those assigned by law:

- a) Propose to the board the standard conditions for senior managers contracts.
- b) Monitor compliance with the remuneration policy set by the company.
- c) Periodically review the remuneration policy for directors and senior managers, including share-based remuneration systems and their application, and ensure that their individual compensation is proportionate to the amounts paid to other directors and senior managers in the company.
- d) Ensure that possible conflicts of interest do not undermine the independence of any external advice offered to the committee.
- e) Verify the information on remuneration of directors and senior management contained in the various corporate documents, including the annual report on directors' remuneration.

Compliant []

Partially compliant []

Explain []

51. The remuneration committee should consult with the chairman and chief executive, especially on matters relating to executive directors and senior managers.

Compliant []

Partially compliant []

Explain []

52. The terms of reference of supervision and control committees should be set out in the board of directors regulations and aligned with those governing legally mandatory board committees as specified in the preceding sets of recommendations. They should include at least the following terms:

- a) Committees should be formed exclusively by non-executive directors, with a majority of independents.
- b) Committees should be chaired by an independent director.
- c) The board should appoint the members of such committees with regard to the knowledge, skills and experience of its directors and each committee's terms of reference; discuss their proposals and reports; and provide report backs on their activities and work at the first board plenary following each committee meeting.
- d) They may engage external advice, when they feel it necessary for the discharge of their functions.
- e) Meeting proceedings should be recorded/notified in the minutes and a copy made available to all board members.

Compliant [X]

Partially compliant []

Explain []

Not applicable []

53. The task of supervising compliance with corporate governance rules, internal codes of conduct and corporate social responsibility policy should be assigned to one board committee or split between several, which could be the audit committee, the appointments committee, the corporate social responsibility committee, where one exists, or a dedicated committee established ad hoc by the BOARD under its powers of self-organisation, with at the least the following functions:
- a) Monitor compliance with the company's internal codes of conduct and corporate governance rules.
 - b) Oversee the communication and relations strategy with shareholders and investors, including small and medium-sized shareholders.
 - c) Periodically evaluate the effectiveness of the company's corporate governance system, to confirm that it is fulfilling its mission to promote the corporate interest and catering, as appropriate, to the legitimate interests of remaining stakeholders.
 - d) Review the company's corporate social responsibility policy, ensuring that it is geared to value creation.
 - e) Monitor corporate social responsibility strategy and practices and assess their degree of compliance.
 - f) Monitor and assess the processes of liaising with different stakeholders.
 - g) Evaluate all aspects of the non-financial risks the company is exposed to, including operational, technological, legal, social, environmental, political and reputational risks.
 - h) Coordinate non-financial and diversity reporting processes in accordance with applicable legislation and international benchmarks.

Compliant [X]

Partially compliant []

Explain []

54. The corporate social responsibility policy should state the principles or commitments the company will voluntarily adhere to in its dealings with stakeholder groups, specifying at least:

- a) The goals of its corporate social responsibility policy and the support instruments to be deployed.
- b) The corporate strategy with regard to sustainability, the environment and social issues.
- c) Specific practices in matters related to: shareholders, employees, customers, suppliers, social welfare issues, the environment, diversity, fiscal responsibility, respect for human rights and the prevention of illegal conducts.
- d) The methods or systems for monitoring the results of the practices referred to above, and identifying and managing related risks.
- e) The mechanisms for supervising non-financial risk, ethics and business conduct.
- f) Channels for stakeholder communication, participation and dialogue.
- g) Responsible communication practices that prevent the manipulation of information and protect the company's honour and integrity.

Compliant [X] Partially compliant [] Explain []

55. The company should report on corporate social responsibility developments in its Directors' report or in a separate document, using an internationally accepted methodology.

Compliant [X] Partially compliant [] Explain []

56. Director remuneration should be sufficient to attract individuals with the desired profile and compensate the commitment, abilities and responsibility that the post demands, but not so high as to compromise the independent judgement of non-executive directors.

Compliant [X] Explain []

57. Variable remuneration linked to the company and the director's performance, the award of shares, options or any other right to acquire shares or to be remunerated on the basis of share price movements, and membership of long-term savings schemes such as pension plans should be confined to executive directors.

The company may consider the share-based remuneration of non-executive directors provided they retain such shares until the end of their mandate. The above condition will not apply to any shares that the director must dispose of to defray costs related to their acquisition.

Compliant [X] Partially compliant [] Explain []

58. In the case of variable awards, remuneration policies should include limits and technical safeguards to ensure they reflect the professional performance of the beneficiaries and not simply the general progress of the markets or the company's sector, or circumstances of that kind.

In particular, variable remuneration items should meet the following conditions:

- a) Be subject to predetermined and measurable performance criteria that factor the risk assumed to obtain a given outcome.
- b) Promote the long-term sustainability of the company and include non-financial criteria that are relevant for the company's long-term value, such as compliance with its internal rules and procedures and its risk control and management policies.
- c) Be focused on achieving a balance between the delivery of short-, medium- and long-term objectives, such that performance-related pay rewards ongoing achievement, maintained over sufficient time to appreciate its contribution to long-term value creation. This will ensure that performance measurement is not based solely on one-off, occasional or extraordinary events.

Compliant [X] Partially compliant [] Explain [] Not applicable []

59. A major part of variable remuneration components should be deferred for a long enough period to ensure that predetermined performance criteria have effectively been met.

Compliant [X] Partially compliant [] Explain [] Not applicable []

60. Remuneration linked to company earnings should bear in mind any qualifications stated in the external auditor's report that reduce their amount.

Compliant [X] Partially compliant [] Explain [] Not applicable []

61. A major part of executive directors' variable remuneration should be linked to the award of shares or financial instruments whose value is linked to the share price.

Compliant [X] Partially compliant [] Explain [] Not applicable []

62. Following the award of shares, share options or other rights on shares derived from the remuneration system, directors should not be allowed to transfer a number of shares equivalent to twice their annual fixed remuneration, or to exercise the share options or other rights on shares for at least three years after their award.

The above condition will not apply to any shares that the director must dispose of to defray costs related to their acquisition.

Compliant [] Partially compliant [] Explain [] Not applicable []

The General Shareholders' Meeting held on March 29, 2019 passed a three-year long-term incentive plan (2019-2021), to be paid in 2021, based on the fulfilment of the objectives and metrics established in the plan. For executive directors, this incentive may result, at most, in the delivery of shares representing 150% of their annual remuneration (50% per year). This is the second long-term incentive provided by the company in years and is for a limited amount. When other plans are adopted, the limit proposed in this recommendation (of not transferring shares equivalent to twice their annual fixed remuneration) will be considered.

63. Contractual arrangements should include provisions that permit the company to reclaim variable components of remuneration when payment was out of step with the director's actual performance or based on data subsequently found to be misstated.

Compliant [] Partially compliant [] Explain [] Not applicable []

64. Termination payments should not exceed a fixed amount equivalent to two years of the director's total annual remuneration and should not be paid until the company confirms that said director has met the predetermined performance criteria.

Compliant [] Partially compliant [] Explain [] Not applicable []

H. OTHER INFORMATION OF INTEREST

1. If you consider that there is any material aspect or principle relating to corporate governance practices followed by your company that has not been addressed in this report and which is necessary to provide a more comprehensive view of the corporate governance structure and practices at the company or group, explain briefly.

2. You may include in this section any other information, clarification or observation related to the above sections of this report.

Specifically, indicate whether the company is subject to corporate governance legislation from a country other than Spain and, if so, include the compulsory information to be provided when different from that required by this report.

3. Also state whether the company voluntarily subscribes to other international, sectoral or other ethical principles or standard practices. If applicable identify the Code and date of adoption. In particular, it will mention whether or not it has adhered to the Code of Good Tax Practices, of July 20, 2010:

The Board of Directors of Enagás, S.A., unanimously agreed to the Company signing up to the Code of Good Tax Practices, promoted by the Large Companies Forum and the AEAT. The company joined on April 21, 2017 and the Company complies with its contents.

This report includes the following Appendices in an attached document.

APPENDIX I. - Explanatory notes.

APPENDIX II.- Report on the Activities of the Audit and Compliance Committee, 2019.

APPENDIX III.- Audit opinion on Internal Control over Financial Reporting ("ICFR"), 2019.

APPENDIX IV.- Audit opinion on the Annual Corporate Governance Report, 2019.

APPENDIX V.- Annual Corporate Governance Report, 2019 (English version).

This annual corporate governance report was approved by the company's Board of Directors at its meeting held on:

[17/02/2020]

List whether any directors voted against or abstained from voting on the approval of this Report.

[] Yes

[v] No

H. OTHER INFORMATION OF INTEREST:

APPENDIX I,

EXPLANATORY NOTES

EXPLANATORY NOTE ON SECTION A.2.

The list of direct and indirect holders of significant stakes set out in section A.2 of this Report includes those significant shareholders who on December 31, 2019 qualified as such in the relevant Official Register of the CNMV. The foregoing is independent of the question of whether or not the issuer received timely notice from any relevant shareholder in pursuance of Article 23 of Royal Decree 1362/2007, of October 19.

EXPLANATORY NOTE ON SECTION A.3.-

The table for this section uses information published in the Official Registers of the CNMV, in accordance with the communication filed by the Company's Directors.

EXPLANATORY NOTE ON SECTION A.5.-

Regarding dividends paid by Enagás to the significant shareholders referred to in section A.5 of this Report, note:

On July 3, 2019, Enagás paid **BANK OF AMERICA CORPORATION** a final dividend for 2018 of 7,920 thousands of euros, as approved by the General Shareholders' Meeting. Additionally, in December 2019, a 5,522 thousands of euros interim dividend against 2019 earnings was paid. Therefore, the total dividend paid stands at 13,442 thousands of euros.

On July 3, 2019, Enagás paid **SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES ("SEPI")** a final dividend for 2018 of 10,958 thousands of euros, as approved by the General Shareholders' Meeting. Additionally, in December 2019, a 7,639 thousands of euros interim dividend against 2019 earnings was paid. Therefore, the total dividend paid stands at 18,598 thousands of euros.

On July 3, 2019, Enagás paid **BLACKROCK INC** a final dividend for 2018 of 7,416 thousands of euros, as approved by the General Shareholders' Meeting. Additionally, in December 2019, a 5,171 thousands of euros interim dividend against 2019 earnings was paid. Therefore, the total dividend paid stands at 12,587 thousands of euros.

On July 3, 2019, Enagás paid **NORGES BANK**. a final dividend for 2018 of 6,329 thousands of euros, as approved by the General Shareholders' Meeting. Additionally, in December 2019, a 4,412 thousands of euros interim dividend against 2019 earnings was paid. Therefore, the total dividend paid stands at 10,741 thousands of euros.

On July 3, 2019, Enagás paid **STATE STREET CORPORATION** a final dividend for 2018 of 6,592 thousands of euros, as approved by the General Shareholders' Meeting. Additionally, in December 2019, a 4,595 thousands of euros interim dividend against 2019 earnings was paid. Therefore, the total dividend paid stands at 11,187 thousands of euros.

EXPLANATORY NOTE ON SECTION A.6

This refers to Mr Bartolomé Lora Toro as the natural person representative of the Director of the Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI).

EXPLANATORY NOTE ON SECTION A.8.-

At the date of preparation of this report, the SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI), in addition to having a seat on the Board, also had a significant holding (5%) in the share capital of Enagás, S.A.

SEPI cannot exercise control over Enagás, S.A. as it is not in any of the circumstances set out in Article 4 of the Spanish Securities Market Act 24/1988, of July 28 (hereinafter, "LMV").

Accordingly, no natural or legal person exercises or could exercise control over Enagás, S.A in accordance with Article 4 of the LMV.

EXPLANATORY NOTE ON SECTION A.9.-

On March 27, 2015, the General Shareholders' Meeting authorised the Board of Directors to buy its own shares for a maximum of 5 years.

On March 29, 2019, the General Shareholders' Meeting approved a long-term incentive plan for 2019-2021 ("ILP 2019-2021") which included the delivery of shares to the Executive Directors, the members of the Management Committee and senior management of the Company and its group of companies, and April 23, 2019, the Board of Directors approved the Long-Term Incentive Regulations which established the standards for the application of the aforementioned plan.

Pursuant to the foregoing and in accordance with the company's treasury share policy approved by the Board of Directors on April 18, 2016, the Board approved a programme to buy back own shares on April 23, 2019, allowing the purchase of a maximum of 405,084 shares under the programme. The repurchase was entrusted to a financial intermediary of recognised

competence to do so on behalf of the company, independently and without its influence.

In execution of the above, the company proceeded to repurchase the maximum number permitted under the repurchase plan approved on April 23, 2019, which, added to the remaining shares (96,862) resulting from the settlement of the previous ILP 2016-2018, giving a current figure of 501,946 own shares.

EXPLANATORY NOTE ON SECTION A.12.-

Further text of section 2 of the 31 additional provision of the Hydrocarbons Sector Law 34/1998, of October 7 (hereinafter, also called "LSH"):

(...) "For the purposes of calculating the stake in that shareholding structure, in addition to the shares or other securities held or acquired by entities belonging to its same group, as defined by Article 4 of Act 24/1988, of July 28, on the Securities Market, stakes shall be attributed to one and the same natural or legal person when they are owned by:

- a) Those parties who act in their own name but on behalf of that natural or legal person in a concerted fashion or forming a decision-making unit with them. Unless proven otherwise, the members of a governing body shall be presumed to act on account of or in concert with that legal person.
- b) To partners with whom it exercises control over a dominant company in accordance with Article 4 of the LMV".

In any event, regard shall be had to the proprietary ownership of the shares and other securities and the voting rights attached to each.

Non-compliance with the limit on interests in the share capital referred to in this Article shall be deemed a very serious breach in accordance with the terms set out in Article 109 of this Law. Responsibility shall lie with the natural or legal persons found to be the owners of the securities or whoever the excess interest in the share capital or in the voting rights can be attributed to, pursuant to the provisions of the preceding paragraphs. Whatever the case, the penalty system stipulated herein will apply.

Enagás, S.A. may not transfer the shares of the subsidiaries carrying out regulated activities to third parties".

Meanwhile, section 3 of Additional Provision 31 of this law states that:

"The restrictions of shareholding percentages and non-transfer of the shares referred to in this provision are not applicable to other subsidiaries that ENAGÁS, S.A. may constitute for business activities other than transmission, regulated by Article 66 of Law 34/1998, of October 7, on the Hydrocarbons Sector, management of the transmission network and technical management of the national gas system".

Restrictions under the Company's Articles of Association:

In accordance with the aforementioned legal provision, Article 6 bis of Enagás' Articles of Association ("Limitations on holdings in share capital") establishes that:

"No natural or legal person may hold a direct or indirect stake of more than 5% in the equity capital of the company, nor exercise voting rights in such company of over 3%. Under no circumstances may such shareholdings be syndicated. Those parties that operate within the gas sector, including those natural or legal persons that directly or indirectly possess equity holdings in the former of more than 5%, may not exercise voting rights in the Company of over 1%. These restrictions do not apply to direct or indirect interests held by public sector enterprises. Under no circumstances may share capital be syndicated.

Likewise, the combined total of direct or indirect holdings owned by parties that operate within the natural gas sector may not exceed 40%.

For the purposes of calculating the stake in that shareholding structure, the Hydrocarbons Industry Act shall apply.

Enagás may not transfer to third parties shares of the subsidiaries included in its Group that undertake transmission and technical management of the system, which are regulated businesses under Hydrocarbons legislation".

EXPLANATORY NOTE ON SECTION C.1.3.-

In the table relating to External Proprietary Directors, in the SEPI profile, it lists its natural person representative as Mr Bartolomé Lora Toro.

EXPLANATORY NOTE ON SECTION C.1.9.-

The Chief Executive Officer, Mr Marcelino Oreja Arburúa, has been delegated the following powers:

A) Jointly and severally.

1. Collect whatever is payable to him for any reason, in bills, cheques, promissory notes, or by deposit in a bank account, by public or private bodies in the European Union, other international organisations, by central, regional, provincial, local government authorities, executive agencies, government depositaries and, in general, by any private natural or legal person in the public or private sectors; establish and settle balances, determine the form of payment of amounts owed to the Company, grant extensions of deadlines, set payment terms and conditions; cash orders of payment from the central, regional or local government tax authorities, including receiving from central government tax offices or other agencies money in cash or any means that represents it and accept the refund of amounts paid in tax.

2. Represent the Company in dealings with third parties, whether natural or legal, public or private, and before all kinds of authorities, public officials, boards and collegiate bodies, chambers, committees, associations, public property registers, companies registers, or public registers of any other kind, trade unions, mutual insurance companies, executive or non-executive agencies, whether autonomous or otherwise, directorates, regional offices of any kind of central, regional, provincial or local government authorities and any other public entities of any level or jurisdiction, whether Spanish or otherwise, whatever their name or nature; exercise any rights, remedies, claims and defences relating to the Company; formulate petitions and in connection with all types of proceedings, file claims and appeals of any kind, including motions for reconsideration and appeals for review, in which the Company has an interest, either in proceedings initiated by the Company or in those of others that directly or indirectly affect the Company; file them, take part in the processing of them; formulate and respond to representations, propose and examine evidence; apply for stays and adjournments; discontinue and abandon or in any other way withdraw from them, at any stage of the proceedings; execute and enforce agreements, detachments and return of documents; request and respond to certificates and summonses, be they governmental, notarial or of any other nature; request certificates, depositions and authentic copies; take delivery from public authorities, including post and telegraph offices and customs officers, of all kinds of papers, objects, goods and consignments in general addressed to the company, executing any notarial instruments or documents under hand required for such withdrawal or dispatch.

3. Make formal appearances in representation of the Company before courts and tribunals of any branch or level, whether in the civil, criminal, administrative, social or labour or any other jurisdiction, and before any arbitrator or arbitration body, of all levels, both domestic and foreign, whatever their territorial scope, and before any other authority, justice system, prosecutor's office, boards, centres, offices, departments, panels, bodies and officers belonging to the judiciary and the administration of justice, of any branch and level, and before them make sworn or ordinary statements and respond to interrogatories in court under non-determinative oath; initiate, pursue and complete as principal, defendant, partner in joinder of parties, coadjutor or in any other capacity, all types of judicial proceedings before any jurisdiction; file, pursue and waive appeals of any kind, including governmental and administrative appeals, and motions for reconsideration, rehearing, appeals for review to the same or a higher court, applications to the Supreme Court on the ground of manifest injustice of a previous decision, appeals against refusal of leave to appeal, actions to have decisions declared void, appeals on the ground on lack of jurisdiction, actions for enforcement of rights or any other legally permitted ordinary or extraordinary appeals, and the abandonment, discontinuance or any other form of withdrawal from proceedings in which the Company has an interest, as well as all kinds of proceedings, including conciliation proceedings, with or without a pre-trial settlement, proceedings of voluntary jurisdiction, governmental, notarial, mortgage and tax proceedings and, accordingly, to bring, respond to and pursue through all their formalities and levels until their conclusion all kinds of actions, claims, complaints, criminal actions, accusations, pleas and defences, and exercise any other causes of action, ratifying them whenever personal ratification is required; choose venues and submit implicitly or explicitly to jurisdictions; give

evidence as a legal representative at any of the aforementioned proceedings, petition for stays of proceedings; make, request, receive and comply with summonses, notifications, citations and service of process; apply for joinders, attachments, cancellations, enforcements, dispossessions, filings, auctions of assets, statements and assessments of costs; raise issues of jurisdiction and preliminary issues; challenge witnesses; furnish and challenge evidence, waive evidence and the transfer of proceedings to another court; agree to favourable rulings; provide and withdraw payment bonds and deposits as and when required by the court; provide sureties, make judicial deposits and, in both cases, request they be refunded as and when appropriate, and execute and enforce court rulings.

4. Attend, speak and vote at meetings that are held in bankruptcy proceedings, whether fault-based or otherwise, and in temporary receivership proceedings and arrangements with creditors while they remain in force, approve and challenge creditors' claims and their ranking, appoint and accept appointments as receivers and administrators, appoint representatives; accept and reject debtors' proposals and appoint members of conciliation bodies.

5. Confer powers on court representatives and counsel, freely chosen by him, with general powers for litigation and special powers freely established in each case, including those of responding to interrogatories in court, reaffirming positions, withdrawing and abandoning actions, signing such public or private documents as may be necessary for the exercise of such powers.

6. Enter into contracts of any kind with central, regional, provincial and local government authorities and executive agencies and, in general, with any natural or legal person in the public or private sectors, including contracts for works, supplies and services (excluding regasification, gas transmission and storage, and gas supply contracts); arrange auctions, calls for bids, competitive tendering, direct procurement or any other legal form of procurement; sign proposals and procurement specifications, award contracts and accept contract awards, sign the related contracts and any public and private documents that may be required for their formalisation, fulfilment or performance and discharge.

7. Take the necessary steps to establish arrangements with central, regional, provincial and local government authorities and their agencies concerning all kinds of public prices, levies, whether they be charges, taxes or rates, that affect the Company, agree to such arrangements and for this purpose approve, agree to and sign any covenant, contract or accord referring thereto.

8. Buy, sell, lease, purchase under a preferential right, assign, subrogate, contribute, encumber, exchange unconditionally or subject to conditions, at a declared price, deferred or paid in cash, all kinds of goods and real estate; establish, accept, modify, acquire, dispose of, defer, terminate and cancel, fully or partially, payment bonds, pledges and other security interests in favour of third parties.

9. Lease property as the lessor or lessee thereof.

10. Enter into finance lease agreements, subject to such terms and conditions as he may freely determine.

11. Buy, sell, lease, purchase under a preferential right, assign, subrogate, contribute, encumber, exchange unconditionally or subject to conditions, at a declared price, deferred or paid in cash, all kinds of real estate; establish, accept, modify, acquire, dispose of, defer, terminate and cancel mortgages, easements and other rights in rem over real estate, whether of common law or foral law, and also prohibitions, conditions and all kinds of restrictions on real estate; provide real estate collateral guarantees in favour of third parties.

12. File declarations of construction and cultivation, definition and demarcation of boundaries, grouping together, aggregation, segregation and division of property, and organise buildings under condominium arrangements.

13. Apply for official franchises and authorisations, permits and licences, and complete all the formalities to obtain them, and to renew, amend or cancel them as may be necessary or appropriate.

14. Negotiate and establish with owners affected by future gas installations, whether or not there are compulsory purchase proceedings pending, the imposition of rights of way for pipelines and ancillary components and the purchase of land on which to install gas distribution and regulation chambers or other components that depend on or belong to the networks of the Company granting the power of attorney, arranging for this purpose such mutually agreed transactions, clauses and prices that he considers to be fair, and signing public and private documents of any kind, regardless of the amount involved, and cancel rights of way fully or partially.

15. Initiate any proceedings for compulsory purchase in which the Company has an interest, make formal appearances thereat and make the representations that he considers appropriate, request and conduct expert appraisals, request and receive compensation and, in general, participate in such proceedings in all formalities and appeals related thereto without limitation, executing and signing for the purpose public or private documents of any kind.

16. With regard to proceedings for compulsory purchase, imposition of rights of way and temporary occupation governed by the Law and Regulations on Compulsory Purchase that are instituted by the Company granting power of attorney for the construction of gas pipelines, networks and branches and ancillary installations, they may:

a) Formulate requests and petitions, request and respond to certificates and summonses of all kinds, request affidavits, certificates and certified copies in which the Company has an interest, in dealings with natural and legal entities in the public or private sectors, without any exception.

b) Make and withdraw deposits of any kind, including cash, at public entity depositaries of any kind and those held by natural or legal persons, at any of their offices and agencies.

c) Attend the drawing up of official records of facts and events prior to and after the completion of compulsory purchase actions.

d) Group together, aggregate, segregate and divide real estate, making the filings relating thereto with the relevant Property Registers.

e) Arrange for the imposition of rights of way and title restrictions and for the acquisition and occupation by mutual agreement of property and rights affected by the laying of gas pipelines, their networks and branches and ancillary installations, fixing prices and conditions.

f) Discharge or redeem any charges or liens affecting the properties, fixing the price and conditions of such redemption.

g) Authorise, and as appropriate, empower by granting power of attorney to such persons as he considers appropriate to represent the Company at the official recording of facts and events prior to and at the time of the occupation of properties affected by compulsory purchase proceedings.

17. Enter into contracts with any natural or legal persons in the public or private sectors for the long-term provision of services of regasification, transmission and storage, procurement of points of entry to the Company's gas system, gas supply and any other contract for the provision of services connected with the gas business and ancillary activities.

18. Enter into contracts with any natural or legal persons in the public or private sectors for the short-term provision of services of regasification, transmission and storage, procurement of points of entry to the Company's gas system, gas supply, connection to installations and any other contract for the provision of services connected with the gas business and ancillary activities.

19. Set up, merge, change the corporate form, dissolve and wind up, take part in the enlargement or modification, of any kind of companies, partnerships, Economic Interest Groupings, European Economic Interest Groupings and joint ventures, represent the Company in them, attend or take part in all kinds of meetings, holding office and appointing officers and representatives as he considers appropriate; contribute to commercial companies all kinds of assets, receiving in payment the relevant shares, equity interests, scrip certificates, convertible or non-convertible debentures, option rights or shares and, in the case of dissolution, the relevant assets. Establish share syndication agreements.

20. Apply for entries to be made at the Property and Companies Registers; send, receive and respond to summonses and notifications and request notarial certificates of all kinds, signing certificates of attendance and any other formality connected with them.

21. Apply for the registration of trademarks and trade names, patents of invention and introduction, utility models and other modalities of industrial property, or challenge and denounce any attempted or effective misappropriation of the name, trademarks and countersigns of Company products and counterfeits of them, initiating and pursuing the appropriate proceedings and making formal appearances in proceedings initiated by others, making statements, providing proof and petitioning as appropriate.

22. Acquire and dispose of intellectual and industrial property rights.

23. Organise, direct and inspect all of the Company's services and installations and verify audits of Company funds.

24. Hire and dismiss personnel employed by the Company, of whatever kind and category, appoint and remove them from their duties, stipulating their pay, duties and tasks, and the remuneration payable for extraordinary services.

25. Grant loans and credits to Company staff and agree subsequent renewals, alterations, subrogations and cancellations thereof.

26. Grant payment bonds and personal and in rem guarantees to Company staff as surety for the fulfilment of personal and mortgage loan contracts granted to Enagás personnel.

27. Negotiate and sign on behalf of the Company any kind of general or partial collective agreements and any other type of pact, agreement or arrangement with the Company staff, trade unions or administrative or judicial authorities that are competent in matters of labour and social security.

28. Issue any kind of certificates, identity cards and other documents with the details of Company staff that are contained in the company record books and files.

29. Sign all documentation to do with social security, accidents at work insurance, enrolments and dis-enrolments, filings and changes; initiate and pursue claims before the Spanish National Institute of Social Security and offices thereof, mutual insurance companies, benefit societies and insurance companies.

30. Make formal appearances and represent the Company in dealings with the regional traffic department and offices thereof, in order to register, transfer and scrap any type of vehicle belonging to the Company and to register and de-register them as appropriate.

31. Take delivery of letters, certificates, dispatches, parcels, postal orders and declared value items from communications offices, and of goods and property shipped from shipping companies, customs and agencies. Receive, open, answer and sign any kind of correspondence and keep the Company's books in accordance with the law.

32. Sign any public or private documents that may be necessary in order to jointly and severally exercise the powers granted hereunder as effectively as possible.

33. Request and obtain electronic signature certificates from authorised providers of certification services and use the electronic signature whenever he considers it appropriate in accordance, at all times, with the applicable rules on electronic signatures.

34. Grant such powers of attorney as he considers necessary, being able to confer each and every one of the aforementioned powers granted hereunder or part of them on such person or persons as he considers appropriate. He may also revoke the powers granted by the Board of Directors, by himself or by other Company bodies.

The powers included in this section must be exercised by Group B as legal representative, together with any of the authorised legal representatives in accordance with the following deeds executed before the Madrid Notary Public

Mr Pedro de la Herrán Matorras: (i) deed dated June 13, 2012 number 1,291 of the filing system, registered on Company sheet M-6113, entry 728; (ii) deed dated June 27, 2013, number 1,493 of the filing system, registered on Company Sheet M-6113, entry 752;-(iii) deed dated September 10, 2013, number 2,023 of the filing system registered on Company Sheet M-6113, entry 763; (iv) deed dated September 13, 2017, number 1,915 of the filing system, registered on Company Sheet M-6113, entry 816. The terms of these powers of attorney are as follows:

Jointly with another authorised signee from Group B or from I Group A, up to a limit of 30,000.000 C, except for power of attorney 12, which can be jointly executed for any amount with another I authorised signee from Group B or from Group C.

Jointly with another authorised signee from Group C up to a limit of 20,000,000 euros".

The aforementioned powers (be they joint and several, joint) cannot be exercised in one or more of the following circumstances exist, which are considered LIMITATIONS on the powers delegated here:

I. Making investments or transactions of any type that, due to their high amount or special characteristics, represent a strategic or special fiscal risk for the Company.

II. Creation or acquisition of shares in special purpose vehicles or entities resident in jurisdictions considered tax havens, and any other transactions or operations of a similar type that, by their nature, might impair the transparency of the Company or the Group.

III. Performing transactions that the Company or the companies perform with the members of the Board of Directors under the terms set forth in Articles 229 and 230 of the Corporate Enterprise Act, or with shareholders who, individually or jointly with others, hold a significant stake, including shareholders represented on the Company's Board of Directors or the boards of other companies belonging to the same group or with persons associated with them.

However, this limitation will not be applicable in one of the following two cases:

A) When, in the opinion of the legal representative, there are urgent circumstances that require the transaction or make it advisable; or

B) When the transactions simultaneously meet the following three characteristics:

1st They are governed by standard form contracts applied on an across-the-board basis to a large number of customers.

2nd They go through at market. generally set by the person supplying the goods or services.

3rd Their amount does not exceed 1% of the Company's annual revenue.

IV. Carry out any action that, in accordance with the Corporate Enterprises Act, is a non-delegable power either of the Board of the Company or of the Board of Directors of the Company.

B) Jointly.

1. Enter into all types of banking arrangements including: factoring, leasing, lease financing, reverse factoring and any other similar banking arrangements with any Spanish or foreign bank, including the Bank of Spain and the branches thereof, the European Investment Bank, the Spanish Official Credit Institute, registered savings banks, savings banks, post office savings banks, the Confederation of Spanish Savings Banks, the General Deposit Fund or any other similar Spanish or foreign trading, transfer, exchange or credit institution.
2. Open, monitor, cancel or drawn down from ordinary current accounts or credit, sight or fixed-term deposit accounts, secured through a security interest, personal guarantee, pledged securities or trade notes, with or without a guarantee.
3. With regard to ordinary current accounts or credit, sight or fixed-term deposit accounts opened on behalf of the Company, write personal cheques, issue bank drafts, issue bank cheques, perform bank transfers or use any other accepted payment system or mechanism; pay in or withdraw voluntary or required amounts and deposits of cash or securities, signing any documentation required to perform such transactions.
4. Issue, cash, accept, endorse, receive, sign, intervene, challenge, pay and negotiate any type of bills of exchange, letters of credit, non-credit or credit facilities, promissory notes, cheques and other bank bills, commercial bills, bank giros or bills of exchange.
5. Obtain and award loans or credits, with or without collateral or personal guarantees, including the pledging of securities, and arrange subsequent renewals, amendments and subrogations. Acquire and extend credits.
6. Request, cancel and withdrawn personal and collateral-backed sureties, guarantees and payment bonds.
7. Enter into discounting arrangements for promissory notes issued by the company with banks and financial institutions authorised to perform discounting, and enter into loan or other financing arrangements represented by promissory notes with these entities; contract agency services to facilitate such financing arrangements.
8. Buy and sell shares, debentures, bonds, stakes and any other type of security or instrument, and collect any yield from these.
9. Pay in bearer cheques paid to the Company, signing the reverse, for the sole purpose of paying them into the current accounts held with the Bank of Spain, and other banks, credit institutions and savings banks.
10. Arrange transfers between current and credit accounts or loan accounts set up in the Company's name through bank transfers, bank cheques or any other accepted payment system or mechanism in all types of banks,

including the Bank of Spain, savings banks and other credit institutions, both Spanish and foreign.

11. Award and accept loans to/from subsidiaries and affiliates and the parent company.
12. Make payments to settle invoices for gas purchases and settle taxes by personal cheque, bank giro or transfer, bank cheque or any other accepted payment system or mechanism from ordinary current accounts and credit, sight or fixed-term deposit accounts opened by the Company, to which end any type of document may be signed.
13. Sign any public or private documents that may be necessary in order to jointly exercise the powers granted hereunder as effectively as possible.

EXPLANATORY NOTE ON SECTION C.1.10.-

The Director Mr Marcelino Oreja Arburúa also holds the position of Director of MIBGAS Derivatives, S.A., a company that is not part of the Enagás Group and in which Enagás S.A. holds a 19.4% stake.

The Director Mr Marcelino Oreja Arburúa also holds the position of Director of Tallgrass Energy G.P., a company that is not part of the Enagás Group and in which Enagás S.A. holds a 12.62% indirect stake.

EXPLANATORY NOTE ON SECTION C.1.11.-

SEPI has representation on the Board of Directors of the listed company EBRO FOODS, S.A. through ALYCESA (a 91.96%-owned subsidiary of SEPI).

EXPLANATORY NOTE ON SECTION C.1.13.-

The increases in the remuneration accrued during the year in favour of the Board of Directors, compared to that reported in the previous year, are mainly due to the settlement of the Long-Term Incentive Plan (2016-2018) which took place in April 2019.

EXPLANATORY NOTE ON SECTION C.1.14.-

During financial year 2019, the total remuneration of the Senior Management of the Company amounted to 8,013 thousands of euros. This includes the remuneration received by the Director of Internal Audit (Ms Rosa Sánchez Bravo).

The increases in the remuneration accrued during the year in favour of Senior Management, compared to that reported in the previous year, are mainly due to the settlement of the Long-Term Incentive Plan (2016-2018) which took place in April 2019.

EXPLANATORY NOTE ON SECTION C.1.16.-

DURATION IN CHARGE AND CO-OPTION:

Article 10 of the Rules and Regulations of the Organisation and Functioning of the Board of Directors stipulates that Directors may hold office for a period of four years, and may be re-elected for similar periods. Directors appointed by co-option will perform their duties until the date of the first General Meeting, or until the date of the following meeting, if the vacancy arises after the General Meeting has been convened and before it is held.

RE-ELECTION OF DIRECTORS:

Article 11 of the Rules and Regulations of the Organisation and Functioning of the Board of Directors stipulates that the Appointments, Remuneration and CSR Committee, responsible for evaluating the quality of work and dedication to their offices of the Directors proposed during the previous term of office, shall provide the information required to assess proposals for re-election of non-Independent Directors presented by the Board of Directors to the General Meeting and proposals for the re-election of Independent Directors.

Proposals for re-election shall always be accompanied by a report from the Board justifying the competencies, experience and merits of the candidate. This report shall be attached to the minutes of the General Meeting or of the Board.

As a general rule, appropriate rotation of Independent Directors should be ensured. For this reason, when an Independent Director is proposed for re-election, the circumstances making this Director's continuity in the post advisable must be justified.

REMOVAL:

Directors shall leave their post after the first General Meeting following the end of their term of appointment and in all other cases in accordance with the law, the Articles of Association and these Regulations (Article 12.1 of the Rules and Regulations of the Organisation and Functioning of the Board of Directors).

The Board of Directors shall not propose the removal of any Independent Director prior to the end of the period mandated by the Articles of Association for which they have been appointed, unless there are due grounds acknowledged by the Board following a report from the Appointments, Remuneration and Corporate Social Responsibility Committee. In particular, it shall be understood that there is just cause when the Director takes on new offices or assumes new obligations that prevent them from devoting the time necessary to perform the duties of the office of Director, breaches the duties inherent to their position or is affected by one of the circumstances that cause them to lose their independent status in accordance with the provisions of applicable legislation (Art. 12.3 of the Rules and Regulations of the Organisation and Functioning of the Board of Directors).

EXPLANATORY NOTE ON SECTION C.1.32.-

As disclosed in note 4.6 c) to the Annual Accounts, Law 22/2015 on the Audit of Accounts establishes that non-audit services provided by the auditor must be less

than 70% of the average fees paid for audit services for four consecutive years. The amount of non-audit services rendered by the auditor of accounts (Ernst & Young, S.L.) amounts to 34% of the audit service fees invoiced during 2019 (23% for the Group).

EXPLANATORY NOTE ON SECTION C.1.39

In accordance with Article 529 octodecies of Corporate Enterprises Act, the Board is informed of the main terms and conditions of Director's contracts in the Remuneration Policy and Remuneration Report that is submitted to the Board every year.

EXPLANATORY NOTE ON SECTION C.2.1.-

AUDIT AND COMPLIANCE COMMITTEE *(Continued)*:

The duties and responsibilities of the Audit and Compliance Committee are:

(i) With regards to the financial statements and other accounting information

- a) Overseeing the preparation and presentation of financial information on the Company and the Group, and checking compliance with regulatory requirements, the due definition of the scope of consolidation and the correct application of accounting standards and, in particular, knowing, understanding and monitoring the efficiency of the Internal Control over Financial Reporting (ICFR) system.
- b) Examining the information on activities and results of the Company which is prepared and published periodically in accordance with the prevailing regulations relating to the securities markets, seeking to ensure transparency and exactness in the information.
- c) Reporting to the Board of Directors on recommendations or comments it deems necessary on the application of accounting criteria, internal control systems and any other relevant matter, and in particular, to present recommendations or proposals to the Board of Directors to safeguard the integrity of such financial information.
- d) Informing the Board of Directors on the Annual Accounts prior to their preparation, as well as on financial information which the Company must periodically disclose publicly.
- e) Ensure that the Board of Directors can present the accounts to the General Shareholders' Meeting without limitations or qualifications in the auditor's report. In the exceptional case that qualifications exist, both the

Chairman of the Committee and the auditors should give a clear account to shareholders of their scope and content.

- f) The Board of Directors must properly explain any departure from the Audit and Compliance Committee's prior Report in the Annual Accounts finally authorised for issue.
- g) Assessing any proposals made by senior managers regarding changes in accounting practices.

(ii) Competencies relating to legality

- a) Reporting to the Board of Directors prior to it approving the creation or acquisition of shares in special purpose vehicles and/or entities resident in jurisdictions considered tax havens, and any other transactions or operations of a similar nature that, by their nature, might impair the transparency of the company or the Group.
- b) Reporting to the Board of Directors prior to transactions with related parties, pursuant to Article 14 Bis of the Regulations of the Board.
- c) Preparing a report on related-party transactions, for posting on the Company's website, sufficiently in advance of the Ordinary Shareholders' Meeting.
- d) Receiving and analysing information on the fiscal criteria applied by the Company during the year, particularly with regard to the degree of compliance with corporate tax policy, prior to the preparation of the Annual Accounts.

(iii) Competencies with regard to the Internal Audit unit

- a) Seeing to the proper operation of the internal audit as well as ensuring the independence of the unit that performs internal audit functions, which reports functionally to the Chairman of the Committee. It also ensures the smooth running of internal control and information systems submitting recommendations and proposals to the Board of Directors, with related monitoring periods, as it deems appropriate.

The head of the unit responsible for the internal audit function shall present an annual work programme to the Committee, and report on any incidents arising during its implementation, and shall submit an activity report at the end of each year.

- b) Ensuring the unit has sufficient resources and suitably qualified personnel for optimum performance of the function.
- c) Approving the Internal Audit Plan and related work plans, and proposing the annual budget for this, ensuring that activity focuses mainly on the most significant risks facing the Company.

- d) Supervising the Company's Internal Audit services, receiving regular information on its activities and verifying that senior management takes its conclusions and recommendations into account.
- e) Making proposals to the Board of Directors on the selection, appointment, re-election and removal of the head of Internal Audit.
- f) Assessing annually the functioning of the internal audit unit and the performance of their duties by its head, for which purpose the opinion of the executive management will be sought.

(iv) Competencies relating to the relationship with the external auditor

- With regards to the **appointment, re-election and replacement of the accounts auditor**:
 - a) Taking responsibility for the selection process, pursuant to applicable legislation, and, for this purpose it shall:
 - 1º. define the procedure for selecting the auditor; and
 - 2º. issue a reasoned proposal containing at least two alternatives for the selection of the auditor, except in the case of re-election of the auditor.
 - b) Report on the remuneration of the external auditors and other contract conditions.
 - c) Propose the selection, appointment, re-election or replacement of the external auditors of the Enagás Group to the Board of Directors for presentation at the General Shareholders' meeting.
 - d) As applicable, ensure that the Company notifies any change of external auditors to the CNMV as a material event, accompanied by a statement of any disagreements arising with the outgoing auditor and the reasons for the same.
- With regard to the **independence of the external auditors and absence of causes for prohibition and incompatibility**:
 - a) Regularly gather information from the external auditors on the auditing plan and its implementation, in addition to preserving their independence in the exercise of their duties.
 - b) **Liaise with the external auditors** to obtain information on any issues that could compromise the latter's independence. Specifically, the discrepancies that may arise between the auditor of accounts and Company management for review by the Committee, and any other discrepancies relating to the audit process, as well as the possible safeguard measures to be adopted, discussing the significant

weaknesses detected in internal control with the auditor of accounts, and never jeopardising the independence of the audit in order to be able to conclude on the level of confidence and reliability of the system.

- c) Receive those other communications provided for in audit legislation and audit standards.
 - d) Proceed with the authorisation of services other than those prohibited, in accordance with prevailing regulations.
 - e) Ensure that the Company and the external auditor adhere to current regulations on the provision of non-audit services, limits on the **concentration of the auditor's business** and, in general, other requirements concerning auditor independence.
 - f) Ensure that the **fees** of the external auditor do not threaten their quality and independence, and are not based on any form of contingency, as well as establish an indicative limit on the fees that the auditor may receive annually for non-audit services.
 - g) In the event of resignation of the Accounts Auditor, the Committee should investigate the issues giving rise to the resignation.
 - h) Receive the annual statement from the external auditors on their independence with respect to the Enagás Group (included in the delivery of the supplementary report) or entities directly or indirectly related to it, in addition to detailed and individual information on additional services of any kind rendered to these entities by the external auditor or by persons or entities related to it, in conformity with audit regulations.
 - i) Issue an annual report, prior to the issue of the audit report, giving an opinion on whether the independence of the auditors is compromised. This report shall in all cases include a reasoned assessment of each additional service rendered, as referred to in the previous section, that could comprise the independence of the Accounts Auditor, considered separately and in their totality, other than statutory audits and how they relate to the requirement of independence or to the audit regulations and shall be published on the website of the Company sufficiently in advance of the date of the Ordinary General Shareholders' Meeting.
 - j) Establish a maximum term of auditor engagement, ensuring a gradual rotation with the main audit partners.
- With regard to **audit reports**:

- a) Review the content of audits, limited review reports of interim financial statements and other required reports of statutory auditors prior to their issue in order to prevent qualifications.
- b) Supervise the responses of senior management to its recommendations, mediating and arbitrating in the event of any disagreement with regard to the principles and criteria applicable to the preparation of the financial statements.
- c) Foster and ensure that the external auditor who audits the individual and/or consolidated Annual Accounts takes full responsibility for the audit report issued, even when the annual accounts of affiliates are audited by other external auditors.
- d) Report to the General Shareholders' Meeting on the audit results, explaining that this process contributes to the reliability of the financial information, and on the role performed by the Committee in this process.
- e) Ensure that the external auditors have a yearly meeting with the Board of Directors in full to inform them of the work undertaken and developments in the Company's risk and accounting positions.
- f) Make a final assessment of the external auditors' performance and how they have contributed to the quality of the audit and the integrity of the financial reporting.

(v) Competencies relating to the Company's risk control and management function

- a) Overseeing the effectiveness of risk control and management systems in order to mitigate risks adequately, in the framework of the Company's internal policy. Submitting recommendations or proposals to the Board of Directors to improve these systems along with the corresponding deadline for dealing with them.
- b) Overseeing the risk control and management unit, which shall, among other functions, ensure the proper functioning of the risk control and management systems and, in particular, identify, manage and adequately quantify all material risks affecting the company; actively participate in the development of the risk strategy and major decisions on its management; and ensure that the risk control and management systems adequately mitigate risk under the policy defined by the Board of Directors.
- c) Assessing the Company's risks and examine the analyses of risks that affect the business, which are set out in the internal risk policies. This periodic information is prepared in accordance with internal rules,

including the identification, measurement and establishment of management measures for the key risks affecting the Company.

- d) Reporting to the Board of Directors on any risks uncovered, with an assessment thereof, and any key issues concerning risks. In particular, reassessing, at least annually, the list of the most significant financial and non-financial risks and assess their tolerance level, proposing their adjustment to the Board, if necessary.
- e) Holding at least one meeting annually with the senior managers of the business units in which they explain business trends and the related risks.

(vi) With regards to Corporate Governance

- a) Reporting in advance to the Board of Directors on structural and corporate changes that the Company plans to carry out, their economic conditions and their accounting impact and, in particular, where appropriate, the proposed exchange ratio.
- b) Overseeing compliance with the Internal Codes of Conduct and, in particular, with the Internal Code of Conduct in matters relating to the Securities Markets in force at any given time and with these Regulations, and to make the necessary proposals for their improvement. In fulfilling this duty, the Audit and Compliance Committee liaises with the Appointments, Remuneration and CSR Committee in considering Company Directors' and managers' compliance with the Code.
- c) Assessing all matters relating to the non-financial risks of the Company, including operational, technological, legal, social, environmental, political and reputational.
- d) Coordinating the process for reporting non-financial and diversity information, in accordance with applicable regulations and international benchmark standards.
- e) Supervising a mechanism whereby staff can report, confidentially and anonymously any potentially significant incidents they identify in the Company, receiving regular information on its operation and being able to propose appropriate actions for its improvement and the reduction of the risk of irregularities in the future, particularly with regard to financial and accounting issues, whilst respecting in all cases personal data protection regulations and the basic rights of the parties involved.
- f) Preparing an Annual Activity Report of the Audit and Compliance Committee, which will form part of the corporate governance report, and which will be published on the Company's website sufficiently in advance of the Ordinary General Meeting.

- g) Assisting with drafting the Annual Corporate Governance Report, especially in areas concerning information transparency and conflicts of interests.

(vii) Competencies relating to the Compliance function

- a) Ensuring the independence of the compliance unit.
- b) Ensuring that the compliance unit performs its mission and competences with regard to regulatory compliance and the prevention and correction of behaviour that is illegal or fraudulent or otherwise breaches the Enagás Group Code of Ethics.
- c) Ensuring that the compliance unit has the human and material resources needed for optimum performance of its functions.
- d) Providing information and putting forward proposals to the Board of Directors regarding the selection, appointment, reappointment and dismissal of the head of Compliance.

(viii) With regards to shareholders

Providing information on issues within the scope of its duties at the General Meeting.

APPOINTMENTS AND REMUNERATION COMMITTEE *(Continued)*:

The duties and responsibilities of the Appointments, Remuneration and Corporate Social Responsibility Committee are:

(i) Competencies relating to the composition of the Board

- a) To evaluate the competencies, knowledge and experience required on the Board of Directors. To this end, and in accordance with the Director's selection policy, it shall determine the functions and capacities required of the candidates to fill each vacancy, and evaluate the precise amount of time and degree of dedication necessary for them to effectively perform their duties, while overseeing that the Non-Executive Directors have sufficient time available to properly perform their functions.

The Committee will draw up and regularly update a matrix with the necessary competences of the Board and which defines the skills and knowledge of the candidates for Directors, in particular executive and independent Directors.

- b) Reviewing the structure of the Board of Directors, as well as the criteria that must be reported, the statutory renewal of Directors, the incorporation of new members, guaranteeing that their access to the Board does not affect the Company's status as transmission grid operator, in accordance with the provisions of the applicable regulations on hydrocarbons. Likewise, any other aspect related to its composition that it considers appropriate will be reviewed, making the necessary proposals to the Board of Directors.
- c) Establishing a representation objective for the under-represented gender on the Board of Directors and to draw up guidelines on how to achieve this objective, also proposing to the Board of Directors the policy of diversity of directors, based on the criteria of age, disability, training, professional experience and gender, among others.
- d) Reviewing periodically the category of the Directors.

(ii) Powers for the selection of Directors and Senior Managers

- a) To forward to the Board of Directors proposed appointments of Independent Directors for them to be designated by co-option or subject to the decision of the General Shareholders' Meeting, as well as on proposals for their re-election or removal by the General Shareholders' Meeting.
- b) To report proposed appointments of the remaining Directors for them to be designated by co-option or subject to the decision of the General Shareholders' Meeting, as well as on proposals for their re-election or removal by the General Shareholders' Meeting.
- c) To verify on an annual basis compliance with the director's selection policy of the company approved by the Board of Directors.
- d) To report on proposals for the appointment and removal of Senior Managers.
- e) To submit proposals to the Board of Directors regarding the Company's organisational structure and the creation of Senior Management positions that it considers necessary for better and more efficient management of the Company, as well as the guidelines regarding the appointment, career selection, promotion and dismissal of Senior Management, to ensure the Company has, at all times, highly qualified personnel suitable for the management of its activities.

(iii) Competencies relating to the composition of the Board

- a) To report on the appointment of the Chairman and Vice Chairman of the Board of Directors.
- b) To report on the appointment and dismissal of the Secretary and Vice Secretary of the Board of Directors.

- c) To propose the appointment of the Independent Leading Director.
- d) To examine and organise the succession of the Company's Chairman and CEO and, if appropriate, to make proposals to the Board of Directors so that such succession takes place in an orderly and planned manner, drawing up a succession plan for this purpose.

(iv) Powers relating to the remuneration of Directors and Senior Managers

- a) To propose to the Board of Directors the remuneration policy for Directors and Senior Managers, verifying that this is observed. To this end, the committee will periodically review the remuneration policy for Directors and Senior Management and ensure that their individual remuneration is proportional to that paid to the other Directors and Senior Management of the Company.
- b) To propose to the Board of Directors the individual remuneration and other contractual conditions of Executive Directors, verifying that they are consistent with the remuneration policies in force.
- c) To propose to the Board of Directors the basic conditions of the Senior Management contracts, verifying that they are consistent with the remuneration policies in force.
- d) To verify information on remuneration of Directors and senior managers contained in the various corporate documents, including the Annual Report on Directors' Remuneration.

(v) Powers relating to the corporate governance of the Company and corporate social responsibility

- a) To report to the Board on general policy concerning Corporate Social Responsibility and Corporate Governance, ensuring the adoption and effective application of best practices – both those which are compulsory and those that are in line with generally-accepted recommendations. To this end, the Committee shall be responsible for the following functions:
 - (i) To submit to the Board the initiatives and proposals it deems appropriate and provide information on proposals submitted to the Board and information the Company releases to shareholders annually regarding these issues.
 - (ii) To monitor compliance with the rules of corporate governance of the Company, periodically assessing the adequacy of the Company's system of corporate governance, in order to fulfil its mission of promoting the corporate interest, and consider, as appropriate, the legitimate interests of other stakeholders.

- (iii) To monitor the communication strategy and relations with shareholders and investors, including small and medium shareholders.
- (iv) To monitor the corporate social responsibility strategy and practices and assess their degree of compliance.
- (v) To oversee and assess the processes of liaising with different stakeholders.
- (vi) To review the corporate responsibility policy of the Company, ensuring that it is aimed at creating value.

In particular, the Committee shall ensure that the policy of corporate responsibility identifies at least:

- The goals of its corporate social responsibility policy and the support instruments to be deployed.
- The corporate strategy with regard to sustainability, the environment and social issues.
- Concrete practices in matters relative to: shareholders, employees, customers, suppliers, social welfare issues, the environment, diversity, fiscal responsibility, respect for human rights and the prevention of illegal conducts.
- The methods or systems for monitoring the results of the practices referred to above, and identifying and managing related risks.
- Mechanisms for oversight of non-financial risk, ethics and business conduct.
- Channels for stakeholder communication, participation and dialogue.
- Responsible communication practices that prevent the manipulation of information and protect the Company's honour and integrity.

The report which, if any, may be issued by the Committee on the Company's general policy of Corporate Social Responsibility, shall be developed using any of the internationally accepted methodologies, and shall be published on the website of the Company sufficiently in advance of the Ordinary General Shareholders' Meeting.

- b) To report to the Board of Directors on measures to be taken in the event of breach of these Board Regulations or the Internal Code of Conduct on matters relating to the securities markets on the part of Directors or other persons subject to those rules. In performing this duty, the

Appointments, Remuneration and Corporate Social Responsibility Committee shall work in conjunction with the Audit and Compliance Committee wherever appropriate.

- c) To prepare an Annual Report on the activities of the Appointments, Remuneration and Corporate Social Responsibility Committee, which will be published on the Company's website sufficiently in advance of the Ordinary General Meeting.
- d) To ensure that any conflicts of interest do not impair the independence of external advisers to the Committee in connection with the performance of its duties.

(vi) Other competences

- a) To spearhead, where appropriate, together with the Independent Leading Director, the annual evaluation of the performance of the Board and its Committees, and to provide the Board with the results of its assessment together with a proposal for an action plan or with recommendations to correct possible deficiencies detected or to improve performance.
- b) To design and organise periodic programmes to update Directors' knowledge.

EXPLANATORY NOTE ON SECTION D.2

Regarding dividends paid by Enagás to significant shareholders, excluding Directors, referred to in section D.2 of this Report, note:

On July 3, 2019, Enagás paid **BANK OF AMERICA CORPORATION** a final dividend for 2018 of 7,920 thousands of euros, as approved by the General Shareholders' Meeting. Additionally, in December 2019, a 5,522 thousands of euros interim dividend against 2019 earnings was paid. Therefore, the total dividend paid stands at 13,442 thousands of euros.

On July 3, 2019, Enagás paid **SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES ("SEPI")** a final dividend for 2018 of 10,958 thousands of euros, as approved by the General Shareholders' Meeting. Additionally, in December 2019, a 7,639 thousands of euros interim dividend against 2019 earnings was paid. Therefore, the total dividend paid stands at 18,598 thousands of euros.

On July 3, 2019, Enagás paid **BLACKROCK INC** a final dividend for 2018 of 7,416 thousands of euros, as approved by the General Shareholders' Meeting. Additionally, in December 2019, a 5,171 thousands of euros interim dividend against 2019 earnings was paid. Therefore, the total dividend paid stands at 12,587 thousands of euros.

.

On July 3, 2019, Enagás paid **NORGES BANK** a final dividend for 2018 of 6,329 thousands of euros, as approved by the General Shareholders' Meeting. Additionally, in December 2019, a 4,412 thousands of euros interim dividend against 2019 earnings was paid. Therefore, the total dividend paid stands at 10,741 thousands of euros.

On July 3, 2019, Enagás paid **STATE STREET CORPORATION** a final dividend for 2018 of 6,592 thousands of euros, as approved by the General Shareholders' Meeting. Additionally, in December 2019, a 4,595 thousands of euros interim dividend against 2019 earnings was paid. Therefore, the total dividend paid stands at 11,187 thousands of euros.

EXPLANATORY NOTE ON SECTION D.3.-

Regarding dividends paid by Enagás to Directors who are significant shareholders, as referred to in section D.3 of this Report, note:

On July 3, 2019, Enagás paid **SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES ("SEPI")** a final dividend for 2018 of 10,958 thousands of euros, as approved by the General Shareholders' Meeting. Additionally, in December 2019, a 7,639 thousands of euros interim dividend against 2019 earnings was paid. Therefore, the total dividend paid stands at 18,598 thousands of euros.

EXPLANATORY NOTE ON SECTION D.4.-

The criteria used by Enagás for reporting information on significant operations carried out by the Company with other entities in the same group is as follows:

1. Significant operations with other entities in the Group shall be reported provided that they are not eliminated in the consolidation process.

2. Of the operations that are not eliminated in the consolidation process, a report shall be made of those that do not simultaneously meet the following three conditions:
 - a. Their amount does not exceed 1% of the company's annual revenues.

 - b. They are part of the company's ordinary traffic, with ordinary traffic understood to mean those activities related to transmission, storage and regasification.

 - c. They are carried out at prices or rates under normal market conditions.

EXPLANATORY NOTE ON SECTION D.5.-

The amount from related party transactions is obtained from the following breakdown:

Group entity	Related party	Category	Amount (€ thousand)
Enagás S.A.	Banco Santander, S.A.	Finance cost	6,938
Enagás Internacional, S.L.U.	Banco Santander, S.A.	Finance cost	4,732
Total finance cost, other related parties			11,670

Group entity	Related party	Category	Amount (€ thousand)
Enagás Internacional, S.L.U.	Banco Santander, S.A.	Financial income	11
Total finance revenue, other related parties			11

Group entity	Related party	Category	Amount (€ thousand)
Enagás S.A.	Banco Santander, S.A.	Guarantees	23,333
Total guarantees, related parties			23,333

Group entity	Related party	Category	Amount (€ thousand)
Enagás S.A.	Banco Santander, S.A.	Agent Services	15
Enagás S.A.	Banco Santander, S.A.	Vehicle rental	62
Enagás S.A.	Club Español de la Energía	Services received	51
Enagás S.A.	C.E.O.E.	Services received	36
Enagás S.A.	Fundación Aspen Institute España	Services received	2
Enagás S.A.	(SEPI)	Services received	17
Enagás S.A.	Thyssen-Bornemisza Collection Foundation	Services received	6
Enagás G.T.S., S.A.	Club Español de la Energía	Services received	3
Enagás Transporte S.A.U.	Banco Santander, S.A.	Vehicle rental	114
Enagás Transporte S.A.U.	Club Español de la Energía	Services received	1
Total services received, other related parties			304

Total transactions with other related parties	35,318
--	---------------

Transactions with BANCO SANTANDER, S.A.

Financial expenses: In 2019, financial expenses payable to Banco Santander, S.A. amounted to **11,670 thousands of euros**, of which 6,938 thousands of euros is

payable by Enagás S.A. and 4,732 thousands of euros is payable by Enagás Internacional, S.L.U.

Financial income: In 2019, Enagás Internacional, S.L.U. received financial income from Banco Santander, S.A. amounting to **11 thousands of euros**.

Guarantees and sureties received: Guarantees extended by Banco Santander, S.A. in 2018 amounted to **23,333 thousands of euros**, all of which were granted to Enagás, S.A.

Services received: Enagás, S.A. incurred expenses of **77 thousands of euros**, as follows:

Services received from Banco Santander				
Category	Amount	Price policy	Payment terms	Guarantees
Vehicle hire	62	-	-	-
Agency commission	15	-	-	-

Services received: Enagás Transporte, S.A.U. incurred expenses of **114 thousands of euros**, broken down as follows:

Services received from Banco Santander				
Category	Amount	Price policy	Payment terms	Guarantees
Vehicle hire	114	-	-	-

Transactions with Club Español de la Energía-

Services received: Enagás, S.A. incurred expenses of 51 thousands of euros, as follows:

Services received from Club Español de la Energía				
Category	Amount	Price policy	Payment terms	Guarantees
Various services	51			

Services received: Enagás Transporte, S.A.U. incurred expenses of **1 thousands of euros**, broken down as follows:

Services received from Club Español de la Energía				
Category	Amount	Price policy	Payment terms	Guarantees

Various services	1	-	-	-
-------------------------	---	---	---	---

Services received: Enagás G.T.S., S.A.U. incurred expenses of **3 thousands of euros**, broken down as follows:

Services received from Club Español de la Energía				
Category	Amount	Price policy	Payment terms	Guarantees
Various services	3	-	-	-

Transactions with C.E.O.E. -

Services received: Enagás, S.A. incurred expenses of **36 thousands of euros**, as follows:

Services received from CEOE				
Category	Amount	Price policy	Payment terms	Guarantees
Various services	36			

Transactions with Fundación Aspen Institute España-

Services received: Enagás, S.A. incurred expenses of **2 thousands of euros**, as follows:

Services received from Fundación Aspen Institute España				
Category	Amount	Price policy	Payment terms	Guarantees
Various services	2			

Transactions with Thyssen-Bornemisza Collection Foundation

Services received: Enagás, S.A. incurred expenses of **6 thousands of euros**, as follows:

Services received from Thyssen-Bornemisza Collection Foundation					
Category	Amount		Price policy	Payment terms	Guarantees
Various services	6				

Transactions with SEPI

Services received: Enagás, S.A. incurred expenses of **17 thousands of euros**, as follows:

Services received from SEPI				
Category	Amount	Price policy	Payment terms	Guarantees
Various services	17			

APPENDIX II

REPORT ON THE ACTIVITIES OF THE AUDIT AND COMPLIANCE

COMMITTEE, 2019

Annual Activity Report of the Audit and Compliance Committee

AUDIT AND COMPLIANCE
COMMITTEE
17/02/2020



Navigate this document by clicking on the different sections in the index.



To return to the start, click on this button on any page.

Table of contents

- 1** | Composition, attendance and operation **4**
- 2** | Regulation of the Audit and Compliance Committee **8**
- 3** | Activities of the Audit and Compliance Committee in 2019 **16**
- 4** | Evaluation of the Audit and Compliance Committee performance **24**
- 5** | Progress made in 2019 **26**

1

Composition, attendance and operation

On December 31, 2019, the composition of the Audit and Compliance Committee was as follows:



Chairwoman

Ms Isabel Tocino
Biscarolasaga
Independent



Member

Sociedad Estatal
de Participaciones
Industriales (SEPI),
represented by its Vice
President Mr Bartolomé
Lora Toro
Proprietary



Member

Ms Rosa Rodríguez
Díaz
Independent



Member

Mr Luis García del Río
Independent



Member

Mr Martí Parellada
Sabata
External



Secretary

Mr Rafael Piqueras
Bautista

In 2019, there were no changes in the composition of the Committee.

The Board of Directors has appointed the members of the Audit and Compliance Committee taking into account their knowledge, skills, as well as their experience in accounting, internal control auditing and risks. The composition of the Committee is therefore in accordance with the best practices of good corporate governance.

All the information on the Directors, including their work experience, is available on the Enagás corporate website.

Attendance

Pursuant to the provisions of the Audit and Compliance Committee Regulations, the Committee holds its meetings in accordance with an annual calendar, which includes at least four ordinary sessions.

Eight meetings were held during 2019: five regular committees and three preparatory ones.

All members of the Audit and Compliance Committee attended these meetings.

Committee operation

The Committee conducted its activity in 2019 in accordance with the best practices of corporate governance and the standard procedures set out in Technical Guide 3/2017 on Audit Committees at public-interest entities.



In accordance with the provisions of the corporate texts, the Audit and Compliance Committee was assisted by the Internal Audit Director, Ms Rosa Sánchez Bravo, in her duties as adviser to the Committee.

In addition, during 2019, at the invitation of the Chairwoman of the Committee, the Committee requested the presence of certain Company executives to discuss matters within their competence in accordance with the agenda. Specifically, it was attended by the Chief Executive Officer, Mr Marcelino Oreja Arburúa and the Financial General Manager of Enagás, Mr Borja García-Alarcón Altamirano. The Sustainability and Risk Director and the Compliance Director also attended meetings of the Committee when the latter addressed issues related to their functions.

Likewise, the representatives of the external auditor, Ernst & Young, S.L., attended the ordinary meetings of the Committee.

The documentation relative to each meeting, such as the agenda and the minutes from the previous meeting, were given to Committee members sufficiently in advance.

Ordinarily, after each Audit and Compliance Committee meeting the Chairwoman of the Committee reported to the Board of Directors in a meeting held the same day, with regard to the actions taken and matters addressed in each Committee meeting.

2

Regulation of the Audit and Compliance Committee



The Audit and Compliance Committee is governed by the provisions of applicable laws and regulations, the provisions contained in the Articles of Association, the Rules and Regulations for the Organisation and Functioning of the Board of Directors of Enagás, S.A., as well its Regulations of the Audit and Compliance Committee, dated on December 16, 2019.

These documents are available on the website.

The main duties of the Audit and Compliance Committee are summarised under the following basic categories:

2.1. Annual Accounts and other financial reports:

- i. Overseeing the preparation and presentation of any financial information on the Company and its Group, and checking compliance with regulatory requirements, the due definition of the consolidation scope and correct application of accounting principles, and, especially, to understand and monitor the efficiency of the Internal Control over Financial Reporting system (ICFR).

- ii. Examining the information on activities and results of the Company which is prepared and published periodically in accordance with the prevailing regulations relating to the securities markets, seeking to ensure transparency and exactness in the information.
- iii. Reporting to the Board of Directors on recommendations or comments it deems necessary on the application of accounting criteria, internal control systems and any other relevant matter, and in particular, to present recommendations or proposals to the Board of Directors aimed at safeguarding the integrity of the financial information.
- iv. Reporting to the Board of Directors with regard to the annual accounts and any other information that must be regularly disclosed, prior to their being drawn up.

2.2. External auditor

With regard to the appointment, re-election or replacement of the external auditor:

- i. Taking responsibility for the selection process, in accordance with the applicable regulations, and to this end must: define the procedure for selecting the auditor; and issue a

reasoned proposal containing at least two alternatives for the selection of the auditor, except in the case of re-election.

- ii. Reporting on the remuneration of external auditors and other contract conditions.
- iii. Proposing the appointment, re-election or replacement of the accounts auditor of the Enagás Group to the Board of Directors for presentation to the General Shareholders' meeting.

With regard to their independence:

- i. Establishing appropriate relations with the external auditor to receive information on any matters that may threaten its independence, in particular any discrepancies that may arise between the accounts auditor and Company management, for consideration by the Committee, and any others related to the process of implementation of the accounts audit, as well as any possible safeguards to be adopted.
- ii. Proceeding to authorisation of the services other than those prohibited, in accordance with applicable regulations, ensuring that the

Company and the external auditor respect the rules in force and the existing internal procedures.

- iii. Ensuring that the fees of the external auditor do not threaten their quality and independence, and are not based on any form of contingency, and establish an indicative limit on the fees that the auditor may receive annually for non-audit services.
- iv. Receiving the annual statement from the external auditor on their independence with respect to the Enagás Group or entities directly or indirectly related to it, in addition to detailed and individual information on additional services of any kind rendered to these entities, and the corresponding fees received, by the external auditor or by persons or entities related to it. All of this is in accordance with the provisions of the regulations governing the accounts auditing activity.
- v. Issuing an annual report, prior to the issue of the audit report, giving an opinion on whether the independence of the accounts auditors is compromised. This report shall in all cases include a reasoned assessment of each additional service rendered, as referred to in the



previous section, that could comprise the independence of the accounts auditor, considered separately and in their totality, other than statutory audits.

In relation to the audit process and other limited reviews of interim financial statements:

- i. Reviewing the contents of audit reports, reports on limited review of interim financial statements and other statutory reports required of the auditors of accounts prior to their issuance, in order to prevent qualifications.
- ii. Supervising the responses of senior management to its recommendations, and mediating and arbitrating in the event of any disagreement with regard to the principles and criteria applicable to the preparation of the financial statements.
- iii. Fostering and ensuring that the accounts auditor who audits the individual and/or consolidated annual accounts takes full responsibility for the audit report issued, even when the annual accounts of affiliates are audited by other accounts auditors.
- iv. Reporting to the General Shareholders' Meeting on the audit results, explaining that this process contributes to the reliability of the financial information, and on the role performed by the Committee in this process.
- v. Ensuring that the external auditor hold two meetings per year, half-yearly and at the end of the accounting period, with the Board of Directors in order to inform them of the work undertaken of the evolution of accounting positions and risks to the Company.
- vi. Conducting an annual evaluation of the auditor's performance and how it has contributed to the quality of the audit and the integrity of the financial reporting.

2.3. Internal Audit

- i. Overseeing the proper operation of internal audit and ensuring the independence of the Company's internal audit function, ensuring the provision of sufficient resources and suitably qualified personnel for the optimum performance of its duties.

- ii. Approving the Internal Audit Plan, their related work plans and the annual budget for this, ensuring that the activity focuses mainly on the most significant risks facing the Group.
 - iii. Supervising the internal audit services, receiving regular information on their activities and verifying that senior management takes their conclusions and recommendations into consideration.
 - iv. Yearly assessment of the internal audit function and the performance of the responsible person.
- particular, identify, manage and adequately quantify all material risks affecting the company.
 - iii. Evaluating the Company's risks and examining the analyses of risks that affect the activities of the Company.
 - iv. Reporting to the Board of Directors on any risks uncovered, with an assessment thereof, and any key issues concerning risks. In particular, it shall reassess, at least every year, the list of the most significant financial and non-financial risks and assess their tolerance level, proposing an adjustment of these to the Board, if necessary.

2.4. Risk control and management

- i. Overseeing the effectiveness of risk control and management systems in order to adequately mitigate risks with the framework of the Company's internal policy. Submitting recommendations or proposals to the Board of Directors to improve these systems along with the corresponding deadline for dealing with them.
- ii. Overseeing the risk control and management unit, which shall, among other functions, ensure the proper functioning of the risk control and management systems and, in

2.5. Competencies relating to legality

- i. Reporting to the Board of Directors prior to approval of the creation or acquisition of shares in special purpose vehicles or entities resident in jurisdictions considered tax havens, and any other transactions or operations of a similar nature that, by their nature, might impair transparency.
- ii. Reporting to the Board of Directors prior to transactions with related parties, pursuant to article 14 bis of the Board Regulations.



- iii. Preparing a report on related-party transactions, for posting on the Company's website, sufficiently in advance of the Ordinary Shareholders' Meeting.
- iv. Receiving and analysing information on the tax-related criteria applied by the Company during the year, particularly with regard to the degree of compliance with corporate tax policy, prior to the preparation of the Annual Accounts.
- iv. Assessing all matters relating to the non-financial risks of the Company, including operational, technological, legal, social, environmental, political and reputational.
- v. Coordinating the process of reporting of non-financial information and diversity, in accordance with applicable legislation and international benchmarks.

2.6. Corporate governance and non-financial reporting

- i. Reporting in advance to the Board of Directors on operations involving structural and corporate modifications planned by the Company.
- ii. Supervising compliance with the Internal Code of Conduct on matters relating to the securities markets in force at any given time, and with these Regulations.
- iii. In fulfilling this duty, the Audit and Compliance Committee liaises with the Appointments, Remuneration and Corporate Social Responsibility Committee in relation to Directors' and Executives' compliance with the Code.
- vi. Supervising a whistle-blowing mechanism enabling employees to report, confidentially and anonymously, any potentially significant incidents they identify in the Company, particularly with regard to financial and accounting issues, while observing the personal data protection laws and the basic rights of the parties involved.
- vii. Preparing this Annual Activity Report of the Audit and Compliance Committee that will form a part of the Annual Corporate Governance Report.
- viii. Assisting with drafting the Annual Corporate Governance Report, especially in areas concerning information transparency and conflicts of interest.

2.7. Compliance

- i. Ensuring the independence of the compliance function.
- ii. Ensuring that the compliance function performs its mission and competences with regard to regulatory compliance and the prevention and correction of behaviour that is illegal or fraudulent or otherwise breaches the Enagás Code of Ethics.
- iii. Ensuring that the compliance function is provided with the necessary staff and material resources needed for the optimum performance of its duties.



3 |

Activities of the Audit and Compliance Committee during 2019



During 2019, the Audit and Compliance Committee effectively executed its schedule of actions, in accordance with the recommendations of the Technical Guide and the Good Governance Code of Listed Companies.

The most relevant activities conducted by the Audit and Compliance Committee in 2019 are summarised below.

With regard to Financial and Non-Financial Reporting

Information to the Board on the annual accounts of Enagás for 2018

In its meeting held on February 22, 2019, the Committee analysed and debated the 2018 annual accounts, reporting favourably on them to the Board of Directors, which proceeded to prepare the annual accounts for the year ending December 31, 2018 under the terms set out by the Committee.

The Committee also verified that the Non-Financial Information Statement, which is included in the Management Report of the Consolidated Annual Accounts, included all the reporting required by Law 11/2018, of December

28 on non-financial information and diversity, reporting in this regard to the Board of Directors.

Finally, the consolidated accounts for 2018, together with the Management Report, were approved by the General Shareholders' Meeting on March 29, 2019.

Oversight of Interim Financial Statements

Throughout 2019, in accordance with the recommendations on good governance, the Committee has reviewed the interim financial statements on the occasion of the quarterly and half-yearly closing, based on the reports provided by the Financial General Manager and the external auditor.

The Committee understands that this activity is of vital importance in maintaining strict control of the Company's accounts and to facilitate the issuance of an unqualified audit report at year-end.

As a result of its work, the Committee presented at its meetings in April and October 2019 reports to the Board of Directors regarding the interim economic and financial information of Enagás and the economic and financial information for the first quarter of 2019.

With regard to the new accounting standards the Finance Department regularly reported to the Audit and Compliance Committee on the process of implementing the new accounting standards: IFRS 16 on Leases, in force since January 1, 2019, and the main impacts of its application at that date.

Fiscal transparency report

On October 21, 2019, in compliance with the Code of Good Tax Practices, to which Enagás adheres, the Committee was informed by the Financial General Manager of the Annual Report on Tax Transparency, which describes mainly: the tax strategy, the main business lines, the corporate structure, the dividend policy, the financial situation of the Group, as well as other issues of special tax significance that occurred during the year.

This report was approved by the Board and submitted to the tax authorities (AEAT) on October 25, 2019.

Internal Control over Financial Reporting System (“ICFR”).

During 2019, the Committee monitored, through the information provided by the external auditor, internal auditor and the Finance Department, the effectiveness of the Internal Control System on Financial Reporting. Specifically, at the beginning

of 2019, the external auditor reported favourably on the Internal Control over Financial Reporting System (hereinafter “ICFR”), that the Company applies under the COSO 2013 guidelines and no significant weaknesses were detected.

During 2019, the Finance Department and the Internal Audit Department reported on the implementation of minor improvement recommendations detected in the 2018 ICFR certification.

Finally, on February 17, 2020, the accounts auditor informed the Audit and Compliance Committee that, in their opinion, the Group had an effective ICFR system in place in 2019. The Committee subsequently informed the Board of Directors of this certification, and of the non-existence of relevant recommendations.

Formulation and approval of the Enagás annual accounts for 2019

With regard to the approval of the 2019 annual accounts, the accounts auditor gave a favourable report to the Audit and Compliance Committee on February 17, 2020, leading to their subsequent preparation by the Board of Directors.

With regard to the consolidated Non-Financial Information Statement included in the Management Report of the Enagás Group for the 2019 financial year and the



Diagnostic Report on the Internal Control System for Non-Financial Information, the Committee reported favourably to the Board on February 17, 2020.

The 2019 consolidated accounts together with the management report will be presented to the General Shareholders' Meeting, which is expected to be held on April 2020.

Finally, the Committee verified that the published financial and non-financial information for 2019 was in line with the approved information.

3.1. With regard to the external auditor

External auditor re-election

On February 22, 2019, the Committee unanimously agreed to submit to the Board a proposal for the re-election of Ernst & Young, S.L., as accounts auditor of Enagás, S.A. and its consolidated group for a three-year period (2019-2021), which was finally ratified by the General Shareholders' Meeting on March 29, 2019.

The Committee also agreed to define a transition plan during 2020 in order to give an orderly exit to the partner currently signing the Group's accounts, which will rotate after the end of its fifth year in accordance with the Law 22/2015 on Auditing.

Account auditing

In accordance with the established agenda, the external auditor participated in the five ordinary meetings held by the Committee, and in the three meetings held in 2019 to prepare for the end of the accounting period, which has allowed the Committee to adequately perform its duty to serve as a communication channel between the Board of Directors and the external auditor. In addition, the external auditors reported to the Board of Directors in its meetings on two occasions: February 22, 2019 and July 29, 2019.

At the meetings held by the Committee in 2019, the external auditor provided detailed information on the planning and progress of their work.

On March 29, 2019 the Chairwoman of the Committee informed the General Shareholders' Meeting of the audit results, explaining that this process contributes to the reliability of the financial information, and on the role performed by the Committee in this process.

Analysis of the independence of the Accounts Auditor by the Audit and Compliance Committee

During the meetings held in 2019 the Committee reviewed and approved all the services provided by the external auditor, to check that they complied with the requirements established in the Regulations of the Audit and Compliance Committee, the Law 22/2015, on Auditing and in the procedure for the contracting and relations with external auditors.

At the meeting held on February 17, 2020, the external auditor delivered to the Audit and Compliance Committee their Accounts Auditor Independence Statement certifying fulfilment of the independence requisites set out in the applicable laws.

On February 17, 2020, the Audit and Compliance Committee issued the Accounts Auditor Independence Report in which a favourable opinion was expressed as to the independence of the external auditor. This report is available on the Internet.

By December 31, 2019, non-audit services accounted for 23% of total auditor fees.

3.2. With regard to the internal auditor

It supervised the Company's Internal Audit services, ensuring their independence and effectiveness throughout 2019.

At its meeting on January 21, 2019, the Committee evaluated and approved the Annual Internal Audit Plan and Budget for 2019, verifying how the plan covered the Company's most relevant risks and ensuring that the function had sufficient and adequate resources to carry out its duties.

Likewise, it carried out an evaluation of the performance of the duties and responsibilities assumed by both the Internal Audit Director and the internal audit function as a whole. The evaluation questionnaire assesses aspects such as the strategic positioning of the function, good governance and auditor independence, as well as performance in the execution of its duties through the year.

Finally, as of February 21, 2019, it was informed of the Annual Report on internal audit activity conducted in 2018.

At all meetings held during 2019, the Committee received regular information on the internal audit activity, allowing it to have exhaustive control over the recommendations obtained in its Audit Reports and verifying the degree



of progress of the Annual Plan and the degree of implementation of its recommendations by the areas.

The Committee informed the Board of Directors after each Audit and Compliance Committee meeting.

3.3. With regard to risk control and management

The Audit and Compliance Committee monitored the effectiveness of the risk control and management systems.

The Chief Executive Officer and the Sustainability and Risk Director informed the Committee about the status of the Company's risk control and management, as well as the level of compliance with the defined risk limits, at four of its five ordinary meetings.

Specifically, on February 21, 2019, the Risk Department submitted the results of the annual risk monitoring and measurement process, and set out certain improvements introduced in the risk control and management model in relation to the monitoring of risk appetite, incorporating certain risk indicators, KRIs, in relation to the operation: availability of the company's main industrial systems and cybersecurity.

Ongoing monitoring of the evolution of risks was conducted at the subsequent meetings held by the Committee.

The Committee informed the Board of Directors after each Audit and Compliance Committee meeting.

3.4. With regard to corporate governance

Annual Corporate Governance Report

The Committee reported favourably to the Board of Directors on the Annual Corporate Governance Report (ACGR) for 2018, dated February 22, 2019, and on the ACGR for 2019, dated February 17, 2020.

Related-party transactions

With regard to 2018, in accordance with the recommendations of the Good Governance Code of listed companies, the Audit and Compliance Committee prepared a report, dated February 21, 2019, on related-party transactions that was made available to shareholders at the time notice was given of the General Shareholders' Meeting to be held on March 29, 2019.

In this report, the Committee confirmed the company's compliance with securities market regulations on transactions with related parties. It also verified that all related-party transactions carried out during 2018 belonged to the company's ordinary business or traffic, were carried out under arm's length conditions and were approved by the company's Board of Directors.

In 2019, a related-party transaction that required approval by the Board of Directors, dated July 29, 2019, was carried out.

Finally, on February 17, 2020, the Audit and Compliance Committee prepared a Report on related-party transactions, which it will make available to shareholders at the time of the call to the General Shareholders' Meeting, which is expected to be held on April 2020.

3.5. With regard to Compliance

The Committee adopted the General Corruption Prevention Regulation on February 21, 2019, as well as the Anti-Fraud, Corruption and Bribery Policy. on April 23, 2019.

On February 21, 2019, it was informed of the actions of the Ethics Committee, the monitoring of initiatives included in the 2018 Sustainable Management Plan and the definition of initiatives in the Sustainable Management, Ethics and Compliance Plan for 2019.

Also in this report, as well as in the quarterly meetings held during 2019, the Committee was aware of the detail of the complaints received through the "Ethics Channel", although there were none of any appreciable relevance in the period.

The Committee approved the budget of the Compliance Department on February 21, 2019.

In accordance with article 20.2 of the Internal Code of Conduct, Secretary of the Board of Directors informed the Audit and Compliance Committee of the degree of compliance and incidents relating to the application of the Internal Code of Conduct (RIC) in matters of the securities market.

Finally, the Committee was informed about the Activity Report on a quarterly basis by the Director of Compliance.

3.6. With regard to the activity of the Audit and Compliance Committee

On February 22, 2019, the Committee approved the Annual Activity Report of the Committee for 2018, and reported to the Board on the same date. This report was made available to shareholders at the General Meeting.

On December 16, 2019, the Committee approved the updating of the Regulations governing the activity of the Audit and Compliance Committee, as well as the Board Regulations, in order to adapt them to the recommendations included in Technical Guide 3/2017 of the CNMV on Audit Committees of public-interest entities.



4

Evaluation of the performance of the Audit and Compliance Committee



Pursuant to the provisions of the Audit and Compliance Committee Regulations and the Technical Guide 3/2017 on Audit Committees at public-interest entities, the Board of Directors and the Audit and Compliance Committee underwent an evaluation of the quality and efficiency of the performance of their duties and competences in 2019 by an external consultant, taking as a frame of reference for its evaluation the applicable regulations and best practices in matters of corporate governance.

The result of this evaluation highlighted the fact that the Audit and Compliance Committee performs its duties in accordance with the best corporate governance practices. The results of this evaluation were approved by the Audit and Compliance Committee and the Board of Directors on February 17, 2020.

5

Progress made in 2019



In line with the recommendations contained in Technical Guide 3/2017 for Audit and Compliance Committees, the following actions were carried out in 2019:

- Updating of the Committee's Regulations, to adapt them to the recommendations on good governance and the Technical Guide 3/2017.
- An increase in the number and duration of meetings held by the Committee.

The Secretary to the Board of Directors of Enagás, S.A.

Rafael Piqueras Bautista

Paseo de los Olmos, 19 • 28005 Madrid
(+34) 91 709 92 00
enagas@enagas.es • www.enagas.es

Follow us on •  



APPENDIX III

**AUDIT OPINION ON INTERNAL CONTROL OVER FINANCIAL
REPORTING ("ICFR"), 2019**

**Independent Assurance Report on the "Information Regarding
Internal Control over Financial Reporting (ICFR) System"**

ENAGÁS, S.A.

2019

INDEPENDENT ASSURANCE REPORT ON THE "INFORMATION REGARDING THE INTERNAL CONTROL OVER FINANCIAL REPORTING (ICFR) SYSTEM"

Translation of a report and financial statements originally issued in Spanish. In the event of discrepancy, the Spanish-language version prevails

To the shareholders of ENAGÁS S.A.:

Scope of the work

We have examined the accompanying information on the Internal Control over Financial Reporting (ICFR) system of ENAGÁS S.A. and subsidiaries (the "Group") contained in Section F of the Annual Corporate Governance Report for the year ended December 31, 2019.

The objective of this system is to contribute to the faithful representation of the transactions performed and to the provision of reasonable assurance in relation to the prevention or detection of any errors that might have a material effect of the consolidated financial statements.

The aforementioned system is based on the rules and policies defined by the Boards of Directors of ENAGÁS, S.A. in accordance with the guidelines established by the Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO) in its Internal Control-Integrated Framework (2013) report.

A system of internal control over financial reporting is a process designed to provide reasonable assurance on the reliability of financial information in accordance with the accounting principles and standards applicable to it. A system of internal control over financial reporting includes policies and procedures that: (i) enable the records reflecting the transactions performed to be kept accurately and with a reasonable level of detail, (ii) guarantee that these transactions are performed only in accordance with the authorizations established; (iii) provide reasonable assurance that transactions are recognized appropriately to enable the preparation of the financial information in accordance with the accounting principles and standards applicable to it; and (iv) provide reasonable assurance in relation to the prevention or timely detection of unauthorized acquisition, use or sale of the company's assets that could have a material effect on the financial information. In view of the limitations inherent to any system of internal control over financial reporting, certain errors, irregularities or fraud might not be detected. Also, the projection to future periods of an evaluation of internal control is subject to risks, including the risk that internal control may be rendered inadequate as a result of future changes in the applicable conditions or that there may be a reduction in the future of the degree of compliance with the policies or procedures established.

Directors' Responsibility

The Directors of ENAGÁS, S.A. are responsible for maintaining the System of Internal Control over Financial Reporting included in the consolidated financial statements and for evaluating its effectiveness.

Our responsibility

Our responsibility is to issue an independent assurance report on the effectiveness of the System of Internal Control over Financial Reporting (ICFR) based on the work performed by us.

Our work includes an evaluation of the effectiveness of the system of ICFR in relation to the financial information contained in the ENAGÁS' Group consolidated financial statements as at December 31, 2019, prepared in accordance with International Financial Reporting Standards as adopted by the European Union and the other provisions of the regulatory financial reporting framework applicable to the Group.

We have carried out our reasonable assurance work in accordance with the requirements established by the International Standard on Assurance Engagements (ISAE) 3000 revised, "Assurance Engagements Other than Audits or Reviews of Historical Financial Information" issued by the International Auditing and Assurance Standards Board (IAASB) of the International Federation of Accountants (IFAC).

Reasonable assurance work includes comprehension of internal control over financial information contained in the financial statements; risk evaluation regarding possible material errors within them; tests and evaluations on design and daily effectiveness of the system and the use of any other procedures we considered necessary. We consider that our audit provides a reasonable basis for our opinion.

Independence and quality control

We have complied with the independence and other Code of Ethics requirements for accounting professionals issued by the International Ethics Standards Board for Accountants (IESBA), which are based on the fundamental principles of integrity, objectivity, professional competence, due care, confidentiality and professional behavior.

Our Firm applies the International Standard on Quality Control No 1 (ISQC 1) and therefore maintains a global system of quality control, which includes documented policies and procedures in relation to compliance with ethical requirements, professional standards and applicable legislation.

Conclusion

In our opinion, at December 31, 2019, the Group had, in all material respects, an effective System of Internal Control over Financial Reporting contained in its consolidated financial statements, and this internal control system is based on the rules and policies defined by the Board of Directors of ENAGÁS, S.A. in accordance with the guidelines established by the Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO) in its Internal Control-Integrated Framework (2013) report. Also, the disclosures contained in section F of the Annual Corporate Governance Report at December 31, 2019 comply, in all material respects, with the requirements established by the Corporate Enterprises Act, the ECC Order /461/2013, of March 20, Circular 7/2015, of December 22, which amends Circular 5/2013, of June 12, of the Spanish National Securities Market Commission (CNMV) and Circular 2/2018, of June 12, of the Spanish National Securities Market Commission.

Other matters

This report can under no circumstances be considered an audit report carried out in accordance with prevailing audit regulations in Spain.

Nevertheless, in accordance with prevailing audit regulations in Spain, we have audited the consolidated financial statements of Enagás, S.A. and subsidiaries for the year ended December 31, 2019, prepared by the directors in accordance with the International Financial Reporting Standards as adopted by the European Union, and other financial reporting framework provisions applicable to the Enagás Group in Spain and our report issued on February 21, 2020 on the consolidated financial statements expressed an unqualified opinion.

ERNST & YOUNG, S.L.



David Ruiz-Roso Moyano

February 21, 2020

APPENDIX IV

**AUDIT OPINION ON THE ANNUAL CORPORATE GOVERNANCE
REPORT, 2019**

**Independent Assurance Report on the “Information Regarding
the Annual Corporate Governance Report”**

ENAGÁS, S.A.

2019

INDEPENDENT ASSURANCE REPORT ON THE "INFORMATION REGARDING THE ANNUAL CORPORATE GOVERNANCE REPORT"

Translation of a report and consolidated financial statements originally issued in Spanish. In the event of discrepancy, the Spanish-language version prevails.

To the shareholders of ENAGÁS, S.A.:

Scope of the work

We have examined with the scope of a reasonable assurance engagement the Annual Corporate Governance Report for 2019 of ENAGÁS, S.A. prepared in accordance with article 540 of the Corporate Enterprises Act, ECC order /461/2013 of March 20, Circular 7/2015, of December 22, of the Spanish National Securities Market Commission (CNMV), which amends Circular 5/2013, of June 12 and Circular 2/2018 of June 12 of the Spanish National Securities Market Commission.

Responsibility of the Board of Directors

The directors of ENAGÁS, S.A. are responsible for the preparation, content, and presentation of the accompanying Annual Corporate Governance Report. This responsibility includes designing, implementing, and maintaining the internal control deemed necessary to ensure that the Annual Corporate Governance Report is free of material misstatement due to fraud or error.

The directors of ENAGÁS, S.A., are also responsible for defining, implementing, adapting, and maintaining management systems through which the information needed for the preparation of the Annual Corporate Governance Report is obtained.

Our responsibility

Our responsibility is to issue an independent reasonable assurance report on the Annual Corporate Governance Report based on the work performed by us.

We have carried out our reasonable assurance work in accordance with the requirements established by the International Standard on Assurance Engagements (ISAE) 3000 revised, "Assurance Engagements Other than Audits or Reviews of Historical Financial Information" issued by the International Auditing and Assurance Standards Board (IAASB) of the International Federation of Accountants (IFAC).

Reasonable assurance work includes comprehension of the Annual Corporate Governance Report contained in the financial statements; risk evaluation regarding possible material errors within it; tests and evaluations on design and the use of any other procedures we considered necessary. We consider that our audit provides a reasonable basis for our opinion.

For those recommendations of the Unified Good Corporate Governance Code that have not been implemented by the Company, the Directors of ENAGÁS, S.A. offer the explanations that they consider appropriate. In relation to said explanations, we have verified that the assertions contained in the Annual Corporate Governance Report do not contradict the evidence obtained from the application of the procedures described above.

Also, as regards the system of Internal Control over Financial Reporting (ICFR) (see section F of the accompanying Annual Corporate Governance Report), we verified the existence of the corresponding report issued by the Company's auditor. That report stated that the work was performed in accordance with the requirements established in International Standard on Assurance Engagements (ISAE) 3000 "Assurance Engagements Other than Audits or Reviews of Historical Financial Information" issued by the International Auditing and Assurance Standards Board (IAASB) of the International Federation of Accountants (IFAC) for the issuance of reasonable assurance reports.

Independence and quality control

We have complied with the independence and other Code of Ethics requirements for accounting professionals issued by the International Ethics Standards Board for Accountants (IESBA), which are based on the fundamental principles of integrity, objectivity, professional competence, due care, confidentiality, and professional behavior.

Our Firm applies the International Standard on Quality Control No 1 (ISQC 1) and therefore maintains a global system of quality control, which includes documented policies and procedures in relation to compliance with ethical requirements, professional standards and applicable legislation.

Conclusion

In our opinion, the content of the accompanying Annual Corporate Governance Report for the year ended December 31, 2019 of ENAGÁS, S.A. has been prepared, in all material respects, in accordance with article 540 of the Corporate Enterprises Act, ECC order /461/2013 of March 20, Circular 7/2015, of December 22, of the Spanish National Securities Market Commission (CNMV), which amends Circular 5/2013, of June 12 and Circular 2/2018 of June 12 of the Spanish National Securities Market Commission.

Other matters

This report can under no circumstances be considered an audit report carried out in accordance with prevailing audit regulations in Spain.

ERNST & YOUNG, S.L.



David Ruiz-Roso Moyano

February 21, 2020